



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00187

22-10-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°73 ORDINARIA. 22-10-2020

SESION ORDINARIA. N°73 DEL 22-10-2020, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°2



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1894 -al 1936	I	Correspondencia
1937- 1937-1	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°73 Ordinaria del 15-10-2020
1938 - al - 1945	III	Asuntos del Sr. Alcalde
1946	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°3



ARTICULO I
Correspondencia

ACUERDO N° 1894

El señor presidente nombra en Comisión al regidor suplente Osael Campos Bolaños, que presente su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 1895

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Luis Méndez Araya, Secretario Junta Vial, teléfono: 2710-66-13, correo electrónico: utgvm@hotmail.com , dice:

Oficio: UTGVM-0850-2020

Asunto: Copias de Actas N° 04-2020 extraordinaria y 05-2020 extraordinaria de Junta Vial Cantonal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°4

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00190

22-10-2020



UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL

Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181

OFICIO: UTGVM - 0850 -2020.

Página 1 de 1

Guápiles, 16 de octubre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
JUNTA VIAL CANTONAL
OFICIO 001-2020

Asunto: Copias de Actas de Junta Vial Cantonal

Para: Concejo Municipal

Estimados Señores:

Por medio de la presente se les hace entrega para su conocimiento del contenido de las Actas de la Junta Vial Cantonal, como se detalla a continuación.

Sesión	Fecha	Folios
Extraordinaria 04-2020	15 de setiembre de 2020	154 al 217
Extraordinaria 05 -2020	12 de octubre de 2020	218 al 229

Agradeciendo de ante mano su atención.

Se despide,

Sr. Luis Méndez Araya
Secretario de Junta Vial Cantonal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°5

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



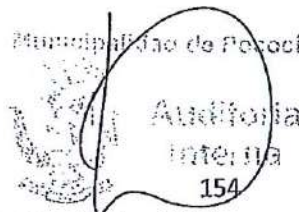
Auditoría
Interna

00191

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



Acta sesión extraordinaria Número 04-2020 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las ocho horas con siete minutos de la mañana del 15 de setiembre de 2020 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Ing. Freddy Rivera Varela
Sr. Luis Méndez Araya
Sr. Greivin Bonilla Jiménez

Presidente de la Junta Vial
Coordinador de Unidad Técnica
Representante del Concejo
Representante de Síndicos

Miembro ausente:

Sr. Ricardo Villalobos Vargas

Representante de A Soc. Desarrollo

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 691 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria N° 02-2020.

- 1- Saludo
- 2- Comprobación del Quórum
- 3- Oración
- 4- Aprobación del Orden del Día
- 5- Discusión y aprobación de proyecto Presupuesto Ordinario 2021
- 6- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Lic. Manuel Hernández Rivera

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes mediante la plataforma virtual de zoom y presentes.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión de forma virtual zoom. Ing. Freddy Rivera Varela y el Sr. Greivin Bonilla Jiménez, Sr. Luis Méndez Araya y en oficina mi persona.

Capítulo III Oración

Oración.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

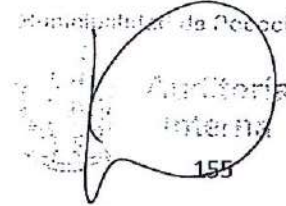


MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°6



JUNTA VIAL CANTONAL



Capítulo IV Aprobación del orden del día

De acuerdo con que ya todos estamos debidamente conectados, y conocemos el orden del día los que estén de acuerdo, se somete a votación si están de acuerdo.

Acuerdo 702

Se somete a votación el orden del día. Discusión y aprobación de proyecto Presupuesto Ordinario 2021. Y es aprobado por los presentes. Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing. Freddy Rivera Varela. Sr. Luis Méndez Araya. Sr. Greivin Bonilla Jiménez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo V Discusión y aprobación de proyecto presupuesto ordinario 2021.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Se presenta ante ustedes para discusión el proyecto presupuesto ordinario para el año en ejercicio 2021, por un monto de \$2.616.148.234,00 (Dos mil seiscientos dieciséis millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro colones con 00/100), tal y como se detalla a continuación.

Ing. Freddy Rivera Varela.

Se presenta proyecto presupuesto ordinario 2021.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

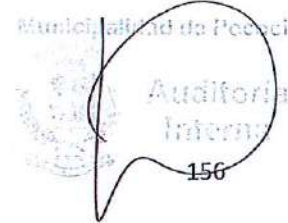


MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°7



JUNTA VIAL CANTONAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PRESUPUESTO ORDINARIO
PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2021 LEY DE
SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA, LEY 8114

GUÁPILES

SETIEMBRE 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°8

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00194
22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	MEJORAMIENTO RED VIAL ASFALTADA, LEY 8114	REHABILITACIÓN CAMINOS GUÁPILES, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS JIMÉNEZ, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS LA RITA, LEY 8114
2	610 032 445,81	530 432 445,81	186 578 446,00	344 487 342,19	110 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00
2.01	RENUMERACIONES BÁSICAS	200 233 849,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Sueldos para cargos fijos	173 477 522,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Jornales	40 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.03	Servicios especiales	40 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02	RENUMERACIONES EVENTUALES	40 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.01	Tiempo extraordinario	110 426 597,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	INCENTIVOS SALARIALES	61 890 109,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.01	Retribución por altos servicios	12 849 025,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Restricción al ejercicio laboral de la profesión	33 127 269,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Desempeño mes	2 564 196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Otros incentivos salariales	38 759 900,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	36 771 264,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 987 635,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	61 079 088,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	20 870 177,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 962 307,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	11 928 815,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	22 320 198,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	56 250 000,00	66 578 446,00	20 000 000,00	30 000 000,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	1 800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	800 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	22 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.09	Otros servicios de gestión y apoyo	12 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Viajes dentro del país	15 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	7 490 000,00	18 578 446,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	7 490 000,00	18 578 446,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1 000 000,00	45 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	40 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.09	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.09	Otros impuestos	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°9

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00195

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

PROGRAMA 3		UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO, LEY 8114	MEJORAMIENTO RED VIAL ASFALTADA, LEY 8114	REHABILITACIÓN CAMINOS GUÁPILES, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS JIMÉNEZ, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS LA RITA, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	610 032 445.01	186 578 445.00	344 487 342.19	110 000 000.00	50 000 000.00	50 000 000.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	2 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.99.05	Declarables	0.00	2 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	9 800 000.00	120 000 000.00	200 000 000.00	80 000 000.00	50 000 000.00	50 000 000.00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3 800 000.00	70 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	70 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	3 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.01.04	Tintas, plenas y diluyentes	800 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENI	500 000.00	0.00	200 000 000.00	80 000 000.00	50 000 000.00	50 000 000.00
2.03.01	Materiales y productos médicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.03	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.03.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	50 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04	Repuestos y accesorios	5 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.04.02	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	4 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	3 500 000.00	0.00	124 487 342.19	0.00	0.00	0.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3 200 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.03	Equipo de comunicación	800 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	800 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.05	Equipo de cómputo	800 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	800 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	124 487 342.19	0.00	0.00	0.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	124 487 342.19	0.00	0.00	0.00
5.09	BIENES DURADEROS DIVERSOS	300 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5.99.03	Bienes intangibles	300 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.03	PRESTACIONES	10 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.03.01	Prestaciones legales	10 000 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°10

Municipalidad de Pococi



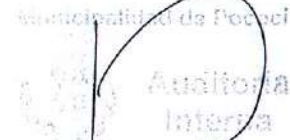
Auditoría
Interna

00196

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



159

PROGRAMA 3		LASTRADO CAMINOS ROXANA, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS CARIARI, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS COLORADO, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS LA COLONIA, LEY 8114	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID DENARACION LEY 8114	CONTRAPARTIDA PROYECTOS BID OBRAS VARIAS LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	31 000 000,00	34 000 000,00
0	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Salarios para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retribución por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Reintegración al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Desempleado mas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BASICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Válidos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°11

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00197
22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

PROGRAMA 3					
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	LASTRADO CAMINOS ROXANA, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS CARIARI, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS COLORADO, LEY 8114	LASTRADO CAMINOS LA COLONIA, LEY 8114
1.89	SERVICIOS DIVERSOS	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00
1.89.05	Derechos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENI	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.02	Útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00
2.09.05	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°12

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00198
22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

PROGRAMA 3						ASFALTADO CALLE DEMASA 7-02-003 JIMÉNEZ, LEY 8114	ASFALTADO CALLE DIEZ SUR 7 02-064 JIMÉNEZ, LEY 8114	CEMENTADO CALLES JIMÉNEZ, LEY 8114	CEMENTADO CALLE LOS VALENCIANO SAN LUIS 7-02-287 JIMÉNEZ, LEY 8114	ASFALTADO CALLE LA UNIÓN 7-02-352 GUÁPILES, LEY 8114	ACERAS ACCESIBLES DISTRITO JIMÉNEZ, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	10 000 000,00
0	REMUNERACIONES	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	3 911 342,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	3 911 342,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	325 945,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.01	Retracción por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.02	Retracción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.03	Declinatoria mes	0,00	325 945,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.03.06	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro S	0,00	381 355,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	361 799,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FI	0,00	19 556,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seg	0,00	381 355,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	205 345,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	58 670,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	117 340,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.06	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.09	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Válculos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.09	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.09	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°13

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00199

22-10-2020



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

162

JUNTA VIAL CANTONAL

PROGRAMA 3		ASFOALTADO CALLE DEMASA 7-02-003 JIMÉNEZ, LEY 8114	ASFOALTADO CALLE CALLE DIEZ SUR 7 02-064 JIMÉNEZ, LEY 8114	CEMENTADO CALLES JIMÉNEZ, LEY 8114	CEMENTADO CALLE LOS VALENCIANO SAN LUIS 7-02-357 JIMÉNEZ, LEY 8114	ASFOALTADO CALLE LA UNIÓN 7-02-352 GUÁPILES LEY 8114	ACERAS ACCESIBLES DISTRITO JIMÉNEZ LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	35 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	10 000 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	30 000 000,00	35 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENI	0,00	30 000 000,00	35 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos médicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	30 000 000,00	35 000 000,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.02	Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	35 000 000,00	0,00	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00	10 000 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.59	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	35 000 000,00	0,00	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00	10 000 000,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	35 000 000,00	0,00	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00	10 000 000,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°14

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00200
22-10-2020



Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00200
22-10-2020

UNTA VIAL CANTONAL

PROGRAMA 3							
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	ACERAS LA RITA CENTRO, LEY 8114	ADQUINADO EL BRONCON 7-02-554 ROXANA, LEY 8114	CEMENTADO BARRIO LOS LAURELES ROXANA, LEY 8114	MEJORAS CAMINOS ROXANA CENTRO Y ALREDEDORES, LEY 8114	REPARACIÓN CAMINO BUENOS AIRES 7-02-060 JIMÉNEZ, LEY 8114	TRATAMIENTO ASFÁLTICO CRUCE ANABAN HACIA ASTUA PIRE 7-02-145 ROXANA, LEY 8114
		20 000 000,00	15 000 000,00	20 000 000,00	45 000 000,00	15 000 000,00	35 000 000,00
	REMUNERACIONES	0,00	0,00	5 000 000,00	0,00	0,00	0,00
71	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	4 693 611,47	0,00	0,00	0,00
71.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71.02	Jornales	0,00	0,00	4 693 611,47	0,00	0,00	0,00
71.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	391 134,30	0,00	0,00	0,00
73.01	Retribución por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73.02	Retribución al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73.03	Declinatorio más	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
73.09	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	391 134,30	0,00	0,00	0,00
74	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	457 827,11	0,00	0,00	0,00
74.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	434 159,06	0,00	0,00	0,00
74.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	23 468,05	0,00	0,00	0,00
75	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	0,00	0,00	457 827,12	0,00	0,00	0,00
75.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	246 414,60	0,00	0,00	0,00
75.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	70 404,17	0,00	0,00	0,00
75.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	140 808,35	0,00	0,00	0,00
75.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81.01	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
82	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
82.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
82.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
82.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
83.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
84	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
84.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
84.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
85	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
85.02	Válidos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
86	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
86.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88.09	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
89	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
89.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°15

Municipalidad de Pococi
Auditoria
Interna
00201
22-10-2020



Municipalidad de Pococi
Auditoria
Interna
164

PROGRAMA 3		JUNTA VIAL CANTONAL					
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	ACERAS LA RITA CENTRO, LEY 8114	ADQUINADO EL BRONCON 7-02-554 ROXANA, LEY 8114	CEMENTADO BARRIO LOS LAURELES ROXANA, LEY 8114	MEJORAS CAMINOS ROXANA CENTRO Y ALREDEDORES, LEY 8114	REPARACIÓN CAMINO BUENOS AIRES 7-02-060 JIMENEZ, LEY 8114	TRATAMIENTO ASFALTICO CRUCE ANABAN HACIA ASTUA PIRIE 7-02-145 ROXANA, LEY 8114
99	SERVICIOS DIVERSOS	20 000 000,00	15 000 000,00	20 000 000,00	45 000 000,00	15 000 000,00	35 000 000,00
99.05	Deducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	14 000 000,00	45 000 000,00	0,00	0,00
01.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.04	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENI	0,00	0,00	14 000 000,00	45 000 000,00	0,00	0,00
03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00
03.02	Materiales y productos minerales y artísticos	0,00	0,00	12 000 000,00	45 000 000,00	0,00	0,00
03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01	BIENES DURADEROS	20 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00	15 000 000,00	35 000 000,00
01.03	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.04	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.05	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.09	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00	15 000 000,00	35 000 000,00
02.02	Vías de comunicación terrestre	20 000 000,00	15 000 000,00	0,00	0,00	15 000 000,00	35 000 000,00
09	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.03	Bienes triangulares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°16

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna
00202

22-10-2020



Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00202

PROGRAMA 3					
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	MEJORAS CASCADAS 47-02-081 LA COLONIA, LEY 8114	MEJORAS CASCADAS 57-02-081 LA COLONIA, LEY 8114	ACERAS ACCESIBLES PARA EL CANTÓN, LEY 8114	MEJORAS CALLES CENTRO POBLACIÓN LA TERESA 7-02-612 LA RITA, LEY 8114
		15 000 000,00	50 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00
	REMINERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00
.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00
.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00
.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00
	REMINERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00
.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00
	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
.01	Retribución por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
.02	Restitución al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00
.03	Deducción de impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00
.09	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00
.01	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
.05	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00
.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS F.F.	0,00	0,00	0,00	0,00
.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	0,00	0,00	0,00
.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00
.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00
.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00
	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00
.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00
.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00
.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00
.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00
.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00
.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00
.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00
.05	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00
.05	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00
.09	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00
	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00
.02	Viajes dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00
.03	Viajes fuera del país	0,00	0,00	0,00	0,00
	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00
.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00
.07	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00
.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00
.09	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00
	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
.09	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°17

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00203
22-10-2020



Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
166

PROGRAMA 3		MEJORAS CASCADAS 47-02- 081 LA COLONIA, LEY 8114	MEJORAS CASCADAS 57-02- 081 LA COLONIA, LEY 8114	ACERAS ACCESIBLES PARA EL CANTÓN, LEY 8114	MEJORAS CALLES CENTRO POBLACIÓN LA TERESA 7-02-012 LA RITA, LEY 8114	MEJORAS CAMINO SAN ISIDRO RUTA COLORADO HACIA ESCUELA SAN ISIDRO 7-02-168, LEY 8114	REPARACION CAMINOS TRIANGULO IGLESIA CATOLICA-CANTA GALLO Y CAMURO 7-02-037 Y 7-02- 389, LEY 8114
DIGITO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	10 000 000,00	15 000 000,00	50 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	25 000 000,00
05	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Deducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	BIENES DURADEROS	10 000 000,00	15 000 000,00	50 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	25 000 000,00
	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	10 000 000,00	15 000 000,00	50 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	25 000 000,00
	Vías de comunicación terrestre	10 000 000,00	15 000 000,00	50 000 000,00	35 000 000,00	35 000 000,00	25 000 000,00
	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°18

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00204

22-10-2020



Municipalidad de Pococi

**Auditoría
Interna**

JUNTA VIAL CANTONAL

167

PROGRAMA 3		MEJORAS AGUAS MANZANAS ANTURAS 7-02-303 GUAPILES, LEY 8114	PUENTES EN EL DISTRITO ROXANA, LEY 8114	MEJORAS CAMINOS EN EL DISTRITO ROXANA, LEY 8114	ASEALTADO CALLE HOGARITO SANTA CLARA 7-02 139 GUAPILES, LEY 8114	MEJORAS CALLE FLORES 7-02-243 GUAPILES, LEY 8114	SISTEMA DRENAJE URBANIZACION SANTA CLARA 7-02- 139 GUAPILES, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	5 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	3 000 000,00	30 000 000,00	27 000 000,00
1	REMUNERACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Jornales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Retribución por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Restricción al ejercicio laboral de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Declinación de mesa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°19

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
00205
22-10-2020



Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
168

PROGRAMA 3						
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	MEJORAS AGUAS MANZANAS ANTARIAS 7-02-305 GUAPILES, LEY 8114	PUENTES EN EL DISTRITO ROXANA, LEY 8114	MEJORAS CAMINOS EN EL DISTRITO ROXANA, LEY 8114	ASFALTADO CALLE HOGARCITO SANTA CLARA 7-02 139 GUAPILES, LEY 8114	MEJORAS CALLE FLORES 7-02-243 GUAPILES, LEY 8114
99	0,00	5 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	3 000 000,00	30 000 000,00
99.05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Deductibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		5 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	3 000 000,00	30 000 000,00
	MATERIALES Y SUMINISTROS					
01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENI	5 000 000,00	10 000 000,00	10 000 000,00	3 000 000,00	30 000 000,00
03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	5 000 000,00	7 000 000,00	10 000 000,00	3 000 000,00	30 000 000,00
03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de Investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	30 000 000,00
101	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
101.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
102	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	0,00	0,00	30 000 000,00
102.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	30 000 000,00
109	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
109.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
103	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
103.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°20

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

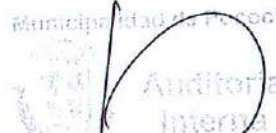
00206

22-10-2020



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

JUNTA VIAL CANTONAL



Auditoría
Interna

16

PROGRAMA 3		ACERAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	ASFALTADO CALLE CARBONERA 7-02-563 LA RITA, LEY 8114	ASFALTADO CALLE COLEGIO LA COLONIA 7-02-081, LEY 8114	MEJORAS CASCADAS 3.7-02-081 LA COLONIA, LEY 8114	ALCANTARILLADO Y MEJORAS CALLE JAZMIN 7-02-243 GUAPILES, LEY 8114	MEJORAS CUADRANTE LA MARINA 7-02-118 GUAPILES, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	20 000 000.00	25 000 000.00	13 000 000.00	7 000 000.00	20 000 000.00	40 000 000.00
0	REINTEGRACIONES BÁSICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01	Sueldos para cargos fijos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.01	Jornales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.01.02	Servicios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02	REINTEGRACIONES EVENTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.01	Retribución por altos servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.02	Restricción al ejercicio libre de la profesión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.03	Declinatorias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.03.04	Otros incentivos salariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.04.05	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05.02	Aportes Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01	ALQUILERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.01	Información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.03.02	Impresión, encuadernación y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.05.02	Víaticos dentro del país	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.06.01	Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.07.01	Actividades de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09	IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.09.99	Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°21

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00207

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

PROGRAMA 3		ACERAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	ASFALTADO CALLE CARRETERA 7-02-382 LA RITA, LEY 8114	ASFALTADO CALLE COLEGIO LA COLONIA 7-02-081, LEY 8114	MEJORAS CASCADAS 3 7-02-081 LA COLONIA, LEY 8114	ALCANTARILLADO Y MEJORAS CALLE JAZMIN 7-02-243 GUAPILES, LEY 8114	MEJORAS CUADRANTE LA MARINA 7-02-118 GUAPILES, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	20 000 000,00	25 000 000,00	13 000 000,00	7 000 000,00	20 000 000,00	40 000 000,00
9	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.05	Deductibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.01	Materiales y productos metálicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19.01	Utiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19.02	Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19.05	Utiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	BIENES DURADEROS:	20 000 000,00	25 000 000,00	13 000 000,00	7 000 000,00	20 000 000,00	40 000 000,00
11.03	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20 000 000,00	25 000 000,00	13 000 000,00	7 000 000,00	20 000 000,00	40 000 000,00
22.02	Vías de comunicación terrestre	20 000 000,00	25 000 000,00	13 000 000,00	7 000 000,00	20 000 000,00	40 000 000,00
39	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°22

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00208

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

PROGRAMA 3		MEJORAS CUADRANTE LA COLONIA 7-02-623, LEY 8114	MEJORAS SISTEMA DESFOQUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114	TRATAMIENTO ASFALTICO PORVENIR 7-02-441, LEY 8114	ASFALTADO CAMPO CINCO 7-02-023 CARIARI, LEY 8114	MEJORAS CAMINOS CARIARI, LEY 8114	RECAPETEO CALLE VIEJA A JIMENEZ 7-02-004, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	5 000 000,00	29 000 000,00	40 000 000,00	45 500 000,00	65 500 000,00	35 000 000,00
1	REMUNERACIONES	0,00	5 600 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	REMUNERACIONES BASICAS	0,00	4 380 704,04	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.01	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Jornales	0,00	4 380 704,04	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	INCENTIVOS SALARIALES	0,00	365 058,67	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Reintegración por años servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Declinatorio mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.09	Otros incentivos salariales	0,00	365 058,67	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	427 118,64	0,00	0,00	0,00	0,00
0.04.05	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	405 215,12	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	0,00	21 903,52	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	0,00	427 118,65	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	228 986,96	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	65 710,59	0,00	0,00	0,00	0,00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	131 421,13	0,00	0,00	0,00	0,00
1	SERVICIOS	0,00	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01	ALQUILERES	0,00	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05.02	Viajes dentro del país	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°23

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00209

22-10-2020



Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

172

JUNTA VIAL CANTONAL

PROGRAMA 3		MEJORAS CUADRANTE LA COLONIA 7-02-523, LEY 8114	MEJORAS SISTEMA DESFOQUE AGUAS PLUVIALES BARRIO SAN JUAN 7-02-218 CARIARI, LEY 8114	TRATAMIENTO ASFALTICO PORVENIR 7-02-441, LEY 8114	ASFALTADO CAMPO CINCO 7-02-023 CARIARI, LEY 8114	MEJORAS CAMINOS CARIARI, LEY 8114	RECARPETEO CALLE VIEJA A JIMENEZ 7-02-004, LEY 8114
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	5 000 000,00	29 000 000,00	40 000 000,00	45 500 000,00	65 500 000,00	35 000 000,00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.99.05	Deductibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	19 400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENI	0,00	19 400 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	17 630 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	5 000 000,00	0,00	40 000 000,00	45 500 000,00	65 500 000,00	35 000 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5 000 000,00	0,00	40 000 000,00	45 500 000,00	65 500 000,00	35 000 000,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	5 000 000,00	0,00	40 000 000,00	45 500 000,00	65 500 000,00	35 000 000,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°24

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00210

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

173

PROGRAMA 3					TOTAL DEL PROGRAMA 3	
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	CEMENTADO SAN MARTIN 7-02-574 DEL SUPER GAMBOA AL OESTE JIMENEZ, LEY 8114	ASFALTADO CENTRO DE JARDIN LA RITA, LEY 8114	MEJORAS CALLE EL TABLON 7-02-061 JIMENEZ, LEY 8114		
0	25 000 000,00	25 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	2 515 148 234,00	2 515 148 234,00
0.01	REMINERACIONES	5 000 000,00	0,00	0,00	552 092 445,81	552 092 445,81
0.01.01	REMINERACIONES BÁSICAS	3 911 342,89	0,00	0,00	297 130 850,98	297 130 850,98
0.01.02	Sueldos para cargos fijos	0,00	0,00	0,00	173 477 522,90	173 477 522,90
0.01.03	Jornales	3 911 342,89	0,00	0,00	76 897 001,29	76 897 001,29
0.02	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00	46 756 326,79	46 756 326,79
0.02.01	REMINERACIONES EVENTUALES	0,00	0,00	0,00	40 000 000,00	40 000 000,00
0.02.02	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	40 000 000,00	40 000 000,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	325 945,25	0,00	0,00	111 828 681,09	111 828 681,09
0.03.01	Retribución por años servicios	0,00	0,00	0,00	61 880 109,68	61 880 109,68
0.03.02	Resolución al ejercicio liberal de la profesión	0,00	0,00	0,00	12 849 026,74	12 849 026,74
0.03.03	Decretos por mes	325 945,25	0,00	0,00	34 535 348,67	34 535 348,67
0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	0,00	0,00	2 564 196,00	2 564 196,00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	381 355,91	0,00	0,00	40 406 357,82	40 406 357,82
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	381 799,21	0,00	0,00	39 334 236,95	39 334 236,95
0.04.05	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	19 556,70	0,00	0,00	2 072 120,87	2 072 120,87
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	381 355,95	0,00	0,00	62 726 555,92	62 726 555,92
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	205 345,50	0,00	0,00	21 757 269,51	21 757 269,51
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	58 670,15	0,00	0,00	6 216 362,78	6 216 362,78
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	117 340,30	0,00	0,00	12 432 725,53	12 432 725,53
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	0,00	0,00	22 320 196,00	22 320 196,00
1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	181 888 445,00	181 888 445,00
1.01	ALQUILERES	0,00	0,00	0,00	60 800 000,00	60 800 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	0,00	59 000 000,00	59 000 000,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
1.01.04	Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	800 000,00	800 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	0,00	0,00	7 000 000,00	7 000 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	1 500 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	2 500 000,00	2 500 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
1.03.01	Información	0,00	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00	0,00	0,00	22 000 000,00	22 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	10 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	0,00	0,00	12 000 000,00	12 000 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
1.05.02	Viajes dentro del país	0,00	0,00	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	28 068 446,00	28 068 446,00
1.06.01	Seguros	0,00	0,00	0,00	28 068 446,00	28 068 446,00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	0,00	0,00	46 000 000,00	46 000 000,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,00	0,00	0,00	40 000 000,00	40 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00	0,00	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	0,00	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
1.09	IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
1.09.99	Otros impuestos	0,00	0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°25

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00211

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

174

PROGRAMA 3					TOTAL DEL PROGRAMA 3	
CODIGO	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO	CEMENTADO SAN MARTIN 7-02-574 DEL SUPER GAMBOA AL OESTE JIMENEZ, LEY 8114	ASFALTADO CENTRO DE JARDIN LA RITA, LEY 8114	MEJORAS CALLE EL TABLON 7-02-061 JIMENEZ, LEY 8114		
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	25 000 000,00	20 000 000,00	20 000 000,00	2 515 148 234,00	
1.99.05	Deducibles	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20 000 000,00	0,00	20 000 000,00	989 200 000,00	
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0,00	0,00	0,00	73 800 000,00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	0,00	0,00	70 000 000,00	
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00	
2.01.04	Tintas, plumas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	800 000,00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENI	20 000 000,00	0,00	20 000 000,00	756 900 000,00	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	2 000 000,00	0,00	0,00	9 000 000,00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	18 000 000,00	0,00	20 000 000,00	747 630 000,00	
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	0,00	0,00	500 000,00	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0,00	0,00	0,00	50 000 000,00	
2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	0,00	0,00	50 000 000,00	
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	5 500 000,00	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	0,00	0,00	500 000,00	
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	0,00	0,00	500 000,00	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	4 000 000,00	
5	BIENES DURADEROS	0,00	20 000 000,00	0,00	983 987 342,19	
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	0,00	0,00	3 200 000,00	
5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	800 000,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	0,00	0,00	800 000,00	
5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	0,00	0,00	800 000,00	
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	0,00	0,00	800 000,00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	20 000 000,00	0,00	980 487 342,19	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	20 000 000,00	0,00	580 487 342,19	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	300 000,00	
5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	0,00	300 000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	
6.03	PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	
6.03.01	Prestaciones legales	0,00	0,00	0,00	10 000 000,00	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°26

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00212

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2021

1. PROGRAMA III: INVERSIONES.

En este programa se incluyen los gastos contemplados en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para la atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal (RVC), planear, diseñar, administrar, construir, conservar, rehabilitar los caminos de Pococi, esto según la base de datos de Dirección de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para una inversión final de **Q2.616.148.234,00** (dos mil seiscientos dieciséis millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro colones exactos).

Se pretende con estos recursos realizar el mantenimiento y mejora de la Infraestructura Vial, donde se contempla trabajos en caminos en lastre, asfalto y puentes, cuya finalidad es brindar una mejor calidad de vida a los vecinos y visitantes de nuestro Cantón.

Todos estos trabajos, se realizan en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Caminos Públicos No. 5060, en su artículo N° 1, Los caminos públicos serán administrados por el órgano competente, en el caso de la red vial cantonal, corresponde a las municipalidades su administración.

Que esto se complementa con lo expresado en el Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 Ley de simplificación y eficiencia tributaria, Decreto No. 40138 – MOPT, en su **Artículo 3 Competencia para la administración y ejecución de los recursos.** A las municipalidades les corresponde, conforme a su autonomía constitucional, LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN de los recursos que establece el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 para atender la red vial cantonal de su respectiva jurisdicción territorial. Las municipalidades DEBERÁN ASUMIR, DE PLENO DERECHO, LA RESPONSABILIDAD POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. Lo anterior contempla la necesidad de CONTAR CON EL RECURSO HUMANO TÉCNICO Y PROFESIONAL ENCARGADO, tanto del desarrollo de las competencias de gestión vial, como de asesorar a las instancias correspondientes en la materia. Dicho recurso humano, en su función asesora, proporcionará el criterio y los insumos técnicos a la Junta Vial para el cumplimiento de sus competencias y a las autoridades municipales para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento a la primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

Que además, la Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva Red Vial, 9329, expresa ... la red vial cantonal esta compuesta por todos los caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



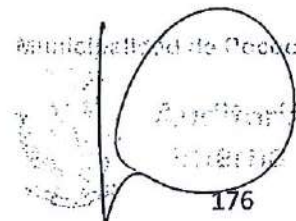
Auditoría
Interna

00213

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por esta y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público..., que además considera como parte de esta red vial cantonal, como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos de rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.

En el mismo orden de ideas, y así establecido en el Reglamento a la primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Decreto No. 40137-MOPT, en su Artículo 3. Competencias de las municipalidades en la red vial cantonal. De conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio.

Así las cosas, el presente proyecto presupuesto 2021, contempla una serie de obras, que buscan el cumplimiento de los objetivos que benefician la infraestructura vial, buscando el principio de EFICIENCIA y EFICACIA, en el uso y destino de los recursos.

➤ REMUNERACIONES (¢ 552.092.445,81)

Las remuneraciones junto con otros incentivos se contemplan para cubrir el pago a funcionarios permanentes y transitorio de la Unidad Técnica para el ejercicio económico para el año 2021, ya que dentro de las funciones establecidas en el Decreto No. 40137-MOPT, los municipios deberán ejercer funciones para el adecuado desempeño de sus competencias en gestión vial, las cuales deberán ser ejecutadas por personal profesional o técnico idóneo con la organización. En este renglón y en los que se refieren al pago de salarios y sus respectivas cargas sociales, se reservan para erogar los gastos requeridos, en cumplimiento con el artículo 21 del Código de Trabajo y la materia aplicable en el tema de salarios, garantías y derechos que otorgan a los trabajadores.

Esto en cumplimiento, de contar con el Recurso Humano técnico y profesional para la administración, control y ejecución de los recursos destinados a infraestructura vial, todo esto aplicado a los más de 1.433 kilómetros de red vial, con la que cuenta este cantón, siendo unos de los más extensos del país.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°28

Municipalidad de Pococi



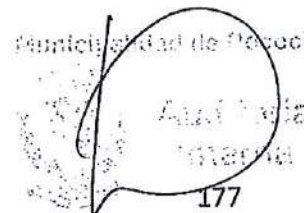
**Auditoría
Interna**

00214

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



Con este recurso, se destina lo necesario para la ejecución de proyectos viales, siendo que este Gobierno local ejecuta proyectos viales en dos modalidades principalmente, como OBRAS POR CONTRATO, proyectos ejecutados por un tercero, donde debe suplir la mano de obra, materiales, maquinaria u otro similar, la otra modalidad es OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, proyectos que se ejecutan por el personal técnico y profesional del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, donde el área de Ingeniería son los encargados de llevar la dirección técnica de las obras, asumiendo la planeación, programación, diseño, dirección técnica, de esta manera el personal operativo acata la dirección, diseño y ordenado por ellos en la ejecución de las obras, que además este tipo de obras se desarrollan a lo largo del año, caracterizando principalmente obras de drenaje pluvial siendo alcantarillados pluviales, cunetas y paso de alcantarillas, producción de alcantarillas, construcción de puentes menores, u obras similares, todas estas ejecutadas en la red vial.

Esta incluido el contenido económico al renglón tiempo extraordinario, con el fin de cumplir con los objetivos y metas planteadas, en el Plan Anual Operativo (PAO).

SERVICIOS (¢181.868.446,00).

Comprende una serie de gastos necesarios para la correcta ejecución de las obras, además de refuerzo en la parte administrativa para inspeccionar y dar seguimiento a los trabajos que se realizan con estos recursos, como parte del cumplimiento del Art. 6 del Decreto No. 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114, que con este personal se dará la inspección correcta a las obras viales ejecutadas con recursos de la Ley No. 8114, sino que adicional se controlara las obras ejecutadas con los recursos del programa MOPT – BID, aprobado mediante la Ley No. 8757 APROBACION DEL CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION (CR-X1007) ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL BACO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT), siendo que en este momento se ejecuta el Programa de la Red Vial Cantonal II, financiado por el contrato préstamo No. 4507/OC-CR, y este Gobierno Local cuenta con varios proyectos financiados con este recurso, que dentro del Convenio firmado por este municipio, en la cláusula Sexta: MODALIDAD DE EJECUCION, SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS, establece que

“El Gobierno Local deberá asegurar que el ingeniero designado como Gerente de Obras, así como los inspectores de obras disponen de tiempo suficiente para la supervisión de todas las obras del PRVC-II, caso contrario el Gobierno Local se compromete a contratar personal adicional”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°29

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00215

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Por tal razón, como no se cuenta con el personal suficiente para realizar la inspección de estas importantes obras, se debe incluir el recurso económico para erogar los gastos necesarios para poder contratar los inspectores de obras, de manera que se pueda desarrollar los proyectos de la mejor manera, y se logre aplicar todos los controles, y el cumplimiento fiel del cumplimiento de los contratos.

A su vez se realiza la reserva presupuestaria para la erogación de los diferentes servicios que permiten que la Unidad Técnica funcione de la manera más eficiente contando con las herramientas electrónicas, de mobiliario, y gastos de viaje, mínimas necesarias para la correcta ejecución de sus funciones.

En esta subpartida se contempla la contratación de los servicios médicos, de ingeniería.

Adicional, dado que este cantón presenta la mayor cantidad de fuentes de material del país, es indispensable contar con los servicios de un profesional en geología, que brinde asesoría ante la Dirección de Geología y Minas, para obtener permisos temporales, permisos por decreto de emergencia u concesión permanente, cualesquiera que se necesite para mantener la disponibilidad de material para la intervención de la red vial cantonal, por lo tanto, deberá ser una persona capacitada y conocimiento en la materia, que permita aprovechar la gran cantidad de fuentes de material que existe en la zona.

En vista al disponible de maquinaria, la cual incluye, tres motoniveladoras, un tanque de agua, dos compactadores de caminos, diez vagonetas, tres retroexcavadoras, dos excavadoras, se necesita contratar los servicios idóneos para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y habitual de la maquinaria pesada y vehículos de transporte, así como la cobertura de seguros, y gastos por especies fiscales, revisiones vehiculares o permisos de circulación.

Este cantón al tener una extensión de la red vial, superior a los 1.433 km de caminos, este Gobierno Local no cuenta con la capacidad instalada para realizar trabajos por administración, en su defecto se deja la reserva presupuestaria para la contratación de más maquinaria, a razón de lograr impactar la red vial, realizando el mantenimiento a la mayor cantidad de kilómetros de caminos, dentro de los equipos a contratar, se encuentran maquinaria como vagonetas, motoniveladora, tanque de agua, compactadora autopropulsada por llantas, retroexcavadoras y excavadoras, entre otros, de manera que el recurso existente se utilice de manera eficiente, buscando que se complemente con el equipo municipal y se pueda ejecutar proyectos que impacten la red vial.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

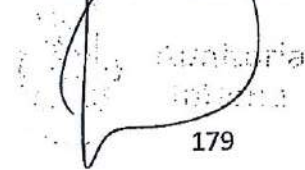
00216

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



179

MATERIALES Y SUMINISTROS (¢888.200.000,00)

Se incluye dentro de los gastos administrativos útiles, materiales, artículos y suministros de corta durabilidad, y consumibles, también por convención colectiva de trabajadores municipales de la Municipalidad de Pococi inciso a) para la adquisición de uniformes para el personal de la Unidad Técnica para el periodo 2021.

En esta partida se incluyen productos farmacéuticos y medicinales para el uso de los servidores municipales, para el diagnóstico, prevención, curación y modificación de cualquier función fisiológica. Esto debido que no se cuenta con servicios de médico de planta y por seguridad debe existir botiquines debidamente equipados para que puedan ser utilizados en caso de emergencia.

En vista que se cuenta con equipo y maquinaria se dota de recursos para la adquisición de combustible y lubricantes necesario para las labores diarias, además de repuestos preventivos o correctivos con el fin de mantenerlo en óptimas condiciones dado que se debe velar por el mantenimiento adecuado de la RVC.

En esta misma línea, se asigna contenido económico, para el mantenimiento de la red vial de caminos en lastre, así como de asfalto, donde se reserva este contenido económico para la compra de agregado, así como la mezcla asfáltica y emulsión asfáltica, material indispensable para el mantenimiento de los caminos

De acuerdo al Segundo Programa Red Vial Cantonal (PRVC-II), ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ejecución del Programa Contrato de Préstamo No. 4507/OC-CR, Ley No. 8982. Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal, la Municipalidad ejecutara los proyectos Mejoramiento del sistema de drenaje y de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica en el camino C.7-02-025, Campo Dos; Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo C.7-02-032, Campo Cuatro, de manera tal que este Gobierno local, debe asignar como contrapartida las actividades de construcción de entradas a casa y garajes, rehabilitación de algunos sistemas de drenajes existentes, además se reserva el contenido para disponer de un stock de material granular en caso de necesitar reforzar alguna de las zonas del camino, y/o levantamiento de espaldones en los caminos asignados para este proyecto.

Dentro de este rubro es contemplado una serie de obras que buscan la mejora de la infraestructura vial, esto aumentando los índices de serviciabilidad y transitabilidad, dentro de los proyectos incluidos se encuentra la construcción de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°31

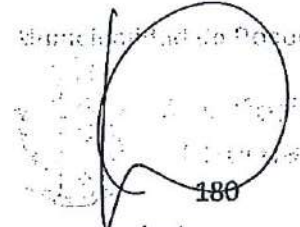
Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00217

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

losa de concreto como superficie de ruedo, construcción de tratamientos asfálticos, construcción de capas asfálticas, dentro de las obras se detallan, Asfaltado Calle Diez Sur, Cementado Calles Jimenez, Cementado Barrio Los Laureles Roxana, Mejoras caminos Roxana centro y alrededores, Mejoras Aguas Mansas Anturias, Puentes en el distrito Roxana, Mejoras camino en el distrito de Roxana, Asfaltado calle Hogarcito Santa Clara, Mejoras sistema desfogue aguas pluviales Barrio San Juan, Cementado San Martin del Super Gambia al Oeste Jimenez y Mejoras calle el Tablón.

➤ **BIENES DURADEROS (¢983.987.342,19)**

Comprende la adquisición de bienes para la parte administrativa, contemplando la adquisición de equipo cómputo, equipo para procesamiento electrónico de datos, así como el derecho de uso de bienes propiedad intelectual, comercial y otros como lo es la adquisición de una licencia como soporte de implementos legales.

En complemento a la contrapartida asignada para los proyectos a ejecutar con el Segundo Programa Red Vial Cantonal (PRVC-II), ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ejecución del Programa Contrato de Préstamo No. 4507/OC-CR, Ley No. 8982. Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2098/OC-CR entre la Republica de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X1007) para financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal, la Municipalidad ejecutara los proyectos Mejoramiento del sistema de drenaje y de la superficie de ruedo con carpeta asfáltica en el camino C.7-02-025, Campo Dos; Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento de la superficie de ruedo C.7-02-032, Campo Cuatro, se reserva contenido económico para la contratación de una empresa especialista en la demarcación vial, incluyendo señalización horizontal y vertical, en una totalidad de 5.7 km, en caminos ubicados en los distritos de Cariari.

En el mismo orden de ideas, y con el fin de generar una intervención adecuada en la infraestructura vial, se reserva el contenido económico para realizar Infraestructura Vial, se proyecta realizar trabajos en los caminos codificados, ejecutando proyectos tratamientos superficiales bituminosos, relastreo, construcción de pasos de alcantarillas, recubrimientos con carpeta delgada de mezcla asfáltica, entre otros, de manera que se cumpla con lo estipulado en el Decreto N° 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias, Artículo 3. Competencias de las municipalidades en la red vial cantonal. De conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°32

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00218

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio.

En el proyecto presupuesto 2021, se incluye una serie de obras viales, que buscan mejorar la red vial, de esta manera, se reserva el contenido para realizar la mejora en caminos, entendiendo que, como está definido en el MCV-2015, se entiende como mejoramiento: "Mejoras o modificaciones de estándar horizontal o vertical de los caminos, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, la elevación del estándar del tipo de superficie ("upgrade") de tierra a lastre o de lastre a asfalto, entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas grandes, puentes o intersecciones."

Para el caso particular, existen una serie de obras que tienen como fin el "upgrade" del tipo de superficie, dentro de las obras incluidas se encuentra, Asfaltado calle Demasa, Cementado calle los Valenciano San Luis, Asfaltado calle la Union, Adoquinado el Broncón, Reparación caminos Buenos Aires, Tratamiento asfáltico cruce Anaban hacia Astua Pirie, Mejoras Cascadas 4, Mejoras Cascadas 5, Mejoras calle centro de población La Teresa, mejoras camino San Isidro ruta Colorado hacia Escuela San Isidro, Reparación caminos Triangulo Iglesia Católica - Cantagallo y Camuro, Mejoras calle Flores, Sistema drenaje Urb. Santa Clara, Asfaltado calle Carmona, Asfaltado calle Colegio la Colonia, Mejoras Cascadas 3, Alcantarillado y Mejoras calle Jazmin, Mejoras cuadrante La Marina, Mejoras cuadrante la Colonia, Tratamiento Asfáltico Porvenir, Asfaltado Campo Cinco, Mejoras caminos Cariari, Recarpeteo calle Vieja a Jimenez, Asfaltado centro de Jardín.

Que, dentro de la red vial, se incluye las aceras, así establecido en el Decreto No. 40137-MOPT, que adicional, en el Artículo 4 de este mismo decreto, se expresa Recursos para proyectos de seguridad vial. Para el cumplimiento de sus competencias en materia de seguridad vial, las municipalidades podrán utilizar, complementariamente a los recursos del impuesto único a los combustibles, los recursos provenientes de las sumas (...) Ley No. 9078)

Podemos entender como seguridad vial, el conjunto de acciones y mecanismo que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamento y disposiciones) y normas de conducta, bien sea como peatón, pasajero o conductor, a fin de usar correctamente la vía publica previniendo los accidentes de tránsito.

De esta manera, en este proyecto presupuesto se incluye la construcción de aceras, en busca del cumplimiento de la Seguridad Vial, siendo un entorno seguro a nivel de uso y de infraestructura para el peatón, que además, según lo indica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°33

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00219

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi

**Auditoría
Interna**

182

Maribel Perez Peláez y Ronulfo Alvarado Salas, en el documento ACERAS, PEATONES Y ESPACIOS PUBLICOS, de la Dirección de Gestión Municipal Sección de Investigación y Desarrollo, del IFAM *"Las aceras no son simplemente para pasar, para ir de un lado a otro; son para disfrutar de la ciudad, conversar, mirar..."*.

Que además Francis mencionado por Eduardo Brenes Mata, en su libro PEATONIZACION UNA OPCIÓN PARA EL RESCATE URBANO, define como peatonización *"es el más influyente movimiento en el proceso de rediseño de calles que ha cambiado el ambiente urbano público de muchas ciudades"*, que además indica *"la peatonización es un medio que brinda confort a la gente, que da apoyo a las actividades comerciales y que promueve tantas funciones urbanas como sean deseables y posibles (...). El objetivo de la peatonización no es solo simplemente eliminar o controlar los carros en las calles, mas bien, se busca un equilibrio entre los carros y las personas a pie en el espacio urbano público, brindándole al peatón mas libertad de movimiento, facilitándole el descubrir lugares, sentarse, observar vitrinas, reunirse y conversar, disfrutar la escena urbana..."*

Así las cosas, debemos entender que como Gobiernos locales debemos buscar la mejora de la infraestructura vial, y que se debe velar por el disponer de calzadas adecuadas y seguras, que adicional debemos buscar la seguridad del peatón, para que puedan compartir en las carreteras los vehículos automotores, así como los peatones, de manera segura, mejorando la calidad ambiental y promover el bienestar social.

Entendiendo que las aceras son estructuras que permiten la circulación del peatón en espacio adecuado, que además sirven para disfrute de los espacios públicos, de acuerdo a lo anterior este gobierno local destina recursos para construir infraestructura en busca de la movilidad urbana y generando espacios adecuados para el disfrute de todos los usuarios, realizando una distribución de recursos tanto para los vehículos como lo son las calzadas, así como el espacio para el peatón.

De esta manera en este presupuesto se incluyen proyectos como Aceras accesibles distrito Jiménez, Aceras la Rita centro, aceras accesibles para el cantón y aceras para el cantón.

➤ **TRANSFERENCIAS CORRIENTES (¢10.000.000,00)**

Comprende la reserva presupuestaria para el pago de prestaciones legales, pensando en futuras bajas de funcionarios de la Unidad Técnica,

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°34

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00220

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

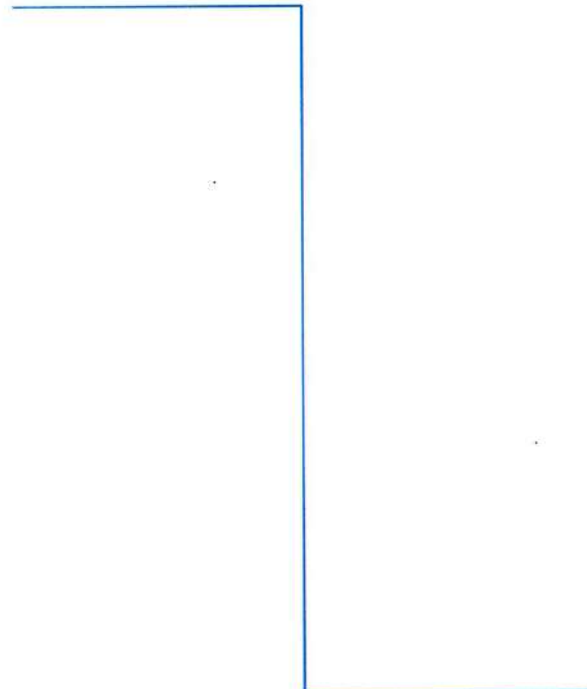
Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

183

ANEXO



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°35

Municipalidad de Pococi



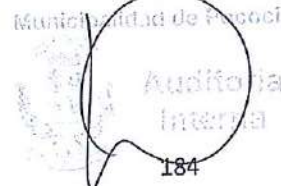
Auditoría
Interna

00221

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



ANEXO 1. MONTO PRELIMINAR ASIGNADO PARA EL AÑO 2021 (PLANIFICACION SECTORIAL MOPT)



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL
INDICADORES ESTABLECIDOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS
LEY N° 9929 "PRÁCTICA EFECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL"
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 5 DE LA LEY N° 8114 "DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2021

Monte Global
del 2021

92.860.100.000

ANEXO 1												
Presupuesto 2021												
Provincia	Cantón	Código de Cantón	Código de Cantón	Participación 30% (multiplicado por 100)	2021		Participación 15% (multiplicado por 100)	Participación 15% (distribución equitativa)	Porcentaje asignación presupuesto año 2021	Estimación de la asignación presupuestal de 2021	Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades	Monto Final de la estimación de Recursos presupuestales de 2021
					Indicador Social	Indicador Económico						
1	PONTALIANO	100.01	0001	40.00	55.15	0.0007	0.0018	2.47%	1.475.845.340.00	48.015.100.00	2.514.820.371	
2	COPIA	100.02	0002	4.87	37.63	0.0015	0.0010	0.60%	779.307.061.40	0.00	779.307.061	
3	EL CAYO	100.03	0003	17.00	63.30	0.0019	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	1.388.277.00	2.514.820.371	
4	LA GUAYANA	100.04	0004	5.54	45.84	0.0010	0.0018	0.60%	688.170.280.00	0.00	688.170.280	
5	LA JIRA	100.05	0005	13.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
6	LA JIRA	100.06	0006	4.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
7	LA JIRA	100.07	0007	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
8	LA JIRA	100.08	0008	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
9	LA JIRA	100.09	0009	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
10	LA JIRA	100.10	0010	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
11	LA JIRA	100.11	0011	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
12	LA JIRA	100.12	0012	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
13	LA JIRA	100.13	0013	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
14	LA JIRA	100.14	0014	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
15	LA JIRA	100.15	0015	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
16	LA JIRA	100.16	0016	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
17	LA JIRA	100.17	0017	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
18	LA JIRA	100.18	0018	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
19	LA JIRA	100.19	0019	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
20	LA JIRA	100.20	0020	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
21	LA JIRA	100.21	0021	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
22	LA JIRA	100.22	0022	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
23	LA JIRA	100.23	0023	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
24	LA JIRA	100.24	0024	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
25	LA JIRA	100.25	0025	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
26	LA JIRA	100.26	0026	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
27	LA JIRA	100.27	0027	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
28	LA JIRA	100.28	0028	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
29	LA JIRA	100.29	0029	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
30	LA JIRA	100.30	0030	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
31	LA JIRA	100.31	0031	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
32	LA JIRA	100.32	0032	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
33	LA JIRA	100.33	0033	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
34	LA JIRA	100.34	0034	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
35	LA JIRA	100.35	0035	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
36	LA JIRA	100.36	0036	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
37	LA JIRA	100.37	0037	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
38	LA JIRA	100.38	0038	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
39	LA JIRA	100.39	0039	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
40	LA JIRA	100.40	0040	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
41	LA JIRA	100.41	0041	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
42	LA JIRA	100.42	0042	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
43	LA JIRA	100.43	0043	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
44	LA JIRA	100.44	0044	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
45	LA JIRA	100.45	0045	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
46	LA JIRA	100.46	0046	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
47	LA JIRA	100.47	0047	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
48	LA JIRA	100.48	0048	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
49	LA JIRA	100.49	0049	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
50	LA JIRA	100.50	0050	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
51	LA JIRA	100.51	0051	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
52	LA JIRA	100.52	0052	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
53	LA JIRA	100.53	0053	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
54	LA JIRA	100.54	0054	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
55	LA JIRA	100.55	0055	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
56	LA JIRA	100.56	0056	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
57	LA JIRA	100.57	0057	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
58	LA JIRA	100.58	0058	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
59	LA JIRA	100.59	0059	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
60	LA JIRA	100.60	0060	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
61	LA JIRA	100.61	0061	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
62	LA JIRA	100.62	0062	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
63	LA JIRA	100.63	0063	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
64	LA JIRA	100.64	0064	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
65	LA JIRA	100.65	0065	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
66	LA JIRA	100.66	0066	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
67	LA JIRA	100.67	0067	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
68	LA JIRA	100.68	0068	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
69	LA JIRA	100.69	0069	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
70	LA JIRA	100.70	0070	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
71	LA JIRA	100.71	0071	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
72	LA JIRA	100.72	0072	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
73	LA JIRA	100.73	0073	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
74	LA JIRA	100.74	0074	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
75	LA JIRA	100.75	0075	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
76	LA JIRA	100.76	0076	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
77	LA JIRA	100.77	0077	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
78	LA JIRA	100.78	0078	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
79	LA JIRA	100.79	0079	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
80	LA JIRA	100.80	0080	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
81	LA JIRA	100.81	0081	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
82	LA JIRA	100.82	0082	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
83	LA JIRA	100.83	0083	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
84	LA JIRA	100.84	0084	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
85	LA JIRA	100.85	0085	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
86	LA JIRA	100.86	0086	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
87	LA JIRA	100.87	0087	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.511.170.140.00	0.00	2.511.170.140	
88	LA JIRA	100.88	0088	15.00	75.10	0.0013	0.0018	0.61%	2.			



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°36

Municipalidad de Pococi



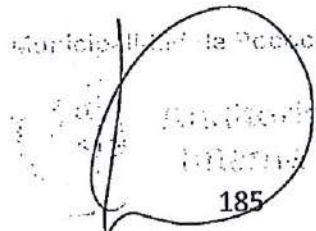
**Auditoría
Interna**

00222

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



ANEXO 2. ESTUDIO TECNICO PRH 004-2020 SERVICIOS ESPECIALES

Municipalidad de Pococi
Proceso de Recursos Humanos

ESTUDIO TÉCNICO PRH 004-2020

Asunto: Estudio Técnico para el puesto de siete Operadores de Equipo Pesado para la
UTGVM – Modalidad Servicios Especiales

Causa del Estudio:

Siguiendo instrucciones del señor alcalde, se procede a la elaboración del presente estudio técnico con la finalidad de determinar, siete puestos Operadores de Equipo Pesado para UTGVM – Modalidad Servicios Especiales

Fuentes de información:

- Manual de Puestos
- Ing. Freddy Rivera Varela – Ingeniero de Caminos UTGVM

Descripción y análisis de la situación encontrada:

En el año 2014 y 2016, la Municipalidad de Pococi adquirió nuevo equipo: seis vagonetas, una compactadora, una motoniveladora y un tanque de agua, que requiere de personal calificando, con habilidades y competencias necesarias para su operación, lo que permitiría poder cumplir con los proyectos a realizar.

Asimismo, y debido a la situación que actualmente se vive con el COVID-19, y que la misma ha afectado a nivel nacional, se mantiene por la modalidad de servicios especiales la contratación de los siete operadores de equipo pesado, para poder cumplir con las metas y objetivos en materia de red vial cantonal para el año 2021.

Naturaleza del Trabajo: Ejecución de actividades operativas que demandan la aplicación de algunas técnicas especializadas, manejo de equipo y herramientas en la prestación de los servicios municipales. Se requiere de más esfuerzo físico que mental.

Condiciones Organizacionales y Ambientales:

Responsabilidad por equipos y materiales de trabajo: Es responsable por el uso racional de los equipos e instrumentos asignados, así como la custodia y protección de los mismos. Responde por el grado de confidencialidad conferido a documentación e información derivadas de las mismas.

Responsabilidad por resultados:

- Operar y conducir equipo móvil liviano, tales como: automóviles, jeeps, camionetas, cargadores, tractores y otros equipos de tracción doble y sencilla con características similares.
- Conducir vehículos pesados, destinados a la recolección de basura.

h. J. V. D.

1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°37

Municipalidad de Pococi



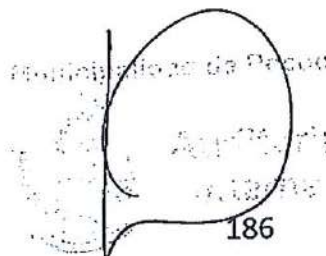
**Auditoría
Interna**

00223

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



Municipalidad de Pococi
Proceso de Recursos Humanos

- Operar y conducir equipos móviles semipesados o pesados, tales como: camiones para el transporte de carga, camiones grúas, tractores de llantas, vagones, cargadores, excavadoras y otros equipos con características similares.
- Transportar personas, equipo de trabajo y materiales diversos a cualquier lugar del cantón.
- Preparar, adaptar y ajustar diferentes aditamentos acoplables al equipo que opera y realizar trabajos complementarios.
- Velar por el adecuado mantenimiento, limpieza y buen estado del equipo a su cargo.
- Revisar periódicamente la carga de la batería; el depósito de combustible; los niveles de agua y lubricante; las fechas de engrase y el estado general del equipo.
- Realizar reparaciones menores de emergencias y reportar los desperfectos que requieran mayor cuidado.
- Colaborar en la carga y descarga de los equipos, mercadería y materiales que transporta.
- Preparar, limpiar, lavar y dar mantenimiento al equipo que opera para la adecuada ejecución de labores.
- Presentar informes verbales o escritos sobre las actividades ejecutadas y mantener informado a sus superiores sobre los asuntos relacionados con su trabajo.
- Atender y resolver consultas que le presenten sus superiores y compañeros, relacionado con el trabajo que realiza.
- Ejecutar otras tareas propias del cargo.

Condiciones de trabajo: El trabajo podría realizarse a la intemperie. En los últimos casos se expone a accidentes de tránsito, así como a problemas lumbares por el peso que debe cargar. Debe movilizarse con regularidad dentro y fuera de las instalaciones y oficinas. Se requiere de un considerable nivel de esfuerzo físico y de concentración mental normal en la ejecución de las funciones. Generalmente se trabaja en jornadas de trabajo normales; excepcionalmente, debe trabajar fuera de la jornada laboral.

Consecuencia del Error: Los errores probables pueden ser conocidos mientras se ejecutan las labores, mediante la observación y/o comprobaciones rutinarias; generalmente se deben a la falta de capacitación o de cuidado por parte del empleado y se requiere de poco tiempo para corregirse. Los errores podrían causar pérdidas de materiales, vehículo, equipos y bienes municipales, retraso en la ejecución de obras y prestación de los servicios, y perjuicio a la imagen municipal.

Responsabilidad por relaciones de trabajo: Responde por el grado de tacto con que atiende las relaciones constantes con superiores, personas trabajadoras de la municipalidad, funcionarios de otras instituciones sean públicas o privadas y público en general, así como el grado de discreción con que atiende las frecuentes relaciones con los mismos.

Complejidad del Cargo: Ejecuta los trabajos con base en órdenes, instrucciones o solicitudes y sigue procedimientos e instrucciones precisas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo. Su labores supervisada de manera directa por la jefatura inmediata. El trabajo es evaluado por medio de la apreciación de la calidad y cantidad del trabajo realizado y por el cumplimiento de las órdenes de trabajo bajo su cargo. Le corresponde resolver los problemas cotidianos que se presenten en el trabajo.

✓

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°38

Municipalidad de Pococi



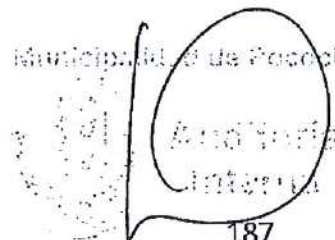
**Auditoría
Interna**

00224

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



Municipalidad de Pococi
Proceso de Recursos Humanos

Sobre las funciones que realiza la persona Operadora de Equipo Pesado:

- Conducir diferentes equipos automotores como son vagonetas, retroexcavadora, niveladora, y otros equipos, con el fin de participar en la ejecución de obras de infraestructura vial.
- Ejecutar labores de movimientos de tierra, reparación de caminos, canalización de ríos y aguas pluviales, a partir de la operación de equipo automotor especial, con el fin de participar en la ejecución de obras de infraestructura y/o saneamiento ambiental.
- Colaborar con el mantenimiento del vehículo pesado; reportando oportunamente cualquier anomalía para su excelente funcionamiento.
- Dar mantenimiento preventivo y correctivo a toda la flota de equipo de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- Dar soporte al equipo cuando resulte algún inconveniente en campo.
- Reparación del equipo en todos los aspectos mecánicos, soldadura, electricidad, sistemas hidráulicos y otros afines a su cargo.
- Ejecutar otras actividades propias de la clase o según le indique el jefe inmediato.

Perfil del cargo: Operador de Equipo Pesado

Educación Formal: Primer Ciclo Aprobado de la General Básica

Experiencia: De 1 año a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo

Requisito Legal: Licencia de Conducir de acuerdo al equipo a operar.

Competencias Genéricas:

- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Liderazgo.
- Cooperador
- Dinámico
- Sentido de orden
- Actitud positiva ante el cambio
- Habilidad comunicativa
- Discreción.

Competencias Técnicas:

- Servicio al cliente.
- Relaciones humanas.
- Calidad en el servicio
- Ley de tránsito

h. J. V. D.

3

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°39

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00225

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



188

Municipalidad de Pococi
Proceso de Recursos Humanos

Recomendación: Al realizar el análisis con respecto a la situación planteada, se recomienda por Servicios Especiales, siete Operadores de Equipo Pesado para UTGVM, clase de Operativo Municipal 1D, de la Escala de Salarios de la Municipalidad de Pococi. El presente estudio debe de contar con la aprobación de viabilidad financiera correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

189

ANEXO 3. RELACION DE PUESTOS SUELDOS FIJOS y SERVICIOS ESPECIALES

MUNICIPALIDAD DE POCOCI CUADRO 1 RELACIÓN DE PUESTOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2021					
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	€ 1 060 146,33	12	€ 12 721 755,96
1	7,00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	€ 857 810,65	12	€ 10 293 727,80
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 686 327,78	12	€ 16 471 866,72
2	7,00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	€ 666 875,98	12	€ 16 005 023,52
9	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	€ 548 369,97	12	€ 69 223 956,76
1	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	€ 532 177,20	12	€ 6 386 126,40
8	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	€ 518 780,62	12	€ 49 802 939,52
24					€ 170 905 396,68
INCENTIVOS SALARIALES					
		Retribución por años servidos (anualidad)		€	54 115 078,87
		Retribución por años servidos (anualidad) Ley 9635		€	7 765 030,81
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)		€	12 658 516,07
		Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)		€	2 564 196,00
		Décimotercer Mes		€	20 687 351,54
		Cargas Sociales (19,50%)		€	48 361 602,59
		TOTAL GENERAL			€ 317 037 172,55
Notas:					
(1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal					
(2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)					
(3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).					
(4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.					
(5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)					
(6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)					
(7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)					
(8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)					
(9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)					
(10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99)					



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°41

Municipalidad de Pococí



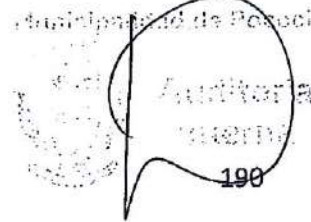
Auditoría
Interna

00227

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ							
CUADRO 2							
RELACIÓN DE PUESTOS							
AUMENTO SALARIO BASE I SEMESTRE 2021							
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA A (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 1.00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDO PARA CARGOS FIJOS							
1	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	€ 1.080.146,33	€ 10.601,45	€ 1.070.747,79	12	€ 127.217,68
1	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	€ 857.810,65	€ 8.578,11	€ 866.388,76	12	€ 102.937,28
2	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 696.327,78	€ 6.963,28	€ 693.191,08	12	€ 104.718,57
2	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	€ 666.875,08	€ 6.668,75	€ 673.544,74	12	€ 100.050,24
9	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	€ 549.369,97	€ 5.493,70	€ 553.853,67	12	€ 592.239,57
1	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	€ 532.177,20	€ 5.321,77	€ 537.498,97	12	€ 63.861,26
8	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	€ 518.790,62	€ 5.187,91	€ 523.978,53	12	€ 498.029,40
24		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDO PARA CARGOS FIJOS					€ 1.709.053,97
INCENTIVOS SALARIALES							
		Retribución por años servicios (anualidad)					€ 126.665,16
		Restricción al ejercicio laboral de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)					€ 152.969,93
		Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					€ 357.949,83
		Décimosester Mes					€ 2.348.558,68
		Cargas Sociales (19,50%)					
		TOTAL GENERAL					

Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal.
- (2) Corresponde al personal contratado en forma per, cuyo pago sea semanal y q no fueren considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes feriados fijos).
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son qn considerados como parte del salario base, para los cuales se les considere los mismos beneficios del sueldo. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01).
- (6) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Especiales (0.01.03).
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01).
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02).
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escalar (0.03.04).
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99).

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ							
CUADRO 3							
RELACIÓN DE PUESTOS							
AUMENTO SALARIO BASE II SEMESTRE 2021							
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 1.00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDO PARA CARGOS FIJOS							
1	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	€ 1.070.747,79	€ 10.707,48	€ 1.081.455,27	6	€ 64.244,87
1	7.00	PROFESIONAL MUNICIPAL 2A	€ 866.388,76	€ 8.663,89	€ 875.052,64	6	€ 51.983,33
2	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	€ 693.191,08	€ 6.931,91	€ 700.122,97	6	€ 83.182,93
2	7.00	TÉCNICO MUNICIPAL 1B	€ 673.544,74	€ 6.735,45	€ 680.280,19	6	€ 80.825,37
9	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	€ 553.853,67	€ 5.538,54	€ 559.392,21	6	€ 299.040,98
1	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1C	€ 537.498,97	€ 5.374,99	€ 542.873,96	6	€ 32.249,04
8	7.00	OPERATIVO MUNICIPAL 1B	€ 523.978,53	€ 5.239,78	€ 529.218,31	6	€ 281.624,84
24		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDO PARA CARGOS FIJOS					€ 863.072,25
INCENTIVOS SALARIALES							
		Retribución por años servicios (anualidad)					€ 63.925,51
		Restricción al ejercicio laboral de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)					€ 77.249,81
		Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					€ 180.764,58
		Décimosester Mes					€ 1.189.012,14
		Cargas Sociales (19,50%)					
		TOTAL GENERAL					

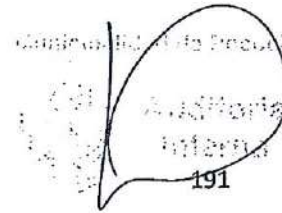
Notas:

- (1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal.
- (2) Corresponde al personal contratado en forma per, cuyo pago sea semanal y q no fueren considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes feriados fijos).
- (3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son qn considerados como parte del salario base, para los cuales se les considere los mismos beneficios del sueldo. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).
- (4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.
- (5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01).
- (6) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Especiales (0.01.03).
- (7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01).
- (8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02).
- (9) Clasificado en la subpartida Salario Escalar (0.03.04).
- (10) Clasificado en la subpartida Otros incentivos salariales (0.03.99).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI CUADRO 1 RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES PRESUPUESTO ORDINARIO 2021					
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	€ 548 389,97	12	€ 46 063 077,48
7					€ 46 063 077,48
INCENTIVOS SALARIALES					
Retribución por años servidos (anualidad)				€	-
Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)				€	-
Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)				€	-
Décimo tercer Mes				€	3 838 589,79
Cargas Sociales (19,50%)				€	8 982 300,11
TOTAL GENERAL				€	58 883 967,38
Notas:					
(1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal					
(2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descenso obligatorio (antes jornales fijos)					
(3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son aq considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).					
(4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal.					
(5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)					
(6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)					
(7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)					
(8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)					
(9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)					
(10) Clasificado en la subpartida Otros Incentivos salariales (0.03.99)					



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°43

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

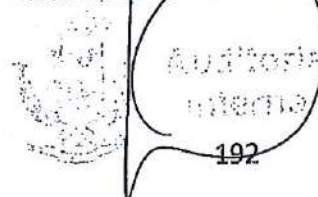
00229

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



192

MUNICIPALIDAD DE POCOCI							
CUADRO 3							
RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES							
AUMENTO SALARIO BASE II SEMESTRE 2021							
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 1,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDO PARA CARGOS FIJOS							
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	Q. 553 853,67	Q. 5 538,64	Q. 559 392,21	8	Q. 232 816,54
7		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDO PARA CARGOS FIJOS					Q. 232 816,54
INCENTIVOS SALARIALES							
		Retracción por años servidos (anualidad)					Q. -
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)					Q. -
		Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					Q. 19 384,88
		Décimotercer Mes					Q. 45 360,62
		Cargas Sociales (19,50%)					Q. 297 354,04
		TOTAL GENERAL					0,00
Notas:							
(1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal							
(2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)							
(3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son q considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).							
(4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal							
(5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)							
(6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)							
(7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)							
(8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)							
(9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)							
(10) Clasificado en la subpartida Otros Incentivos salariales (0.03.99)							

MUNICIPALIDAD DE POCOCI							
CUADRO 2							
RELACIÓN DE PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES							
AUMENTO SALARIO BASE I SEMESTRE 2021							
NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA A (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO PROPUESTO 1,00%	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
SUELDO PARA CARGOS FIJOS							
7	7,00	OPERATIVO MUNICIPAL 1D	Q. 548 389,97	Q. 5 483,70	Q. 553 873,67	12	Q. 460 630,77
7		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDO PARA CARGOS FIJOS					Q. 460 630,77
INCENTIVOS SALARIALES							
		Retracción por años servidos (anualidad)					Q. -
		Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva / prohibición)					Q. -
		Otros incentivos salariales (Carrera Profesional)					Q. 38 385,00
		Décimotercer Mes					Q. 89 823,00
		Cargas Sociales (19,50%)					Q. 888 839,67
		TOTAL GENERAL					
Notas:							
(1) Salario según lo señalado en el artículo 20 del Código Municipal							
(2) Corresp al personal contratado en forma per cuyo pago sea semanal y q no tienen considerado en su pago el día de descanso obligatorio (antes jornales fijos)							
(3) Los sob sueldos q se incorp en esta columna son q considerados como parte del salario base, para los cuales se les considera los mismos benef. del sal base. (Si se incluye por 1era vez, debe adj la justificación legal y técnica).							
(4) Los aumentos salariales se ajustan a lo establecido en el artículo 100 del Código Municipal							
(5) Clasificado en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos (0.01.01)							
(6) Clasificado en la subpartida de Servicios Especiales (0.01.03)							
(7) Clasificado en la subpartida de Retribución por años de servicios (0.03.01)							
(8) Clasificado en la subpartida de Restricción al ejercicio laboral (0.03.02)							
(9) Clasificado en la subpartida Salario Escolar (0.03.04)							
(10) Clasificado en la subpartida Otros Incentivos salariales (0.03.99)							

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°44

Municipalidad de Pococi



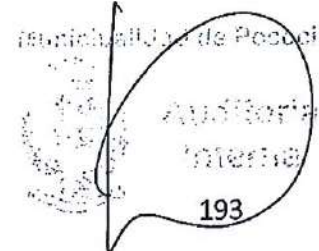
**Auditoría
Interna**

00230

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



ANEXO 4. SERVICIO DE INGENIERIA y DE GION APOYO

Servicios de Ingeniería			
Descripcion	Cantidad	Salario Men	Monto Anual
Asistente de Ingeniería	1	590 000,00	2 950 000,00
Geologo	1	625 000,00	7 500 000,00
			10 450 000,00
Servicios de Gestion y Apoyo			
Inspectores	2	630 000,00	12 600 000,00

ANEXO 5. ESTIMACION CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Consumo de Combustible Maquinaria Unidad Técnica							
Equipo	Consumo diario	Cantidad	Consumos				Consumo Anual
			Semanal	Mensual	Anual	Eficiencia	
Vagonetas	85	6	2 550	9 690	114 750	70%	80 325
Motoniveladora	100	2	1 000	3 800	45 000	60%	27 000
Tanque Agua	30	1	150	570	6 750	45%	3 038
Compactadora	50	1	250	950	11 250	50%	5 625
Back hoe	50	1	250	950	11 250	50%	5 625
Pala excavadora	140	1	700	2 660	31 500	50%	15 750
Vehiculos adm	12	5	300	1 140	13 500	60%	8 100
						Total	145 463
						Costo Diesel	64 730 812,50

ANEXO 6. PRECIO DE COMBUSTIBLE RECOPE.

Estaciones de Servicio				
Precios en colones al consumidor en estaciones de servicio:				
PRODUCTO	PRECIO / LITRO SIN IMPUESTO	IMPUESTO ÚNICO	MARGEN PROMEDIO DE ESTACIONES DE SERVICIO	PRECIO / LITRO TOTAL
GASOLINA SUPER (SUPERIOR)	246.5200	261.2500	62.7197	570.0000
GASOLINA PLUS 91 (REGULAR)	258.6400	249.5000	62.7197	551.0000
KEROSENE	217.9500	71.2500	62.7197	352.0000
DIESEL 50	234.8400	147.2500	62.7197	445.0000

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Peces

Auditor's
Initials

194

PLANIFICACION OBJETIVA										
PLANIFICACION	INSTANTANEA	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META			GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.	Descripción	Unidad	%	%			
Desarrollo institucional	Desarrollo institucional	1	1	Completar el 100% con las obligaciones administrativas de la UICOM durante el primer y segundo semestre del 2021	gastos efectivos	0.5	50%	0.5	02 Vías de Unidad Técnica comunicadas de Ciudad Val del Interior	205 246 522.81
Desarrollo individual	Desarrollo individual	2	1	Realizar la capacitación de los servidores de campo en los materiales y suministros de oficina	gastos efectivos	0.3	30%	0.7	02 Vías de Unidad Técnica comunicadas de Ciudad Val del Interior	33 877 000.00
Infraestructura	Infraestructura	3	1	Compra de camionetas y predios quinientos para el correcto funcionamiento de la municipalidad, para el primer y segundo semestre del 2020	gastos efectivos	0.5	50%	0.5	02 Vías de Unidad Técnica comunicadas de Ciudad Val del Interior	25 000 000.00
Infraestructura	Infraestructura	4	1	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre a su máxima capacidad, durante el primer y segundo semestre del 2021	gastos efectivos	0.3	30%	0.7	02 Vías de Unidad Técnica comunicadas de Ciudad Val del Interior	40 973 533.00
Infraestructura	Infraestructura	5	1	Realizar el mantenimiento de la red vial en la zona de la RITA, LASTRADO CAMINO ROSANA, LASTRADO CAMINO CARABO, LASTRADO CAMINO COLORADO, LASTRADO CAMINO LA COLONIA, REPARACION CAMINO TRANCADO IGLESIA SANTA GALLO Y CAJERO, MEJORA AGUAS MANGAS ANTONIAS, MEJORA CAMINO ROSANA, MEJORA CAMINO LA COLONIA en el primer y segundo semestre del 2021	gastos efectivos	0.4	40%	0.6	02 Vías de Unidad Técnica comunicadas de Ciudad Val del Interior	152 000 000.00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°46

Municipalidad de Pococi



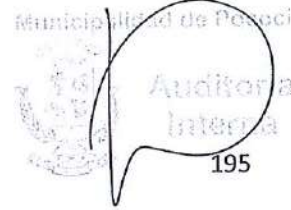
Auditoría Interna

00232

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



195

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2021
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

Misión: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA									
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			GRUPOS	SUBGRUPOS
		Código	No.		Objetivo	%	%		
Infraestructura	Realizar la mejora de la red vial, presentando mejores condiciones de los eventos de servicio y seguridad vial.	Operativo	6	Previsión de ejecución de proyectos de inversión por el cantón.	0,5	50%	0,5	02 Vías de tránsito en territorio	Mejoramiento red vial
	Realizar la construcción de obras de infraestructura vial, con el fin de generar un lugar seguro para los peatones, ciclistas y conductores.	Operativo	7	Realizar la construcción de obras de infraestructura vial, con el fin de generar un lugar seguro para los peatones, ciclistas y conductores.	0,3	30%	0,3	02 Vías de tránsito en territorio	Reconstrucción red vial
	Realizar la mejora de la red vial, presentando mejores condiciones de los eventos de servicio y seguridad vial.	Operativo	8	Realizar la mejora de la red vial, presentando mejores condiciones de los eventos de servicio y seguridad vial.	1	100%	0	02 Vías de tránsito en territorio	Reconstrucción red vial
	Realizar el mantenimiento de los sistemas de drenaje de las zonas urbanas y rurales.	Operativo	9	Realizar el mantenimiento de los sistemas de drenaje de las zonas urbanas y rurales.	0,4	40%	0,5	02 Vías de tránsito en territorio	Mantenimiento red vial
									39 000 000,00
									25 400 000,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°48

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00234

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 1 de 20

Pococi, 15 de setiembre de 2020

Lic. Manuel Hernandez Rivera
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Proyectos de inversión pública financiados con recursos de la Ley 8114

Estimado señor

Mediante la presente se presenta los proyectos de Inversión Publica financiados con recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114, del Presupuesto Ordinario 2021.

Unidad Técnica de Gestión Vial, @ 610.082.445.81.

Este corresponde a gastos ligados a la ejecución y supervisión de los proyectos con recurso de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria (Ley 8114), y de otras fuentes de financiamiento tales como Caminos y Calles, Redistribución Impuesto Exportación Cajas o Envases de Banano (Ley 7313), entre otras.

La gama de proyectos a supervisar o ejecutar corresponde a obras viales, que incluye actividades de reparación, mejora o rehabilitación de los sistemas de drenaje, superficie de ruedo. También existe mantenimiento y reconstrucción de puentes vehiculares, todos los proyectos en apego a lo indicado en Artículo 2 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva Red Vial Cantonal 9329, "se consideran como parte de la red vial cantona, las aceras, ciclovías, paso, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos."

Mantenimiento Reparación Maquinaria y Equipo, Ley 8114, @ 185.578.446,00.

La maquinaria adquirida con recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114, y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva Red Vial Cantonal 9329, se utiliza para mejorar las condiciones de la infraestructura vial, en apego a lo indicado en el Artículo 4 de esta Ley. Este proyecto, contempla la adquisición del combustible para

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi

Auditoría
Interna

198

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 2 de 20

la ejecución de obras viales, mediante obras por administración, que nos permite realizar actividades de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario, rehabilitación, y mejoramiento de la superficie de ruedo, de la red vial cantonal.

Adicional se reserva el contenido económico para erogar los gastos operativos ligados a que este equipo se encuentre en óptimas condiciones, realizando su respectivo mantenimiento preventivo y reparaciones necesarias, de manera tal que este se encuentre en servicio a lo largo de todo el año sin interrupción, buscando la eficiencia y eficacia en el mantenimiento, y mejoramiento vial. Cabe mencionar que la Unidad Técnica de Gestión Vial cuenta con una brigada de equipo, dentro de estos, niveladoras, vagonetas, excavadoras, retroexcavadora y compactadoras, a manera que se debe mantener el recurso suficiente para las reparaciones, pólizas, seguros, RTV y Marchamos para el cumplimiento de la Ley General de Tránsito.

Mejoramiento Red Vial Asfaltada, Ley 8114, @ 344.487.342.19

Sabiendo que los Gobiernos Locales, deben velar por la conservación vial, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal, este proyecto presupuestario, busca el mejoramiento y rehabilitación de la red vial asfaltada, red que se compone de más de 130 kilómetros, es por esta razón que se reserva este contenido, para la compra de mezcla asfáltica en caliente, de manera que se ejecute en proyectos por administración y en obras por contrato, en construir carpetas no estructurales, para el mantenimiento del mismo, esto se llevara a cabo en caminos de alta importancia, en los distritos con mayor afluencia de vehículos.

Rehabilitación caminos Guápiles, Ley 8114, @ 110.0000.000.00

El distrito de Guápiles, es la cabecera del cantón, que adicional este cantón cuenta con más de 226 kilómetros, con superficies de ruedo de lastre y asfalto principalmente, sabiendo que debemos atender de manera prioritaria la red vial, se reserva este contenido, para la compra de material pétreo y alquiler de equipo, de manera que podamos intervenir estas rutas, que las intervenciones tiene como objetivo las mejoras de los niveles de servicio además de los niveles de transitabilidad en este distrito, que además, al contar con un clima adverso, donde gran parte del tiempo se presentan lluvias de moderada y alta intensidad, la infraestructura vial sufre de gran manera, ocasionando la segregación del material.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°50

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00236

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 3 de 20

Municipalidad de Pococi

**Auditoría
Interna**

199

Lastrado caminos La Rita, Ley 8114, @ 50.000.000,00

Dentro de la infraestructura vial, se cuenta con caminos con superficie de ruedo en lastre, estos representan cerca del 90% de la red vial cantonal, que este tipo de superficies requiere un mantenimiento periódico y rutinario de acuerdo a las necesidades de cada camino, se debe disponer de recursos suficientes para poder atender esta red vial.

Que específicamente los caminos del distrito de la Rita, representan cerca del 30% de la red vial con cerca de 455 km de camino, y estos en su mayoría se encuentran en lastre e inclusive tierra, dado la lejanía de estos caminos, implica que se reserve el contenido económico para atender de manera adecuada la infraestructura.

Este proyecto busca la atención de la red vial, con la incorporación de material pétreo de características especiales para mejorar los niveles de transitabilidad, de manera que sea confortable el circular por las carreteras del distrito de la Rita.

Cabe mencionar que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal cuenta con una brigada capaz de desempeñar una adecuada ejecución de las actividades de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento periódico de conservación vial, con el objetivo de realizar todas aquellas actividades requeridas a la conservación de una vía en buen estado y labores de reparación vial destinadas a recuperar tramos de vía con daños.

Lastrado caminos Roxana, Ley 8114, @ 50.000.000,00

Como parte del este Gobierno Local, se debe velar por la correcta administración, control y estado de la red vial, se debe usar el recurso de manera eficaz, de esta manera se reserva el contenido económico para mejorar el sistema de drenaje y la superficie de ruedo.

Con este recurso se proyectó la incorporación de la red vial, siendo el distrito de Roxana, cuenta con una longitud de 230 kilómetros de caminos, de los cuales mas del 95% de estos tiene como superficie de ruedo de lastre o tierra.

Debemos recordar que estos trabajos se ejecutan en acatamiento al Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2010 y sus actualizaciones, la Norma Técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal Decreto 40139-MOPT, y otra normativa aplicable a la materia de conservación de caminos.

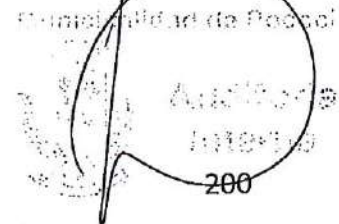
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 4 de 20



De acuerdo al Boletín Semanal PITRA (Programa de Ingeniería en Infraestructura del Transporte), de fecha Noviembre 2010 "Construcción y conservación de caminos en lastre", se expresa claramente " (...) *que los caminos en lastre, se debe de implementar un programa de mantenimiento que garantice conservarlo en buena condición y con ello la prestación de un adecuado nivel de servicio*".

Es por ello, que se incluye estos recursos para la compra de agregados para lograr ejecutar un plan de mantenimiento para los caminos en lastre, de manera que se logre generar un nivel de servicio adecuado

Lastrado caminos Cariari, Ley 8114, @ 50.000.000,00

Tal como se ha mencionado anteriormente, es necesario contar con el recurso para el mantenimiento de la red vial, esto para garantizar un nivel de servicio adecuado para los caminos en lastre, siendo estos más del 90% de la red vial del cantón de Pococi, que adicional el distrito de Cariari, cuenta con 257 kilómetros, que además se debe realizar un programa de mantenimiento adecuado, esto conlleva a disponer de recursos suficientes para la atención de esta red vial, y que dentro de las actividades que comprende un correcto programa de mantenimiento incluye "*actividades mecánicas de carácter periódico, como limpieza, escarificación, conformación, y compactación de la calzada, al menos 3 veces al año; así como la reposición del material granular perdido*", así indicado en el Boletín Semanal PITRA, vol. I. N° 8, Nov 2010.

Así las cosas, dentro de este proyecto Presupuesto 2021, se incluye las partidas presupuestarias para la reparación, mantenimiento, rehabilitación de la infraestructura vial, de manera que se logre una correcta distribución para ejecutar proyectos viales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Lastrado caminos Colorado, Ley 8114, @ 50.000.000,00

Así como se indicó, anteriormente, se reserva el contenido económico para intervenir la red vial del distrito de Colorado, uno de los distritos más alejados de Pococi, con distancias de acarreo que superan los 60 kilómetros, para intervenir zonas como San Gerardo, La Morenita, Lomas de Sierpe, Coopemalanga, La Aurora, Línea Vieja, entre otros caminos cercanos, en este caso particular la totalidad de los caminos de este distrito son en lastre y tierra con una longitud de 117 kilómetros.

En este sector se cuenta con ciertas condiciones específicas de lo que podemos decir que por su lejanía presenta condiciones especiales como caminos en tierra, gran cantidad de estructuras

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°52

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00238

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 5 de 20

Municipalidad de Pococi

Auditoría

Interna

201

artesanales, caminos rurales de bajo volumen de tránsito, utilizados principalmente para el transporte de productos agrícolas y ganaderos, producción de la zona, debemos otorgarle una superficie estable de rodamiento y que sea satisfactorio para el usuario de la vía.

Es por esta razón que se incluye esta partida presupuestaria, para la intervención de estos caminos, con la inclusión para la compra de agregados para lograr la intervención de estas rutas.

Lastrado caminos La Colonia, Ley 8114, € 50.000.000,00

Tal como se ha indicado anteriormente, los caminos deben realizar el mantenimiento frecuente para lograr tener una superficie de ruedo estable, que adicional por las condiciones particulares de los caminos en lastre, se requiere una intervención continua, así las cosas, en el distrito de La Colonia, se compone de una red vial de 80 kilómetros, de los cuales existen cerca del 70% en lastre, el restante cuenta con superficie de ruedo en asfalto o tratamiento superficial.

De esta manera se realiza la reserva presupuestaria para la intervención de estas rutas, con la incorporación de material granular, de manera que mejore el índice de serviciabilidad de esta infraestructura vial.

Contrapartida proyectos BID demarcación, Ley 8114 € 31.000.000,00.

Como contrapartida para los proyectos que forman parte del segundo tracto del Programa BID, Programa Red Vial Cantonal II (PRVC-II), para los siguientes proyectos: "Mejoramiento del Sistema de Drenajes y de la Superficie de Ruedo con carpeta asfáltica en el Camino C. 7-02-032, Campo Cuatro, con una longitud de 2.550 Km, Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo del Camino C.7 02-025 Campo Dos, con una longitud de 2.500 Km y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo con tratamiento superficial bituminoso en el Camino C. 7-0211- y 7-02-212 La Foresta, - El Llano, longitud a intervenir 4,75 Km. cantón de Pococi.

Como parte de las obras a ejecutar se encuentra la demarcación vial, que incluye señalización vertical y horizontal, tal como señalización la línea continua amarilla y línea blanca, suministro y colocación de capta luces e instalación de señales verticales como ALTO, CEDA, PUENTE ANGOSTO, VELOCIDAD MAXIMA, ZONA ESCOLAR, de conformidad con lo establecido en el "Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito (SIECA, 2014).

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°53

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00239

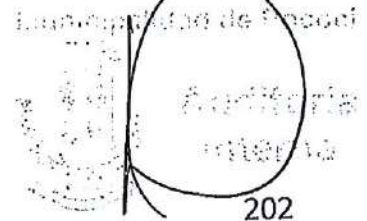
22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGYM - 0726-2020
Página 6 de 20



En vista, que este tipo de proyectos al realizar la mejora de las superficies de ruedo, que le cambia de material granular a carpeta asfáltica, cumpliendo con el diseño de la estructura de pavimento, que además de acuerdo al Decreto N° 40137-MOPT, en el artículo 3. atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, SEÑALAMIENTO, DEMARCACIÓN, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio.

Contrapartida BID obras varias, Ley 8114 @ 34.000.000,00

Como contrapartida para los proyectos que forman parte del segundo tracto del Programa BID Cantonal, Programa Red Vial Cantonal II (PRVC-II), para los siguientes tres proyectos denominados respectivamente: Mejoramiento del Sistema de Drenajes y de la Superficie de Ruedo con carpeta asfáltica en el Camino C. 7-02-032, Campo Cuatro, con una longitud de 2.550 Km, Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo del Camino C.7 02-025 Campo Dos, con una longitud de 2.500 Km y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo con tratamiento superficial bituminoso en el Camino C. 7-0211- y 7-02-212 La Foresta, - El Llano, longitud a intervenir 4,75 Km. cantón de Pococi.

Dentro de las actividades, asignadas a este municipio, se contempla realizar las entradas a casas, garajes, de manera que la cuneta realizada en tierra no se vea afectada por entradas artesanales y/o que no cumplan con el diámetro apropiado

Asfaltado Calle Demasa 7-02-003 Jimenez, Ley 8114 @ 35.000.000,00

Como se ha mencionado anteriormente, este Gobierno Local debe realizar trabajos de mejoramiento de la red vial, para el caso particular se reserva este contenido para intervenir el camino de Demasa, ubicado en el distrito de Jimenez, de manera que se logre asfaltar la superficie de ruedo de este camino, cuyo objetivo es la mejora del nivel de servicio de la carretera.

Asfaltado Calle Diez Sur 7-02-064 Jimenez, Ley 8114 @ 35.000.000,00

En el mismo orden de ideas, sabiendo la importancia de contar con una red vial adecuada, que esto nos permite como Gobierno local, brindarle al usuario de los caminos, una infraestructura en buen

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°54

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00240

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 7 de 20

estado, esto a su vez mejora los niveles de transitabilidad, al igual que el brindar un buen nivel de servicio de la calzada busca traslados más seguros y confortables.

Cementado Calles Jimenez, Ley 8114 @ 35.000.000,00

En el distrito de Jimenez, existen varios caminos que tienen como superficie de ruedo en material granular, que lo que se busca es mejorar el traslado por la red vial, como Municipalidad se propone mejorar el nivel de serviciabilidad y transitabilidad, de esta manera se reserva el contenido económico

Cementado Calle Valenciano San Luis 7-02-257 Jimenez, Ley 8114 @ 35.000.000,00

Siendo la Calle Valenciano, uno de los caminos en el distrito de Jimenez, con una superficie de ruedo, y sabiendo que como municipio se debe brindar una red vial adecuada, segunda confiable, entre otras, se reserva el contenido económico para a este camino realizar un losa de concreto, como superficie de ruedo, logrando una intervención de cambio de superficie de ruedo, esto ya que tomando en cuenta que los caminos en lastre, son mas propensos a un deterioro en menor tiempo, que adicional el cantón de Pococi, se caracteriza por un clima adverso, presentando lluvias con mucha frecuencia, de esta manera al lograr esta intervención se obtiene como resultado que este camino, no se vera afectado en un corto plazo con las lluvias, dándole mayor capacidad de soporte.

Asfaltado Calle La Unión 7-02-352 Guápiles, Ley 8114 @ 35.000.000,00

En el distrito se ubica, la Calle la Unión, cuadrante ubicado al costado sur de la Ruta Nacional 32, al ser un camino que interseca con una ruta primaria, clasificada así, en la Ley General de Caminos Públicos, Ley No. 5060, Artículo 1.a) Carretera Primarias: Red de ruta troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.

Así, las cosas, en este proyecto presupuestario, se reserva el contenido económico para la intervención de esta ruta, brindándole una mejora a la infraestructura vial, con una superficie de ruedo optima, que, a su vez, a los usuarios de la vía, se benefician con una red vial adecuada con un mejor índice de serviciabilidad y transitabilidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

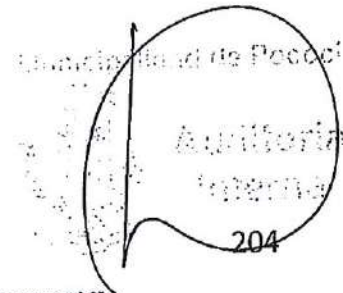
PAGINA N°55



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 8 de 20



Aceras Accesibles Distrito Jimenez, Ley 8114 @ 10.000.000,00

En el distrito de Jimenez, como parte del mejoramiento de las obras publicas se encuentra la necesidad de construir aceras, con base a la ausencia de este tipo de obra y a la presencia de población estudiantil, adulto mayor y personas con discapacidad, la cual requieren de estas para trasladarse de manera adecuada y segura hacia sus localidades, por esta razón se decide incluir contenido económico y que de esta manera se refuerce la seguridad vial en esta comunidad.

Que además como cantón se deben tomar medidas para que las personas con discapacidad se involucren de manera activa en la sociedad, requiere como Gobierno Local brindar espacios adecuados y en cumplimiento con la Ley de Igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad Ley 7600 y sus reformas, para garantizar la igualdad de oportunidades para la población costarricense en todos los ámbitos, salud, educación, trabajo, recreación entre otros.

Aceras La Rita Centro, Ley 8114 @ 20.000.000,00

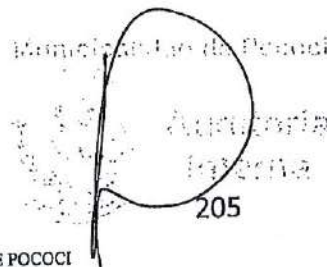
En el distrito de La Rita, específicamente en el área central, alrededores del parque, calles aledañas, al igual que el proyecto anterior, como parte de las obras publicas se encuentra la necesidad de construir aceras, con base a la ausencia de este tipo de obra y a la presencia de población estudiantil, adulto mayor y personas con discapacidad, la cual requieren de estas para trasladarse de manera adecuada y segura hacia sus localidades, por esta razón se decide incluir contenido económico y que de esta manera se refuerce la seguridad vial en esta comunidad.

Que además como cantón se deben tomar medidas para que las personas con discapacidad se involucren de manera activa en la sociedad, requiere como Gobierno Local brindar espacios adecuados y en cumplimiento con la Ley de Igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad Ley 7600 y sus reformas, para garantizar la igualdad de oportunidades para la población costarricense en todos los ámbitos, salud, educación, trabajo, recreación entre otros.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 9 de 20Adoquinado el Broncón 7-02-554 Roxana, Ley 8114 @ 15.000.000,00

En el distrito de Roxana, se encuentra el cuadrante El Broncón, camino que cuenta como una superficie de ruedo de lastre, como Gobierno Local se debe mejorar la calzada, de manera que se busque mejorar los niveles de transitabilidad y serviciabilidad, así las cosas, este municipio reserva este contenido económico para intervenir este cuadrante, buscando una superficie de ruedo optima y adecuada.

Esto se da, ya que como se ha mencionado el cantón de Pococi, se caracteriza por tener un clima adverso, con lluvias constantes, de esta manera se protege e impermeabiliza para evitar el deterioro a corto plazo por las lluvias.

Cementado Barrio Los Laureles Roxana, Ley 8114 @ 20.000.000,00

Al igual, que lo mencionado anteriormente, en el distrito de Roxana se incluye el Barrio Los Laureles, camino que cuenta con una superficie de ruedo en lastre, que se deben realizar trabajos en el sector de manera que se logre impermeabilizar la superficie de ruedo, en busca de la mejora de los índices de transitabilidad y serviciabilidad.

Este proyecto se reserva para intervenir la infraestructura vial.

Mejoras caminos Roxana centro y alrededores, Ley 8114 @ 45.000.000,00

Como parte del este Gobierno Local, se debe velar por la correcta administración, control y estado de la red vial, se debe usar el recurso de manera eficaz, de esta manera se reserva el contenido económico para mejorar el sistema de drenaje y la superficie de ruedo.

Con este recurso se proyectó la incorporación de la red vial, siendo el distrito de Roxana, cuenta con una longitud de 230 kilómetros de caminos, de los cuales más del 95% de estos tiene como superficie de ruedo de lastre o tierra.

Debemos recordar que estos trabajos se ejecutan en acatamiento al Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2010 y sus actualizaciones, la Norma Técnica para el Desarrollo y la Conservación de la Red Vial Cantonal Decreto 40139-MOPT, y otra normativa aplicable a la materia de conservación de caminos.

De acuerdo al Boletín Semanal PITRA (Programa de Ingeniería en Infraestructura del Transporte), de fecha Noviembre 2010 "Construcción y conservación de caminos en lastre", se expresa

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°57

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00243

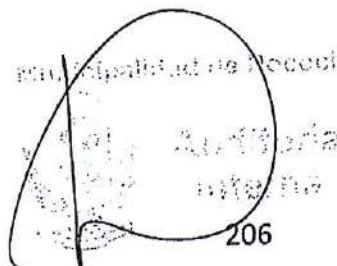
22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 10 de 20



claramente "(...) que los caminos en lastre, se debe de implementar un programa de mantenimiento que garantice conservarlo en buena condición y con ello la prestación de un adecuado nivel de servicio".

Es por ello, que se incluye estos recursos para la compra de agregados para lograr ejecutar un plan de mantenimiento para los caminos en lastre, de manera que se logre generar un nivel de servicio adecuado.

Reparación camino Buenos Aires 7-02-060 Jimenez, Ley 8114 @ 15.000.000,00

En el distrito de Jimenez, se encuentra el camino Buenos Aires, camino que cuenta con una superficie de ruede en asfalto, el mismo presenta un sector del camino en mal estado, razón por la cual se reserva este contenido económico para la intervención de la red vial.

Tal como se estableció en el MCV-2015 (Manual de Especificaciones Generales para la conservación de caminos, carreteras y puentes), el presente proyecto busca la conservación del camino, que se define como "conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida, el buen estado de las vías, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario...", de esta manera se reserva este contenido para la reparación de este camino, realizando actividades de bacheo, que consiste en al reparación de huecos, deformaciones o agrietamientos reemplazando las áreas del pavimento que se encuentren deterioradas.

Tratamiento asfáltico cruce Anaban hacia Astua Pirie 7-02-145 Roxana, Ley 8114 @ 35.000.000,00

Como Gobierno Local, y así establecido en el Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, en su Artículo 3. "Competencias de las municipalidades en la red vial cantonal. De conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad (...)"

De esta manera, se reserva el contenido para realizar la mejora de este camino, entendiendo que, como esta definido en el MCV-2015, se entiende como mejoramiento: "Mejoras o modificaciones

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°58

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00244

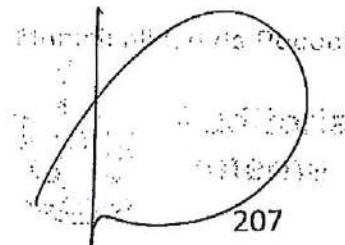
22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 11 de 20



de estándar horizontal o vertical de los caminos, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, la elevación del estándar del tipo de superficie ("upgrade") de tierra a lastre o de lastre a asfalto, entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas grandes, puentes o intersecciones."

Mejoras Cascadas 4 7-02-081 La Colonia, Lev 8114 @ 10.000.000,00

Así como se menciona anterior, este Gobierno local incluye la reserva presupuestaria para realizar la mejora del camino de Cascadas 4, un tramo del sector que presenta un deterioro considerable, sin dejar de lado que existe una vecina que presenta problemas crónicos médicos, por la gran cantidad de polvo que se produce, el camino actual cuenta con una superficie de ruedo, que además el tránsito constante de vehículos por la zona provoca se genere una cantidad de polvo considerable, afectando el estado de salud de esta vecina, razón por la cual se incluye este proyecto para el beneficio de las condiciones médicas.

Mejoras Cascadas 5 7-02-081 La Colonia, Lev 8114 @ 15.000.000,00

En el sector de Cascadas 5, se encuentra la Escuela de la comunidad, razón por la cual se reserva contenido económico para intervenir esta zona, que además en años anteriores se han realizado trabajos en la zona, que busca la mejora continua de la red vial, como Gobierno Local se debe garantizar el traslado seguro y confiable por la zona, que adicional se debe buscar la mejora de los índices de serviciabilidad y transitabilidad.

Aceras accesibles para el cantón, Lev 8114 @ 50.000.000,00

El cantón de Pococi, al ser un cantón rural, que además existe gran cantidad de personas que deben transitar por las vías, lo que este Gobierno local no solo debe velar por un buen estado de las carreteras sino también por brindar un lugar seguro para el tránsito de los peatones, se realiza la reserva presupuestaria para la compra de agregados para la construcción de aceras, y que mediante personal operativo del municipio y acuerdo con las comunidades se llevara a cabo la ejecución de las obras, permitiendo tener colaboración de las comunidades beneficiadas, de esta manera se busca que se trabaje de manera participativa (gobierno local y comunidad), esto permitirá desarrollar proyectos con menores costos de intervención.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°59

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00245

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**

208



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 12 de 20

Mejoras calles Centro Población La Teresa 7-02-012 La Rita, Lev 8114 @ 35.000.000,00

Dado que se pretende mejorar la infraestructura vial del Cantón, específicamente el centro de población de La Teresa, correspondiente al distrito de La Rita, en consecuencia, de las frecuentes precipitaciones que se dan en la zona, se contempla la reserva de contenido económico para la contratación de una empresa especialista en la construcción de caminos.

Este procedimiento consiste en sellar las capas de rodadura existentes o nuevas compuestas por materiales granulares de diversa índole con emulsión asfáltica de rompimiento lento, esto permite reducir las tasas de deterioro de la superficie de rueda en vías no pavimentadas, especialmente en la estación lluviosa mediante la impermeabilización la superficie de rodadura existente, de igual manera permite la mitigación de la cantidad de polvo en los periodos de verano.

En años anteriores, se han realizado actividades propias de mantenimiento rutinario o periódico como bacheo mecanizado, relastrados, conformación, compactación, entre otras, las cuales, por su corta vida útil, se traducen en altos costos de mantenimiento y operación, y en una necesidad de atención permanente por parte de la Administración, ante la demanda de recursos económicos que requiere el mantenimiento de estas vías, mediante las técnicas históricamente utilizadas, se plantea el desarrollo de esta alternativa de mantenimiento que permite obtener una vida útil más prolongada y mejores niveles de servicio al usuario, además de mitigar efectos por la contaminación mencionada.

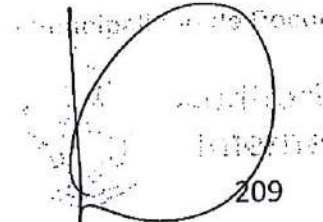
Mejoras camino Sa Isidro Ruta Colorado hacia Escuela San Isidro 7-02-168, Lev 8114 @ 35.000.000,00

Siendo el distrito de Colorado, uno de los mas alejados, del distrito de Guápiles, se debe garantizar trabajos adecuados para la zona, que además estos lugares al estar tan alejados presentan características particulares, como caminos con poco material granular, siendo su estructura de pavimento compuesto principalmente por una mezcla entre tierra y material de préstamo (lastre de río), de esta manera, en época lluviosa dificulta el tránsito por la zona, sino que además al estar ubicado en clima tropical húmedo, es característico del lugar lluvias constantes, por esta razón se reserva el contenido para la mejora de la infraestructura vial, esto incluye trabajos en la red vial, así como el componente del sistema de drenaje, parte importantísimo de la infraestructura vial.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°73 Ordinaria.**JUNTA VIAL CANTONAL**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 13 de 20



Reparación caminos Triangulo Iglesia Católica - Cantagallo y Camuro 7-02-037 y 7-02-389,
Ley 8114 @ 25.000.000,00

Mediante el presente proyecto, se incluye la intervención de los caminos de Santa Gallo y Camuro, caminos que se encuentran alejados, del distrito de Guápiles, se debe garantizar trabajos adecuados para la zona, que además estos lugares al estar tan alejados presentan características particulares, como caminos con poco material granular, siendo su estructura de pavimento compuesto principalmente por una mezcla entre tierra y material de préstamo en pocos lugares se cuenta con caminos con material tritura, de esta manera, en época lluviosa dificulta el tránsito por la zona, sino que además al estar ubicado en clima tropical húmedo, es característico del lugar lluvias constantes, por esta razón se reserva el contenido para la mejora de la infraestructura vial, esto incluye trabajos en la red vial, así como el componente del sistema de drenaje, parte importantísimo de la infraestructura vial.

Mejoras Aguas Mansas Anturias 7-02-303 Guápiles, Ley 8114 @ 5.000.000,00

Como parte del mejoramiento de la red vial cantonal, se asigna recurso económico para el Relastro del camino Aguas Mansas Anturias, código de camino 7-02-303, ubicado en el distrito de Guápiles, este cuenta con una superficie de ruedo en mal estado, el cual requiere de ser intervenido.

El camino presenta un alto grado de deterioro debido al poco mantenimiento brindado, presentado una sección transversal inadecuada con irregularidades de la superficie de ruedo, espaldones y cunetas, que afectan las condiciones de transitabilidad y seguridad para los usuarios frecuentes de la vía.

Se reserva el contenido económico para la compra del agregado para ser incorporado a la supervise de ruedo del camino, con objetivo de llevar a cabo actividades de relastro que permitan elevar el nivel de servicio, mediante el mejoramiento de la superficie de ruedo y peraltes, con lo que se pretende recuperar el perfil transversal de la plataforma, eliminando depresiones sucesivas transversales y longitudinales, logrando aumentar la vida útil y disminuyendo la frecuencia en el mantenimiento, ofreciendo mejores superficies de ruedo y un mejor desempeño ante condiciones de lluvia y humedad extrema como las presentes en el cantón, en donde la época lluviosa abarca más del 50% del año en muchas zonas.

De acuerdo al artículo N° 6 del Decreto 40138, Reglamento al Inciso b) del Artículo 5 de la Ley No. 8114 "Ley De Simplificación Y Eficiencia Tributarias", indica "El Concejo Municipal, con base en

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°61

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00247

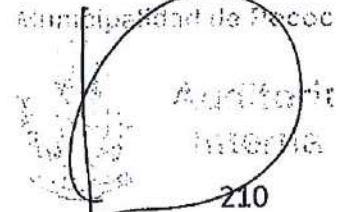
22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 14 de 20



la propuesta de la Junta Vial, destinará los recursos provenientes de la Ley No. 8114 exclusivamente a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal". Por lo que el presupuesto para el periodo 2020, debe cumplir con el destino adecuado de los recursos.

Puentes en el distrito de Roxana, Ley 8114 @ 10.000.000,00

Uno de los elementos importantes en la infraestructura vial, corresponde a los puentes, estructuras que logran comunicar dos zonas pasando por un accidente geográfico o depresión de terreno (rio, canal, foso, etc), es por ello que se reserva el contenido económico para la compra de agregados, materiales metálicos y maderas, de manera que se logre reparar, mejorar, construir, rehabilitar alguna estructura que requiera intervención de manera inmediata.

Que, el cantón de Pococi se caracteriza por su gran cantidad de puentes, que existen, muchos de estos son realizados de manera artesanal por los vecinos de la zona, incluyendo estructuras que se realizan en madera rolliza (tucas), tanto la estructura de ruedo, así como su fundación sentadas sobre marcos o pilas construidas con este mismo material, sabiendo de la existencia de este tipo de estructuras se incluye el recurso para poder reparar alguna estructura que lo requiere.

Mejoras caminos en el distrito de Roxana, Ley 8114 @ 10.000.000,00

Dado que se pretende mejorar la infraestructura vial del Cantón, específicamente en la comunidad de Roxana, en la actualidad este distrito cuenta con caminos con superficies de ruedo en lastre y asfalto, lo que las constantes lluvias, afectan el estado de la superficie de ruedo, por lo que se reserva contenido económico, para lograr impactar esta comunidad, de manera que obtenga mejores condiciones de la superficie de ruedo. Lo que nos permite, impermeabilizar la estructura de pavimento existente, reducir la emisión de polvo y con ello dar menores ciclos de intervención en mantenimiento, garantizando que la red vial se mantenga con altos índices de serviciabilidad y transitabilidad, esto genera que los costos de mantenimiento sean menores que procesos de rehabilitación y reconstrucción, situación que encarece considerablemente la intervención en estos caminos.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00248

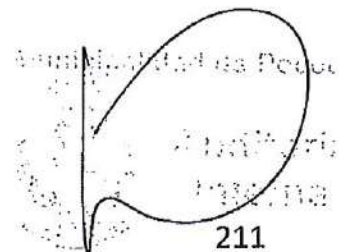
22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 15 de 20



211

Asfaltado Calle Hogarcito Santa Clara 7-02-039 Guápiles, Lev 8114 @ 3.000.000,00

En la comunidad de Santa Clara, existe un camino de 40 metros, este sector llega al Hogarcito, casa de habitación autorizada por el PANI, se reserva el contenido para la intervención de esta calle, con la colocación de una capa asfáltica para la impermeabilización de la superficie de ruedo, esto ya que el camino actual tiene como calzada en material granular, de esta manera se logra generar un cambio de la superficie de ruedo, mejorando el nivel de servicio y transitabilidad.

Mejoras Calle Flores 7-02-243 Guápiles, Lev 8114 @ 30.000.000,00

En el distrito de Guápiles, se encuentra el camino Calle Flores, camino que cuenta con una superficie de ruedo en material granular en mal estado, este a su vez presenta un deterioro considerable por las lluvias, y el desgaste del tránsito de vehículos, razón por la cual se reserva el contenido económico para la intervención de esta ruta, ya que se debe impermeabilizar la superficie de ruedo, de manera que se logre proteger, y de esta manera se mantenga en mejor estado, por un plazo mayor, que adicional como Gobierno local se debe buscar una mejora continua de la red vial, para brindar caminos aptos y apropiados para el tránsito de vehículos.

Sistema Drenaje Urbanización Santa Clara 7-02-139 Guápiles, Lev 8114 @ 27.000.000,00

En vista de dar un mejor funcionamiento de los sistemas de desfogue de aguas pluviales, el cual es el elemento fundamental de un camino, siendo este quien prolonga su vida útil, ya que el agua provoca el deterioro de las superficies de ruedo, tomando en cuenta que en el Caribe se tiene un clima adverso, donde constantemente se presentan lluvias por largos periodos.

Al conocer de esta problemática además de la importancia de contar con sistemas de drenajes adecuados se reserva el contenido económico para la intervención en esta comunidad.

Aceras para el cantón, Lev 8114 @ 20.000.000,00

En el cantón de Pococi, existe la necesidad de construcción de aceras en base a la carencia de las mismas y a la presencia de población con discapacidad, mismas en cumplimiento con la Ley de Igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad y sus reformas, cuyo fin es garantizar la igualdad de oportunidades para la población costarricense en todos los ámbitos, salud, educación, trabajo, recreación entre otros. Estas son obras que benefician a los peatones brindándole un paso seguro, a su vez se debe incentivar el uso de espacios públicos y otras formas de movilidad, con el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

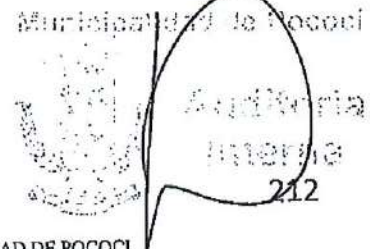
PAGINA N°63



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 16 de 20



fin de disminuir el uso de vehículos automotores, esto a su vez generará espacios seguros para transitar.

Dicha población requiere de estas para trasladarse y así transiten de forma adecuada y de esta manera se refuerce la seguridad vial en el Cantón. Por lo cual se realiza la asignación de contenido económico, con esta reserva se prevé la contratación de una empresa especializada en la construcción de este tipo de obras.

Asfaltado Calle Colegio La Colonia, Lev 8114 @ 13.000.000,00

En el distrito de la Colonia, existe el camino Calle Colegio, camino que tiene una longitud de 120 metros, los cuales se encuentran en material granular, como se ha mencionado anteriormente, el cantón de Pococi presenta un clima adverso, con lluvias constantemente, lo que genera que los caminos que cuenten con una superficie de material granular o tierra presente serios problemas por la segregación o acumulación de agua, generando la segregación de la capa de rodadura, de esta manera y sabiendo que esta ruta tiene un tránsito constante, por que se ubica el Liceo de la comunidad de San Rafael, por lo que presenta un alto tránsito de vehículos, livianos y autobuses, además de un volumen alto de estudiantes, razón por la cual se reserva el contenido económico para el mejoramiento de la superficie de ruedo, aplicando una carpeta asfáltica en caliente, para mejorar los niveles de servicio de esta carretera.

Mejoras Cascadas 3 7-02-081 La Colonia, Lev 8114 @ 7.000.000,00

En el sector de Cascadas 3, el camino se ha realizado trabajos en el sistema de drenaje, aceras, entre otros, que además presenta una superficie de ruedo en regular estado, razón por la cual se reserva contenido económico para intervenir esta zona, que además en años anteriores se han realizado trabajos en la zona, que busca la mejora continua de la red vial, como Gobierno Local se debe garantizar el traslado seguro y confiable por la zona, que adicional se debe buscar la mejora de los índices de serviciabilidad y transitabilidad.

Alcantarillado y mejoras calle Jazmin 7-02-243 Guápiles, Lev 8114, @ 20.000.000,00

Sabiendo que el cantón de Pococi, se ubica en el Caribe, esto significa que existe un clima adverso, lo que genera gran cantidad de días con lluvia, que además estas lluvias en ocasiones se dan con mayor intensidad, lo que implica que como Gobierno Local se deban tomar medidas con carácter de urgencia para mejorar, rehabilitar, reconstruir los sistemas de drenaje, de esta manera se reserva el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°64

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00250

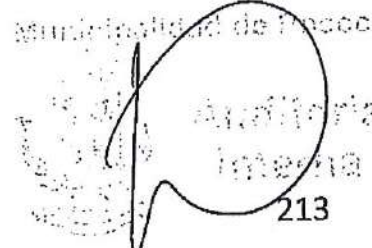
22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 17 de 20



213

contenido económico para realizar la mejora del sistema así como lograr intervenir la superficie de ruedo, dejando en mejor estado, logrando impermeabilizarla para que tenga una mayor durabilidad, además que genere un mayor nivel de servicio y transitabilidad.

Mejoras Cuadrante La Marina 7-02-118 Guápiles, Ley 8114 @ 40.000.000,00

En el distrito se ubica, la Calle la Marina, cuadrante ubicado al costado sur de la Ruta Nacional 32, al ser un camino que interseca con una ruta primaria, clasificada así, en la Ley General de Caminos Públicos, Ley No. 5060, Artículo 1.a) Carretera Primarias: Red de ruta troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.

Así, las cosas, en este proyecto presupuestario, se reserva el contenido económico para la intervención de esta ruta, brindándole una mejora a la infraestructura vial, con una superficie de ruedo optima, que, a su vez, a los usuarios de la vía, se benefician con una red vial adecuada con un mejor índice de serviciabilidad y transitabilidad.

Mejoras cuadrante La Colonia 7-02-623, Ley 8114, @ 5.000.000,00

La red vial en lastre supera los 1.000 kilómetros, sabiendo esto se reserva contenido para la intervención en la comunidad de La Colonia, de manera que se logre trabajar en estos caminos, realizando actividades de mantenimiento de los caminos, mejorando los niveles de servicio, con la incorporación de material para reforzar la superficie de ruedo, y mejorar los peraltes, lo que refleja una diferencia sustancial en el desempeño, la funcionalidad, y el costo de mantenimiento de estos caminos.

Que de acuerdo al artículo N° 6 del Decreto 40138. Reglamento al Inciso b) del Artículo 5 de la Ley No. 8114 "Ley De Simplificación Y Eficiencia Tributarias", indica "El Concejo Municipal, con base en la propuesta de la Junta Vial, destinará los recursos provenientes de la Ley No. 8114 exclusivamente a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal".

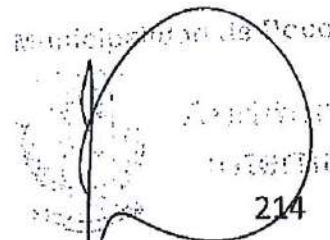
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 18 de 20



Mejoras Sistema desfogue Aguas Pluviales Barrio San Juan 7-02-218 Cariari, Ley 8114,
@ 29.000.000,00

El Barrio San Juan, ubicado en el distrito de Cariari, con parte de sus calles con una estructura de pavimento en tratamiento asfáltico, lo que impermeabiliza la calzada, lo que genera que mayor cantidad de agua pluvial llegue a la cuneta, y en consecuencia genera que los sistemas de drenaje deban aumentar su capacidad hidráulica.

Como se ha mencionado y la necesidad de disponer sistemas de drenaje adecuado, de manera que los caminos perduren un mayor tiempo, que además con el clima adverso que se da en el Caribe, se debe contar con sistemas adecuados para no generar afectación a los colindantes del camino.

Tratamiento asfálticos Porvenir 7-02-441, Ley 8114, @ 40.000.000,00

Este recurso, se reserva para llevar a cabo la contratación de una empresa especializada en la construcción de tratamientos superficiales bituminosos de 3 capas, esto para realizar dicho tipo de obra en el camino de Porvenir, de manera que se logre la mejora de la superficie de ruedo, ya que la calzada actual de estos se encuentra en material granular (lastre), lo cual en época de lluvias se da la segregación del agregado afectando la superficie de ruedo, que además en poca de verano este tipo de superficie genera una gran cantidad de Polvo, afectando de gran manera los colindantes del camino.

Asfaltado Campo Cinco 7-02-023 Cariari, Ley 8114 @ 45.500.000,00

En el distrito de Cariari, específicamente en el camino Campo Cinco, camino que cuenta con una superficie de ruedo en material granular en mal estado, este a su vez presenta un deterioro considerable por las lluvias, y el desgaste del tránsito de vehículos, razón por la cual se reserva el contenido económico para la intervención de esta ruta, ya que se debe impermeabilizar la superficie de ruedo, de manera que se logre proteger, y de esta manera se mantenga en mejor estado, por un plazo mayor, que adicional como Gobierno local se debe buscar una mejora continua de la red vial, para brindar caminos aptos y apropiados para el tránsito de vehículos.

Mejoras caminos Cariari, Ley 8114, @ 65.5000.000,00

Tal como se ha mencionado anteriormente, es necesario contar con el recurso para el mantenimiento de la red vial, esto para garantizar un nivel de servicio adecuado para los caminos en lastre y asfalto, con más de 1400 km de red vial del cantón de Pococi, que este distrito, cuenta con 257 kilómetros,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°66

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00252

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 19 de 20

Municipalidad de Pococi

**Auditor
Interna**

215

que además se debe realizar un programa de mantenimiento adecuado, esto conlleva a disponer de recursos suficientes para la atención de esta red vial, y que dentro de las actividades que comprende un correcto programa de mantenimiento incluye *"actividades mecánicas de carácter periódico, como limpieza, escarificación, conformación, y compactación de la calzada, al menos 3 veces al año; así como la reposición del material granular perdido"*, así indicado en el Boletín Semanal PITRA, vol.1.N° 8. Nov 2010.

Así las cosas, dentro de este proyecto Presupuesto 2021, se incluye las partidas presupuestarias para la reparación, mantenimiento, rehabilitación de la infraestructura vial, de manera que se logre una correcta distribución para ejecutar proyectos viales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Recarpeteo Calle Vieja a Jimenez 7-02-004, Ley 8114 @ 35.000.000,00

Que la conocida calle Vieja, que comunica dos distritos Guápiles y Jimenez, camino que cuenta con una superficie de rudo en asfalto, el mismo presenta un sector del camino en mal estado, razón por la cual se reserva este contenido económico para la intervención de la red vial.

Tal como se estableció en el MCV-2015 (Manual de Especificaciones Generales para la conservación de caminos, carreteras y puentes), el presente proyecto busca la conservación del camino, que se define como *"conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida, el buen estado de las vías, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario..."*, de esta manera se reserva este contenido para la reparación de este camino, realizando actividades de bacheo, que consiste en la reparación de huecos, deformaciones o agrietamientos reemplazando las áreas del pavimento que se encuentren deterioradas. Otra posible actividad será el recubrimiento con carpeta delgada, esto ya que existen paños de gran tamaño que es mejor realizar la colocación de una carpeta no estructural.

Cementado San Martín 7-02-574 Del Super Gamboa al Oeste Jimenez, Ley 8114 @25.000.000,00

Siendo la Calle San Martín, uno de los caminos en el distrito de Jimenez, con una superficie de rudo, y sabiendo que como municipio se debe brindar una red vial adecuada, segunda confiable, entre otras, se reserva el contenido económico para a este camino realizar un losa de concreto, como superficie de rudo, logrando una intervención de cambio de superficie de rudo, esto ya que tomando en cuenta que los caminos en lastre, son más propensos a un deterioro en menor tiempo, que adicional el cantón de Pococi, se caracteriza por un clima adverso, presentando lluvias con

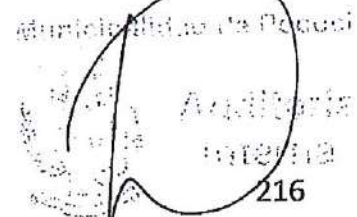
"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°73 Ordinaria.



JUNTA VIAL CANTONAL



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Teléfono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
N° OFICIO: UTGVM - 0726-2020
Página 20 de 20

mucha frecuencia, de esta manera al lograr esta intervención se obtiene como resultado que este camino, no se verá afectado en un corto plazo con las lluvias, dándole mayor capacidad de soporte.

Asfaltado Centro de Jardín La Rita, Ley 8114 \$ 20.000.000,00

En el distrito de La Rita, específicamente en el centro de Jardín, camino que cuenta con una superficie de rudo en material granular en mal estado, este a su vez presenta un deterioro considerable por las lluvias, y el desgaste del tránsito de vehículos, razón por la cual se reserva el contenido económico para la intervención de esta ruta, ya que se debe impermeabilizar la superficie de rudo, de manera que se logre proteger, y de esta manera se mantenga en mejor estado, por un plazo mayor, que adicional como Gobierno local se debe buscar una mejora continua de la red vial, para brindar caminos aptos y apropiados para el tránsito de vehículos.

Mejoras calle El Tablón 7-02-061 Jimenez, Ley 8114, \$ 20.000.000,00

Tal como el proyecto anterior, y con el fin de mejorar los niveles de transitabilidad y nivel de servicio, que además toda intervención que se realice en la red vial, impacta de manera positiva en los usuarios de la vía y colindantes, aumentando su calidad de vida, se reserva el contenido económico para la intervención en la comunidad de Calle Tablón distrito Jimenez.

Como Pococi, cuenta con una red vial extensa, que además al ser un cantón Rural, gran parte de los caminos se encuentran en lastre, en análisis realizado para llevar a cabo la elaboración del Plan Quinquenal 2019-2023, se logró determinar que más del 90% de los caminos cuentan con este tipo de superficie de rudo.

Dado que se pretende mejorar la infraestructura vial del Cantón, en el caso particular el camino de Calle Tablón, se reserva el contenido económico para realizar estos trabajos en cumplimiento con la normativa aplicable.

Sin más por el momento.

FREDDY JOSE RIVERA VARELA
(FIRMA)
Ingeniero

Firmado
digitalmente por
FREDDY JOSE
RIVERA VARELA
(FIRMA)

Freddy Rivera Varela
Coordinador
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de Pococi
CC: Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°68

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00254

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

217

Lic. Manuel Hernández Rivera

De acuerdo a los proyectos presentados para la ejecución del presupuesto ordinario año 2021, si están de acuerdo para someter a votación la propuesta sirvanse levantar su mano en señal de aprobación.

Ing. Freddy Rivera Varela.

Voto positivo.

Sr. Luis Méndez Araya

Voto positivo.

Sr. Greivin Bonilla Jiménez

Voto positivo.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Voto positivo.

Acuerdo 703

Se somete a votación las propuestas de los proyectos para ejecución con el presupuesto ordinario para el año 2021. Y es aprobado por los presentes. Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing Freddy Rivera Varela. Sr. Luis Méndez Araya. Greivin Bonilla Jiménez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo VI cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las ocho horas con nueve minutos de la mañana.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Presidente de JVC


Sr. Luis Méndez Araya
Secretario de JVC

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°69

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00255
22-10-2020



Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
218

JUNTA VIAL CANTONAL

Acta sesión extraordinaria Número 05-2020 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococi en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las diez horas con de la mañana del 12 de octubre de 2020 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Ing. Freddy Rivera Varela
Sr. Luis Méndez Araya
Sr. Greivin Bonilla Jiménez

Presidente de la Junta Vial
Coordinador de Unidad Técnica
Representante del Concejo
Representante de Síndicos

Miembro ausente:

Sr. Ricardo Villalobos Vargas

Representante de A Soc. Desarrollo

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 691 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria N° 02-2020.

- 1- Saludo
- 2- Comprobación del Quórum
- 3- Oración
- 4- Aprobación del Orden del Día
- 5- Discusión y aprobación de Modificación Presupuestaria 02-2020
- 6- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Lic. Manuel Hernández Rivera

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes mediante la plataforma virtual de zoom y presentes.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión de forma virtual zoom. Ing. Freddy Rivera Varela y el Sr. Greivin Bonilla Jiménez, Sr. Luis Méndez Araya y en oficina mi persona.

Capítulo III Oración

Oración.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



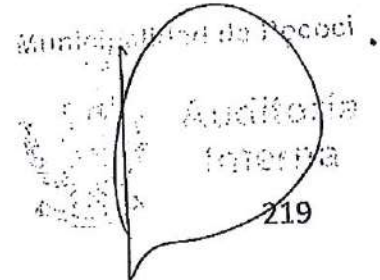
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°73 Ordinaria.



JUNTA VIAL CANTONAL



Capítulo IV Aprobación del orden del día

De acuerdo con que ya todos estamos debidamente conectados, y conocemos el orden del día los que estén de acuerdo, se somete a votación si están de acuerdo.

Acuerdo 704

Se somete a votación el orden del día. Discusión y aprobación de modificación presupuestaria 02-2020. Y es aprobado por los presentes. Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing. Freddy Rivera Varela. Sr. Luis Méndez Araya. Sr. Greivin Bonilla Jiménez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

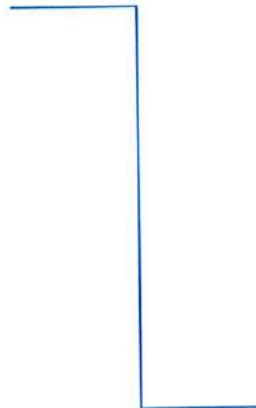
Capítulo V Discusión y aprobación de modificación presupuestaria 02-2020

Lic. Manuel Hernández Rivera

Previamente se les había enviado el desglose la modificación presupuestaria 02-2020 la cual se les envió a ustedes con anticipación para su respectivo análisis, sobre el mismo tema se presenta en el siguiente desglose de la modificación presupuestaria 02-2020.

Ing. Freddy Rivera Varela.

Se presenta desglose de la modificación presupuestaria 02-2020



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

00257

22-10-2020



Municipalidad de Pococi

Auditoria
Interna

JUNTA VIAL CANTONAL

220

MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: octubre-20 UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
ALCANTARILLADO Y ASFALTADO CAMPO 3 OESTE, CARIARI LEY 8114. Vías de comunicación terrestre	3.02.1T.05.02.02	1	\$35 000 000,00	\$35 000 000,00	0,00	0,00
ETAPA ASFALTADO ASTUA PIRIE - CRUCE ANABAN, LEY 8114. Vías de comunicación terrestre	3.02.3B.05.02.02	1	0,00	\$0,00	25 000 000,00	25 000 000,00
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Formales	3.02.3C.00.01.02	1	0,00	\$0,00	3 520 208,60	3 520 208,60
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Decimotercer mes	3.02.3C.00.03.03	1	0,00	\$0,00	293 350,72	293 350,72
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Contribucion patronal al Seguro de Salud de la CCSS	3.02.3C.00.04.01	1	0,00	0,00	325 619,30	325 619,30
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Contribucion patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.02.3C.00.04.05	1	0,00	0,00	17 601,04	17 601,04
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	3.02.3C.00.05.01	1	0,00	0,00	184 810,95	184 810,95
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias	3.02.3C.00.05.02	1	0,00	0,00	52 803,13	52 803,13
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral	3.02.3C.00.05.03	1	0,00	0,00	105 606,26	105 606,26
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3.02.3C.01.01.02	1	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Materiales y productos metalicos	3.02.3C.01.01.02	1	0,00	0,00	2 500 000,00	2 500 000,00
MEJORA CALLE TRACTOR TORO AMARILLO GUAPILES 7-02-057, LEY 8114. Vías de comunicación terrestre	3.02.3B.05.02.02	1	25 000 000,00	25 000 000,00	0,00	0,00
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Informacion	3.02.3C.01.03.01	1	0,00	0,00	300 000,00	300 000,00
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Tintas, pinturas y diluyentes	3.02.3C.02.01.04	1	0,00	0,00	50 000,00	50 000,00
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Materiales y productos metalicos	3.02.3C.02.03.01	1	0,00	0,00	500 000,00	500 000,00
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Materiales y productos minerales y asfalticos	3.02.3C.02.03.02	1	0,00	0,00	23 550 000,00	23 550 000,00
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Madera y sus derivados	3.02.3C.02.03.03	1	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Materiales y productos de plastico	3.02.3C.02.03.06	1	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
MEJORA CALLE LOS BOVINOS, GUAPILES, LEY 8114, Herramientas e instrumentos	3.02.3C.02.04.01	1	\$0,00	\$0,00	50 000,00	50 000,00
MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTON LEY 8114. Alquiler de maquinaria y equipo	3.02.3B.05.01.02	1	\$100 000 000,00	\$91 097 000,00	0,00	8 903 000,00
ETAPA ASFALTADO ASTUA PIRIE - CRUCE ANABAN, LEY 8114. Vías de comunicación terrestre	3.02.3B.05.02.02	1	0,00	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00
RELASTREO CAMINOS SAN GERARDO Y LINEA VIEJA, COLORADO LEY 8114. Vías de comunicación terrestre	3.02.3B.05.02.02	1	0,00	0,00	25 000 000,00	25 000 000,00
RELASTREO CAMINOS LA COLONIA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos	3.02.3E.02.03.02	1	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
RELASTREO CAMINOS ROXANA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos	3.02.3F.02.03.02	1	0,00	0,00	9 000 000,00	9 000 000,00
RELASTREO CAMINOS JIMENEZ LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfalticos	3.02.3G.02.03.02	1	0,00	0,00	8 000 000,00	8 000 000,00

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

00258

22-10-2020



Municipalidad de Pococi

Auditoria
Interna

221

JUNTA VIAL CANTONAL

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PRESUPUESTO
SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

FECHA: octubre-20 UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA GESTION VIAL

DETALLE DE MOVIMIENTOS:

NOMBRE DE LA CUENTA	CODIGO	META	SALDO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	SALDO FINAL
CONVENIO CONAVI RED VIAL RUTA 817 LEY 8114. Vías de comunicacion terrestre	3.02.92.05.02.02	1	0,00	0,00	3 097 000,00	3 097 000,00
CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN GUAPILES LEY 8114. Vías de comunicacion terrestre	3.02.3H.05.02.02	1	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
MANTENIMIENTO CAMINOS LASTRE DISTRITO LA RITA LEY 8114. Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3.02.95.01.01.02	1	50 000 000,00	50 000 000,00	0,00	0,00
CONVENIO CONAVI RED VIAL RUTA 817 LEY 8114. Vías de comunicacion terrestre	3.02.92.05.02.02	1	0,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00
MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos	3.02.98.02.03.02	1	28 000 000,00	6 720 000,00	0,00	21 280 000,00
MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Jornales	3.02.98.00.01.02	1	45 475 880,00	0,00	1 189 048,20	6 654 928,20
MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Decimotercer mes	3.02.98.00.03.03	1	456 323,35	0,00	99 087,35	555 410,70
MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	3.02.98.00.04.01	1	506 518,90	0,00	109 986,96	616 505,86
MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Contribucion patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.02.98.00.04.05	1	27 379,40	0,00	5 945,24	33 324,64
MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Contribucion patronal al seguro de pensiones de la CCSS	3.02.98.00.05.01	1	287 493,70	0,00	62 425,03	349 918,73
MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Aporte patronal al regimen obligatorio de pensiones complementarias	3.02.98.00.05.02	1	62 138,20	0,00	17 835,72	99 973,92
MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Aporte patronal al fondo de capitalizacion laboral	3.02.98.00.05.03	1	164 266,45	0,00	35 671,50	199 937,95
MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3.02.98.01.02.02	1	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Materiales y productos metalicos	3.02.98.02.03.01	1	0,00	0,00	3 000 000,00	3 000 000,00
MEJORAS CAMINO PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Madera y sus derivados	3.02.98.02.03.03	1	0,00	0,00	200 000,00	200 000,00
TOTALES			245 000 000,00	207 817 000,00	207 817 000,00	245 000 000,00

JUSTIFICACION :

Firma del Solicitante
(Freddy Rivera Varela)

V.B DE TESORERIA
(CERTIFICACION DE SALDOS)

V.B ALCALDE

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

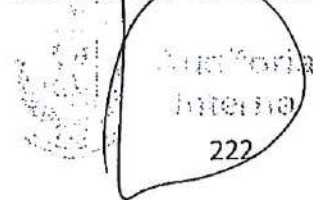
00259

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1

Municipalidad de Pococi



222

OCTUBRE 2020

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.02.1T.05.02.02 ALCANTARILLADO Y ASFALTADO CAMPO 3 OESTE, CARIARI

LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Según acuerdo de Junta Vial Municipal N°705, del 12 de octubre de 2020, Acta Extraordinaria 05-2020, se modificó el Presupuesto Ordinario y Extraordinario 2020, el rubro **ALCANTARILLADO Y ASFALTADO CAMPO 3 OESTE CARIARI**, cuenta con un saldo de **€ 35.000.000,00**; de los cuales se disminuye un monto su totalidad y es trasladado a la partida de **I ETAPA ASFALTADO ASTUA PIRIE – CRUCE ANABAN, MEJORA CALLE LOS BOVINOS GUAPILES**.

3.02.39.05.02.02 MEJORAS CALLE TRACTOR TORO AMARILLO GUAPILES 7-02-057 LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Este ítem tiene un saldo de **€ 25.000.000,00**; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es asignado a la subpartida **MEJORA CALLE LOS BOVINOS GUAPILES LEY 8114**.

3.02.3B.05.02.02 I ETAPA ASFALTADO ASTUA PIRIE – CRUCE ANABAN LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **€ 60.000.000,00**, para llevar a cabo la mejora de la superficie de rudo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

Este proyecto se inicia en el sector de Astua Pirie, realizando actividades de reacondicionamiento de superficie de rudo, además de incorporar material granular, y de ultimo la imprimación de la superficie de rudo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

3.02.3C MEJORAS CAMINOS LOS BOVINOS 7-02-272 GUAPILES LEY 8114.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de **€ 35.000.000,00**; para realizar la construcción de una losa de concreto, como superficie de rudo en la comunidad de Los Bovinos de manera que se logre impactar los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

Que como Gobierno local debemos brindar un servicio eficiente en los caminos del cantón.

3.02.93.01.01.02 MANTENIMIENTO CAMINOS CODIFICADOS DEL CANTON LEY 8114. Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

Este ítem tiene un saldo de **€ 100.000.000,00**; y mediante esta modificación se disminuye un monto de **€ 91.097.000,0** y es trasladado a la subpartida **I ETAPA**

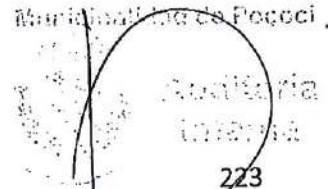
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°73 Ordinaria.



JUNTA VIAL CANTONAL

ASFALTADO ASTUA PIRIE – CRUCE ANABAN, RELASTREO CAMINOS SAN GERARDO Y LINEA VIEJA COLORADO LEY 8114, RELASTREO CAMINOS LA COLONIA LEY 8114, RELASTREO CAMINOS ROXANA LEY 8114, RELASTREO CAMINOS JIMENEZ LEY 8114, CONVENIO CONAVI RED VIAL RUTA 817 LEY 8114 y CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN GUAPILES LEY 8114.

3.02.95.01.01.02 MANTENIMIENTO CAMINOS LASTRE DISTRITO LA RITA LEY 8114. Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

Este ítem tiene un saldo de ₡ 50.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye su totalidad y es trasladado a la CONVENIO CONAVI RED VIAL RUTA 817 LEY 8114.

3.02.3E.02.03.02 RELASTREO CAMINOS SAN GERARDO Y LINEA VIEJA COLORADO LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 25.000.000,00, para llevar a cabo la mejora de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

3.02.3F.02.03.02 RELASTREO CAMINOS LA COLONIA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 9.000.000,00, para llevar a cabo la mejora de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

3.02.3G.02.03.02 RELASTREO CAMINOS ROXANA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 9.000.000,00, para llevar a cabo la mejora de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

3.02.3G.02.03.02 RELASTREO CAMINOS ROXANA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 8.000.000,00, para llevar a cabo la mejora de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad.

3.02.92.05.02.02 CONVENIO CONAVI RED VIAL RUTA 817 LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de ₡ 53.097.000,00, para cumplir con el convenio con el Consejo Nacional de Vialidad, para la mejora de la ruta 817. Con este recurso se realiza la contratación de una empresa para la extracción de material pétreo del río Chirripo, en la Concesión de "Tajo Pedro Campos" para que mediante una contratación con el CONAVI se realice el triturado y colocación de agregado y construcción de un tratamiento superficial bituminoso.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



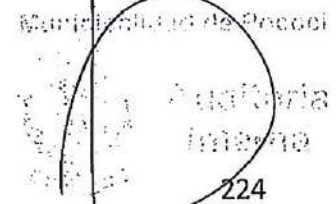
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°73 Ordinaria.



JUNTA VIAL CANTONAL



3.02.3G.02.03.02 CEMENTADO CAMINO FRUTAPAN GUAPILES LEY 8114. Vías de comunicación terrestre.

Mediante la presente modificación se le asigna un monto de \$ 2.000.000,00, para llevar a cabo la mejora de la superficie de ruedo, aumentando los niveles de transitabilidad y serviciabilidad

MEJORAS CAMINOS PALMITAS CENTRO 7-02-254 LA RITA LEY 8114. Materiales y productos minerales y asfálticos.

Este ítem tiene un saldo de \$ 28.000.000,00; y mediante esta modificación se disminuye un monto de \$ 6.720.000,00 y es trasladado a las siguientes subpartidas dentro del mismo proyecto, JORNALES, DECIMOTERCER MES, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS, CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO DE POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS, APOORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS, APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL, ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO, MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS y MADERA Y SUS DERIVADOS, para la ejecución a satisfacción de este proyecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°76

Municipalidad de Pococí



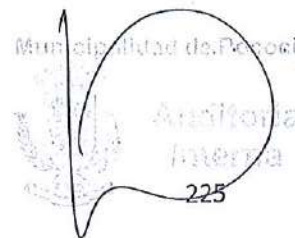
Auditoría
Interna

00262

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de Inversión

PLANIFICACION				PLANIFICACION OPERATIVA				ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META					
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVO DE MEJORA Y/O OPERATIVO	AREA		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE
			Código	No.	Descripción		Índice de cumplimiento	%	%				
Desarrollo Institucional	Cumplir eficientemente con las obligaciones estatutarias de la UTOVIAL			1	Cumplir al 100% con las obligaciones estatutarias de la UTOVIAL durante el primer y segundo semestre del 2020	Índice de cumplimiento de obligaciones estatutarias	0.5	50%	8.5	50%	02 Vías de Unidad Técnica comunicadas en torres	321 220 791.53	327 220 791.53
				2	Adquirir servicios tales como: alquileres de computas y telecomunicaciones, servicios de impresión, servicios de limpieza, servicios de mantenimiento y reparación de mobiliario, equipo de comunicación, equipo de cómputo y sistemas de información, productos farmacéuticos y médicos, líneas, papeles y desperdicios, bienes y servicios de mantenimiento, suministros de oficina, materiales y suministros diversos, programas de computadora, licencias digitales, transacciones contables durante el primer y segundo semestre del 2020	Índice de cumplimiento de obligaciones estatutarias	0.7	70%	0.3	30%	02 Vías de Unidad Técnica comunicadas en torres	91 514 332.26	39 391 597.12
Infraestructura	Construir el sistema de recolección de residuos sólidos para el funcionamiento eficiente del equipo de producción			3	Campaña de recolección y producción quincenal para el correcto funcionamiento de la municipalidad, para el primer y segundo semestre del 2020	Índice de cumplimiento de obligaciones estatutarias	1	100%	0	0%	02 Vías de Unidad Técnica comunicadas en torres	40 600 000.00	0.00
				4	Mantenimiento del equipo en óptimas condiciones para que realice su función durante el primer y segundo semestre del 2020	Índice de cumplimiento de obligaciones estatutarias	1	100%	0	0%	02 Vías de Unidad Técnica comunicadas en torres	66 000 000.00	0.00
Infraestructura	Dar el mantenimiento de la red vial en la zona de la UTOVIAL			5	Realizar el mantenimiento de la red vial en la zona de la UTOVIAL, durante el primer y segundo semestre del 2020	Índice de cumplimiento de obligaciones estatutarias	0.3358	34%	0.06	66%	02 Vías de Unidad Técnica comunicadas en torres	121 748 000.00	240 991 000.00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



JUNTA VIAL CANTONAL

Municipalidad de Pococi

Auditória
Interna

226

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°78

Municipalidad de Pococi



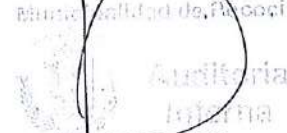
Auditoría
Interna

00264

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL



227

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

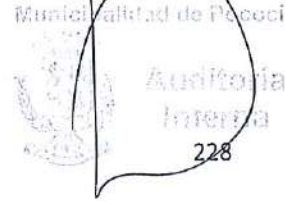
Producción final: Proyectos de Inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA									
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O EFECTOS	Código	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
			No.	Descripción		%	01/01/2020	%	
INFRAESTRUCTURA	Mejorar la calidad de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Operativa	8	Reparación de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Indicador: Estado de la red vial urbana, en el primer y segundo semestre del 2020.	30%	0,17	17%	99 703 000,00
INFRAESTRUCTURA	Mejorar la calidad de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Operativa	10	Reparación de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Indicador: Estado de la red vial urbana, en el primer y segundo semestre del 2020.	30%	0,8	80%	52 000 000,00
INFRAESTRUCTURA	Mejorar la calidad de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Operativa	11	Reparación de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Indicador: Estado de la red vial urbana, en el primer y segundo semestre del 2020.	100%	0	0%	50 000 000,00
INFRAESTRUCTURA	Mejorar la calidad de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Operativa	1	Reparación de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Indicador: Estado de la red vial urbana, en el primer y segundo semestre del 2020.	0%	1	100%	50 000 000,00
INFRAESTRUCTURA	Mejorar la calidad de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Operativa	2	Reparación de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Indicador: Estado de la red vial urbana, en el primer y segundo semestre del 2020.	0%	1	100%	46 000 000,00
INFRAESTRUCTURA	Mejorar la calidad de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Operativa	3	Reparación de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Indicador: Estado de la red vial urbana, en el primer y segundo semestre del 2020.	0%	1	100%	193 000 000,00
INFRAESTRUCTURA	Mejorar la calidad de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Operativa	4	Reparación de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Indicador: Estado de la red vial urbana, en el primer y segundo semestre del 2020.	0%	1	100%	150 000 000,00
INFRAESTRUCTURA	Mejorar la calidad de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Operativa	5	Reparación de la red vial urbana, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y reparación de la red vial urbana.	Indicador: Estado de la red vial urbana, en el primer y segundo semestre del 2020.	0%	1,00	100%	450 000 000,00

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



JUNTA VIAL CANTONAL



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MATRIZ DE DESARROLLO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE INICIATIVAS
Asignación: Ocasional proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Proyectos: Plan: Proyectos de Inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA									
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	METAS	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	PROCESAMIENTO DE LA META
FUNCIÓN RESPONSABLE	GRUPO	SUBGRUPO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	I SEMESTRE	II SEMESTRE	TOTAL	%	Ponderación	%
Infraestructura	02 Vías de Mantenimiento comunicación por vía				83 000 000,00			0,00	0%
Infraestructura	02 Vías de Mantenimiento comunicación por vía				122 300 776,81			0,00	0%
Infraestructura	02 Vías de Mantenimiento comunicación por vía				170 000 000,00			0,00	0%
Infraestructura	02 Vías de Mantenimiento comunicación por vía				182 300 413,98			0,00	0%
SUB-TOTALES				1 389 700 124,81	3 540 864 863,05			0,00	0%
TOTAL POR PROGRAMA								0,00	0%
55,00% Metas de Objetivos Operativos								0,00	0%
20 Metas formuladas para el programa								0,00	0%

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00266

22-10-2020



JUNTA VIAL CANTONAL

Lic. Manuel Hernández Rivera

De acuerdo a los cambios y disminuciones que se presentan mediante esta modificación 02-2020, si están de acuerdo para someter a votación la propuesta sírvanse levantar su mano en señal de aprobación.

Ing. Freddy Rivera Varela.

Voto positivo.

Sr. Luis Méndez Araya

Voto positivo.

Sr. Greivin Bonilla Jiménez

Voto positivo.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Voto positivo.

Acuerdo 705

Se somete a votación las propuestas presentadas en la modificación 02-2020. Y es aprobada por los presentes. Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing Freddy Rivera Varela. Sr. Luis Méndez Araya. Greivin Bonilla Jiménez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo VI cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las diez horas con cinco minutos de la mañana.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Presidente de JVC

Sr. Luis Méndez Araya
Secretario de JVC

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conocen actas de las sesiones extraordinarias 4 y 5 de la Junta Vial. Se inserta en el acta Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°81

ACTA N°73 Ordinaria.



ACUERDO N° 1896

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Grace Chinchilla Villegas MAFF, Auditora Interna, teléfono 2711-1701, correo electrónico grace.chinchilla@gmail.com, dice:

Oficio: N° AI-339-2020

Asunto: Advertencia acerca de autorización de libros.



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



Al contestar refiérase
Al oficio AI-339-2020

Guápiles, 15 de octubre 2020

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente

Asunto: Advertencia acerca de autorización de Libros

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno nro. 8292, la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

En ese sentido y de acuerdo con las competencias establecidas a las auditorías internas en el inciso d) del artículo 22 de la citada Ley, dichas unidades deben asesorar y advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría Interna, con el afán de contribuir al desempeño transparente y ajustado al marco legal y técnico por parte de esta institución, y con el propósito de fortalecer sus sistemas de control interno, estima necesaria emitir la presente advertencia sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal No. 1753 de la Sesión No. 69 del 29-09-2020, en lo que nos interesa señala:

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez

Considerando:

Que el libro de actas del Concejo de Distrito de la Rita se extravió, por motivo de una mudanza.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA

Recibido por: Daniela A.
13/10/2020

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr

Página 1 | 5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°82

Municipalidad de Pococí
Auditoría
Interna
00268
22-10-2020



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Que el Consejo de Distrito de La Rita está urgido de un libro de actas para consignar sus acuerdos.

Mociono:

Para que este honorable Concejo de Pococí, acuerde que la Licenciada Grace Chinchilla Villegas, proceda a la apertura de un nuevo libro de actas para que puedan consignar sus acuerdos.

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se Aprueba la Moción del regidor Juan Luis Gómez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo por parte de la regidora Yaslyn Morales.

Para que conste en actas, que yo voto positivo que la señora Auditora les dé un libro de actas al Consejo de distrito, pero también subsanen el por qué, porque eso es un libro que no se debería de perder.

Entonces yo voy a dar mi voto para apoyar a la comunidad pero que la Auditora Investigue y nos rinda un informe.

Reg. Suplente Carmen Sánchez.

Saluda, con respecto a ese libro de actas, es que en ningún momento a nosotros se nos ha entregado, si lo he pedido, don Juan Luis me dijo que se había extraviado, yo quiero aclararlo porque no quiero que vayan a pensar que tal vez nosotros lo perdimos, entonces lo he estado pidiendo, hemos sesionado ya y no tenemos el libro de actas, entonces estábamos preocupados por el libro de actas y debido a eso es que hacemos la solicitud y nos urge, muchas gracias por la colaboración. Y si se tiene que investigar que se investigue, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez G.

Quiero aclararle a la opinión pública: Yo formaba parte del Concejo de Distrito y se perdió el libro de actas y, ¿cuál es la condena que le van a hacer al Concejo de la Rita?, diay se perdió, se perdió. Nadie se hace millonario porque se pierda un libro de actas, ni tampoco el Concejo de Distrito utilizó dineros en efectivo.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr

Página 2 | 5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°83



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Que se investigue, no importa, yo me pongo a las órdenes. ¿quién me va a encerrar a mí? Es un comentario nada más. Que quede en actas.

Acerca de la legalización del libro de actas del Concejo de Distrito de la Rita

En atención a lo instruido por el Concejo esta Auditoría Interna procedió a atender y dar trámite al acuerdo del Concejo y dio curso a la solicitud de la apertura del libro de actas gestionada por los miembros del Concejo de Distrito de la Rita.

Cabe señalar que la situación antes señalada es reiterativa por parte otros órganos colegiados (Concejos de Distrito, Juntas Administradoras de Cementerios et), de no dar el debido cuidado a este importante instrumento de gestión y control.

Esta Auditoría Interna, para atender este requerimiento, solicitó a los miembros del Concejo de Distrito una declaración donde hacían constar las acciones realizadas por ellos para ubicar el mencionado libro y que no fue posible localizarlo.

Bajo esas condiciones y dada las constantes debilidades de control, esta Auditoría procedió a atender el acuerdo del Concejo de aperturar el libro de actas del Concejo de Distrito de La Rita, considerando la solemnidad que tiene este acto de apertura y la importancia y relevancia para el accionar de este órgano municipal, también sometido al principio de legalidad que pregonan nuestra constitución y la Ley General de la Administración Pública.

Señalar que es tal la trascendencia de este instrumento de control que la Contraloría General de la República ha señalado en su oficio DJ-1002-2011....

...la oportunidad en el proceso de autorización es determinante para la eficacia de este. Si las actas no se registran oportunamente en libros que cuentan con el control de apertura y razón de cierre, en la oportunidad que corresponde, se presenta el riesgo de la manipulación indeseable de los contenidos en los folios respectivos.....Del análisis de lo transcrito se desprende que el fin de la legalización de libros es proporcionar una garantía razonable de la autenticidad de los libros y de la información que éstos contienen, por lo que viene a ser un elemento coadyuvante en el fortalecimiento de los sistemas de control interno. Por lo que si se utilizaren folios sin que éstos hubieran sido legalizados, se estaría desvirtuando la oportunidad del control que compete a la auditoría interna, y se estaría poniendo en riesgo el contenido de éstas, todo ello en menoscabo de esos sistemas y de la debida consecución de objetivos.

Con respecto a lo señalado en el acuerdo No. 1753 de la Sesión No. 69 del 29-09-2020, con referencia a lo señalado sobre la pérdida del libro de actas, es importante reiterar que la pérdida o extravió de un

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°84



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



libro autorizado, debilita el sistema de control interno, omitir la importancia del extravío o pérdida con llevaría al menoscabo de los sistemas de control en cuanto a que se podría materializar un posible riesgo en la utilización de asuntos para los que no fueron autorizados.

Transcripción de acuerdo en folios no autorizados por esta Auditoría Interna

De acuerdo con las indagaciones efectuadas por esta Auditoría, se encontraron varias situaciones que riñen con los elementales principios de control interno que debilitan, tal como lo señala la Contraloría General de la República en el oficio antes citado, la garantía de la autenticidad de la información que estos contienen por cuanto se determinó la transcripción de varias actas en folios que no estaban autorizados por esta Auditoría Interna, tal como se detalla seguidamente:

- 1- La Sesión celebrada por el Concejo de Distrito de la Rita el 08 de mayo 2017, fue transcrita en libros autorizados por este Despacho de Auditoría Interna
- 2- La sesión efectuada el 28 de mayo 2018, por el Concejo de Distrito de la Rita, fue transcrita en libros no autorizados por este Despacho de Auditoría.
- 3- La sesión efectuada el 16 de mayo 2019, por el Concejo de Distrito de la Rita, fue transcrita en libros no autorizados por este Despacho de Auditoría.

En virtud de lo expuesto en el presente oficio, este Despacho de Auditoría Interna considera que se ha visto debilitado el sistema de control interno en el Concejo de Distrito de La Rita, dado que no existen mecanismos de control con respecto al manejo de los libros de actas, ni tampoco la Municipalidad dispone de controles que coadyuven a garantizar el correcto uso de estos documentos de los diferentes Concejos de Distrito que conforma este Gobierno Local.

En ese sentido es claro que nadie puede alegar desconocimiento de la ley (según así lo pregona el art. 129 Constitución Política), y mucho menos la jerarquía institucional como responsable máximo del control interno; me permito recordarle que el artículo 10 de la Ley 8292, que a la letra señala:

“-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento”.

Esta norma implica para el jerarca, decidir y velar cómo realizar el control sobre la administración de los libros de actas que corresponda a estos órganos municipales.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email., grace.chinchilla@gmail.com,
auditoria@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°85

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00271

22-10-2020



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí Guápiles, Pococí



En vista de lo anterior y de la manera más respetuosa se les advierte a los señores Regidores que se debe instruir a la Administración Activa, tomar las acciones de control respectiva considerando que con actuaciones como las conocidas por el Concejo y atendidas por esta Auditoría Interna se está viendo debilitado el sistema de control interno con respecto al manejo, custodia, extravío y robo de los libros de actas que manejan los diferentes Concejos de Distrito.

Lo anterior incrementa, tal como lo ha reiterado esta Auditoría Interna y señalado por la Contraloría General de la República, el riesgo de no poder garantizar el uso de los libros, que consiste en comprobar, entre otros, que el libro realmente se haya utilizado para lo que fue autorizado, que los folios estén completos, que se encuentren firmadas las actas por quienes legalmente corresponde y que sean los originales, que no contengan alteraciones, para evitar que se pierdan o sustraigan hojas del libro o el libro mismo, lo cual podría conllevar a las sanciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, 8292, entre otras.

Por lo cual, resulta procedente hacer la respectiva advertencia, y otorgarle el término de quince días para que remita a este Despacho, el acuerdo donde se solicita a la Alcaldía instaurar los mecanismos de control para el manejo de los libros de actas, así como el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de los mecanismos de control pertinentes.

Sin mas que manifestar y agradeciendo la atención a la presente.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.15
10:28:53 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas; Maff
AUDITORA INTERNA
Cc: Archivo- Advertencia



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía para que se instauren los mecanismos de control para el manejo de los libros de actas, así como el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de los mecanismos de control pertinentes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°86

ACTA N°73 Ordinaria.



ACUERDO N° 1897

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Bach. Catalina Alvarado León, Turismo Ecológico UCR, correo electrónico: kata684@yahoo.com, dice:

Guápiles, 22 de octubre de 2020

Concejo Municipal
Lic. Manuel Hernández
Alcalde Municipal
Yamileth Hidalgo
Vice-alcaldesa Municipal
Fabian Delgado
Gestor Ambiental
Licda. Grace Hernández Miranda
Periodista Municipal
Municipalidad de Pococí

Respetables señores,

Sirva la presente para saludarle, y a la vez, para consultarle, en su calidad de autoridades municipales, sobre la posibilidad de darle mayor difusión y socializar los proyectos la Municipalidad ha planteado para el parque central del distrito de Guápiles. Para algunos municipios que habitamos en este distrito, es de suma importancia la gestión vinculada con este Parque Central, que encierra un valor histórico de mucha importancia.

Apagándose al Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Pococí, en su capítulo I, Principios y Propósitos que inspiran este reglamento, artículo 1." El servicio al usuario, la armonización de los procedimientos, la simplificación, la flexibilidad, la eficacia, el trabajo en equipo, la proporcionalidad, y el apego a las más estrictas normas de ética en el ejercicio de las funciones públicas".... "aplicabilidad del concepto de polifuncionalidad y el servicio cliente-ciudadano como objetivo primordial en la prestación de servicios".

Capítulo V, principios éticos del funcionario (a) municipal, artículo 19.los principios éticos del servidor público tienen como función inspirar la confianza de los ciudadanos para fortalecer la credibilidad en el gobierno, sus gestores, e instituciones, con el objeto de facilitar a los gobernantes el cumplimiento de los diversos fines estatales en beneficio de la comunidad.

Capítulo VI Deberes éticos del servidor(a) municipal, artículo 20, inciso d) Deberá de responsabilidad: Todo servidor(a) actuará con claro sentido del deber que le corresponde para el cumplimiento del fin público que compete a la municipalidad y de las consecuencias del cumplimiento o incumplimiento de ese deber conlleva en relación con ese cometido institucional.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°87



Capítulo VII Obligaciones de los funcionarios (as), artículo 21, inciso j) Rendir los informes que se le soliciten en los plazos establecidos por ley, o los solicitados por el jefe inmediato, en la forma y dentro del plazo indicado.

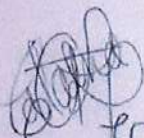
Capítulo VIII Obligaciones de los funcionarios (as) con autoridades administrativas, técnicas o de ambos tipos, artículo 22, inciso b) Preparar informes y reportes con la correspondiente periodicidad sobre la marcha de su respectiva unidad o proyecto; o en su forma inmediata, sobre cualquier hecho relevante que requiera pronta solución.

Referente a lo anterior y tomando como ejemplo, las gestiones realizadas por el Departamento de Gestión Ambiental, sería importante una mayor socialización de las obras y trabajos a realizar en el parque de Guápiles, donde se podría incluir aspectos como los equipos ejecutores, profesionales que intervienen en plan de acción, cronogramas, los alcances de las obras, especies de árboles (si la intención es sustituir ejemplares), presupuesto utilizado para el mismo, entre otros, ya que son parte de los informes que deben estar presentando constantemente los departamentos, y no se estaría incurriendo en ninguna falta al publicar los mismos.

Hago esta solicitud y observaciones, debido a que durante la campaña electoral una de las premisas que todos los candidatos emplearon, fue la transparencia y la comunicación oportuna con la ciudadanía; y que es parte de un Reglamento interno del municipio. Como ciudadana de este cantón, considero que en el incidente tan sonado semanas atrás en el parque, la comunicación con la ciudadanía no fue la más acertada, por lo que socializar estos informes, los municipios seríamos parte de este proceso, por el aprecio al lugar a intervenir.

Para notificaciones kata684@yahoo.com y número celular 83435465.

Extiendo copia a los departamentos pertinentes para u mejor proceder, y socialización de mi solicitud, apegada al derecho de fiscalizar y conocer en que trabajan los departamentos municipales.


1015804105
Catalina Alvarado León

Bach. Turismo Ecológico, UCR

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, que se rinda un informe a la interesada y a este Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°88



ACUERDO N° 1898

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio: DDCU-240-2020

REFERENTE: ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES / OFICIO CCDRP-0110-2020. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DEMOLICIÓN DEL SKATE PARK DE COOPEVIGUA 1

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: muni pococi.go.cr

Jueves 15 de octubre del 2020
OFICIO: DDCU-240-2020

Srs(as).

*Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi*

Presente

REFERENTE: ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES / OFICIO CCDRP-0110-2020
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DEMOLICIÓN DEL SKATE PARK DE COOPEVIGUA 1

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud realizada por parte del Lic. Jorge Hodgson Quinn, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Pococi, mediante Oficio CCDRP-0110-2020, mismo que hace alusión a la Sesión Ordinaria N°14 del 18 de mayo del 2020, Acuerdo N° 2020-14-03 del Acta N°14 Artículo 3-1, el cual indica textualmente:

"Por unanimidad se acuerda solicitar al Departamento de Control Urbano de la Municipalidad de Pococi, la colaboración para la demolición del Skate Park ubicado en la parte de atrás del gimnasio de Coopevigua 1, en los términos que solicitan los vecinos de dicha comunidad y como parte del proyecto de Parque Recreativo Coopevigua 1".

Como se menciona anteriormente, lo cual queda en evidencia mediante nota presentada por la Sra. Melina Solano Cubero, presidenta del Comité Pro Mejoras de Coopevigua 1, existe una molestia notoria por parte de la comunidad debido al abandono que presenta este sector, la falta de iluminación así como la conglomeración constante de personas para el consumo de bebidas alcohólicas y drogas ilícitas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°90

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00276

22-10-2020



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com

Guápiles, martes 19 de mayo del 2020.
CCDRP-0110-2020

Señores
Departamento de Control Urbano
Municipalidad de Pococí
CCDR de Pococí

Asunto: Remisión de acuerdo de Junta Directiva.

Estimados señores:

Me permito informarle que en la Sesión Ordinaria N°14 realizada el lunes 18 de mayo del 2020, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA N°14 ARTICULO 3-1 ACUERDOS 2020-14-03

El señor presidente Jorge Hodgson, comunica que le solicito al señor Rodolfo Porras, que le hiciera llegar la nota en donde los vecinos de la comunidad de Coopevigua 1 solicitan la colaboración con la demolición del Skate Park, ubicado en la parte trasera del gimnasio de Coopevigua 1. Dado que el Skate Park, se le ha dado un mal uso, se presenta la nota y con ella fotografías de donde la fuerza pública hace redadas a menudo por la gran cantidad de venta de drogas y actos que van en contra de las buenas costumbres.

ACUERDO 2020-14-03: Por unanimidad se acuerda solicitar al Departamento de Control Urbano de la Municipalidad de Pococí, la colaboración para la demolición del Skate Park ubicado en la parte de atrás del gimnasio de Coopevigua 1, en los términos que solicitan los vecinos de dicha comunidad y como parte del proyecto de Parque Recreativo Coopevigua 1.

Cordialmente,

JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente por JORGE
HODGSON QUINN (FIRMA)
Fecha: 2020.05.19 11:18:19
+05'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°91



Lunes 18 de mayo del 2020.

Srs.: Del Comité Cantonal de Deporte y recreación Municipal de Pococi.

Estimados señores:

Un cordial saludo y a su vez, por este medio y conforme al acuerdo que se tomo el pasado 24 de Febrero, donde miembros del Comité Pro mejoras de Coopevigua#1, nos reunimos con ustedes y tratamos varios temas, para mejorar y optimizar el uso de los espacios públicos comunales, como por ejemplo el Gimnasio; así mismo la eventual demolición del Skate Park, para desarrollar el proyecto del Parque Recreativo Coopevigua#1.

Nuestra iniciativa en pro de la recuperación de espacios públicos "espacios verdes", para el deporte, recreación y embellecimiento de las áreas comunales, no se hizo esperar y así que a principios de Febrero, se instalaron las Biomaquinas, en el costado este del Gimnasio de Coopevigua#1, con fondos aportados por la Municipalidad de Pococi.

Esta obra motivo el agradecimiento de los vecinos, a quienes se les consulto, si estaban de acuerdo en demoler el Skate Park, para construir el parque recreativo de Coopevigua#1.

La respuesta comunal fue avalar dicha iniciativa, más que en los últimos años el Skate Park, está en total abandono, sin iluminación y más bien se ha convertido en un punto de encuentro para el consumo de bebidas alcohólicas y drogas ilícitas.

Por lo anterior apelamos ante ustedes, para que nos ayuden a concretizar la demolición del Skate Park y desarrollar nuestro proyecto de Parque Recreativo de Coopevigua#1

Gracias.

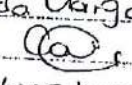
Para notificaciones al correo. melina.solano.m@gmail.com.


Melina Solano Cubero

Presidenta del Comité

Pro mejoras Coopevigua#1

Teléfono: 84080411.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI	
ENTREGADO POR:	
NOMBRE:	Rodolfo Porras
N° CÉDULA:	
FIRMA:	
RECIBIDO POR:	
NOMBRE:	Carli Miranda Vargas
N° CÉDULA:	7023706
FIRMA:	
FECHA:	18/05/2020
HORA:	16:00 horas

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°92



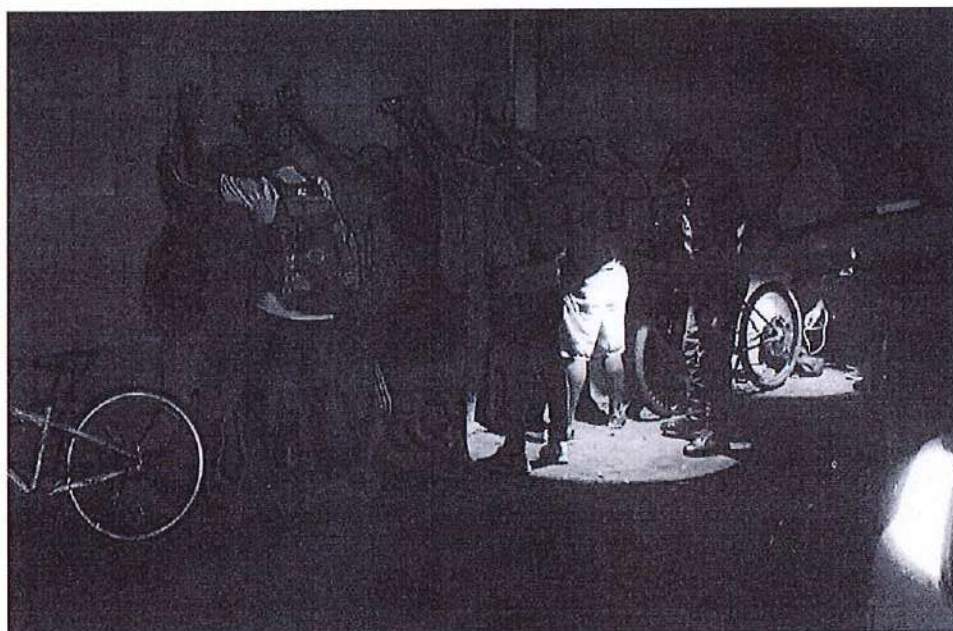
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°93

ACTA N°73 Ordinaria.



3

Al ser las quince horas y cuarenta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, presentes Dalila Genta, Helisa Solano en representación del Comité de Mejoras de Coopergua Uno y Jorge Hodson, Rodolfo Porras y Marco Mora, representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Pococi, la Presidente del Comité de Coopergua expone a los representantes del CCDRP el proyecto de máquinas de ejercicio en el parque de la comunidad (Detrás del gimnasio multiusos), así como los proyectos a futuro. Toma la palabra el señor Hodson e indica que el tema de eliminar el skatepark coinciden con el tema propuesto por parte del Comité de Coopergua I. Menciona que el comité tiene proyecto de iluminar con luces led la parte trasera del gimnasio. Propone don Jorge trabajar en conjunto para mejorar el proyecto, por unanimidad se acuerda sobre la eliminación del skate park, se acuerda dar respaldo entre ambos comités por cuestionamiento que lleguen hacer sobre el tema citado, Se solicita apoyo al C.C.D.R.P para implementar iluminación en el área de máquinas de ejercicio y futuro play infantil. Es todo, *[Firma]*

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°94

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00280

22-10-2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza por parte del Concejo Municipal que la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales proceda con la demolición del SKATE PARK ubicado en el área pública de Coopevigua 1, costado este del Gimnasio, cuyo terreno se representa mediante el plano catastrado L-40196-1992 inscrito a favor de la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1899

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Licda. Mayra Montes Arce, Servicios Jurídicos Internos, teléfono 2713-6516, correo electrónico munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: IJ-44OCT-2020

Asunto: Criterio no procede exoneración del pago de impuestos bienes inmuebles en terrenos sin inscribir

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°95



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



INFORME JURÍDICO LJ-44OCT-2020

ASUNTO: Criterio no procede exoneración del pago de impuestos bienes inmuebles en terrenos sin inscribir.

SOLICITANTE: Concejo Municipal

Guápiles, octubre 15, 2020.

1. GESTIÓN:

Con la instrucción del Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, procedo a rendir el presente informe jurídico y su respectiva recomendación para este honorable concejo municipal.

En respuesta al **Acuerdo N°1744**, de la sesión ordinaria N° 69 del 29 setiembre 2020, donde se recibió nota del señor **ROGER SANCHEZ ALFARO**, de la Asociación Coordinadora Campesina, en la que manifiestan su inconformidad ...

"Jamás es posible que nos están cobrando impuestos municipales son tener un título de propiedad registrado en el Registro de la Propiedad, por tal motivo pedimos a la Municipalidad que nos entreguen las escrituras ya que lo correcto por lo que nos están cobrando los impuestos (...). Queremos que, en un plazo de diez días, como máximo, tener una respuesta positiva de esta situación, de lo contrario estaríamos interponiendo un recurso de amparo a la municipalidad, además de otras medidas que se están coordinando (...), algunos de los asentamientos son: Zota 1, Zota 2, diamantes, Palmitas, La Unión, El Edén, Agriportica, Maná Monterey y El Triunfo".

Lo acordado por este honorable concejo, fue lo siguiente:

"SE ACUERDA: Se traslada a los Departamentos de Hacienda y Servicios Jurídicos Internos para lo que corresponda".

2. ANALISIS JURÍDICO:

Veamos, según se establece en el **artículo 3**, de la ley de **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, Ley No. 7509 de 9 de mayo de 1995, Publicado en La Gaceta No. 116 de 19 de junio de 1995: Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de

por: Daniela G.
19/10/2020

Página 1 de 5

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°96

ACTA N°73 Ordinaria.



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley.

En esta ley se establece la función a realizar por parte de las municipalidades de todo el territorio nacional. Esta es de carácter obligatorio, pues como lo señala el anterior artículo *"tendrán el carácter de administración tributaria"*. O sea, no es facultativo el cobro de los impuestos sobre los bienes inmuebles, así como su valoración, recaudación e incluso realizar el cobro administrativo y judicial.

Ahora bien, existen algunos bienes que están exentas de pagar este impuesto, los cuales están expresamente autorizado para tal dispensa, y son los siguientes:

- a) Los inmuebles del Estado, las municipalidades, las instituciones autónomas y semiautónomas que, por ley especial, gocen de exención.
- b) Los inmuebles que constituyan cuencas hidrográficas o hayan sido declarados, por el Poder Ejecutivo, reserva forestal, indígena o biológica, parque nacional o similar.
- c) Las instituciones públicas de educación y de salud.
- d) Los parceleros o los adjudicatarios del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), durante los primeros cinco años de la adjudicación.
- e) Los inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a cuarenta y cinco salarios base; no obstante, el impuesto deberá pagarse sobre el exceso de esa suma.
- f) El inmueble único de persona física, cuando el valor de este sea igual o inferior al equivalente a dos años de salario mínimo inferior, vigente a la fecha de cobro.
- g) Los inmuebles pertenecientes a iglesias y organizaciones religiosas pero sólo los que se dediquen al culto.
- h) Las sedes diplomáticas y las casas de habitación de los agentes diplomáticos y consulares.
- i) Los organismos internacionales que, en el convenio de sede aprobado por ley anterior, estén exonerados del impuesto territorial o de tributos en general.
- j) La Cruz Roja y los inmuebles destinados a los bomberos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°97

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00283

22-10-2020

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



k) Los bienes de uso común, propiedad de las personas jurídicas amparadas a la Ley No. 3859 y sus reformas.

l) Los inmuebles pertenecientes a las asociaciones declaradas de utilidad pública por las autoridades correspondientes.

m) Las juntas de educación y las juntas administrativas de las instituciones oficiales de enseñanza.

n) Los inmuebles inscritos a nombre del Hospicio de Huérfanos de San José, en el tanto estén dedicados a los fines propios de esta Institución.

Como puede notarse, en el inciso d), se refiere expresamente al caso como al de los integrantes de esta asociación campesina, ya que se refiere a parceleros que tienen en trámite la adjudicación de un bien inmueble destinado a la agricultura o cualquier actividad propia de desarrollo rural. Sin embargo, la condición para recibir tal excepción de pago, es que tenga menos de CINCO AÑOS de estar en su condición de poseedores. Y tal como lo señala el señor Roger Sánchez, en el documento que adjuntó, tienen cerca de 20 años de estar como poseedores de estas tierras, y el INDER ha adjudicado solo a un 12% de las parcelas.

En consecuencia, los propietarios y poseedores de terrenos, fincas o parcelas (sujetos pasivos) en proceso de adjudicación por parte del IDA, hoy día INDER, que tengan más de cinco años de estar en dicha condición de ocupantes o poseedores, deberán, necesariamente pagar los impuestos de bienes inmuebles, de conformidad con lo así establecido en el artículo 6 de la ley de referencia (N°7509), la cual señala los siguiente:

Artículo 6.- Sujetos pasivos: Son sujetos pasivos de este impuesto:

- a) Los propietarios con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
- b) Los propietarios de finca, que no estén inscritos en el Registro Público de la Propiedad.
- c) Los concesionarios, los permisionarios o los ocupantes de la franja fronteriza o de la zona marítimo terrestre.
- d) Los ocupantes o los poseedores con título, inscribible o no inscribible en el Registro Público, con más de un año y que se encuentren en las siguientes condiciones: poseedores, empresarios agrícolas, usufructuarios, aparceros rurales, esquilmos, prestatarios gratuitos de tierras y ocupantes en precario. En el último caso, el propietario o el poseedor original del inmueble podrá solicitar, a la Municipalidad que la obligación tributaria se le traslade

Página 3 de 5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°98



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



al actual poseedor, a partir del período fiscal siguiente al de su solicitud, mediante procedimiento que establecerá el Reglamento de esta Ley.

e) Los parceleros del INDER, después del quinto año y si el valor de la parcela es superior al monto fijado en el inciso f) del artículo 4 de esta Ley.

Así las cosas, es claro que los poseedores de estas parcelas del Estado, no están exentas del pago del impuesto de bienes inmuebles, pues la ley **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, Ley No. 7509 de 9 de mayo de 1995, claramente establece tal obligación tributaria.

Ahora bien, también existe la posibilidad de que cada uno de los poseedores o propietarios de estos inmuebles, gestionen la exoneración de este tributo de manera individual, pues esto también lo prevé la ley.

¿Cuándo se debe presentar la exoneración del impuesto de bienes inmuebles y quienes pueden acceder a ese derecho?

La exoneración de bienes inmuebles se debe presentar todos los años, recomendablemente a principio de año, disposición que establece la ley 7509 que, como ya se indicó, regula todo lo referente a los bienes inmueble. Toda persona que tenga únicamente una propiedad en el territorio nacional tiene el derecho a la exoneración, excepto las personas jurídicas o sociedades jurídicas.

REQUISITOS PARA EXONERAR IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES
1. Toda propiedad inscrita o no debe estar declarada ante Catastro Municipal
2. Llenar la Solicitud de exoneración de pago de bienes inmuebles.
3. Certificación literal de bienes inmuebles del registro nacional.
4. Estar al día con el pago de los impuestos de bienes inmuebles

2. RECOMENDACIÓN LEGAL:

De conformidad con lo antes dicho, cada uno de los poseedores de las parcelas que integran la Asociación Campesina, que dirige el señor Roger Sánchez, deberán tramitar de manera individual

Página 4 de 5

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°99

Municipalidad de Pococí
Auditoría
Interna
00285
22-10-2020

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
Tel: 2713-6516 Fax: 2710-4318



la exoneración del pago de bienes inmuebles (sin inscribir), aportando la copia de la cédula de identidad y la certificación registral de la propiedad, que se puede adquirir en la misma Plataforma de Servicios de esta municipalidad, donde se comprueba que es propietario de un único bien a nivel nacional, condición ineludible para poder disponer del derecho de exoneración, esto de conformidad con el artículo 6 inc d) de la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles.

Se da por evacuada su consulta.


Licda. Mayra Montes Arce

Abogada-Servicios Jurídicos Internos
municipococi.juridicos@gmail.com



Cc: Archivo interno.

Página 5 de 5

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se remite al señor Roger Sánchez el informe jurídico IJ-44OCT-2020 para su información.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°100

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00286

22-10-2020

ACUERDO N° 1900

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Ing. Ariana Solís Blandón, Gestión Ambiental Municipal, teléfono: 2710-66-00, correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com, dice:

Oficio: UTGAM-663-2020

Asunto: Seguimiento denuncia ambiental en comunidad Palmitas

Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM), de la Municipalidad de Pococí. Por medio de la presente se procede a redactar el informe de lo observado durante la inspección realizada el día 9 de octubre del año en curso en la siguiente dirección: del bar la Portaña, 500 metros hacia el este en Calle 4 Esquinas, comunidad de Palmitas.

La denuncia en cuestión trata sobre una vivienda de bono, cuyo propietario es el señor Oscar Alexis Segura Zarate (cédula 1-0925-0402), vecino de Palmitas, el cual requiere realizar el desfogue de sus aguas pluviales al alcantarillado respectivo. Para realizar este desagüe, el señor cavó una zanja al frente de su propiedad en vía pública. No obstante, la señora Berta Baltodano Medrano dueña de la vivienda que colinda con la carretera principal 2 casas abajo, se opone a que los vecinos realicen este desagüe, impidiendo el paso de las aguas, ya que según indicó, tiene temor de que estas aguas se estanquen y provoquen que la zanja colapse.

Debido a que las zanjas realizadas se encuentran en la vía pública, se determina en primera instancia, que el señor Segura Zarate puede realizar el desagüe únicamente de sus aguas pluviales a la servidumbre en cuestión.



Fotografías 1 y 2. Vivienda del señor Oscar Segura.

Sin embargo, la señora Baltodano solicita la colaboración municipal para determinar si es posible colocar alcantarillado pluvial. Por lo tanto, se procede también a realizar el traslado

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°101

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00287

22-10-2020

del caso al departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales para valorar también esta posibilidad.

Sumado a lo anterior, durante la visita se presume que de la vivienda de la señora Baltodano se realiza la descarga de aguas residuales al alcantarillado pluvial, tal como puede evidenciarse en las siguientes fotografías:



Fotografías 3 y 4. Desfogue de aguas residuales en alcantarillado pluvial.



Fotografía 5. Vivienda de la señora Baltodano medrano.

Debido a este hallazgo, se procede también a hacer el traslado de la denuncia al Ministerio de Salud para la respectiva inspección.

Nota: Adjunto a este oficio encontrarán los documentos trasladados a las instancias mencionadas previamente. Saludos cordiales,

f.

Ing. Ariana Solís Blandón
Gestión Ambiental Municipal

CCI/ Archivo

Página 2 de 2



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°102

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00288

22-10-2020



Municipalidad de Pococí
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com



UTGAM-664-2020
Guápiles, 21 de octubre de 2020

Señor
Ing. Brandon Agüero Maroto
Obras Civiles y Servicios Municipales

Asunto: Traslado de denuncia ambiental

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM), de la Municipalidad de Pococí. Por medio de la presente se procede a trasladar la denuncia atendida por nuestro departamento el día 9 de octubre del año en curso en la siguiente dirección: del bar la Portaña, 500 metros hacia el este en Calle 4 Esquinas, comunidad de Palmitas.

La denuncia en cuestión trata sobre una vivienda de bono, cuyo propietario es el señor Oscar Alexis Segura Zarate (cédula 1-0925-0402), vecino de Palmitas, el cual requiere realizar el desfogue de sus aguas pluviales al alcantarillado respectivo. Para realizar este desagüe, el señor cavó una zanja al frente de su propiedad en vía pública. No obstante, la señora Berta Baltodano Medrano dueña de la vivienda que colinda con la carretera principal 2 casas abajo, se opone a que los vecinos realicen este desagüe, impidiendo el paso de las aguas, ya que según indicó, tiene temor de que estas aguas se estanquen y provoquen que la zanja colapse.

Debido a que las zanjas realizadas se encuentran en la vía pública, se determina en primera instancia, que el señor Segura Zarate puede realizar el desagüe únicamente de sus aguas pluviales a la servidumbre en cuestión.



Fotografías 1 y 2. Vivienda del señor Oscar Segura.

Sin embargo, la señora Baltodano solicita la colaboración municipal para determinar si es posible colocar alcantarillado pluvial. Por lo tanto, se procede también a realizar el traslado del caso al departamento de Obras Civiles y Servicios Municipales para valorar también esta posibilidad.

Por tanto, se solicita interponer sus buenos oficios para que dentro de sus competencias brinden atención a la denuncia.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°103

Municipalidad de Pococi



**Auditoria
Interna**

00289

22-10-2020



Municipalidad de Pococi
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600

Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com



UTGAM-664-2020

Guápiles, 21 de octubre de 2020

Sumado a lo anterior, durante la visita se determinó que de la vivienda de la señora Baltodano se realiza la descarga de aguas residuales al alcantarillado pluvial, tal como puede evidenciarse en las siguientes fotografías:



Fotografías 3 y 4. Desfogue de aguas residuales en alcantarillado pluvial.



Fotografía 5. Vivienda de la señora Baltodano medrano.

Debido a este hallazgo, se procedió también a hacer el traslado de la denuncia al Ministerio de Salud para la respectiva inspección.

Saludos cordiales,

f.
Ing. Ariana Solís Blandón
Gestión Ambiental Municipal
Página 2 de 2

CCI/ Archivo



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.



Municipalidad de Pococi
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com



UTGAM-660-2020
Guápiles, 20 de octubre de 2020

Dra. Karen Mayorga Quirós
Directora
Área Rectora de Salud de Pococi

Asunto: Traslado de denuncia ambiental

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM), de la Municipalidad de Pococi. Por medio de la presente se procede a trasladar la denuncia atendida por nuestro departamento el día 9 de octubre del año en curso en la siguiente dirección: del bar la Portaña, 500 metros hacia el este en Calle 4 Esquinas, comunidad de Palmitas.

La denuncia en cuestión trata sobre una presunta descarga de aguas residuales al alcantarillado pluvial de parte de la señora Berta Baltodano Medrano, tal como puede evidenciarse en las siguientes fotografías:



Fotografías 1 y 2. Aparente desfogue de aguas residuales en alcantarillado pluvial.



Fotografía 3. Vivienda de la señora Baltodano medrano.

Página 1 de 2



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00291

22-10-2020



Municipalidad de Pococi
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

Tel: (506) 2710-6600

Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com



UTGAM-660-2020

Guápiles, 20 de octubre de 2020

Ante las condiciones encontradas al momento de la inspección, se traslada el presente asunto para que el mismo sea atendido desde la competencia del Ministerio de Salud. Estamos anuentes a cualquier colaboración que se requiera para atender la presente denuncia.

Se agradece de antemano su atención y colaboración.

Saludos cordiales,

f.

Ing. Ariana Solís Blandón
Gestión Ambiental Municipal

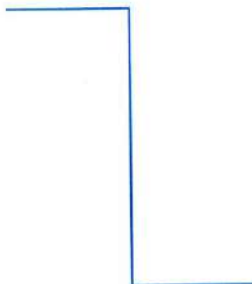
CC/ Archivo



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Ministerio de Salud para que le brinden continuidad al caso. Se autoriza al señor Oscar Alexis Segura Zarate, cédula de identidad 1 0925 0402 para que realice el desfogue de aguas de lluvia de su propiedad.

ACUERDO N° 1901

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Msc. Kerly de los Ángeles León, Coordinadora Programática CCPP, dice:



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°106

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00292

22-10-2020



CCP-CP-11-2020

14 de octubre del 2020

Sr. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococi

Srs. (as) Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) Señor (as)

Recibe un cordial saludo de mi parte.

Por este medio le comunico que ha sido un gran honor haber servido a la comunidad de Pococi en estos casi tres años como Coordinadora Programática del Centro Cívico Por la Paz de Pococi.

No quiero irme sin antes aclararles algunos puntos que deseaba hablar con ustedes en alguna reunión, sin embargo, debido al COVID-19 no tuvimos la oportunidad.

- a. Los Centros Cívicos pertenecen al Programa Nacional de Prevención de la Violencia y la inclusión Social, y tiene como objetivo principal trabajar el tema de la prevención de manera articulada interinstitucionalmente con la población joven, adolescente, niños y niñas, prioritariamente. Y si el presupuesto alcanza una vez atendida esta población ampliar los programas de prevención al resto de la Comunidad.

Artículo 2. Población Meta. Los Centros Cívicos por la Paz son un programa de prevención de la violencia, de inclusión social y promoción de la cultura de paz, que atenderá de manera prioritaria a personas menores de edad, con particular énfasis en adolescentes y jóvenes entre los doce y dieciocho años. También, atenderá otros grupos etarios en la medida de las posibilidades institucionales, siempre que se cumpla con los fines del programa y lo establecido en El Modelo.

- b. Todo esto en cumplimiento de la Ley 9025 y el Reglamento de los Centros Cívicos por la Paz.
- c. ¿Muchas veces nos preguntamos el por qué? ¿Del uso de las instalaciones debe de ser tan específico? Y la respuesta es porque los Centros Cívicos al igual que los Centros Educativos responden a una Ley y fueron formados para objetivos específicos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°107

ACTA N°73 Ordinaria.



- d. Los Centros Cívicos fueron contruidos con fondos económicos del Préstamo N° 2526/OCCR, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Costa Rica, fue aprobado por la Asamblea Legislativa en Ley N° 9025 (Alcance Digital 39 del Diario Oficial "La Gaceta" número 64 del 29 de marzo de 2012), cuyo objetivo es la cooperación en la ejecución del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, siendo el Organismo Ejecutor de éste por la República de Costa Rica el Ministerio de Justicia y Paz.
- e. Los Centros Cívicos trabajan bajo dos administraciones para que funcionen adecuadamente Ministerio de Justicia y Paz ente Rector del Programa de los Centros Cívicos y Municipalidades líderes comunitarios corresponsables del cumplimiento de los objetivos del Programa.

Coordinación Programática: persona encargada de administrar la dinámica de lo que sucede en el Centro Cívico, debe velar por el cumplimiento del Modelo de los Centros Cívicos, velar que las instalaciones se utilicen para lo que fueron creadas. Velar por la oferta programática. Coordinar el trabajo interinstitucional.

La operación y gestión programática de cada CCP estará a cargo de una Coordinación Programática designada por el MJP. Este funcionario(a), será el responsable de que los fines de los CCP y su modelo de prevención se cumplan ...

Administrador (a) Municipal: persona encargada del cumplimiento de los compromisos de la Municipalidad según la Carta de Entendimiento (adjunta). Velar por el cuido de la infraestructura. Coordinar con el personal de seguridad y limpieza a cargo.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco y las Cartas de Entendimiento suscritas por el MJP, cada municipalidad nombrará bajo su cargo, una persona profesional encargada de la administración del CCP. Tendrá funciones de coordinación y ejecución de las responsabilidades a cargo de la municipalidad para con el CCP respectivo, de acuerdo con la Carta de Entendimiento vigente con el MJP...

- f. Aprobación de Incorporación de Instituciones amigas u oficinas que deseen formar parte del Centro Cívico por la Paz de Pococí

Solamente podrán trasladarse Instituciones amigas u oficinas que deseen formar parte del Centro Cívico por la Paz de Pococí, aquellas que hayan sido avaladas por el Consejo Nacional de Centros Cívicos y la Secretaría Técnica de los Centros Cívicos.

Así mismo, si la oficina crece en cantidad de personal debe informarse a la Coordinación Programática y Secretaría Técnica de los Centros Cívicos por la Paz.

El proceso se inicia a través de la articulación interinstitucional con DIGEPAZ. Se adjunta el Acuerdo de Trabajo con la Oficina de Bienestar Social de la Municipalidad.

- g. Arrendamiento de la Refresquería, debe de coordinarse su licitación entre la administración Municipal y la Coordinación Programática tal y como se indica en el Reglamento del Centro Cívico y la carta de entendimiento.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00294

22-10-2020

- h. El Centro Cívico rige su funcionamiento bajo un Manual para la Convivencia, así como Modelo Preventivo de Centros Cívicos por la Paz, adjuntos digitalmente, es importante leerlos, ofrecen una clara visión sobre el quehacer, misión y visión.

- i. Toma de decisiones dentro del Centro Cívico:

El Centro Cívico es una comunidad, es coordinada in situ por dos representantes la Coordinación Programática del Centro Cívico y la Administración Municipal bajo el Modelo Nacional de Centros Cívicos por la Paz. Quienes Velan por el cumplimiento de la Ley 9025, del Modelo del Centro Cívico sus objetivos y procedimientos. Así como por el cumplimiento de la Carta de Entendimiento.

De allí la importancia que cada Municipalidad nombre una plaza en propiedad de administración. Deseable una persona del área de administración con experiencia en instituciones orientadas a trabajar con personas menores de edad, en materia de Derechos humanos, cultura, con amplia sensibilidad social, proactiva, y que fomente el trabajo en equipo. Con disponibilidad de horario ampliado.

Es necesario que la persona nombrada trabaje de la mano con la coordinación programática y tenga las competencias para tomar las decisiones y manejo del presupuesto asignado para el CCP en conjunto con el alcalde o alcaldesa que se encuentre gobernando en el momento.

Comité de Coordinación Interinstitucional: esta conformado por una persona representante de cada una de las instituciones que trabajan en el CCP, es liderado por la coordinación programática, allí se toman las decisiones sobre el Plan Operativo Anual del Centro Cívico por la Paz, entre otras tareas. Se emiten directrices, sobre procedimientos, acuerdos, seguridad, prevención, protocolos de uso, entre otros.

Comité Administrativo: está conformado por la Administración Municipal y la Coordinación Programática, es precedido por la Administración, se ven los temas relacionados con la carta de entendimiento, se analizan las solicitudes de préstamo de espacio. (se adjunta el procedimiento aprobado para todos los CCP por el Consejo Nacional de Centros Cívicos para el préstamo de espacios físicos)

Comité de Convivencia: está conformado por los y las psicólogas del CCP, la administración y la coordinación programática quien lidera. Atiende las situaciones de convivencia y emergencias. Se guía con base en el Manual de Convivencia de los Centros Cívicos por la Paz.

- j. Oferta Programática: malla curricular, oferta de talleres, cursos, programas, ferias, conmemoraciones, efemérides, que se realicen en el Centro Cívico, se encuentra a cargo del Comité de Coordinación Interinstitucional y es avalado por la Coordinación programática. Debe responder al Modelo preventivo.
- k. Por último, no menos importante, comprendiendo la situación económica y en cumplimiento a mi labor como coordinadora Programática del Centro Cívico les envío el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°109

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00295

22-10-2020

resumen de las necesidades actuales del Centro Cívico por la Paz de Pococí, la mayoría de ellas reportadas desde el año pasado y este año:

1. La planta de tratamiento de aguas negras, debido al robo sufrido en noviembre del año pasado no funciona.
2. Las bombas de planta eléctrica de agua potable siguen sin funcionar, si el agua se va no se activa la planta para suplir el agua. Hace poco arreglaron la fuga de agua, pero no activaron las bombas de la planta.
3. El polideportivo requiere un oficial en la entrada, para que facilite la protección de las personas usuarias del mismo y del CCP, así como prevenir la venta y consumo de drogas.
4. Ante los robos ocurridos el año pasado y este año, además de las supuestas amenazas de muerte a jóvenes del CCP ocurridas, y en pro de la protección de la vida y resguardo de los bienes del Estado, es urgente contar con la malla perimetral.
5. Reparación de cerraduras y ventanas.
6. Reparación de fugas de agua y servicios sanitarios.
7. Señalización
8. Reparación del sistema de cámaras de seguridad

Les agradezco enormemente estos años, les deseo que se mejore la situación económica de la Municipalidad y puedan seguir adelante con el proyecto del Centro Cívico que tanto quieren.

Cualquier duda estoy a sus órdenes pueden consultarme al correo kerlyla@gmail.com

Quedo para cualquier consulta

Gracias,

Msc, Kerly de los Angeles León
Coordinadora Programática CCPP.
Ministerio de Justicia y Paz



Al lado del Gimnasio del Polideportivo Rogelio Alvarado. Guápiles Centro. Pococí.
ccp.pococi@gmail.com Tel. 27101244

Facebook [centrocivicoorlapazpococi](https://www.facebook.com/centrocivicoorlapazpococi)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°110

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00296

22-10-2020



MANUAL PARA LA CONVIVENCIA EN CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ

PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO Y VIOLENCIA



unicef 
para cada niño

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°111

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00297

22-10-2020

CRÉDITOS

Jairo Vargas Agüero

Vice Ministro de Paz

Gordon Jonathan Lewis

Representante de UNICEF Costa Rica

Coordinación técnica general

Julio Solís Moreira, Director DIGEPAZ

Sergio Andrés López López, Jefe Despacho VICEPAZ

Maritza Ortiz Cortés, Supervisora Técnica, Centros Cívicos por la Paz

Georgina Zamora Fonseca, Oficial de Protección de UNICEF

Eva Sojo Delgado, Asociada Senior de UNICEF

Equipo consultor

Etty Kaufmann Kappari

Irene Aguilar Víquez

Arte Diseño, ilustración y diagramación

Natalia Letona Palencia

Francine Zúñiga Ramírez

© Vice Ministerio de Paz y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Costa Rica.

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados y se asignen los créditos correspondientes.

San José, Costa Rica, Agosto 2018.



AGRADECIMIENTOS

El Viceministerio de Paz y el Programa Centros Cívicos por la Paz, agradece la participación y el compromiso de todas las personas que le dieron vida a este Manual, asumiéndolo como una herramienta de trabajo que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales de prevención de violencia y promoción de la inclusión social.

Nuestro reconocimiento a las siguientes personas y representaciones.

Revisión y aportes técnicos:

Jairo Vargas Agüero, Viceministro, VICEPAZ
Julio Solís Moreira, Director, VICEPAZ
Maritza Ortiz Cortés, Supervisora técnica CCP, VICEPAZ
Sergio Andrés López López, CCP Heredia
Leslie Agüero Mora, DINARAC, CCP Heredia
Marianella Vargas Acuña, CCP Garabito
Franklin Araya Gamboa, CCP Aguas Zarcas
Erika Méndez Chinchilla, CCP Desamparados
Gabriela Vindas Hernández, CCP Cartago
Grettel Esquivel Garita, CCP Santa Cruz
Lovania Garmendia Bonilla, Directora SINABI, MCJ
Fresia Camacho, Directora Nacional de Cultura, MCJ
Jorge Segura Arias, Unidad Investigación CPJ, MCJ
Carolina Granados, Gestión Cultural, MCJ
Eva Sojo Delgado, UNICEF

Consultas y validación técnica:

Representantes de jóvenes que participan en los Centros Cívicos por la Paz

Representantes de equipos técnicos institucionales en los Centros Cívicos por la Paz:

Ministerio de Justicia y Paz/Viceministerio de Paz: Dirección General para la promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos

Ministerio de Cultura y Juventud: Dirección Nacional de Cultura, Consejo de la Persona Joven, Taller Nacional de Teatro, Taller Nacional de Danza, Escuela Casa del Artista, Sistema Nacional de Educación Musical, Sistema Nacional de Bibliotecas

Patronato Nacional de la Infancia: equipo del Centro de Intervención Temprana CCP Heredia

Representantes de Municipalidades: Vice alcaldía de Desamparados, Administración de los CCP, Policía Municipal de Cartago, Garabito, San Carlos, Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00299

22-10-2020

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	6
1.1 Sobre la cultura de la paz y la convivencia	8
1.2 Sobre la violencia	8
1.2.1 Definición de violencia para este manual	9
1.2.2 Abordar el círculo de la violencia	9
1.2.3 Los conflictos como medio para la reflexión de las violencias	9
1.3 ¿Cómo se define "conflicto"?	9
1.4 ¿qué es un manual de convivencia?	10
1.4.1 ¿Q quién está dirigido el manual?	10
1.4.2 ¿Cuáles son los supuestos de este manual?	10
2. MARCO CONCEPTUAL	13
2.1 Principios	15
2.2 Decálogo	15
2.3 Ley 9025	17
2.4 Adolescencia	17
2.5 Derechos humanos	18
2.6 Principio del interés superior del niño	18
2.7 Sobre el enfoque de juventudes	19
2.8 Implicación ética y normativa del trabajo con adolescentes	20
2.9 Responsabilidad del personal en el trabajo con adolescentes	22
3. LA ORGANIZACIÓN COTIDIANA DESDE EL MODELO PREVENTIVO	24
3.1 ¿Cómo se organiza una institución que promueve la inclusión de NNAJ?	26
3.1.1 Cohesión y unificación del equipo de trabajo en el CCP	26
3.1.2 Lo que es contraproducente	27
3.1.3 Proyectarse positivamente a la población usuaria: "dar el ejemplo"	28
3.2 Algunos aspectos relevantes para la gestión del CCP desde su modelo preventivo	29
3.2.1 Inclusión de la palabra	29
3.2.2 Reuniones ejecutivas semanales o quincenales del equipo	30
3.2.3 Capacitaciones al equipo facilitador	30
3.2.4 Comunicación sistemática entre personas que trabajan en el CCP	30
3.2.5 Presencia del equipo en los espacios del CCP	31
3.2.6 Registro de entrada al Centro Cívico por la Paz	31
3.2.7 Entrevista de inicio y registro de evolución en el CCP	32
3.2.8 Inducción	32
3.2.9 Rotulación	33
3.2.10 Normas de convivencia	33
3.2.11 Sesiones grupales con NNAJ	33
3.2.12 De la participación de personas voluntarias y de organizaciones que colaboran con los CCP	35
3.2.13 Comunicación virtual entre personal del CCP y NNAJ	35
3.2.14 Referencia y contra referencia	36
4. CUANDO SE DETECTAN SITUACIONES DE CONFLICTO O DE VIOLENCIA EN EL CCP	37
4.1 Creación del Comité de Convivencia para la atención de situaciones de conflicto o violencia en el CCP	39



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°114

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00300

22-10-2020

4.2	¿Qué hacer ante las situaciones de conflicto?	39
4.3	¿Qué hacer ante las situaciones de violencia?	41
4.3.1	Recomendaciones generales para abordar situaciones de violencia en el CCP	42
4.3.2	Acciones restaurativas: Ante situaciones que no implican denuncia y en las que la persona voluntariamente asume su responsabilidad por los hechos	43
4.3.3	Actos contra personas menores de 18 años, de denuncia obligatoria por parte de las personas adultas que los identifican	44
4.3.3.1	Aspectos relevantes sobre violencia en la familia, en el noviazgo y relaciones impropias con PME	51
4.3.3.2	Aspectos relevantes sobre tráfico de drogas	52
4.3.3.3	Aspectos relevantes sobre armas en el CCP	53
4.4	Actos en que la víctima no quiere denunciar, no se sabe quién es la persona que los ejecutó o implican violencia contra sí mismas/os	55
4.4.1	Hurtos, robos, daños a la propiedad, peleas, bullying	55
4.4.2	Autoagresión o lesiones autoinfligidas	57
4.4.3	Tentativa suicida	58
4.4.4	Consumo de sustancias lícitas o ilícitas en el CCP	60
4.4.4.1	Sustancias lícitas (alcohol, tabaco, medicamentos, entre otras)	61
4.4.4.2	Consumo de sustancias ilícitas y adicciones	62
4.4.5	Relaciones sexuales en espacios públicos	63
4.5	Faltas por parte del personal del CCP en el ejercicio de su función	64
4.5.1	Lo que debe tenerse en cuenta ante el hostigamiento sexual	65
4.6	Accidentes físicos	66
5.	EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS	67
6.	ANEXOS	70
7.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	76



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°115

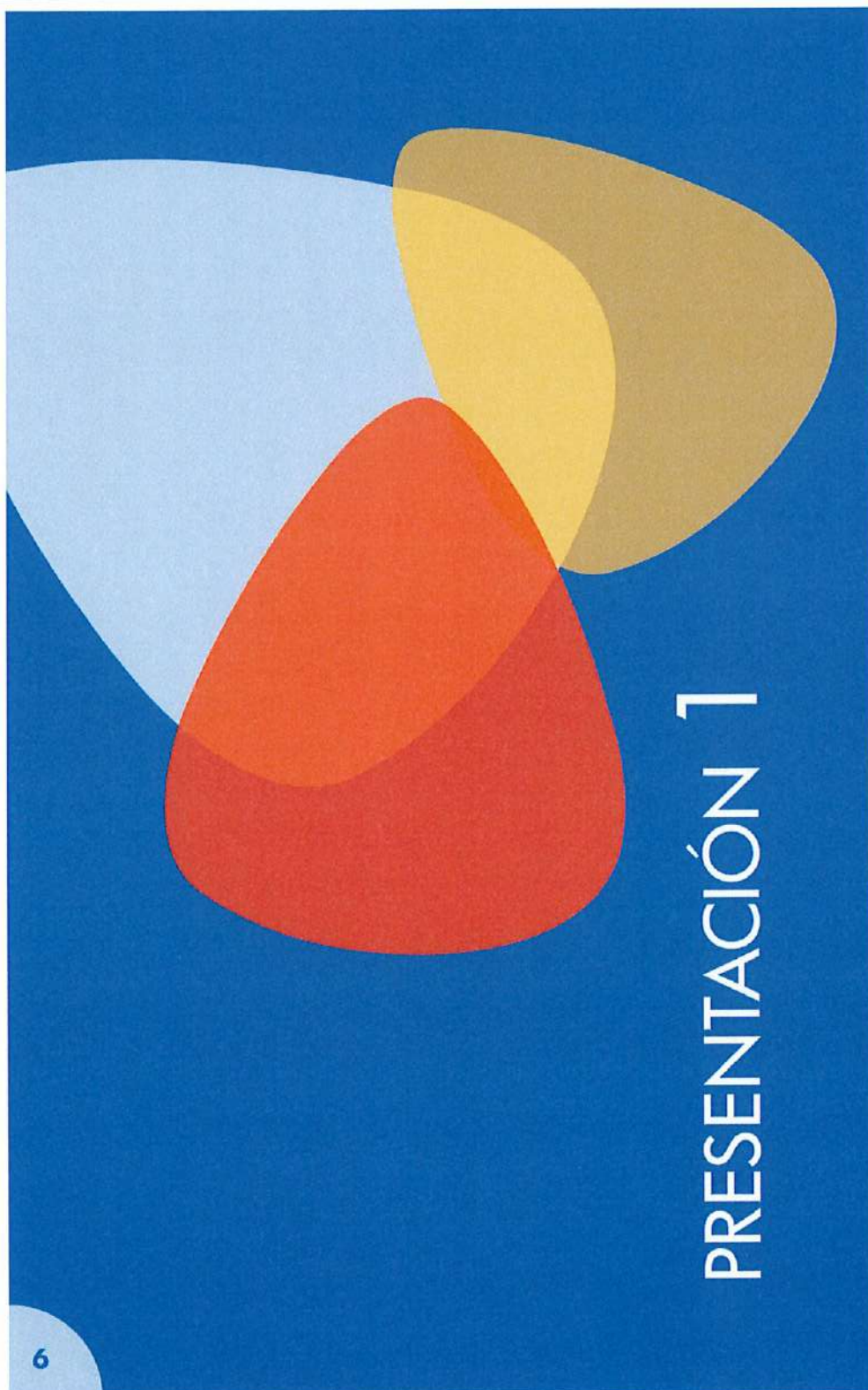
Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00301

22-10-2020



6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°116

ACTA N°73 Ordinaria.

1. PRESENTACIÓN

Los Centros Cívicos por la Paz (CCP) se enmarcan dentro de una estrategia de intervención local para la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social, basada en la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Es un programa impulsado por el gobierno central en alianza con gobiernos locales y la comunidad organizada.

Son lugares de inclusión con énfasis en niñez, adolescencia y juventud, que se organizan como espacios seguros, con la aspiración de ser libres de discriminación y violencia, respetuosos de los derechos de todas las personas que interactúan en ellos. Tanto la infraestructura, el ambiente general, la forma de actuación del personal y de quienes participen en sus programas, deben basarse en estos principios que regulan la convivencia.

Aun así, los espacios humanos nunca están libres de algún conflicto o situación de violencia. Incluso, en ocasiones estas situaciones se naturalizan y se incorporan a las vidas de las personas quienes no visualizan otras formas de relación. En este sentido, es preciso crear las condiciones adecuadas para que el CCP sea un contexto preventivo, con la capacidad de actuar oportunamente para restituir la convivencia cuando esta se afecte.

Este documento, construido a partir de la consulta a adolescentes, jóvenes, funcionarias y funcionarios de los CCP, así como instituciones afines, pretende ser un instrumento de consulta y guía que marque pautas de actuación para la prevención y la atención de situaciones conflictivas y de violencia, basándose en las premisas de su Modelo Preventivo.





1.1 SOBRE LA CULTURA DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

El Programa de Centros Cívicos por la Paz parte de una propuesta preventiva, desde la cual la cultura de paz está en el centro. La paz se promueve a partir de principios, valores, acciones y condiciones para el respeto y la promoción de los derechos humanos. En el CCP se realiza trabajo interdisciplinario y en equipo para el respeto de la igualdad, la libertad, la democracia y el acceso a las herramientas que protegen a todos los seres humanos de las injusticias e inequidades. Además, sus propuestas de trabajo promueven el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A pesar de ello, aun cuando las acciones se realizan para la inclusión social y la prevención de la violencia, los CCP no son ajenos a la realidad, de allí que en ellos se reproducirán problemáticas que existen en su contexto social. Por eso, en este manual se contemplarán las situaciones que, según los análisis realizados, podrían presentarse con más frecuencia y deben ser atendidas.

1.2 SOBRE LA VIOLENCIA

La violencia es inherente a lo humano, se inscribe y se pone en acto en el marco de las relaciones sociales. Es un hecho que las violencias han estado presentes en toda la historia de la humanidad y se han ido transformando según las representaciones sociales de cada época. Por ello, la identificación y análisis de las formas de violencia que se presentan en cada contexto siempre es central, sobre todo en el marco de la atención de la niñez y la adolescencia.

La palabra violencia proviene de latín violentia, que deriva de "vis" que significa fuerza y "olentus" que significa abundancia (Corominas, 2000).

La Organización Mundial para la Salud define la violencia como "el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte" (OMS, 2002).

Sin embargo, al hablar de niñez y adolescencia, la palabra "intencional" puede representar un problema, pues muchas de las situaciones que traen estas poblaciones son proyección de lo que les fue transmitido.

Para este Manual, se destaca una definición general que contempla la identificación y atención de formas de relación dañinas que las personas traen desde sus familias y comunidades y las reproducen en el contexto del CCP.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°73 Ordinaria.

1.2.1 DEFINICIÓN DE VIOLENCIA PARA ESTE MANUAL

La violencia se identifica a partir de situaciones y contextos que involucran comportamientos que vulneran, ponen en riesgo o lesionan la integridad física, psíquica- emocional o patrimonial de las personas, originadas en las relaciones interpersonales que se establecen en el espacio del CCP.

Es importante comprender que la violencia, si bien se encuentra directamente relacionada con la fuerza y puede presentarse como exceso, atropello, abuso o delito, no se reduce a esta. La violencia aparece también, como desproporción, ausencia, privación u omisión.

En estas definiciones no solamente se incluye a las relaciones entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), sino también a personas adultas que trabajan, colaboran o participan en las actividades del CCP.

1.2.2 ABORDAR EL CÍRCULO DE LA VIOLENCIA

Si bien la violencia como problemática instalada en el entramado social, requiere un complejo abordaje multifactorial e integral para su erradicación, se la puede trabajar y usar como medio de análisis, reflexión y toma de decisión para la convivencia. Las personas pueden compartir mejor si logran identificar y comprender cómo se relacionan: lo que se vive como injusticia, lo que hierde, enoja o altera la convivencia, debe dejar de ser actuado y pasar a ser dicho. Por eso, es preciso hacer un espacio para hablar y pensar la violencia con la niñez y la adolescencia, el personal y quienes colaboran y conviven en los CCP.

1.2.3 LOS CONFLICTOS COMO MEDIO PARA LA REFLEXIÓN DE LAS VIOLENCIAS

Una de las formas en que se puede prevenir la violencia es mediante la oportuna detección y atención de los conflictos. Lo primero que se debe comprender es que un conflicto no implica necesariamente violencia, pero en la violencia siempre hay conflictos.

La actuación oportuna ante un pseudo conflicto (situación en la que existe mala comunicación o un malentendido, pero no hay un conflicto real) o un conflicto abierto (surgido de una disparidad entre los intereses y necesidades de las partes involucradas), puede ser una oportunidad para prevenir situaciones futuras de violencia, dado que, si no se aborda, el conflicto puede escalar.

1.3 ¿CÓMO SE DEFINE "CONFLICTO"?

La palabra conflicto proviene del latín conflictus, que a su vez se divide en el prefijo con, que significa convergencia o unión y el participio fligere, que significa golpe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°73 Ordinaria.

La tradición ha propuesto el conflicto desde una óptica negativa. Es común encontrar definiciones que ponen el acento en la oposición o lucha de ideas. La definición de Wilmot&Hocker, utilizada en "Dialoguemos en el cole" propone que: "Conflicto es la lucha entre al menos dos partes interdependientes, quienes perciben objetivos incompatibles, escasez de recursos y la interferencia de otros para alcanzar sus objetivos" (Ministerio de Justicia y Paz, 2016, p. 35).

María Moliner expone que el conflicto apela a un "momento en que el combate está indeciso (...) situación en la que no se puede hacer lo que es necesario hacer o en la que no se sabe qué hacer (...) cuando chocamos los unos con los otros" (1994).

Desde esta perspectiva, según lo proponen Bush y Folger "el conflicto es potencialmente transformador (...) ofrece a los individuos la posibilidad de desarrollar e integrar sus capacidades tanto para fortalecerse a sí mismo como para empatizar con los demás. Al concretarse estas capacidades, se da un paso significativo hacia la transformación individual y social, porque la fuerza del ser humano y el sentido de conexión y de comunidad se desarrollan conjuntamente" (2000, p.74). Melé aporta en este mismo sentido cuando señala que los conflictos pueden ser "momentos de acción colectiva que se traducen por un empoderamiento de los grupos movilizados y por una más grande capacidad de acción" (Melé, 2017, p. 21).

Todo conflicto tiene tres lados: "el conflicto en sí mismo, las partes que participan de él directamente y las personas que están alrededor" (Ministerio de Justicia y Paz, 2016, p.33). Precisamente porque afecta tanto a quienes lo vivencian como a quienes son testigos de él, el conflicto se convierte en una oportunidad para la construcción de un lazo social positivo.

1.4 ¿QUÉ ES UN MANUAL DE CONVIVENCIA?

Es un instrumento operativo basado en el Modelo de Prevención de los CCP. Establece una organización estratégica preventiva y una ruta focalizada en la atención integral para la convivencia. Plantea cómo trabajar con la población meta desde el enfoque de los derechos humanos, la especificidad de la adolescencia y los principios que rigen el Modelo. Si bien su visión es preventiva, también instruye acerca de las actuaciones idóneas ante eventuales situaciones de conflicto y violencia que se presenten en lo cotidiano de los CCP.

1.4.1 ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL MANUAL?

El manual está dirigido a las y los funcionarios que trabajan en los CCP, así como a las instancias públicas y privadas que colaboran con la institución.

El Manual se divide en tres apartados:

A. Prevención:

La organización cotidiana desde el Modelo Preventivo.

La organización contempla la construcción conjunta de una cultura organizacional que se basa en las vivencias de la niñez, la adolescencia y la juventud. Cubre, desde el uso del espacio hasta la claridad en el quehacer del equipo de trabajo. Toma en cuenta los principios éticos y normativos del Modelo de Prevención, produce un ambiente ordenado, con procesos claros, que permiten la identificación de signos de riesgo en lo cotidiano para la prevención del conflicto y la violencia.



B. Atención:

Cuando se presentan situaciones de conflicto o de violencia.

A pesar de ser una organización coherente con los principios del Modelo de Prevención, los conflictos o las situaciones de violencia pueden presentarse. Este manual propone que la atención de esas situaciones debe darse de manera inmediata por aquellas personas que identifiquen el hecho. Ninguna situación de conflicto o de violencia debe aplazarse porque puede escalar y generar exclusión o mayor riesgo.



C. Seguimiento:

El acompañamiento de los procesos.

Todos los procesos contemplan un seguimiento. De nada sirve que se generen acciones de prevención y de atención si estas no tienen un seguimiento consecuente. Sobre todo para verificar si la aplicación de las estrategias resolvió el problema o se deben implementar acciones distintas o adicionales. Asimismo, es una oportunidad para la sistematización de los procesos y la evaluación de sus efectos.





1.4.2 ¿CUÁLES SON LOS SUPUESTOS DE ESTE MANUAL?

- Se sustenta en la Ley 9025 (Contrato préstamo N°2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el BID para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y la Inclusión Social, publicado en La Gaceta N°64 del 29-03-2012) y en el Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los CCP (Decreto Ejecutivo N° 40876-JP-MCJ, La Gaceta Alcance N°37 del 20-02-2018).
- Los CCP crean equipos de trabajo consolidados y cohesionados que conocen, comprenden y son sensibles a los principios que regulan la convivencia según el Modelo de Prevención.
- El personal conoce la especificidad de la población meta y sus derechos como herramienta permanente de trabajo.
- La gestión del espacio se ordena, se organiza, se cuida y se articula a la programación, partiendo de que debe fungir como un "tercer maestro".
- Se trabaja con las personas usuarias, niñas, niños, adolescentes, jóvenes (NNAJ) y se convoca en ocasiones específicas a sus familias o personas responsables, para identificar, analizar y comprender las violencias con el fin de atenderlas y prevenirlas. La aspiración a ser una sociedad más justa y equitativa, pasa por incluir a la niñez y la adolescencia en el manejo de las mismas.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°122

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00308

22-10-2020



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



2. MARCO CONCEPTUAL

El Modelo de Prevención de los CCP sustenta sus principios en los Derechos Humanos, con todas las especificidades que conllevan para distintas poblaciones y condiciones, plasmadas en múltiples instrumentos jurídicos internacionales y nacionales. Dada la definición de la población prioritaria de los CCP y los objetivos de este Manual, adquiere especial relevancia la Convención sobre los derechos del Niño y las leyes de la República ligadas a esta.

Es así que los CCP se organizan alrededor de una oferta integral (espacios, procesos, servicios) que se articulan a partir de la participación de NNAJ. La palabra y la voz de estas poblaciones deben tener un espacio claro y permanente para desarrollarse. Pero, en una sociedad donde aún predominan patrones adultocéntricos y en una institución donde el personal es diverso y con distintos encargos (proviene de áreas de justicia, arte, cultura, deporte, tecnología, entre otras), esta voz puede correr el riesgo de quedar subordinada.

Por ello, el cuidado que se debe tener, se basa no solo en el cumplimiento de la Ley 9025, sino también en una comprensión de los enfoques y principios de este Programa.



2.1 PRINCIPIOS

En términos generales los principios del Programa CCP se resumen en el Art. 4 del Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz, destacándose particularmente el inciso e) *Todas las diligencias, actuaciones o gestiones para la operación de los CCP se realizarán con estricta observancia de los derechos humanos y en apego a los principios de la democracia, promoción de la paz, justicia social, laicidad, inclusión y respeto a la diversidad e igualdad de género, presunción de buena fe, probidad, transparencia, legalidad, celeridad, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa.*

A su vez el Modelo Preventivo de los CCP contempla la transversalización de los enfoques de Derechos Humanos, Juventudes, Género, Curso de Vida, Contextual, Diversidad, Interculturalidad, Geo-social, entre otros.



2.2 DECÁLOGO

La organización del trabajo que se realiza en los CCP también se basa en un Decálogo, instrumento que resulta clave como parte del encuadre e inducción de toda persona que utiliza las instalaciones o participa en procesos formativos del CCP¹, que incluye los principios, enfoques y derechos del Modelo de Prevención, de una manera práctica y clara para el tipo de convivencia y la atención idónea de la población.

¹ El Decálogo de los CCP es parte de los instrumentos del Modelo Preventivo, requeridos para la institucionalización del Programa CCP a nivel nacional. Fue elaborado por la Secretaría Técnica del Programa.



El Centro Cívico por la Paz:

- 1** Acompaña a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en su desarrollo: Con una oferta de medios y recursos de calidad, para crecer plena y sanamente tomando en cuenta sus individualidades.
- 2** Brinda un espacio joven, seguro y respetuoso: Donde se reafirme una convivencia positiva, libre de violencias, fortaleciendo valores y herramientas para que de forma empática y asertiva se pueda expresar pensamientos y emociones.
- 3** Propicia escenarios libres de discriminación, con igualdad de género, diálogo intercultural e igualdad de oportunidades: Se respeta la dignidad y las diferencias por razones de sexo, identidad de género, orientación sexual, etnia, religión, discapacidad, nacionalidad, condición social o de cualquier otra índole.
- 4** Construye a partir del aprendizaje colaborativo y la innovación social: Parte de las perspectivas y necesidades y propuestas de la población, trabajando de forma conjunta, innovando, intercambiando experiencias y favoreciendo la educación horizontal.
- 5** Prioriza el diálogo como medio para resolver los conflictos: Comprende que existen diferentes contextos y puntos de vista, creyendo que la escucha activa y la generación de opciones fortalecen la construcción de acuerdos que satisfagan a todas las personas involucradas.
- 6** Activa la comunidad para promover la inclusión social: Asociándose con la familia, la escuela y diversas organizaciones sociales, con el fin de fortalecer el cumplimiento de derechos (a la educación, la cultura, la salud, el empleo y otros), que favorezcan el desarrollo humano social.
- 7** Promueve la participación ciudadana de adolescentes y jóvenes: Integrándose en espacios que les pertenecen y que pueden ser generadores de conocimiento y de toma de decisiones, convirtiéndose en agentes de cambio que fortalezcan prácticas democráticas.
- 8** Fomenta una cultura de paz por medio del arte, la recreación, el deporte, la tecnología y diversos procesos formativos: Genera un uso positivo del tiempo libre e integrado a la familia y a la comunidad para la construcción de una red de apoyo que fortalezca el tejido social.
- 9** Genera prácticas amigables con el medio ambiente: Concientiza acerca de la importancia de preservar los recursos con los que se cuenta, por medio de buenas prácticas sostenibles que nos permitan el desarrollo en armonía con el entorno.
- 10** Integra las instalaciones a los procesos formativos: Facilita una infraestructura y un ambiente donde se vive lo que se promueve, e invita a participar y colaborar en cada proceso de aprendizaje.



2.3 LEY 9025

La Ley 9025 se refiere a la Aprobación del Contrato de Préstamo N.º 2526/Oc-Cr suscrito entre La República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, publicada en la Gaceta, N.º 64 del 29 de marzo del 2012, Expediente N.º 18.157.

Esta ley propone, entre otros objetivos de los Centros Cívicos por la Paz, la prevención social focalizada en niñas, niños y adolescentes en riesgo en áreas críticas a través de intervenciones dirigidas a niños y jóvenes de entre 0 y 18 años para la promoción de la inclusión social, en un trabajo hacia la igualdad y la equidad. Aunque los CCP son espacios para todas las poblaciones de las comunidades en que se ubican, sus propuestas formativas se deben priorizar en una población meta conformada por niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo, en particular si han sido excluidos de la escuela y el colegio.

2.4 ADOLESCENCIA

En la adolescencia se vive un proceso en el cual se debe enfrentar la pérdida de un lugar conocido y protegido a uno nuevo, que está en construcción. En esa arquitectura emocional y vivencial, las personas adolescentes tienen una necesidad de saber y comprender: ¿quiénes son para las demás personas, de dónde vienen, cómo les ven, cómo deben ser tratadas? Incógnitas que lejos de ser comprendidas como tales, muchas veces son sentidas como un "fuera de lugar" o una falta de pertenencia a la sociedad. Sobre todo, si no encuentran escucha y acompañamiento en las instituciones o en las personas adultas (Kaufmann, 2014).

¿Cómo responde la sociedad ante esas preguntas? ¿Qué dice? La sociedad se manifiesta con exigencias: lejos de comprender este proceso como una construcción compleja, exige autonomía e independencia inmediatas y no genera el acompañamiento idóneo para tal empresa. Sin lugares y sin herramientas pensadas, creadas con y para ellas y ellos, sus incertidumbres quedan abiertas y abonan el terreno inestable de la inseguridad y el riesgo que implica ese "fuera de lugar".

La inclusión de la palabra en la niñez, la adolescencia y la juventud, es el inicio de la construcción de autonomía y revierte la sensación de estar fuera de lugar. Esta se realiza a través de la convivencia. En este sentido, la creación de los Centros Cívicos por la Paz, pretende poner en el eje la palabra de adolescentes y jóvenes, darles un acompañamiento integral, sin imposiciones, que les permita construir ciudadanía con responsabilidad. Esto implica revertir la lógica social de la exigencia y el formato homologado del ser, para generar oportunidades, enriquecidas desde la variedad que aportan las diferentes formas de ver, pensar y decir.

Dar un lugar para escuchar, dialogar y construir en convivencia, es justo lo que necesita este proceso de construcción que implica la adolescencia, y qué mejor que hacerlo en un lugar creado para ellas y ellos, a través de herramientas



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°127

ACTA N°73 Ordinaria.

potentes como su palabra articulada al arte, la cultura, el deporte, la recreación, entre otros de sus intereses.

2.5 DERECHOS HUMANOS

Este enfoque es el marco conceptual basado en las normas de derechos humanos que reconoce a toda persona como sujeta de derechos por su sola condición de ser humana. Existen múltiples instrumentos internacionales y nacionales a partir del reconocimiento de especificidades y condiciones humanas. En relación con este Manual para la convivencia en los CCP, adquiere particular relevancia la aplicación y puesta en práctica de los principios y derechos contenidos en la Convención de los Derechos del Niño y el Código de Niñez y Adolescencia, así como en los demás instrumentos internacionales y nacionales de protección de derechos.

Costa Rica ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 7184 del 18 de Julio de 1990, publicada en la Gaceta No. 149 el 9 de Agosto de 1990). Esta Ley coloca como eje articulador el "modelo de protección integral" y funda nuevas perspectivas para la consideración social y jurídica de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito del derecho internacional. Se rige por los principios de no discriminación; interés superior de la niña o el niño; obligación de los Estados Partes de garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo de la persona menor de edad.

El país también ratificó la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (Ley 8612, publicada en La Gaceta No.231 del 30 de noviembre de 2007), la cual establece el reconocimiento de los derechos humanos a personas entre los 15 y 35 años. La Convención insta a los Estados Parte a fomentar la cultura de paz, la creatividad, el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes al respeto de los Derechos Humanos y el desarrollo, mediante la educación y programas e iniciativas que favorezcan la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia.

En términos generales, existe una serie de instrumentos internacionales sobre los derechos humanos que forman parte de su derecho interno, los cuales contienen principios y normas que directa e indirectamente se relacionan con el tema de la protección integral de niñas, niños y adolescentes y jóvenes (NNAJ) en situaciones de conflicto. Se mencionan los más relevantes en los CCP para su consideración.

2.6 PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Uno de los principios que guían la aplicación de esta Convención es el Interés Superior del Niño. Este es un mecanismo que garantiza que la niñez y la adolescencia se encuentran con una protección jurídica especial.

De tal forma, para las situaciones que llaman a la aplicación de este Manual, o sea aquellas relacionadas con la buena convivencia en el Centro Cívico por la Paz, deberá aplicarse el Principio del Interés Superior del Niño. Es decir, garantizar que, cuando haya que tomar una decisión o medida específica en



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°128

ACTA N°73 Ordinaria.

atención a una situación que afecta a una niña, niño o adolescente, se tendrá en cuenta aquella decisión o medida que se adapte a sus condiciones y mejor satisfaga sus derechos de forma plena, eficiente, y en procura de su desarrollo personal e integral.

La determinación del interés superior deberá considerar:

- a. La condición de la niña, niño o adolescente como sujeto de derechos y responsabilidades.
- b. Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.
- c. Las condiciones socioeconómicas y familiares en que se desenvuelve.
- d. La correspondencia entre el interés individual y el social.

Los derechos de la población menor de edad deben ser considerados como un todo, de manera que los principios de no discriminación, supervivencia, desarrollo y respeto a la opinión de la persona menor de edad, deberán tenerse en cuenta para determinar el interés superior de la niñez y adolescencia.

El artículo 4, inciso 3 establece que los Estados Parte se asegurarán que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de la niñez y la adolescencia cumplan con las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Esto quiere decir que la responsabilidad del personal es central en la atención de la niñez y la adolescencia que acude a los CCP. Por ello, en su artículo 19 define como violencia dirigida desde las personas adultas a la niñez y adolescencia como "(...) toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, (...)". Por su parte, los artículos 34 y 36 de la Convención, instan a los Estados a comprometerse en la protección a niñas, niños y adolescentes contra todas las formas de explotación y abusos sexuales.

Esta Convención se complementa por tres protocolos facultativos: dos de ellos, adoptados en el año 2000, proporcionan a niñas, niños y adolescentes una protección más detallada contra formas particulares de violencia (la venta de niñas/os, la explotación sexual, la pornografía infantil y la vinculación de niñas, niños y adolescentes en conflictos armados). El tercer protocolo fue adoptado en diciembre de 2011 y establece un sistema de comunicaciones que permite a las personas menores de edad, acudir al Comité de los Derechos del Niño a denunciar las violaciones a sus derechos.

2.7 SOBRE EL ENFOQUE DE JUVENTUDES

El Modelo de Prevención de los CCP prioriza su trabajo en adolescentes entre los 13 y 17 años. Esto implica tener en cuenta que esta población también



está contemplada en los instrumentos nacionales e internacionales enfocados en juventudes.

Por un lado la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (Ley 8612), ya mencionada, señala como ámbito de aplicación a jóvenes entre 15 y 35 años, en tanto la Ley General de la Persona Joven para Costa Rica, Ley 8261 (La Gaceta N°159 del 21 de agosto del 2002), contempla el rango de los 12 a los 35 años (personas adolescentes, jóvenes y adultos jóvenes). Como puede verse integran a población menor de 18 años cubierta también por la Convención de los Derechos del Niño.

Ambos instrumentos tienen en común que plantean el reconocimiento de las personas jóvenes como sujetas integrales de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos y como protagonistas de importancia estratégica para su propio desarrollo y el de su país.

Desde esta perspectiva, según la ley 8261, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar a las personas jóvenes las condiciones óptimas de salud, trabajo, educación y promover su desarrollo integral. Ello mediante el ejercicio efectivo de sus derechos, el acceso democrático a las oportunidades que brindan sus instituciones, dirigido a un adecuado desarrollo espiritual, social, afectivo, ético, cognoscitivo, físico, moral y material, que les involucre a participar activamente en el desarrollo de la vida nacional y en la identificación y solución de los problemas que les afectan como parte de un grupo social y a la sociedad como un todo.

El Art. 34 de la Convención Iberoamericana (Ley 8612) señala, además que "1. Los jóvenes tienen derecho al desarrollo social, económico, político y cultural y a ser considerados como sujetos prioritarios de las iniciativas que se implementen para tal fin".

En este proceso es fundamental reconocer las particularidades de sus contextos, necesidades y la heterogeneidad de las juventudes, con especificidades según edad, etnia, género u otras, que deben ser reconocidas al diseñar las políticas y programas de esta población.

2.8 IMPLICACIÓN ÉTICA Y NORMATIVA DEL TRABAJO CON ADOLESCENTES

La responsabilidad del personal para con la población que atiende en los CCP se expresa tanto en sus principios como en el Decálogo (ver página 12 del Manual) que tienen su base en la Convención sobre los derechos del Niño y en el Código de la Niñez y la Adolescencia (marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad).

Por ello, será de obligación del personal, conocer el Código de la Niñez y la Adolescencia, el cual establece principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población. Asimismo, deberán conocer y manejar a cabalidad los Principios éticos del Modelo Preventivo de los CCP (derivados de sus enfoques, perspectivas y supuestos) y su Decálogo.



De tal forma, se sugiere:

a. Divulgar un marco que cumpla con el compromiso ético del Programa en el cual el personal del CCP confirme su conocimiento de la normativa del Código en lo que les atañe, así como del Decálogo mencionado anteriormente. Requiriéndose su compromiso a tomar las medidas apropiadas para proteger y atender los derechos de las personas menores de edad, y para que todo abordaje que se haga hacia estas personas se realice con enfoque de derechos.

b. Capacitar y Sensibilizar: El Modelo Preventivo de los CCP establece que en el Plan Operativo Institucional debe incluirse espacios de sensibilización y capacitación, una vez al mes. Tanto la Coordinación Programática como las jefaturas involucradas en la gestión, deben ser sensibles a las necesidades que se observan y a las demandas del equipo de trabajo, basándose en análisis de contexto, indicadores, revisión de documentos y estadísticas, entre otros.

c. Informar mediante símbolos externos a toda persona que asista al CCP sobre el compromiso ético incluyendo el Decálogo indicado.

d. Brindar al personal capacitación, refrescamiento y actualización relacionada con las distintas herramientas de trabajo, protocolos u otros que se produzcan para la implementación del Modelo Preventivo.

Es importante resaltar que el Código de la Niñez y Adolescencia, en su artículo 6 señala que las autoridades administrativas judiciales u otras que adopten alguna decisión referente a una persona menor de edad, al apreciar la situación en que se encuentra, deberán tomar en cuenta, los usos y las costumbres propios del medio sociocultural en que se desenvuelve habitualmente, siempre que no contraríen la moral, la ley y los derechos humanos.

También es importante indicar que toda acción relacionada con niñas, niños y adolescentes debe ser explicada a las personas menores de edad que involucre. En caso de personas menores de 15 años, debe informarse a sus padres o representantes. Es recomendable la firma de un consentimiento informado para la atención de niñas, niños y adolescentes -atención social, psicológica, salidas a actividades extramuros, participación en eventos comunitarios o videos informativos, entre otras- ya que sus derechos son de interés público, irrenunciables e intransigibles.

Para las actividades periódicas bastará con un consentimiento a inicio de cada período, según lo establezcan las directrices técnicas del Programa CCP. Por otro lado, el Código establece deberes para las personas menores de edad en el ejercicio de libertades y derechos, indicando la obligación de respetar las restricciones establecidas por la ley, la moral y el orden público. En particular, deben cumplir con los siguientes deberes:

a) Honrar a la Patria y sus símbolos, b) Respetar los derechos y las garantías de las otras personas, c) Honrar, respetar y obedecer a sus padres, representantes o responsables, siempre que sus órdenes no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico, d) Ejercer activamente sus derechos y defenderlos, e) Cumplir sus obligaciones educativas, f) Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura, y g) Conservar el ambiente.



Por último, es importante hacer referencia a que el artículo 13° establece el derecho a protección estatal mediante el cual toda persona menor de edad tendrá el derecho de ser protegida por el Estado contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral. El artículo 19 indica que las personas menores de edad tendrán el derecho de buscar refugio, auxilio y orientación cuando la amenaza de sus derechos conlleve grave peligro para su salud física o espiritual; asimismo, de obtener, de acuerdo con la ley, la asistencia y protección adecuadas y oportunas de las instituciones competentes.

Definiciones importantes:

Niña, niño o adolescente: El Código de la Niñez y la Adolescencia y la Convención de los Derechos del Niño, indican que persona menor de edad es aquella que tiene menos de 18 años. Señalan que cuando se tenga dudas sobre la edad -o nos encontremos ante una persona indocumentada que aparenta ser niña, niño o adolescente-, se establecerá que es menor de edad, ya que con ello se logra una protección con enfoque de derechos humanos para una persona menor de edad.

Consentimiento: Acto y resultado de consentir, aprobar la concreción de algo, condescender, tener algo por cierto, otorgar o permitir, tolerar o soportar una determinada situación. Cuando se pregunta a los padres o representantes de una niña, niño o adolescente que de su autorización para alguna situación que involucra a la persona menor de edad, se llama consentimiento.

Asentimiento: Cuando se informa a una niña, niño o adolescente si desea formar parte de un estudio, de un grupo de investigación, o participar en un proceso formativo.

2.9 RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL EN EL TRABAJO CON ADOLESCENTES

En los Centros Cívicos por la Paz, como se ha dicho, confluye personal procedente de diversas instituciones y sectores (instituciones del estado, municipios, empresa privada, entre otras). Claramente, desde sus relaciones laborales respectivas, deben respetar el ordenamiento jurídico que les compete en el ejercicio de sus funciones, debiendo responder de manera directa ante las instancias administrativas de las cuales dependen.

No obstante, hay ciertas obligaciones para funcionarias y funcionarios públicos establecidas en el Código de la Niñez y la Adolescencia, que son aplicables para las personas que trabajan en los CCP a cargo de procesos formativos, programas y acciones dirigidas a personas menores de edad.



Estas obligaciones indicadas en dicho Código, se detallan a continuación:

- Hacer denuncia a las instancias respectivas en caso de maltrato físico, emocional, abuso sexual o trato corruptor, que involucren al alumnado como víctima o victimario, o los cometidos en perjuicio del grupo de docentes o administrativos; los casos de drogadicción, entre otros.
- El art.134 establece que una vez comprobada en sede administrativa la existencia de indicios de maltrato o abuso en perjuicio de una PME, la denuncia penal debe plantearse en forma inmediata y que la persona o institución que actúe en protección de estas personas, no podrá ser demandado, aún en el caso de que el denunciado no resulte condenado en esta sede.
- El art. 58 indica la obligación del Estado de propiciar en el diseño de las políticas educativas nacionales, la inclusión en los programas educativos, de temas relacionados con la educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual, el sida y otras dolencias graves.
- Los artículos 20 y 77 indican la obligación del Estado de garantizar el acceso a servicios de información.
- El art.104 consagra el derecho a denunciar una acción cometida en su perjuicio que tienen todos/as los/as NNA.

Otros artículos que es importante mencionar para que quienes trabajan en el CCP, tengan en cuenta las obligaciones de otras instituciones relacionadas con la protección de derechos de las personas menores de edad, son los siguientes:

- Es obligación de funcionarios y funcionarias, denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra NNA.
- Los centros públicos de salud deberán valorar inmediatamente a toda persona menor de edad que se presuma víctima de abuso o maltrato, siendo su obligación (de hospitales, clínicas y centros de salud públicos o privados), crear un Comité de estudio del niño agredido.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°133

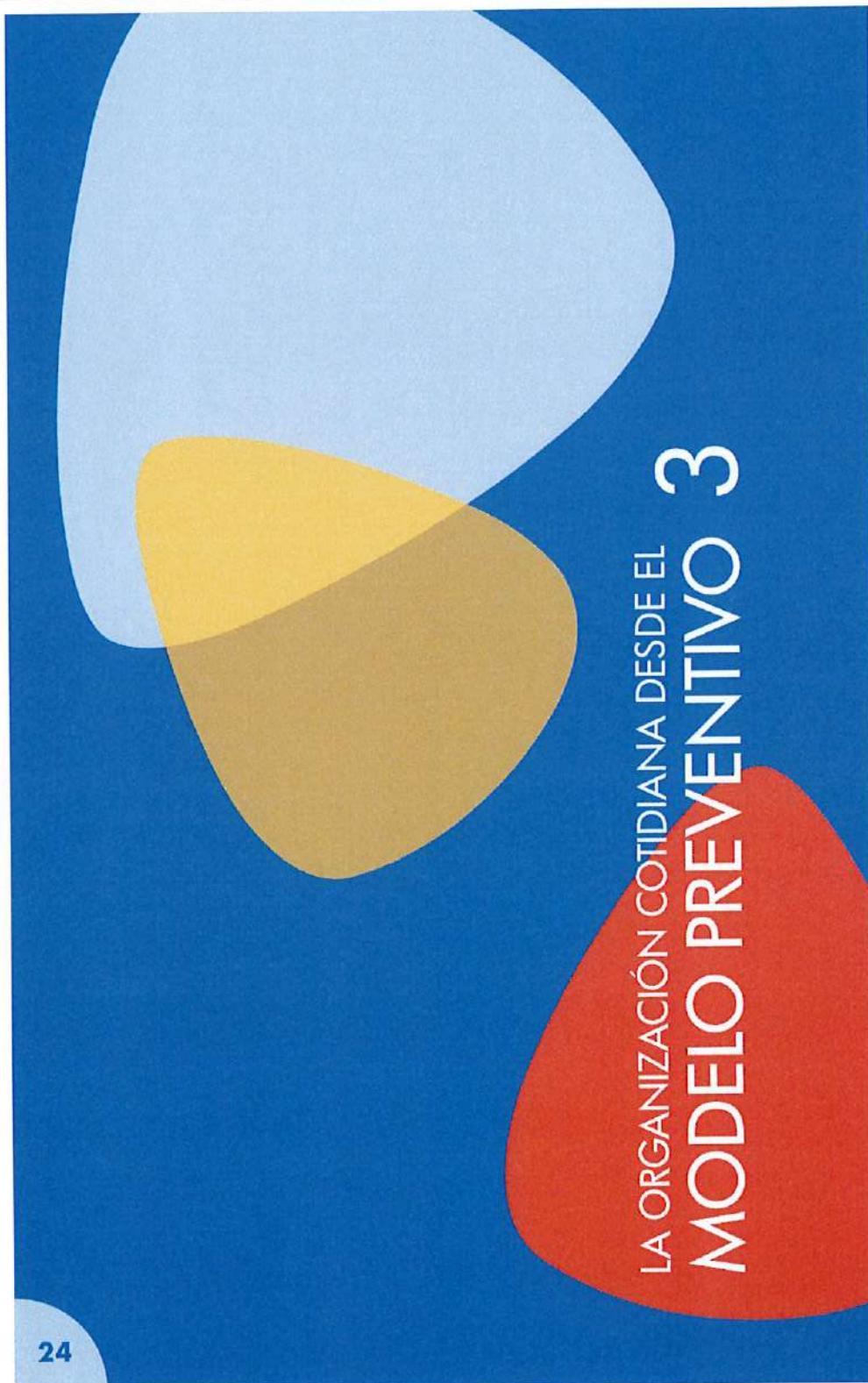
Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00319

22-10-2020



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



3. LA ORGANIZACIÓN COTIDIANA DESDE EL MODELO PREVENTIVO

Este capítulo pretende dar forma operativa a las bases del Modelo de Prevención de los CCP en lo que respecta a la organización para la prevención de conflictos y de situaciones de violencia.

Tanto los conflictos como los actos violentos (ya definidos en la introducción del manual) están precedidos de signos, de situaciones irresueltas o por ausencia de reglas claras. Por ello, la prevención debe partir de diagnósticos participativos sistemáticos, contruidos con las poblaciones que participan en el CCP. De este modo, se pueden identificar con antelación los factores de riesgo y los posibles conflictos que pueden escalar a situaciones de violencia.

Los diagnósticos sin embargo, son una fotografía de un momento dado, por ello, se deben renovar con cierta periodicidad y siempre con la participación de la población meta.

Es así como se parte hacia una estrategia de prevención: desde una lógica organizacional que promueve y facilita una cultura de paz a partir de la inclusión de espacios para la palabra y la producción cultural, artística, tecnológica, deportiva y de otra índole, dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes (NNAJ) y sus familias.



3.1 ¿CÓMO SE ORGANIZA UNA INSTITUCIÓN QUE PROMUEVE LA INCLUSIÓN DE NNAJ?

Lo primero que se debe tener en cuenta es mantener una escucha atenta y sensible de las historias de vida que comparten NNAJ y que nos vinculan con las experiencias que aquejan a estas poblaciones. El CCP es un espacio del que deben apropiarse las NNAJ, su palabra debe ser la base para una planificación del equipo, que atienda las falencias sociales que han vivenciado, pero también sus preferencias, sus deseos, sus alegrías.

3.1.1 COHESIÓN Y UNIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO EN EL CCP

El personal de los CCP se visualiza como un equipo de trabajo² unificado³ bajo la tarea de prevención de la violencia y la inclusión social de NNAJ cuyos derechos han sido vulnerados. Cualquier problema interno del personal deberá ser resuelto para que no afecte la calidad del servicio que se da a la población meta.

La cohesión del equipo se construye a partir de las necesidades, expectativas, contexto y sensible inserción de la palabra de las NNAJ, como lo dicta el Modelo de Prevención, lo cual debe ser liderado por el Ministerio de Justicia y Paz⁴, en la figura de la Coordinación Programática, quien preside el Comité de Coordinación Interinstitucional y será responsable en el nivel local de que los fines de los CCP se cumplan. Además, esta Coordinación ha de servir de enlace que facilite y coordine todas las acciones necesarias para que las entidades participantes cumplan con los deberes y obligaciones estipuladas, teniendo en cuenta que existen diversos conocimientos y experiencias desde distintos campos del saber de las y los profesionales que integran los equipos de trabajo.

² Forman el equipo todas las personas que trabajan en el CCP: funcionarios y funcionarias del Ministerio de Justicia y Paz, del Ministerio de Cultura y Juventud, Municipalidades, colaboradores de instituciones públicas y privadas así como ONGs.

³ La definición de trabajo unificado según el Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz es la siguiente: "Art. 4, inciso a) Cada una de las entidades participantes se compromete a poner a disposición del CCP respectivo el conocimiento y el recurso técnico generado desde sus programas, para trabajar de forma articulada, bajo la coordinación del MJP, en función de un único modelo de prevención que constituye la oferta de información, formación y acción propia del CCP. Para este fin, proporcionarán el personal técnico y administrativo que asegure la ejecución de los componentes y de la plataforma de operación. El personal técnico destacado en los CCP participará de los espacios de capacitación y coordinación que establezca el rector, en observancia de El Modelo y este Reglamento." Decreto Ejecutivo 40876-MJP-MCJ.

⁴ La Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, N° 6739, establece que el Viceministerio de Paz es el ente rector en materia de prevención de violencia, para lo cual le corresponde diseñar políticas públicas orientadas hacia la consecución de un desarrollo humano sostenible, articulando y coordinando las actividades de prevención de la violencia y la criminalidad. Asimismo, debe procurar desde los Centros Cívicos por la Paz, generación de espacios físicos para que las comunidades, y en particular las personas jóvenes, puedan contar con oportunidades alrededor de la recreación, el arte, la cultura y el deporte que faciliten la transformación de los focos de delincuencia y violencia en oportunidades de educación, sana convivencia, respeto, cooperación, tolerancia y desarrollo.



Tanto los programas como el recurso humano que aporta cada ente, deberán desarrollarse en estricto apego al Modelo de Prevención, operación y desarrollo establecido por el Ministerio de Justicia y Paz.

Algunas ideas para la unificación del equipo:

1. Trabajo articulado en función del Modelo de Prevención. Actitud proactiva, comunicación y trabajo articulado entre los distintos niveles de gestión y operación que establece el Modelo Preventivo, según Reglamento. Ello refiere a la coherencia entre instancias del nivel político y técnico, tanto en el nivel nacional y regional, y con particular énfasis a las instancias del nivel local (Comité de coordinación interinstitucional y Comité Administrativo, Comités de apoyo, Foro de Juventudes, Fundaciones, etc.).
2. Definición clara de roles por disciplina y puesto desempeñado, recursos con que se cuenta e indicadores a cumplir en función del CCP.
3. Comprensión de responsabilidades en la estructura organizacional del Programa y del marco jurídico correspondiente.
4. Saber responder a ¿por qué trabajo y para qué trabajo en el CCP?
5. Valoración de capacidades individuales en función de ejercer liderazgos ante distintas situaciones.
6. Establecimiento sistemático de espacios de planificación conjunta.
7. Propuesta de capacitación continua, en especial con respecto a temas sobre los que no se cuenta con la experiencia o la información.
8. Comunicación asertiva y empática, diálogo y realimentación constante (con respeto, saber ceder, para ganar-ganar).
9. Flujo de información pertinente, oportuna y continua entre todas las instancias participantes del Programa y especialmente en el CCP.
10. Compartir buenas prácticas realizadas entre las distintas disciplinas que laboran en el CCP.

3.1.2 LO QUE ES CONTRAPRODUCTIVO

Todos los procesos de trabajo que se desarrollen en los CCP deben ser congruentes con el Modelo Preventivo, ser articulados y responder a una planificación técnicamente orientada. De allí que realizar acciones no consensuadas con el equipo de trabajo, que no atiendan las necesidades de la población meta y que no hayan sido informadas a la Coordinación Programática, pueden generar conflictos entre el personal y afectar directa o indirectamente a NNAJ y miembros de la comunidad afín al CCP; especialmente si se trata de actuaciones para abordar conflictos o formas de violencia que se presenten en el CCP.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°137

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00323
22-10-2020

Se citan algunas de las acciones contraproducentes, que van contra la esencia de la Ley 9025, del Modelo de Prevención y del Reglamento del Programa CCP:

- Asumir una posición represiva o autoritaria (castigar, no permitir que la población se exprese, imponer).
- Tomar a las personas adultas como referencia, sin comprender las particularidades de la población de NNAJ, es decir, tomar una posición adultocéntrica.
- Ser excluyente.
- Exponer públicamente una situación personal de la población con que se trabaja.
- Realizar "regaños" en público sin considerar el impacto sobre las NNAJ, lesionando su dignidad.
- Hacer caso omiso de signos de riesgo (si se observa un problema, un conflicto, una niña o niño en situación de riesgo).
- Actuar en solitario, en particular sin involucrarse en procesos conjuntos interinstitucionales e interdisciplinarios que transversalizan enfoques y prevención de problemáticas prioritarias.
- Fomentar relaciones indiscriminadas entre personas adultas y NNAJ
- Comunicarse con un lenguaje soez e irrespetuoso.
- Esto podría verse representado al:
 - Transmitir conflictos personales a NNAJ.
 - Involucrar a NNAJ en conflictos laborales.
 - Tener acercamientos físicos excesivos o indiscriminación afectiva (asumirse amigos, tíos, papás o mamás, etc.), perdiendo la óptica de profesionales que promueven sus derechos.
 - Realizar actividades externas al CCP sin conocimiento del equipo de trabajo y del consentimiento de las familias, o sin contemplar las medidas de seguridad y encuadres de participación necesarios para el desarrollo del objetivo propuesto.

3.1.3 PROYECTARSE POSITIVAMENTE A LA POBLACIÓN USUARIA: "DAR EL EJEMPLO"

Uno de los puntos centrales para fomentar una cultura de paz, consiste en la proyección de un equipo de trabajo cohesionado, que realiza sus tareas bajo consensos, que dialoga, sensibiliza, informa e incluye la palabra de NNAJ en la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión de poblaciones.



Es fundamental mantener una actitud crítica y autocrítica para que en el equipo se cuide y se fomente:

- La apertura a la escucha y al diálogo.
- La inclusión a las demás personas.
- La detección y atención de los signos de riesgo, fomentando el autocuido.
- La actuación en equipo.
- La participación en el diseño de procesos formativos acordes con el Modelo Preventivo del CCP que se vean reflejados en las prácticas de sus disciplinas.
- Dar lugar a la palabra de las NNAJ.
- Las relaciones respetuosas entre personas adultas y NNAJ:
 - Compartiendo y transmitiendo el significado del respeto a los derechos humanos a NNAJ.
 - Involucrando a NNAJ en procesos de construcción colectiva.
 - Construyendo vínculos y límites saludables y respetuosos con las NNAJ.
- El análisis sistemático, al incorporar contenidos que decodifiquen las distintas manifestaciones de violencia y promuevan la convivencia pacífica y la ciudadanía activa, siguiendo los mecanismos de información, formación y acción del CCP.

3.2 ALGUNOS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA GESTIÓN DEL CCP DESDE SU MODELO PREVENTIVO

3.2.1 INCLUSIÓN DE LA PALABRA

Cualquier conflicto que emerja en el seno del equipo de trabajo debe ser atendido y resuelto a la brevedad, en la misma línea del apartado anterior, por medio de la inclusión de la palabra del personal que se ha visto involucrado. Además, debe realizarse acciones que coadyuven a la resolución de la problemática.

Para ello, se recurre ante la Coordinación Programática, quien establecerá la articulación necesaria para atender la situación conflictiva. En caso de que lo amerite, se informará a las jefaturas de las instituciones correspondientes, o bien si afecta la dinámica general del equipo, la situación debe ser atendida por el Comité de Coordinación Interinstitucional.

En la promoción de la cultura institucional pacífica, las Casas de Justicia pueden brindar un aporte relevante mediante la utilización de herramientas atinentes.



3.2.2 REUNIONES EJECUTIVAS SEMANALES O QUINCENALES DEL EQUIPO

El trabajo en el CCP implica la inclusión simbólica de poblaciones vulneradas. El equipo de trabajo se reúne, idealmente, una vez a la semana (o al menos una vez por quincena) con una agenda propuesta por el equipo y elaborada por la Coordinación Programática. Por un lado, se da seguimiento a los procesos iniciados, por otro lado, se estudian las situaciones de conflicto y violencia identificadas y atendidas, estipulándose las acciones a seguir. Asimismo, se incluyen las necesidades de capacitación y sensibilización para el personal.

Por último, se establecen acuerdos para incluir las estrategias en la programación de actividades y procesos. Para ello se debe tener en cuenta:

- Construir la agenda del día con antelación.
- Enviar la agenda al equipo, al menos 24 horas antes de la reunión.
- Incluir situaciones emergentes.
- Redacción de la Minuta.
- Seguimiento a los acuerdos.
- Horario de las reuniones.

En el proceso se aprende del trabajo realizado en las diversas áreas y se encuentran puntos de colaboración por el bien de la población meta.

3.2.3 CAPACITACIONES AL EQUIPO FACILITADOR

Una vez identificadas las problemáticas que se deben atender para fomentar la prevención de diversas manifestaciones de violencia y la inclusión social, se establece un calendario externo para bloquear fechas para la capacitación del equipo, coordinadas y facilitadas por entidades públicas, universidades y ONGs identificadas que pueden dar el servicio, acorde con el Modelo Preventivo.

Estas capacitaciones no solo deben referirse a enfoques, conceptos y metodologías clave para el trabajo con la población meta y la mejora organizacional, sino también tener en cuenta prácticas que contribuyan al autocuidado personal y grupal de quienes participan en los equipos.

3.2.4 COMUNICACIÓN SISTEMÁTICA ENTRE PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL CCP

Las personas que trabajan en el CCP contarán con una lista de contactos y área en que laboran las y los demás funcionarios con el fin de poder comunicarse rápidamente en caso de cualquier eventualidad. También puede valorarse la creación de un chat del personal que permita solo los avisos de situaciones de emergencia.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°73 Ordinaria.

Es importante que el personal conozca la programación de actividades regulares y especiales, así como los lugares donde se desarrollan.

3.2.5 PRESENCIA DEL EQUIPO EN LOS ESPACIOS DEL CCP

El bienestar de la población es una responsabilidad compartida por todo el equipo. Por ello, se definirán modalidades de acompañamiento por parte del personal a la población meta. Esto con el fin de proyectar seguridad a través de una presencia preventiva en los espacios comunes. Las y los funcionarios pueden participar en el registro de usuarios; observar actividades informales (en canchas o en pasillos); realizar contención y atención ante posibles situaciones emergentes. De esta manera, las y los usuarios sentirán protección.

Esta presencia es congruente con uno de los mecanismos para implementar los principios del Modelo Preventivo en el CCP: "el espacio es el tercer maestro"; es decir, hace referencia a que la forma en que se organice el espacio (infraestructura, actividades, formas de actuar de quienes participan en él) es parte de lo que facilita los procesos formativos a los que la población accede en un CCP.

Se proponen otras acciones que previenen situaciones de conflicto o violencia gracias al acompañamiento del personal:

- Presencia organizada en los espacios comunes CCP.
- Observación de uso de canchas.
- Utilización aleatoria de los baños comunes.
- Conversaciones informales para acercarse a la población y conocer sobre las actividades que realizan.
- Acompañamiento a población usuaria en caso de que se requiera:
 - Si se trata de la participación regular en actividades del CCP, el personal debe velar por la seguridad de las personas menores de edad hasta que sus familiares retornen al CCP.
 - En caso de accidentes y la persona menor de edad está sola, dependiendo del tipo de emergencia, se puede esperar a la familia o acompañar en ambulancia.

3.2.6 REGISTRO DE ENTRADA AL CENTRO CÍVICO POR LA PAZ

Para seguridad de todas las personas usuarias de los CCP y del personal, será necesario establecer una forma de registro del ingreso (firmas o registro en una lista a la entrada del CCP), a todas las personas usuarias. Si el CCP tiene varias entradas, se deberá crear una cultura de registro⁵ a través de rotulación.

Los ingresos de la población se consignarán en los sistemas de información existentes en los CCP, teniendo presente que es necesario que todas las personas

⁵ Ver propuesta de Formulario de Registro de Ingreso al CCP en Anexo 3.



participantes de los procesos formativos cuenten con registro formal, incluyendo consentimiento informado en caso de ser necesario (salidas extramuros, uso de imagen, constancia de matrícula u otra que establezca el Programa).

Idóneamente la participación regular de personas menores de 12 años requeriría la presencia de sus padres, madres o personas encargadas. No obstante, cuando esto no suceda, se regulará solicitando que dicha persona encargada deje una autorización que incluya datos de contacto en caso de emergencia. Se debe tener especial cuidado valorándose posibles indicadores de desprotección o negligencia que afecten a las personas menores de edad.

3.2.7 ENTREVISTA DE INICIO Y REGISTRO DE EVOLUCIÓN EN EL CCP

Todo el personal técnico interinstitucional estará capacitado para realizar entrevistas a personas usuarias. Esto fomenta la proyección de la unidad en el equipo y permite la identificación temprana de personas en riesgo. De manera que cualquier niña, niño o adolescente se sienta en confianza de comunicarse con cualquier miembro del equipo. Sin embargo, el Comité técnico interinstitucional liderado por la Coordinación Programática, podrá asumir la organización de esta tarea, así como la atención y seguimiento específico a NNAJ que requieran de auxilios emocionales. Este mismo manual aporta recomendaciones para la contención emocional, que puede ser utilizada por el personal en una emergencia. En un momento posterior, se podrá realizar referencia a otra persona o institución.

El registro de información de cada persona usuaria en el expediente digital es una obligación de las y los funcionarios. Consolida una cultura de seguimiento que permite observar la evolución de las personas usuarias en los CCP y tener datos de contacto en caso de que se presente alguna emergencia durante la presencia de la persona usuaria. Además debe ser claro para el equipo cuando las personas tienen reservas o expresan directamente su negativa a participar en algún tipo de actividad o a que se realicen fotografías, grabaciones, entre otras.

3.2.8 INDUCCIÓN

Es importante dar una inducción a la población usuaria y sus familias sobre el CCP, construir, transmitir y repasar las reglas básicas de convivencia.

Algunos aspectos de esta inducción podrían ser autoaplicados en tanto otros es recomendable que impliquen procesos de diálogo personal o grupal, ello según lo requiera la persona usuaria y las posibilidades del CCP.

Quienes faciliten cada disciplina matriculada, o según el rol que establezcan en el Comité de Coordinación Interinstitucional, deben llevar a las personas usuarias a conocer el CCP para que identifiquen los espacios de uso libre y aquellos en que solo pueden estar con personal autorizado. Cada CCP definirá los espacios según la infraestructura y acorde con lo que ella debe representar, como tercer maestro, de acuerdo al Modelo de Prevención.



3.2.9 ROTULACIÓN

Todos los espacios del CCP deben contar con rotulación clara y visible, lo que contribuye a que la persona usuaria sea prevenida o informada acerca de la gestión del Centro. Ello favorece al mejor aprovechamiento de los espacios y genera congruencia con el principio del Modelo Preventivo que espera que el espacio contribuya con el aprendizaje. Las imágenes y el texto deben reflejar simbólicamente la inclusión.

Existen diversos tipos de rotulación: del uso de los espacios, normas de seguridad, educación, información (afiches, carteles, anuncios), programas del CCP, regulación de uso de espacios compartidos (canchas, aulas, baños), etc.

3.2.10 NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia más específicas para los espacios comunes se crean con la participación de las personas usuarias: niñas, niños, adolescentes, jóvenes u otras personas usuarias de la comunidad. Deben estar debidamente expuestas, visibles y accesibles para la información de todas las personas y hacerse referencia a estas de manera sistemática para su apropiación. Estas normas se retomarán en actividades grupales, al menos dos veces al año, con el objetivo de enmendar faltas o quitar excesos.

3.2.11 SESIONES GRUPALES CON NNAJ

Para el trabajo de campo con NNAJ existen algunas metodologías que se sugieren para promover la convivencia. Entre ellas los 'Círculos de Paz' (que busca la identificación del grupo a una idea o tarea que promueva unión); los 'Grupos Operativos', la cual se refiere a un proceso que tiene como ruta el trabajo grupal centrado en una tarea desde donde puedan "autogestionar la resolución de sus propias necesidades" (Carmona, 2004, 22).

Todas las áreas de trabajo del CCP pueden utilizar estas metodologías: danza, teatro, deporte, artes visuales, tecnología, justicia, entre otras. No obstante, resultan muy oportunas para procesos socioafectivos, psicosociales y de apoyo educativo organizados en el CCP.

En todo caso, cualquier metodología que se utilice, debe contemplar la comprensión de los contextos (generar diagnósticos), la participación de NNAJ desde un trabajo enfocado en la reflexión de sus vivencias.



El proceso se desagrega en los siguientes pasos:

- a. Se genera un diagnóstico grupal sobre las vivencias de exclusión como adolescentes y jóvenes.
- b. Se construyen proyectos conjuntos para atender las problemáticas identificadas.
- c. Se ejecutan los proyectos.
- d. Se analizan y se exponen los resultados.

De manera transversal, se trabajan temas como: imagen (cómo les ven, cómo quieren ser vistos), derechos (a cuáles acceden, a cuáles no), deberes, vivencias discriminatorias. Se construye una ruta: hacia dónde quieren ir, cómo se visualizan en el presente y en el futuro inmediato, retos para acceder a sus deseos y cómo resolverlos.

Se puede incluir un buzón de sugerencias como instrumento para quienes no se atreven a proponer o aportar ideas de manera directa, o prefieren hacerlo de forma anónima.

Las sesiones grupales son un aporte para:

- a. Cohesión grupal: Las problemáticas y la atención de las mismas genera unión de grupo.
- b. Acercamiento entre pares a través de coincidencias.
- c. Construcción de lazo social sobre la base de la colaboración.
- d. Se incluye a la familia y a la comunidad al momento de los resultados.

Este trabajo abre la confianza, terreno fértil para la identificación de situaciones de riesgo y de sus soluciones y puede usarse como base para el trabajo artístico, cultural, tecnológico o deportivo. Esta metodología permite que se articulen de manera fluida la reflexión y la creación.

Estos diagnósticos, acompañados de proyectos contruidos y llevados a cabo por las personas usuarias, permiten dar al equipo de trabajo una opción de articularse con los planteamientos de las personas adolescentes y jóvenes en los espacios de arte, cultura, deporte, como lo indica el Modelo de Prevención.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°144



3.2.12 DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS Y DE ORGANIZACIONES QUE COLABORAN CON LOS CCP

- Previo a la autorización del trabajo voluntario se deberá conocer el proyecto, metodología que se realizará con la población meta, y la idoneidad para la ejecución de la o las personas que ejecuten el proyecto; ello con el fin de identificar la correspondencia y enfoques del Modelo Preventivo.
- Se deberá realizar una inducción a las personas externas al CCP sobre el Modelo de Prevención y que, además, contemple una revisión exhaustiva de los documentos de protección hacia las personas usuarias.
- Se supervisará el trabajo de las personas externas en todo momento en que estén con las niñas, niños y adolescentes del CCP.
- Se deberá incluir en reuniones de equipo la revisión de la colaboración mediante una medición de los resultados y una evaluación del trabajo ejecutado.

3.2.13 COMUNICACIÓN VIRTUAL ENTRE PERSONAL DEL CCP Y NNAJ

Si bien la comunicación virtual aporta beneficios para la organización de actividades y seguimiento de procesos en el CCP también puede llevar a conflictos. Por ello, se establece el siguiente procedimiento:

- Idóneamente quien administre "un chat", grupo de distribución de correo electrónico, redes sociales, etc., debe ser funcionario/a del CCP.
- Se requiere la anuencia de las personas participantes para agregarles en un "chat".
- Es necesario establecer pautas de participación en el chat, basadas en las reglas de convivencia:
 - No utilizar formas de expresión que sean ofensivas o discriminatorias.
 - No solicitar información personal.
 - Restringir las comunicaciones a las actividades del CCP.
 - Solo debe incluirse a personas que participen del proceso en el CCP.
 - Si se presenta algún problema de comunicación debe aclararse presencialmente en la próxima sesión del grupo.
 - Se debe aprovechar el medio utilizado para hablar abiertamente de los riesgos del uso de internet con el grupo.
 - Si hay personas que no tienen celular, se deben establecer otras formas de comunicación (a través de familiares, amistades, entre otras).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00331

22-10-2020

3.2.14 REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA

Se requiere contar con un mapeo actualizado de instituciones y ONGs que prestan servicios en el área de influencia del CCP, teniendo en cuenta los principales problemas detectados en la comunidad y en particular que viven las personas de la población meta. Esta información debe estar al alcance de todo el personal del CCP.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°73 Ordinaria.

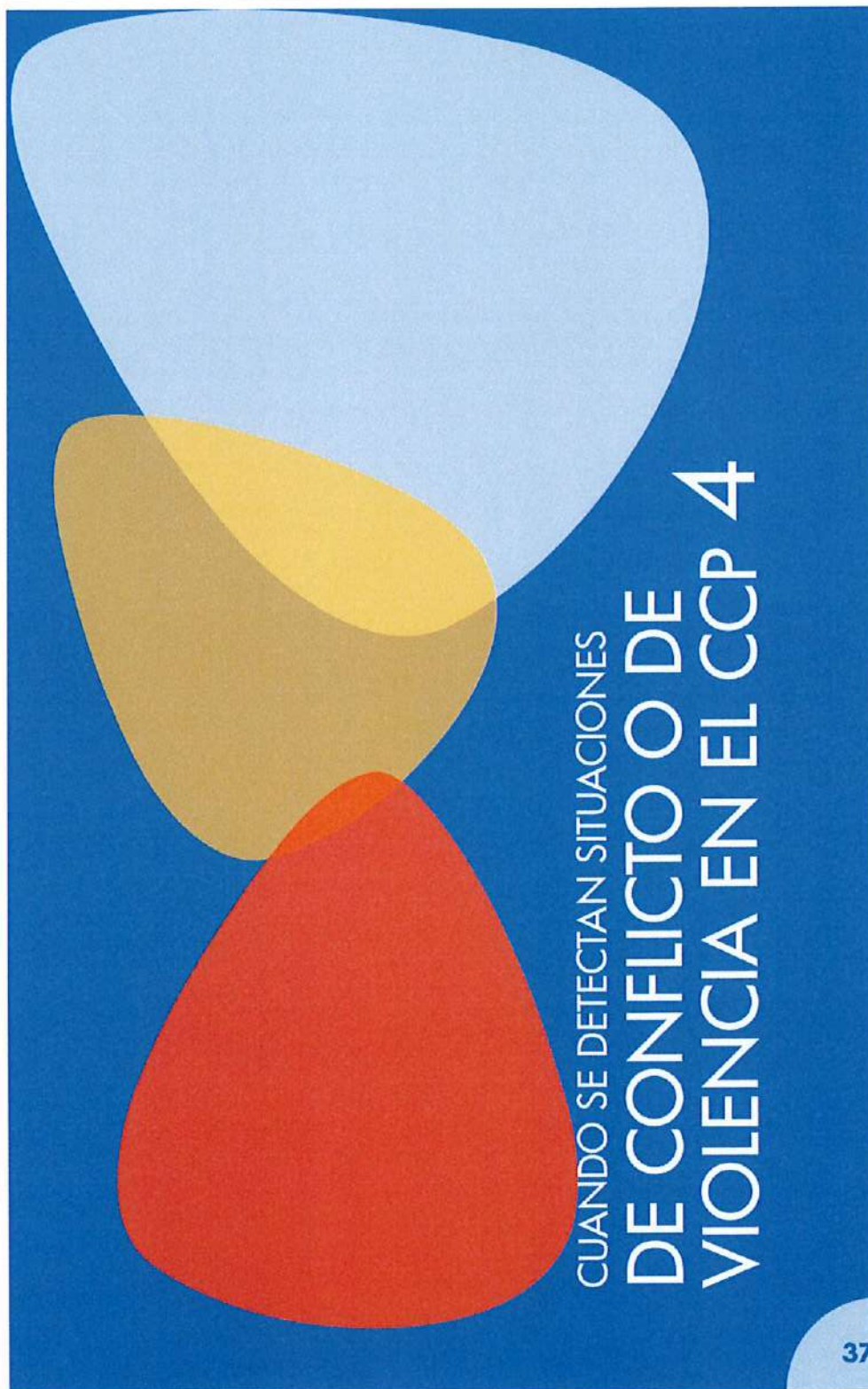
Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00332

22-10-2020



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

4. CUANDO SE DETECTAN SITUACIONES DE CONFLICTO O DE VIOLENCIA EN EL CCP

Este capítulo propone como estrategia, la atención de las situaciones de conflicto o violencia (definidas al inicio de este manual), en el momento en que se producen y su posterior seguimiento.

Toma en cuenta una serie de situaciones que podrían presentarse en la cotidianidad de los CCP, de acuerdo con la experiencia existente, aunque no agota la diversidad de hechos que podrían violentar a la población que participa en sus programas, ni las propuestas para abordarlos. Plantea pautas de actuación generales y obligaciones para el equipo de trabajo, en aras de promover la seguridad y el ejercicio de derechos y restablecer la convivencia positiva.

En el proceso de institucionalización y desarrollo del Modelo Preventivo, debe observarse si se requiere la construcción de protocolos con mayor especialización para cada problemática de violencia en particular.

La estrategia parte de cuatro supuestos fundamentales:

1. Un acto violento es el efecto de una historia que llega a ser exteriorizada simbólicamente, y debe tomarse como una oportunidad para que sea comprendida y transformada.
2. Cada sujeto tiene diversas emociones y vivencias sobre lo que le pasa, por eso no puede generalizarse el mismo tipo de atención a todas las personas por igual.
3. Se trata de que la persona adolescente pueda tener una participación activa en su proceso de identificación, atención y seguimiento, tanto del conflicto como de situaciones de violencia.
4. Cada momento puede ser una oportunidad para crecer como personas, en particular cuando se logra el aprendizaje conjunto en la identificación y el manejo de los conflictos.

En este marco debe tenerse en cuenta que existen distintas formas de violencia estructural que se expresan en los contextos en que están ubicados los CCP, lo que pone en riesgo a las personas menores de edad y jóvenes que allí se desarrollan, y potencializa manifestaciones de violencia y/o delitos en cualquier espacio, incluido el CCP. No debe olvidarse que fueron contruidos como una estrategia nacional para promover desarrollo en comunidades donde se encuentra una clara conjunción de vulnerabilidades (exclusión estudiantil, problemas con el acceso a la salud, problemas socioeconómicos que refuerzan desigualdades y discriminación, violencia por razones de género, hacinamiento, asentamientos urbanos informales, entre otras).



Esto implica que cada necesidad, conflicto, manifestación de violencia y/o delito detectados en el CCP deben tenerse en cuenta en los temas y estrategias para el desarrollo de procesos formativos y de inclusión social y ser observados como parte de problemáticas que requieren abordaje interinstitucional e intersectorial dando alertas para el desarrollo de la política social del Estado.

4.1 CREACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO O VIOLENCIA EN EL CCP

Cada Centro Cívico por la Paz deberá crear un Comité de Convivencia para la atención de situaciones específicas de conflicto que emergen en lo cotidiano, y a las que se les debe dar el abordaje y seguimiento correspondiente. Este comité estará liderado por la Coordinación Programática del CCP y contará idealmente con la participación de una persona del CPJ, una de la Policía Municipal u oficial de seguridad, una de Casa de Justicia y una persona adolescente que participe en los procesos del CCP (elegida cada seis meses por las mismas personas adolescentes⁶ y jóvenes del grupo de mediación entre pares que forma la Casa de Justicia).

Entre sus objetivos se plantea:

- a. Aplicar el Manual de Convivencia y los protocolos activos para cada caso en específico.
- b. Proponer las acciones restaurativas que permitan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, asumir la responsabilidad de sus actos.
- c. Dar seguimiento y analizar los procesos iniciados ante situaciones específicas.
- d. Atender y dar seguimiento oportuno de situaciones o variaciones no contempladas en el Manual de Convivencia respondiendo a las particularidades del CCP.

4.2 ¿QUÉ HACER ANTE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO?

Como se indica en páginas anteriores, el conflicto es una oportunidad de crecimiento, que de no ser resuelta, puede escalar hacia la violencia. Enfrentamos conflictos cotidianamente, lo que nos plantea el reto de encontrar las mejores formas de gestionarlos, asertivamente, sin lesionar a las personas, con respeto a su dignidad, y dirigiéndonos a la situación en particular. Aprovechar la oportunidad para la reflexión, el aprendizaje, la responsabilidad y el autocontrol, implica que su abordaje no debe orientarse a la persecución, la criminalización, el control o el castigo.

⁶ La Ley 8261, Ley de la Persona Joven, contempla en su artículo 4, inciso B, lo siguiente: "El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano". La Gaceta N° 95 del 20 de Mayo del 2002.



Si bien, la identificación temprana de conflictos se debe dar en los procesos preventivos del CCP, suele suceder que se presenten de manera repentina. En esos casos, se recomienda abordar la situación mediante el diálogo y con una buena comunicación liderada por el Comité de Convivencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Mantener la calma y actuar asertivamente.
- Promover la comunicación. Se sugiere preguntar ¿qué sucede?, ¿cómo sucedió?
- Identificar ¿qué otras personas están involucradas en la situación?
- Dar un espacio para que cada persona se exprese sin ser interrumpida, detallando la situación desde su punto de vista.
- En caso de ser personas menores de edad, y se trata de un conflicto que ha escalado a violencia verbal y/o física, preguntarles a quién desean que se llame para que les acompañe (familiar o persona adulta de su confianza).
- Profundizar en la comunicación para aclarar cuáles son los intereses en común de las partes involucradas.
- Indagar formas o ideas alternativas para que la situación no se vuelva a presentar.
- Según la técnica de resolución aplicada, orientar a las partes a que lleguen a acuerdos favorables para todas las personas incorporando compromisos positivos.
- Llenar la boleta de registro de la situación (según formato establecido por el Programa CCP) y archivarla en un expediente.
- Darle el seguimiento oportuno al caso en el Comité de Convivencia del CCP, haciendo recomendaciones al Comité de Coordinación institucional si se requiere.
- Si la situación conflictiva está relacionada con asuntos organizativos de espacios, implementos deportivos, formas de expresión u otras, se recomienda recurrir a las propuestas preventivas de trabajo grupal señaladas en el Capítulo III de este Manual.



El conflicto es una oportunidad de crecimiento. "La cooperación no significa el fin de la competición. No eliminaremos nuestras diferencias ni debemos eliminarlas, pero podemos enfrentarlas más constructivamente. El camino que lleva del enfrentamiento a la cooperación es la negociación." William Ury.

4.3 ¿QUÉ HACER ANTE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA?

El propiciar un entorno seguro que facilite el desarrollo y la formación, debe ir ligado a un manejo adecuado de las situaciones de violencia que se presentan, lo que además del diálogo, el manejo de límites y reglas de convivencia, incluye la aplicación de medidas restaurativas. Asimismo, cuando sea necesario recurrir a las autoridades correspondientes (ante situaciones de delito, emergencia, riesgo inminente, protección urgente, entre otras).

Existen distintos tipos de atención institucional, dependiendo de las características y modalidades de las situaciones de violencia que se presenten en el CCP o que estén afectando a la población de NNAJ en otros contextos y se detecten en los procesos formativos de la comunidad de aprendizaje:

1. La situación que por sus características particulares se resuelve en el CCP (a través de procesos de diálogo con apoyo del equipo del Comité de Convivencia).
2. La situación cuyo abordaje implica enlace y coordinación inmediata con otras instituciones locales y/o nacionales; cada escenario requiere la valoración de cuál o cuáles respuestas son oportunas, entre ellas:
 - Referencia emergente a la instancia que corresponda según lo requiera el caso.
 - Denuncia formal ante el Ministerio Público u otra entidad en caso de delito y grave violación de derechos (Fiscalías: si son delitos donde se conoce quién es la persona que presumiblemente participó; OJ: si se requiere investigar quién o quiénes están involucrados/as).
 - Solicitud de medidas de protección ante el Juzgado de Familia por situaciones de riesgo ante violencia doméstica o violencia en el noviazgo.
 - Denuncia ante la instancia de la institución competente, en caso de que se trate de faltas cometidas por el personal de cualquiera de las instituciones participantes en el Programa CCP (puede implicar que se interponga una denuncia por delito o se trate solo de una falta que implique un procedimiento administrativo).
 - Llamada al 911, mediante la cual se transfiere la solicitud a la institución idónea para la atención: ya sea por una situación de emergencia de alto riesgo (ej. requerimiento de presencia policial ante una amenaza grave o un delito en flagrancia; solicitud de una ambulancia o de paramédicos, por accidente, o al presentarse daño físico luego de una riña o por lesiones autoinflingidas); activación de algún Protocolo interinstitucional específico (solicitud de apoyo del Equipo de Respuesta Inmediata de CONATT, en casos de trata de personas; apoyo para mujeres afectadas por violencia intrafamiliar según protocolos de INAMU; alertar al PANI⁷ como instancia especializada encargada de la protección de las personas menores de edad en riesgo, y en casos en que se den manifestaciones de violencia por parte de NNAJ).

⁷ El PANI tiene la función de "brindar asistencia técnica y protección a la niñez, la adolescencia y la familia, en situación de riesgo" (Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, Ley 7648, Art. 3 inciso e).

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°151

ACTA N°73 Ordinaria.

4.3.1 RECOMENDACIONES GENERALES PARA ABORDAR SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL CCP

Al enfocarnos en situaciones de violencia que se presenten directamente en el CCP, se parte de la premisa de que tanto a las personas que actúan violentamente, como aquellas que son afectadas por alguna manifestación de violencia, siempre debe garantizarse el respeto a sus derechos, prevaleciendo en toda decisión su "interés superior" como personas menores de edad.

En el abordaje se debe mantener y reiterar el encuadre institucional del CCP como espacio seguro y libre de violencias, lo que le da sentido a las normas, manuales, protocolos o reglamentos emitidos por el CCP, entendiendo que todas las personas que participan en el mismo son responsables de sus acciones y de respetar el ordenamiento jurídico vigente.

La atención de situaciones de violencia, en el momento en que ocurren, requiere del personal del CCP:

1. Mantener la calma y actuar asertivamente.
2. No atender la situación en soledad, pedir apoyo de algún compañero (a) del CCP.
3. Localizar a un miembro del Comité de Convivencia del CCP.
4. Verificar si alguien está en peligro, si la situación puede resolverse dialogando, si se debe llamar al 911 para involucrar a otra instancia de respuesta inmediata o se requiere organizar el acompañamiento a la Fiscalía, al OIJ o al PANI.
5. Preguntar ¿qué sucede? Tratando de indagar ¿cuál es el problema y en qué contexto se presentó?
6. Identificar cuáles personas están involucradas en la situación (víctima, victimario, testigos/as), anotando claramente los nombres, teléfono y dirección, y llamándoles a participar en el diálogo, en caso de que corresponda, o para tener claro quién debe ser sujeto de denuncia.
7. Identificar un espacio seguro para actuar con privacidad e invitar a los espectadores/as a tomar la distancia oportuna.
8. Separar a una distancia prudencial a las personas que están inmersas en el acto violento para evitar que la situación escale.
9. En caso necesario (dependiendo del tipo de situación y la actitud que tengan las personas involucradas) se debe invitar a la persona que actúa violentamente a salir de las instalaciones.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00338

22-10-2020

10. Escuchar a todas las partes por separado, guardando el principio de confidencialidad.
11. No dar por sentada ninguna situación.
12. No tomar partido a favor de ninguna de las partes, ni expresar criterios que les prejuzguen.
13. Con personas menores de edad involucradas, consultarles a quien desean que se llame para que les acompañe (familiar o persona adulta de su confianza). Antes de contactar a la persona encargada o a familiares, es muy importante valorar su historia personal, pues se deben considerar contextos de negligencia, abandono, abuso y otros tipos de violencia en el hogar, para evitar exponerles a un nivel de riesgo mayor. Debe tomarse en cuenta que la misma Convención de los Derechos del Niño, señala: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño". (CDN, Art. 3, inciso 1). Esto implica que el derecho de la persona menor de edad, dependiendo del caso concreto, prevalece frente a otros derechos, aunque estos sean legítimos. De allí que lo más relevante es preservar la integridad, en caso de duda es conveniente la referencia al PANI.
14. Determinar según la información recabada qué proceso de Resolución Alternativa de Conflictos es el indicado o por el contrario, si la situación escaló, cuál es la intervención a seguir y la instancia que se encargará del caso (valorar cada situación en específico y bajo la normativa legal vigente).
15. Llenar la boleta de registro de la situación (confeccionada por el CCP) y archivarla en el expediente.
16. En caso de que no estuviera presente la Coordinación Programática o ningún miembro del Comité de Convivencia en la atención del evento, se le deberá informar oportunamente sobre el suceso, la intervención realizada y los acuerdos, de haber llegado a ellos.
17. Darle el seguimiento oportuno al caso en el Comité de Convivencia del CCP. Si no media denuncia a otra instancia, se deben definir las acciones restaurativas que competan y satisfagan a todas las partes, verificando su cumplimiento en el tiempo que se determine (es importante involucrar a la persona encargada o la familia, teniendo en cuenta lo señalado en el punto 13).
18. En el caso de las personas afectadas por la situación de violencia, se debe valorar si requiere referencia a instancias de atención según la problemática, o su participación en procesos formativos del CCP que favorezcan su fortalecimiento. Entre tanto en el CCP se debe realizar un abordaje sensible, que brinde primeros auxilios emocionales y muestre un auténtico interés y apoyo por la situación que presenta la persona afectada.



4.3.2 ACCIONES RESTAURATIVAS: ANTE SITUACIONES QUE NO IMPLICAN DENUNCIA Y EN LAS QUE LA PERSONA VOLUNTARIAMENTE ASUME SU RESPONSABILIDAD POR LOS HECHOS

Esto aplica, idóneamente, tanto para las personas que participan en procesos formativos en el CCP, como para quienes hacen uso recreativo u ocasional de las instalaciones. Al mismo tiempo tiene aplicación cuando la ruptura de la convivencia se presenta en procesos formativos que se realizan en el marco del trabajo de itinerancia (Centro Cívico sin Paredes).

El Comité de Convivencia, podrá proponerle la opción de acciones restaurativas a quien asuma su responsabilidad en hechos de violencia y que según criterio del Comité, no ameritan denuncia formal:

- Seguir procesos restaurativos a través de Casa de Justicia: mediante la participación voluntaria de un método de Resolución Alternativa de Conflictos.
- Promover que construya sus propias propuestas: con el fin de enfocarse en un "ganar-ganar" en beneficio de todas las partes; para llegar a ello se sugiere realizar preguntas clave como ¿qué fue lo que pasó?, ¿quién o quiénes fueron las personas afectadas?, ¿cómo te sentís con lo ocurrido?, ¿cómo crees que se pueda reparar lo ocasionado?
- Instarle que siga un proceso de tutoría: enfocado en un acompañamiento individual o grupal en el CCP.
- Invitarle a que se inscriba en cursos del CCP: que tengan relación con la prevención de factores de riesgo detectados a partir del hecho en cuestión, destacando la importancia de invertir positivamente su tiempo libre.
- Favorecer su involucramiento en actividades del CCP: que promuevan su liderazgo positivo, por ejemplo mediante un rol protagónico en un evento recreativo o deportivo, apoyando en la administración de algún espacio común para un uso seguro del mismo, con participación en el control del préstamo de patinetas, bolas, etc.; u otras que el Comité de Convivencia proponga y se orienten a un propósito reparador.
- Involucrarle en la transmisión de las reglas de convivencia ya establecidas en el CCP.
- Una vez que ha seguido un proceso según el plazo establecido por el comité, solicitarle si desea liderar voluntariamente, procesos similares para apoyar a otras personas del CCP.



4.3.3 ACTOS CONTRA PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS, DE DENUNCIA OBLIGATORIA POR PARTE DE LAS PERSONAS ADULTAS QUE LOS IDENTIFICAN

Como se ha indicado, este Manual prioriza en la atención de situaciones que ocurren en las instalaciones del CCP, en que se ven involucradas niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y/o a las personas adultas que gestionan el Centro Cívico, en aras de promover la convivencia positiva.

No obstante, al organizarse como una comunidad de aprendizaje, cuyo modelo preventivo y ejes temáticos propician el análisis crítico para decodificar las violencias y promover una cultura de paz, es probable que lo detectado trascienda lo que pasa en el CCP. Es decir, es muy probable que se detecten indicadores de violencias a nivel físico, en las conductas o en los comportamientos sociales de esta población, o que se presenten revelaciones de situaciones de violencia y delito, con grave violación de derechos, que les ocurren en la comunidad, en las familias, los centros educativos u otros espacios.

En estos casos, también aplican muchas de las recomendaciones dadas en párrafos anteriores, en lo que respecta a la valoración del tipo de problemática (conflicto, violencia y delito), el análisis de la instancia oportuna hacia la que debe dirigirse la denuncia, la referencia o la coordinación interinstitucional y la priorización sobre preservar la seguridad de las víctimas y poner límite a la violación de derechos.

Al mismo tiempo requieren acciones congruentes con los principios del Modelo Preventivo y lo que dicta el ordenamiento jurídico nacional e internacional. Por lo cual se toma como referencia pautas de actuación de diversos protocolos elaborados por otras instituciones, dirigidos a contextos de población meta de niñas, niños y adolescentes.

En todos los delitos que se mencionan a continuación, es fundamental tener en cuenta que al detectarlos, el personal del CCP tiene la responsabilidad de denunciar⁸ y simultáneamente acompañar a las personas afectadas, generando referencias a instancias de atención, según cada caso en particular. Debe recordarse que aunque muchos de estos delitos los realizan personas adultas, podrían ser cometidos por personas menores de edad, en cuyo caso aplica la Ley de Justicia Penal Juvenil y las alternativas de sanción previstas para esta población en la Administración de Justicia.

⁸ En relación a la **obligación de denunciar** las situaciones que violentan la integridad sexual de una persona menor de edad, el Artículo 49 del Código de Niñez y Adolescencia dispone: "Los directores y el personal encargado de los centros de salud públicos o privados, adonde se lleven personas menores de edad para atenderlas, estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra ellas. Igual obligación tendrán las autoridades y el personal de centros educativos, guarderías o cualquier otro sitio donde permanezcan, se atiendan o se preste algún servicio a estas personas". El Art. 281 del Código Procesal Penal, señala que tendrán obligación de denunciar delitos perseguibles de oficio: a.- Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en ejercicio de sus funciones.



Algunos conceptos:

**Trata de
personas**

De acuerdo con el Art. 172 del Código Penal, la trata de personas se refiere a: "...el uso de las tecnologías o cualquier otro medio, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, a una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, promueva, facilite, favorezca o ejecute, la captación, el traslado, el transporte, el alojamiento, el ocultamiento, la retención, la entrega o la recepción de una o más personas dentro o fuera del país, para someterlas a trabajos o servicios forzados y otras formas de explotación laboral, la servidumbre, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, el matrimonio servil o forzado, la adopción irregular, la mendicidad forzada, el embarazo forzado y el aborto forzado y la ejecución de cualquier forma de explotación sexual." (Ley 9545: Reforma al Código Penal y a la Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), La Gaceta N° 91, del 24 de mayo del 2018.

Existe un Protocolo interinstitucional para la prevención, denuncia y atención de situaciones de trata de personas, que puede activarse mediante la llamada al 911, siendo relevante la existencia de un equipo interinstitucional de respuesta inmediata (ERI), asociado a la primera respuesta.

**Explotación
sexual
comercial
de personas
menores de
edad**

Se refiere a: "La utilización de niñas, niños y adolescentes (NNA) en la venta de servicios sexuales para producción de material pornográfico; la exposición de imágenes con contenido sexual; relaciones sexuales con intercambio de bienes y servicios; la trata de NNA con fines de explotación sexual, turismo con fines sexuales, constituyen manifestaciones de ESC." (PANI, 2017, p. 14). Puede configurarse a través de uno o varios delitos contra las personas menores de edad tipificados en el Código Penal, por ejemplo: actos sexuales remunerados con PME, corrupción, proxenetismo, rufianería, fabricación, tenencia o difusión de pornografía. Existen diversos factores psicosociales, económicos y culturales de riesgo que vulnerabilizan a las PME: abuso sexual previo, violencia intrafamiliar, falta de recursos económicos básicos, embarazo temprano, adicciones, exclusión educativa, etc.

Ante cualquiera de estos delitos, procede la denuncia respectiva (Fiscalía de Delitos Sexuales, OIJ, PANI; la referencia a una instancia de atención especializada y el seguimiento oportuno del caso en el CCP).



**Violencia
física,
psicológica
y sexual
intra y
extrafam.
en PME**

Existen diversos delitos relacionados con estas formas de violencia. En todos los casos hacen referencia a personas en relaciones de poder que dañan la integridad física, sexual o psicológica de la PME. Ello puede afectar: su autoestima, su autoconcepto, su desarrollo potencial, sus vínculos afectivos (desconfianza, aislamiento), el estado emocional (depresiones, tentativas suicidas), las relaciones sociales, capacidades cognitivas, generar trastornos del sueño y de la alimentación, entre muchos otros aspectos. El grado del daño puede variar en función de la frecuencia, la intensidad de la violencia, la existencia de coacción, manipulación, secreto e incluso la cercanía o autoridad del ofensor con la víctima (lo que agrava los delitos).

Muchos delitos que afectan a las personas menores de edad se producen en los espacios y por las personas de las que se espera reciban protección y afecto, tanto a nivel intrafamiliar, en relaciones de noviazgo, como por figuras de autoridad en espacios escolares u otros.

El artículo 134 del Código de la Niñez y la Adolescencia, señala: *"Denuncias penales. Comprobada en sede administrativa la existencia de indicios de maltrato o abuso en perjuicio de una persona menor de edad, la denuncia penal deberá plantearse en forma inmediata. La persona o institución que actúe en protección de los menores, no podrá ser demandada, aún en caso de que el denunciado no resulte condenado en esta sede. Si la persona denunciada tuviere alguna relación directa de cuidado o representación con el menor de edad ofendido, se planteará, a la vez, la acción pertinente ante la autoridad judicial de familia."* Lo anterior tendiente a la suspensión del régimen de visitas, suspensión o extinción del cuidado, la guarda crianza, el depósito judicial o la Patria Potestad, según corresponda y a fin de evitar que la víctima continúe bajo la Autoridad del adulto agresor y expuesta a continuar viviendo episodios de agresión sexual. Teniendo en cuenta que se debe promover, un ambiente familiar protector, que brinde apoyo, no revictimice y se convierta en garante de derechos.

Negligencia

Es aquella situación donde las necesidades físicas y emocionales básicas de las personas menores de edad (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con la persona menor de edad, aún teniendo posibilidad de hacerlo (PANI, 2016). Puede presentarse tanto en relación personas menores de edad, personas con discapacidad o en desprotección de personas adultas mayores. El tipo penal correspondiente se establecerá por la falta al deber de cuidado y/o la culpa incurrida. (Código Penal y Código Procesal Penal).



Relaciones impropias

En el año 2017 se aprobó la Ley 9406, *Ley para el fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas* conocida como Ley de Relaciones Impropias. En esta se reforman diversos cuerpos normativos, entre ellos el Artículo 159 del Código Penal: Relaciones sexuales con personas menores de edad, que establece penas de prisión, en el marco de una relación impropia, cuando la persona menor de edad tiene entre 13 y 15 años y la persona adulta es al menos 5 años mayor, o cuando la persona menor de edad es mayor de 15 años y menor de 18 y la persona adulta es al menos 7 años mayor.⁹ Estas situaciones se agravan cuando: la persona adulta es tío, tía, hermana o hermano, primo o prima, tutor o responsable de la persona menor de edad y cuando la persona adulta se encuentra en una posición de confianza o autoridad con respecto a la persona adolescente. En una relación impropia NUNCA hay una relación de pareja, porque la diferencia de edades no permite la igualdad. Cuando se establece una relación impropia, este período de crecimiento y desarrollo se violenta, porque se fuerza a la persona menor de edad a vivir procesos para los que no está preparada y que podrían ser una amenaza a su integridad e inclusive su vida. Con frecuencia este tipo de relaciones se asocia al abandono o retraso de estudios, al sometimiento emocional y económico a los deseos de la persona de mayor edad, afectación de la autoestima, inseguridad, impotencia, miedo, aislamiento con respecto al grupo de pares, así como embarazo temprano e infecciones de transmisión sexual.

La Ley 9406, también prohíbe la inscripción de matrimonios que incluyan a personas menores de edad ante el Registro Civil y aumenta la edad mínima de 13 a 15 años para el consentimiento sexual cuando entre ambos existan 5 o más años en sus edades. Por otra parte, la ley prohíbe el matrimonio entre aquellas personas que hayan sido adoptadas y sus tutores o sus descendientes.

Tráfico de drogas

"Una droga es cualquier sustancia que al ser tomada, fumada, inhalada o inyectada, genera un efecto en el sistema nervioso central y produce cambios en sus emociones y comportamiento. También se llama sustancia psicoactiva. Las drogas tienen efectos: tranquilizantes, estimulantes, alucinógenos y antipsicóticos. Para entender y actuar sobre los efectos del consumo de drogas se deben tomar en cuenta tres factores: la droga consumida, la persona que la consume y el contexto de consumo.

Existen drogas consideradas legales (alcohol, tabaco, medicinas con prescripción médica) y otras drogas que son consideradas ilegales en la normativa nacional (cocaína, crack, marihuana, LSD, etc.)." (MEP, 2016, p.8)

El tráfico de drogas hace referencia a la acción o acciones realizadas en las que sin autorización legal, se distribuya,

⁹ Ver: <https://costarica.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/cuaderno%20relaciones%20impropias.pdf>



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°73 Ordinaria.

**Ingreso,
portación o
amenaza con
armas**

comercie, fabrique, refine, extraiga, prepare, produzca, transporte, almacene, venda y, o, facilite droga a otras personas o cultive las plantas de las que se obtiene alguna droga. Es considerado un delito y puede estar vinculado con crimen organizado, por lo cual es recomendable que las denuncias se tramiten de manera confidencial ante la instancia correspondiente.

A toda persona mayor o menor de edad (mayor de 12 años) que trafique drogas, la ley impone una pena de 8 a 15 años de cárcel. En caso de que la persona sea menor de edad (mayor de 12 años), la Ley de Justicia Penal Juvenil establece sanciones socioeducativas, órdenes de orientación y supervisión y sanciones privativas de libertad.

En Costa Rica, esta materia está regulada en la Ley de armas y explosivos (N°7530). En su Art. 3 señala que: Un arma es cualquier instrumento u objeto que aumenta la fuerza propia, se usa tanto para atacar como para defenderse.

Se incluyen en este ámbito, entre otras: armas de fuego (que utilizan una material explosiva para lanzar proyectiles), blancas (para cortar, como cuchillas y puñales), "hechizas" (de fabricación casera), garrotes (para golpear), objetos punzocortantes (son hechos con otros fines pero se usan para atacar o defender). El Protocolo de Actuación en Situaciones de Hallazgo, Tenencia y Uso de armas, del MEP, define tres situaciones por las que se puede detectar la presencia de armas: hallazgo, cuando se encuentra el arma sin que nadie la tenga en su poder; tenencia, cuando una persona mayor o menor de edad tenga un arma sin que esté amenazando o atacando con ella; amenaza con arma: cuando la persona usa el arma contra sí misma o contra otra persona.

La Ley 7530, señala la prohibición expresa de vender, regalar, prestar un arma de fuego o cualquier pólvora o explosivo a una persona menor de edad (Art. 7,68 y 93).

Si se detecta en cualquiera de los procesos formativos o actividades promovidas por el Centro Cívico, o una persona menor de edad comunica directamente que ha sido víctima de violencia física, psicológica, sexual, por negligencia, explotación sexual comercial, trata de personas, se encuentra en una relación impropia o comunica sentirse insegura o amenazada ante una situación de tráfico de drogas en el CCP; debe considerarse lo siguiente:

Durante el relato de la persona menor de edad:

1. Se debe generar un ambiente de discreción, respeto y confianza.
2. El acompañamiento asertivo y diálogo positivo debe ser la línea a seguir.
3. La escucha activa y el contacto visual son fundamentales, mostrando interés y respeto por el relato, manteniendo una actitud serena, sin alarmarse por lo que se escucha, pero mostrando que le merece su credibilidad.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°159

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00345

22-10-2020

4. No presione para que la PME hable, no interrumpa ni interrogue, no induzca relatos, ni invada su espacio personal.
5. No culpabilice a la víctima por lo ocurrido, y tampoco justifique la violencia por la que ha sido afectada. Reconozca la fortaleza que implica hablar de esa situación y su derecho humano a vivir sin violencia.
6. Se debe tener cautela en la comunicación para no generar una revictimización de la persona menor de edad afectada por la situación de violencia.
7. Se debe explicar que el contenido expresado será confidencial en el CCP y solo será planteado ante las instancias oficiales de denuncia en caso de que así sea requerido, en aras de resguardar su seguridad y poner límite a la violencia.

Posterior a la revelación o detección de la situación de violencia contra la persona menor de edad:

1. Comunique la situación de forma inmediata a la Coordinación Programática del CCP, a efecto de que valoren conjuntamente la ruta a seguir.
2. Valore si existen situaciones a atenderse de forma urgente, donde haya posible daño físico, peligro inminente para la vida de la PME o si se requiere una atención psicológica de emergencia (abuso físico con lesiones evidentes, abuso sexual intrafamiliar, violación, explotación sexual, trata de personas, intento de suicidio, u otras). En ese caso se requiere la coordinación con otras instituciones y referencias inmediatas, ya sea a un centro de salud, a un albergue del INAMU, solicitando una medida de protección mediante la Ley contra la Violencia Doméstica, o una medida emitida por el PANI.
3. Recorra al Mapeo de instituciones y organizaciones que establece el Modelo Preventivo para cada CCP (que contiene localización, teléfono, responsables y servicios que ofrecen), determinándose cuál o cuáles son las instancias más convenientes a contactar en el nivel local o nacional, por ejemplo: Red de Atención y Prevención de Violencia, Sistema Local de Protección a la Niñez y la Adolescencia, Comité de Estudio de Niña, Niño y Adolescente agredido, Oficinas locales del PANI, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Policía local (Agentes de atención de violencia intrafamiliar), Fiscalías, Juzgado de Familia, Delegación de OJ local, organizaciones no gubernamentales que ofrecen atención a adolescentes según problemáticas específicas.
4. Se requiere dejar constancia de la situación de violencia en el reporte del incidente, ubicándolo en un expediente, con un manejo confidencial (debidamente resguardado).



4.3.3.1 ASPECTOS RELEVANTES SOBRE VIOLENCIA EN LA FAMILIA, EN EL NOVIAZGO Y RELACIONES IMPROPIAS CON PME

Ante situaciones de violencia y delito ocurridas en la familia o en el noviazgo de PME participantes en el CCP, se debe tener presente que:

1. Cualquiera de las formas de violencia física, sexual, psicológica o negligencia existente en el ámbito familiar, se vincula con situaciones de control y poder, ejercido por figuras de autoridad y con alta frecuencia protagonizado por hombres (dado el contexto cultural patriarcal) "... la violencia intrafamiliar se caracteriza por una dinámica cíclica que afecta a toda la familia. En este ciclo se dan períodos de aumento de tensión que culminan en episodios agudos de violencia y luego períodos de reconciliación que alimentan la esperanza de cambio, hasta que nuevos incidentes van profundizando la problemática en forma recurrente al aumentar la frecuencia y la intensidad de los mismos. El fuerte control que ejercen los ofensores, unido a los diferentes mitos y encargos sociales sobre la pareja, sobre los roles esperados según el género, y la dinámica misma de la violencia, tienen un impacto a nivel psicológico y en las relaciones de las personas afectadas con su entorno social" (Ministerio de Justicia, 2004, p.25). Tanto si son víctimas o testigos de la violencia, su impacto puede ponerles en riesgo de otras formas de violencia.
2. Debe tener claro que en contextos de ejercicio de masculinidades violentas, hacer intervenciones sin tomar en cuenta la realización de planes de protección y seguridad, para las personas afectadas y su fortalecimiento (con apoyo de instituciones competentes), puede incrementar la violencia intrafamiliar y poner a las mujeres en un alto riesgo de femicidio. Ello debe tenerse en cuenta siempre, al solicitar la presencia de familiares o figuras de apoyo, cuando se presenta algún conflicto o situación de violencia en el CCP.
3. La violencia intrafamiliar con frecuencia es parte de los "secretos de familia", cuya revelación se dificulta debido al impacto que la violencia genera en las personas afectadas. En la violencia sexual es frecuente que medien amenazas, por lo que el secreto puede ser percibido por las víctimas como formas de garantizar su seguridad o la de otros miembros de su familia.
4. El CCP debe brindar información actualizada para prevenir y detener las violencias, poniendo en conocimiento de su población meta las alternativas institucionales de denuncia y de apoyo frente a sus distintas manifestaciones. Ello requiere de la actualización del personal sobre legislación y protocolos existentes, así como articular interinstitucionalmente para orientar a la población, realizar referencias o solicitar directamente los servicios. Debe divulgarse la Ley contra la Violencia Doméstica, la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, las alternativas de apoyo de la Oficina de Atención y Protección a las Víctimas del Poder Judicial, la existencia de albergues especializados del INAMU, entre otras.

5. Recuerde que el 911 es una instancia de activación de protocolos de atención de situaciones de violencia intrafamiliar en general y de violencia contra las mujeres en particular.
6. El CCP debe poner especial énfasis preventivo y de atención a las situaciones de violencia en el noviazgo entre población menor de edad, ante la necesidad de abordar mitos, creencias y estereotipos en las relaciones de género entre adolescentes, evidenciados en comportamientos "normalizados" que controlan y restringen derechos y libertades. Ante manifestaciones de violencia (física, psicológica, sexual, patrimonial) en este escenario, debe recordarse que también puede recurrirse a la solicitud de medidas de protección ante el Ministerio Público (Ley contra la violencia doméstica), o la interposición de denuncias específicas a la Fiscalía Penal Juvenil.
7. En el marco de relaciones de noviazgo es necesario observar la diferencia de edades en las parejas, alertando sobre la existencia de relaciones sexuales en relaciones impropias. Entendiendo que se trata de formas legitimadas de violencia en relaciones desiguales, inconvenientes y dañinas para las personas menores de edad desde el punto de vista de sus derechos humanos, donde existe una diferencia de poder entre la persona adulta y la adolescente (Ver definiciones).
8. La detección de relaciones impropias implica la denuncia ante la Fiscalía de Delitos Sexuales, requiere acompañamiento del CCP teniendo en cuenta el abordaje recomendado en este capítulo y la referencia a instancias de atención (CCSS, EBAIS, Clínica del Adolescente, entre otras), inducidas en el mapeo de organizaciones que debe tener cada CCP de manera local.
9. Tanto para las situaciones de violencia en el noviazgo como para las situaciones donde se ha detectado relaciones impropias, es pertinente promover la incorporación de la PME en procesos socioafectivos que generen su empoderamiento vinculados con el eje de Cuido y Autocuido del Modelo Preventivo.

4.3.3.2 ASPECTOS RELEVANTES SOBRE TRÁFICO DE DROGAS

En el marco de acción del CCP, el tráfico de drogas se refiere a la situación de sospecha o detección de una persona que vende, suministra, transporta o almacena drogas ilícitas. Es un delito, que con frecuencia se asocia a grupos de delincuencia organizada.

En el caso de que se sospeche o se detecte tráfico de drogas en el CCP, en las inmediaciones de éste o en la comunidad, afectando la seguridad general y poniendo en riesgo a las PME, se recomienda¹⁰:

- Tramitar la denuncia de manera confidencial, para que las entidades especializadas realicen la investigación con orientaciones técnicas y minimizando los riesgos. Para ello existen las líneas telefónicas confidenciales:

¹⁰Ver: https://www.mep.go.cr/sites/default/files/protocolo_de_drogas.pdf



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°162

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00348

22-10-2020

- Policía de Control de Drogas (PCD), teléfono 1176
- Organismo de Investigación Judicial (OIJ), teléfono 800-8000-645
- Ante sospechas razonadas de tráfico, posesión o el hallazgo de drogas ilícitas, mediante la Coordinación Programática o el Comité de Convivencia, se puede solicitar la intervención policial de detección especializada en el CCP.
- Si el abordaje policial implica a una persona menor de edad, debe estar presente una persona adulta funcionaria, acompañándolo durante la intervención policial, informándole del procedimiento, garantizando el respeto a sus derechos y velando para que se actúe con proporcionalidad.¹¹
- Llamar a alguien responsable de la persona menor de 18 años para que idóneamente esté presente.
- Resguardar la privacidad, para que prevalezca el respeto a la dignidad de las personas involucradas.
- Tener en cuenta que las personas menores de edad podrían ser víctimas que actúan bajo amenazas o coacción de grupos delictivos organizados.
- Respetar que la policía es quien debe decomisar la droga, mediando la elaboración de un parte policial y un acta de decomiso, entre otros procedimientos que permiten a la Fiscalía establecer si corresponde o no una investigación judicial por posible delito.
- A nivel general, es conveniente contar con la rotulación y signos externos que marquen el encuadre del CCP como un sitio seguro, libre de drogas; además, puede considerarse establecer un protocolo preventivo de revisión de bultos y salveques al ingreso al CCP.

4.3.3.3 ASPECTOS RELEVANTES SOBRE ARMAS EN EL CCP

Ante el ingreso, hallazgo, portación o amenazas con armas (blancas, de fuego, explosivos, "hechizas", garrotes, objetos punzocortantes), se recomienda:¹²

- Contar con la rotulación y signos externos que marquen el encuadre del CCP como un sitio seguro, libre de armas y de violencias; además, puede considerarse establecer un protocolo preventivo de revisión de bultos y salveques al ingreso al CCP.

¹¹ La policía debe actuar en observancia de la legislación nacional, en particular teniendo en cuenta el Decreto Ejecutivo N° 32429-MSP, Reglamento de Procedimientos Policiales del Ministerio de Seguridad Pública, Aplicables a Personas Menores de Edad publicado en La Gaceta N° 119 del 21 de junio de 2005. En el Anexo se incluyen algunos de sus artículos de especial interés para este Manual.

¹² Entre las recomendaciones se incluyen algunas especialmente aplicables que proceden del Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia y uso de armas, del Ministerio de Educación Pública. Ver: <http://www.mep.go.cr/sites/default/files/protocoloarmasvers14042016.pdf>



- Siempre que se detecte la presencia de un arma de fuego o un arma blanca (mayor de 12 cm), ya sea que se encuentre ubicada en algún punto de la infraestructura, o que una persona adulta o menor de edad la lleve consigo durante alguna actividad, y más aún si se da un incidente donde el arma está siendo utilizada para amenazar o atacar a alguien o dañarse a sí mismo/a, es necesario:

- Comunicarlo de inmediato al personal de seguridad del CCP.
- Solicitar el acompañamiento de una persona del Comité de Convivencia.
- Salvaguardando la seguridad personal, se debe evaluar rápidamente la situación para tener claro de qué clase de incidente se trata y el tipo de apoyo requerido.
- Llamar al 911 para: a) solicitar la presencia policial (que retiren el arma de fuego o el arma blanca mayor de 12 cm, levantando un acta de recibo; o para intervención en caso de un incidente de violencia); b) para solicitar ambulancia o apoyo de paramédicos (en caso de que exista alguna persona herida).
- Si se usa el arma de fuego para amenazar, debe asumirse que está cargada y representa un riesgo, de modo que se debe desalojar la zona de manera ordenada y serena. Para ello el Comité de Convivencia diseñará una propuesta de evacuación del lugar, que pueda ser aplicada en estos u otros casos.
- Si la situación lo permite (previa valoración de la circunstancia y el nivel de riesgo) se solicita a la PME a que les acompañe a un espacio previsto para ello por el Comité de Convivencia, solicitándole que entregue el arma. Aunque idóneamente algún familiar o persona encargada debe estar presente para esta acción, se debe valorar el riesgo y actuar con el nivel de prioridad que ello requiere. De modo que si no está presente la familia en ese momento, se le deberá informar posteriormente.
- Si la PME entrega el arma, el personal debe evitar la manipulación, guardarla bajo llave y levantar un acta de la misma.
- En todos los casos el arma de fuego o arma blanca (más de 12 cm) se entregará a la policía mediando un acta, esta la llevará a la Fiscalía para dar trámite a la denuncia según el tipo de incidente que se presentó.

- En caso de portación de otro tipo de armas por parte de una PME (arma blanca de menos de 12 cm, o un objeto utilizado como tal):

- Se acude al personal de seguridad del CCP.
- Se solicita el acompañamiento de un miembro del Comité de Convivencia.



- Si las condiciones del contexto lo permiten (no hay uso del arma, no hay conflictos ni actitudes violentas evidentes), se puede solicitar a la PME a que les acompañe a un espacio previsto para ello por el Comité de Convivencia, solicitándole que la entregue. Aunque idóneamente algún familiar o persona encargada debe estar presente para esta acción, se debe valorar el riesgo de la tenencia del arma en el CCP y actuar con el nivel de prioridad que ello requiera. De modo que si no está presente la familia en ese momento, se le deberá informar posteriormente.
- Si la PME entrega el arma, el personal debe evitar la manipulación, guardarla bajo llave y levantar un acta de la misma.
- Dependiendo del tipo de objeto instrumentado como arma y el contexto de la situación, debe valorarse la conveniencia de llamar a la policía.
- Se debe dar seguimiento y determinar qué medidas restaurativas deberá tomar el Comité de Convivencia y el seguimiento respectivo del caso.

- Si al ingreso al CCP se detecta (mediante revisión) que una persona adulta porta un arma, el personal de seguridad deberá indicarle la prohibición existente sobre portación de armas en el CCP. En caso de que la persona adulta presente resistencia a salir o haga caso omiso de la solicitud, se debe llamar de inmediato al 911 para solicitar la intervención policial. Debe recalcar que aunque la persona muestre un permiso de portación de armas de fuego, no debe permitirse su ingreso con esta, indicándole la apertura a que regrese al CCP cuando la haya guardado en otro lugar.

4.4 ACTOS EN QUE LA VÍCTIMA NO QUIERE DENUNCIAR, NO SE SABE QUIÉN ES LA PERSONA QUE LOS EJECUTÓ O IMPLICAN VIOLENCIA CONTRA SÍ MISMAS/OS

Las recomendaciones que siguen se plantean para situaciones que podrían presentarse en el CCP, en las que la persona perjudicada decide no poner denuncia, el acto no permite determinar quién lo realiza o se trata de incidentes que representan un llamado de auxilio en relación con la historia personal de sus protagonistas, al darse lesiones autoinflingidas o tentativas de suicidio.

4.4.1 HURTOS, ROBOS, DAÑOS A LA PROPIEDAD, PELEAS, BULLYING

Idóneamente, se da acompañamiento y auxilio emocional tanto a quien sufrió la agresión, o el acto violento, como a quien la realizó (si es parte de los procesos formativos del CCP) y de acuerdo con los roles que establezca el Comité de Convivencia, en concordancia con la formación del personal y siguiendo los protocolos afines.

Se propone tener en cuenta los siguientes aspectos en el abordaje (dependiendo de si se trata de la persona afectada o de quien realice la acción violenta):



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°73 Ordinaria.

1. Mantener la calma y actuar con asertividad.
2. En caso de peleas donde media agresión física, es importante la presencia del personal de seguridad, a fin de detener la situación.
3. Llevar a la persona a una oficina segura y no exponerla ante el grupo.
4. Valorar de manera rápida si se requiere algún tipo de abordaje de emergencia por alguna lesión física que lo amerite (por peleas, por ejemplo), en cuyo caso se deberá llamar al 911 y seguir sus pautas.
5. Hablar con tono suave y conciliador, generar confianza.
6. Evitar la revictimización.
7. Llamar a la persona por su nombre.
8. Acompañarse de otra persona adulta (preferiblemente que sea parte del comité de convivencia).
9. Abrir espacio para el diálogo.
10. Aplicar el principio de confidencialidad.
11. Mantener una escucha activa y una comunicación asertiva, aplicando técnicas de escucha como preguntar, parafrasear, reencuadrar, resumir, reflejar, reconocer.
12. No incluir juicios de valor, ni adelantar interpretaciones.
13. En el caso de quien realice la ofensa: explicarle claramente por qué está ahí. Por ejemplo: "Hay sospechas de que tomaste algo que no es tuyo"; "¿le estás haciendo bullying a alguien?"; "¿le hiciste daño a las instalaciones?" "¿Qué decís sobre eso?"
14. Se le comenta que el CCP es un lugar en el que todas las personas quieren estar seguras, incluida él o ella.
15. A quien actúa de manera ofensiva, se le invita a reflexionar sobre situaciones que le han hecho sentir mal y que no le gusta que le pasen, procurando la sensibilización sobre el impacto de sus propias acciones en otras personas o en las instalaciones del CCP.
16. Se le informa sobre el Modelo del CCP, sobre las reglas y sobre la posibilidad de ser parte de los procesos formativos: inscripción en algún curso o proceso formativo dentro de la oferta del CCP. Idóneamente el proceso referido debe relacionarse con el respeto a los derechos de las personas u otros temas vinculados con las situaciones tratadas en el incidente. En caso de detectar condiciones de abordaje urgente por otras instituciones, se debe hacer la referencia a las instancias respectivas, por ejemplo programas de ayuda social.



17. Promover acuerdos a satisfacción de las partes, considerando acciones restaurativas (según opciones consideradas en este Manual).
18. En el caso del abordaje a quien reciba la ofensa, debe actuar de manera sensible al impacto de lo ocurrido y a su forma de percibirlo, considerando la viabilidad de formas alternativas de reparación del daño.
19. Llenar la boleta de registro de la situación y archivarla en un expediente resguardado con confidencialidad.
20. Darle el seguimiento oportuno al caso en el Comité de Convivencia del CCP.

4.4.2 AUTOAGRESIÓN O LESIONES AUTOINFLIGIDAS

Ante estas situaciones se recomienda tener en cuenta el protocolo del MEP sobre: "Atención a la población que presenta lesiones auto infligidas y/o en riesgo por tentativa de suicidio"¹³. Es conveniente considerar los siguientes aspectos en el abordaje:

- Mantener la calma y actuar asertivamente.
- Llevarle a un espacio privado con acompañamiento de otra persona adulta preferiblemente un miembro del Comité de Convivencia.
- Dialogar con tono conciliador y escucha activa.
- Promover la comunicación fluida, realizando preguntas como:
 - ¿De dónde sos?
 - ¿Desde cuando venís al CCP?
 - ¿Venís con alguna persona conocida?
 - ¿Te gusta?
 - ¿Estás en el cole?
 - ¿Qué actividades te gustan?
 - ¿Te gustaría participar de alguna en especial?
 - ¿Hay algún tema que te parece importante que comentemos?
 - Veo que tenés unas marcas en tu cuerpo, ¿qué significan?
 - ¿Cómo podemos apoyarte?
- Reafirmar que el CCP es para él o ella, entendiendo que le apoyamos y que nos importa lo que le pase. Informarle sobre la posibilidad de ser parte de los procesos formativos: inscripción en algún curso dentro de la oferta del CCP. Idóneamente el proceso referido debe relacionarse con temas vinculados con el cuido y el autocuido. En caso de detectar condiciones (psicológicas, sociales, económicas) de abordaje urgente por otras instituciones, se debe hacer la referencia a las instancias respectivas.

¹³ Ver: Protocolo de atención a la población estudiantil que presenta lesiones autoinfligidas y/o en riesgo por tentativa de suicidio. En: <http://www.mep.go.cr/sites/default/files/despacho/protocolo-prevencion-suicidio.pdf>



- Hacer la referencia urgente a alguna de las instituciones locales del sector salud que pueden dar tratamiento (CCSS, EBAIS, Clínica del Adolescente, entre otras).
- Promover acuerdos con la persona, para que se dé la oportunidad a tener una atención en algún servicio especializado y otras actividades que le signifiquen cambios positivos en su vida.
- Contactar a algún familiar, persona encargada o persona adulta significativa. Este contacto es de gran relevancia si se considera que existe riesgo de que la persona se realice más daño, en especial para que reciba la referencia y acompañe a la persona afectada a una instancia de atención.

Por ello antes de hacer el contacto es conveniente valorar el tipo de relación existente con la familia, ante posibles contextos de negligencia, abandono, abuso y otros tipos de violencia en el hogar.

- Llenar la boleta de registro de la situación (Confeccionada por el CCP) y archivarla en el expediente con la debida confidencialidad.
- Darle el seguimiento oportuno al caso en el comité de convivencia del CCP, lo que puede implicar realizar contacto con la institución escolar o con personas significativas para la PME que le den soporte y acompañamiento.

4.4.3 TENTATIVA SUICIDA

Desde una propuesta de abordaje integral del suicidio, al CCP le corresponde promover factores protectores y prevenir el riesgo, dar contención y apoyo emocional, la referencia a partir de la detección temprana, en especial cuando se dan condiciones de vulnerabilidad por lesiones autoinfligidas, ideación suicida o tentativa de suicidio.

Suicidio:

"...es toda acción que realiza un individuo con la finalidad de quitarse la vida. Se debe tener claridad que una persona con ideación suicida no siempre tiene como fin la muerte, sino que manifiesta el deseo real de eliminar el dolor psicológico y/o emocional que se ha vuelto insostenible; por ello, lo que requiere es salir de la experiencia de dolor, pero a veces, al no contar con recursos externos e internos, puede terminar acabando con su vida.

Es por ello que se puede decir que el acto suicida no es un evento aislado, sino más bien es el producto de la interacción de varios factores tanto individuales, familiares como sociales, incluso se puede hablar de factores políticos, que influyen de una u otra manera en la ideación suicida."

Shneidman (1961), citado por Fundarevi (2010, p.7), señala que para darse realmente un acto suicida deben existir al menos tres aspectos importantes: la intención, la voluntad y la conciencia, es decir, el pleno conocimiento y lucidez de lo que se está haciendo. (MEP, 2018, p. 17)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°168

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00354

22-10-2020

Se recomienda tener en cuenta el protocolo del MEP sobre: "Atención a la población que presenta lesiones auto infligidas y/o en riesgo por tentativa de suicidio", del que se toman en cuenta los siguientes aspectos en el abordaje:

- Aunque el Comité de Convivencia liderado por la Coordinación Programática puede brindar auxilios emocionales con el personal capacitado para tal fin, el apoyo a quien está en riesgo, debe brindarse por cualquiera de las personas que participan en el CCP.
- En caso de que la persona presente una tentativa de suicidio en el CCP, se debe llamar al 911 y solicitar una ambulancia para llevarle al centro de salud más cercano.
- Al realizar esta llamada, se activan los protocolos de emergencia.
- Se debe acompañar a la persona y hacerle saber que le quiere ayudar.
- Si la tentativa de suicidio está en progreso en ese momento, es muy importante comunicarse de manera clara y serena y pedirle que detenga o aplase su intención de quitarse la vida, tiempo que permite hablar con la persona y contar con posibilidades de disuadirla.
- Debe comunicarse con la familia o persona encargada de la PME. En el caso de que los(as) encargados (as) no quieran o no puedan llegar al CCP, un (a) funcionario (a) del CCP deberá acompañar a la persona al centro de salud.
- La persona afectada debe ser movilizada idóneamente mediante ambulancia; sin embargo, si no se cuenta con ella, lo más oportuno es que dos funcionarios(as) del CCP trasladen a la persona menor de edad hasta el centro de salud más cercano. Previamente debe completarse un acta de traslado.
- Si no se presentan las personas a cargo de la persona menor de edad, se debe referir la situación al PANI (al llamar al 911 se activa la comunicación al PANI).
- Se debe dar seguimiento a las citas a la que fue referida la persona afectada y pedir recibido de referencias con el fin de dar seguimiento a los apoyos que la persona en riesgo requiere para restablecer su condición socioemocional y mental.
- Es fundamental la vigilancia atenta de esta población en un periodo mínimo de seis meses.
- Se debe exigir en el centro de salud la atención psicológica o psiquiátrica de la persona.
- Evitar: dar sermones o regañar a la persona sobre lo que para usted es importante en la vida (como familia o religión). No juzgar, ignorar, divulgar detalles de lo sucedido, ni atender estas situaciones en soledad.

- Llenar la boleta de registro de la situación (Confeccionada por el CCP) y archivarla en el expediente.
- Darle el seguimiento oportuno al caso en el comité de convivencia del CCP.

Si por algún medio se tiene cuenta de una persona que presente ideas suicidas, es recomendable:

- a. Llamar a algún familiar
- b. Explorar la severidad de la ideación suicida:
 - "¿Cuándo fue la última vez que pensó en hacerse daño?" (mientras más reciente, mayor es el riesgo);
 - "¿Con qué frecuencia tiene estos pensamientos: a todas horas; todos los días; varios días a la semana; algunas veces al mes?" (mientras más frecuentes, mayor es el riesgo).
- c. Método: "¿De qué forma ha pensado quitarse la vida?"
- d. Disponibilidad: "¿Tiene disponible ese método (arma, soga, pastillas, etc.) del cual me ha hablado?"; "¿Dónde lo tiene?"
- e. Momento: "¿Cuándo ha pensado llevar a cabo esta acción?" "¿Alguna vez ha intentado quitarse la vida?"; "¿Hace cuánto tiempo?"; "¿Qué sucedió entonces?"
- f. Explorar las razones por las que esa persona quiere seguir viviendo.
- g. Establecer un plan de apoyo y seguimiento.
- h. Es importante tener en cuenta que en el encuadre de apoyo emocional a la persona menor de edad, se debe explicar que por su protección, el personal está obligado a romper la confidencialidad o secreto profesional, cuando existan situaciones que pongan en peligro la vida, precisamente debido a las implicaciones psicosociales, familiares y legales que esto conlleva.

4.4.4 CONSUMO DE SUSTANCIAS LÍCITAS O ILÍCITAS EN EL CCP

El consumo de sustancias lícitas o ilícitas puede detectarse ya sea por observación directa de una persona que muestre signos físicos o de alteración conductual, por solicitud de ayuda de la PME ante el consumo o por referencia de terceras personas.



4.4.4.1 SUSTANCIAS LÍCITAS (ALCOHOL, TABACO, MEDICAMENTOS, ENTRE OTRAS)

Ante casos de consumo de sustancias lícitas, se recomienda:

- Mantenga la calma y actúe con asertividad.
- Pida el acompañamiento de algún miembro del personal del CCP, preferiblemente del comité de convivencia.
- Invite a la persona que ha consumido la sustancia a dirigirse a un espacio privado del CCP, siempre preservando su dignidad, evitando la exposición y la estigmatización.
- Si la PME está bajo los efectos del consumo de alcohol o medicamento y muestra signos evidentes de malestar psicofísico por la intoxicación, llame al 911 y siga las indicaciones.
- Si la persona porta la sustancia que ha estado ingiriendo solicite que se la entregue voluntariamente y entréguela a la Coordinación Programática. Aunque usted no sepa de qué tipo de sustancia se trate, debe manejarla cuidadosamente, asumiendo que puede ser una droga ilícita, por lo que es recomendable no tocarla directamente con la mano (puede utilizar guantes).
- Si la persona que consume la sustancia es menor de edad, llame a una persona mayor de confianza o su familiar responsable.
- Indique con claridad y de acuerdo con su nivel de comprensión según su edad, las consecuencias del consumo para su salud.
- Se le informa que en el CCP no es lícito el consumo de sustancias dentro de las instalaciones.
- Se llena la boleta de registro de la situación, haciendo una descripción de lo que entrega la PME, preferiblemente tómela una fotografía como respaldo.
- Darle el seguimiento oportuno al caso en el Comité de Convivencia, mediante los procesos de formación del CCP.
- Debe promoverse la búsqueda de alternativas restaurativas vinculadas con la prevención de factores de riesgo asociados al consumo, vinculadas con el desarrollo de habilidades socioafectivas en el marco del eje de Cuido y Autocuido del Modelo Preventivo. Al mismo tiempo se deben desarrollar estrategias de información, y formación que involucren a la población meta, a sus familias y la comunidad.

4.4.4.2 CONSUMO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS Y ADICCIONES

El consumo de drogas y la adicción a estas debe ser entendido como un problema multifactorial que debe abordarse de manera integral, priorizando intervenciones psicosociales y desde la salud pública y no desde una perspectiva represiva y criminalizante.

Es importante actuar bajo el protocolo del MEP sobre "Actuación en situación de hallazgo, tenencia, consumo y tráfico de drogas". En este, citando a la OPS se indica que la dependencia o adicción a drogas es el: "Conjunto de fenómenos del comportamiento, cognitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de la sustancia en cuestión, entre los cuales se cuentan característicamente los siguientes: un poderoso deseo de tomar la droga, un deterioro de la capacidad para autocontrolar el consumo de esta, la persistencia del uso a pesar de consecuencias dañinas, una asignación de mayor prioridad a la utilización de la droga que a otras actividades y obligaciones, un aumento de la tolerancia a la droga y, a veces, un estado de abstinencia por dependencia física."

En congruencia con ello, se recomienda que al detectar que una persona consume alguna droga o se presume su adicción:

- Mantenga la calma y actúe con asertividad.
- Llámelo a un espacio privado con acompañamiento de otra persona adulta, preferiblemente un miembro del Comité de Convivencia.
- Siempre preserve la dignidad y el interés superior de la PME, evitando la exposición y la estigmatización.
- Con tono suave y conciliador, hacerle una pequeña entrevista:

- ¿De dónde sos?
- ¿Desde cuándo venís al CCP?
- ¿Venís con alguna persona conocida?
- ¿Te gusta?
- ¿Estás en el cole?
- ¿Qué actividades te gustan?
- ¿Te gustaría participar de alguna en especial?
- ¿Hay algún tema que te parece importante que comentemos?
- Me parece que tenés problemas de consumo. ¿Qué tipo de sustancia has consumido? Dependiendo de la respuesta, se pregunta: ¿Desde cuándo la consumes?
- ¿Cómo podemos hacer para apoyarte?
- Procurar hacer un vínculo con la persona, dejando abierta la posibilidad para continuar en comunicación o motivarle a buscar a alguien del equipo si lo requiere.

- Si la persona menor de edad tiene en su posición una sustancia o droga que ha estado utilizando en el CCP, solicítele que se la dé voluntariamente



y entréguela a la Coordinación Programática. Debe tener en cuenta que aunque usted no sepa de qué tipo de sustancia se trate, debe manejarla cuidadosamente y asumir que puede ser una droga ilícita por lo que es recomendable no tocarla directamente con la mano (puede utilizar guantes). De ser requerido siga las recomendaciones realizadas para casos de tráfico y posesión de drogas que aparecen en este Manual (Apartado 4.3.3.2)

- Si la persona que consume la sustancia es menor de edad, llame a una persona mayor de confianza o su familiar responsable.
- Haga la referencia a otras instituciones que pueden dar tratamiento, considerando especialmente al IAFA o a instituciones del sector salud de la localidad (CCSS, EBAIS, Clínica del Adolescente, entre otras).
- Reafirmarle que cuenta con el personal del CCP.
- Llene la boleta de registro de la situación (confeccionada por el CCP) y archívela en un expediente resguardando la confidencialidad de la información.
- Darle el seguimiento oportuno al caso en el comité de convivencia del CCP.

4.4.5 RELACIONES SEXUALES EN ESPACIOS PÚBLICOS

Al detectar este tipo de situaciones debe valorarse si se están dando contactos sexuales consensuados entre personas de edades similares, o si puede tratarse de una situación de posible delito sexual, ya sea que exista coacción y violencia o relaciones impropias que afectan seriamente a las personas de menor edad. Por ello se debe analizar el caso y aplicar la normativa vigente según corresponda. Dependiendo la situación presentada se recomienda:

- Si se detecta la situación en el momento en que ocurre, se debe poner un límite inmediato y solicitarle a las personas implicadas que le acompañen a la oficina de la Coordinación Programática.
- Mantener la calma y actuar con asertividad.
- Llamar (por separado a cada parte) a un espacio privado con acompañamiento de otra persona adulta. Preferiblemente alguien del comité de convivencia.
- Con tono suave y conciliador, hacerle una pequeña entrevista promoviendo el acercamiento y la comunicación fluida, para llegar al tema:

- ¿De dónde sos?
- ¿Desde cuándo venís al CCP?
- ¿Venís con alguna persona conocida?
- ¿Te gusta?
- ¿Estás en el cole?
- ¿Qué actividades te gustan?
- ¿Te gustaría participar de alguna en especial?

- ¿Hay algún tema que te parece importante que comentemos?
- Me parece que estás en riesgo al tener un contacto privado en un espacio público ¿Qué pensás?
- ¿Te estás cuidando?
- ¿Cómo podemos hacer para apoyarte? Reafirmarle que cuenta el apoyo del CCP.
- Analizar las características de ambas personas para valorar si existe disparidad en la relación (en cuyo caso podría configurarse delito)
- Analizar posibles referencias a otras instituciones que pueden dar asesoría y tratamiento vinculado con la salud sexual (CCSS, EBAIS, Clínica del Adolescente, entre otras).
- Contactar a una persona mayor de su confianza o familiar encargado.
- Revisar la normativa vigente para llevar a cabo el proceso correspondiente.
- Llenar la boleta de registro de la situación (confeccionada por el CCP) y archivarla en el expediente.
- Darle el seguimiento oportuno al caso en el comité de convivencia del CCP.

IMPORTANTE:

Los CCP tienen cámaras que pueden captar lo que acontece en sus instalaciones. Se deben poner rótulos visibles que informen a las personas usuarias sobre éstas. El manejo de las cámaras es gestionado por las municipalidades, sin embargo, sobre el uso de las imágenes: "Queda prohibida la publicación del nombre o cualquier dato personal que permita identificar a una persona menor de edad autora o víctima de un hecho delictivo, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad pública" (Ley N° 7739, Art. 27, Código de la Niñez y la Adolescencia).

Si se sospecha de incidentes, la revisión de las imágenes estará a cargo de la persona responsable del monitoreo de cámaras con acompañamiento de la Coordinación Programática del CCP, prevaleciendo el respeto y la dignidad de las personas.



4.5 FALTAS POR PARTE DEL PERSONAL DEL CCP EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN

Cada funcionaria y funcionario que forma parte del Programa CCP, se rige por el Reglamento interno de su propia institución; por lo que este debe ser conocido, respetado y al que las y los funcionarios deben responder.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°174

Además en su conjunto, el personal destacado en cada CCP debe respetar el Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (Decreto N°40876), que también menciona otra legislación nacional de acatamiento obligatorio para el personal de instituciones del Estado, entre ellas, la Ley General de Administración Pública. Dentro de sus obligaciones, ello implica el implementar el Modelo Preventivo con el que se organiza el Programa Centros Cívicos por la Paz.

Además, es importante no olvidar la especificidad de la niñez y la adolescencia por lo que es un deber de quienes trabajan en el CCP, conocer las leyes y reglamentos vigentes que responden al Interés Superior del Niño y respetarlas así como ejecutarlas cuando corresponda.

En consecuencia con el Modelo Preventivo, los conflictos que surjan al interior de los equipos de trabajo del CCP, deben procurar un abordaje conjunto, siguiendo las estrategias y técnicas establecidas en sus premisas de trabajo. En caso de que se trate de faltas administrativas e incumplimiento de normativas, el mismo Reglamento prevé que la Coordinación Programática o bien la Secretaría Técnica deben ponerlo en conocimiento de las jefaturas de las instituciones centrales participantes en el Programa, para que se realicen los procedimientos que correspondan.

En caso de que sea pertinente y las partes lo acuerden, puede promoverse un proceso de resolución Alternativa de Conflictos (Ley 7727), para lograr un acuerdo positivo entre las partes y por ende un "ganar-ganar" y cuando lo amerite según la falta, continuar el caso bajo los procesos disciplinarios que amparan a cada Institución. Ello no aplica ante situaciones de violencia.

**4.5.1 LO QUE DEBE TENERSE EN CUENTA ANTE EL
HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

El acoso u hostigamiento sexual hace referencia a toda conducta sexual indeseada por quien la recibe, reiterada (o que ocurra una sola vez si es grave) y que provoque efectos perjudiciales en las condiciones materiales de empleo o de docencia, en el desempeño y cumplimiento laboral o educativo y en el estado general de bienestar personal (según lo establece el Art. 3 de la Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, N° 7476, La Gaceta N°45 del 3-03-1995).

Ante la existencia de una situación de hostigamiento sexual en el CCP, que involucre a personal del mismo, en primera instancia, debe presentarse la denuncia formal, por escrito a la Coordinación Programática, quien en concordancia con lo que establece el Reglamento Rector de Organización y funcionamiento de los CCCP (Decreto Ejecutivo N° 40876, La Gaceta Digital N°37, 20 de febrero, 2018), y siguiendo el principio de confidencialidad, debe elevarla en forma expedita a las jefaturas técnicas de la institución correspondiente.

Cada institución tendrá la responsabilidad de seguir el procedimiento administrativo que ha establecido, según lo señala la Ley 7476. Si la persona involucrada fuera la que ocupa el cargo de Coordinación Programática, la denuncia puede presentarse ante la Dirección del Programa CCP del VICEPAZ.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°175

ACTA N°73 Ordinaria.

Al mismo tiempo el Programa CCP debe contar con una política específica de prevención, incluyendo información pertinente y divulgación de la Ley 7476. Dada la naturaleza interinstitucional del Programa, que involucra a diversos marcos jurídicos de muchas instituciones y organizaciones, debe analizarse la viabilidad de diseñar procedimientos para el abordaje de los casos al interior del Programa.

El acoso u hostigamiento sexual puede manifestarse por:

1. Requerimientos de favores sexuales que impliquen:
 - a. Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien la reciba.
 - b. Amenazas, implícitas o expresas, físicas o morales, de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o de estudio de quien las reciba.
 - c. Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o el estudio.
 2. Uso de palabras de naturaleza sexual, escritas u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba.
 3. Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseados y ofensivos para quien los reciba.
- Art. 4 Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, N°7476, La Gaceta N°45 del 3-03-1995)

4.6 ACCIDENTES FÍSICOS

Es ideal que todo el equipo del Centro Cívico por la Paz tenga capacitación en el tema de primeros auxilios, y según cada caso que se presente puedan realizar los procedimientos que correspondan, así como activar el protocolo de emergencias atinente.

Al presentarse accidentes en el uso de las instalaciones del CCP, se recomienda:

- Valorar en forma rápida el tipo de emergencia (condiciones en que se ve la persona afectada: tipo de daño físico, sangrado, si está consciente y alerta, si no responde a estímulos, etc.).
- Llamar de inmediato al 911 y seguir las instrucciones que se indiquen.
- No dejar sola a la persona que sufre el accidente.
- Contactar a algún familiar o persona mayor de confianza.
- Si la ambulancia llega y no están presentes los familiares, el personal del Centro Cívico debe organizarse para acompañar al niño, niña o adolescente al centro médico.
- Comunicar a la Municipalidad del incidente por medio escrito (aspecto de relevancia para activar la póliza del seguro correspondiente, en caso de que se requiera).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°176

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00362

22-10-2020

EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS 5

5. EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS

El seguimiento a los procesos es necesario para garantizar la efectividad de la intervención. Permite dar cuenta de lo realizado, lo que reflejó ser efectivo y lo que no tuvo los resultados esperados. Asimismo, es necesario que el comité de convivencia pueda abordar en primera instancia los conflictos o las situaciones de violencia de manera expedita y que instauren acciones de seguimiento concretas para la resolución de las problemáticas emergentes.

Las situaciones a las que se debe dar seguimiento tendrán un espacio fijo en las reuniones de equipo, planteadas por el comité de convivencia. Ahí se establecerá quiénes serán las personas responsables, los tiempos y las formas en que se dará acompañamiento a los procesos que se identificaron y atendieron.

Hay diversos niveles de seguimiento:

1. Seguimiento a los diagnósticos: en reuniones de equipo se deben presentar las formas en que se incorporará lo indicado por las niñas, los niños y las personas adolescentes acerca de sus contextos, sus necesidades, sus deseos, sus sueños a los espacios formativos de los CCP.
 - a. Se incorporan las problemáticas al trabajo en grupos.
 - b. Se articulan a los procesos culturales y artísticos.
 - c. Se convoca a otras instituciones a aportar desde sus fortalezas.
 - d. Se actualizan los diagnósticos.
2. Seguimiento individualizado a casos específicos: Sobre situaciones conflictivas o de violencia que hayan sido atendidas, se requerirá un acompañamiento a los procesos de resolución o diálogo.
3. Seguimiento a NNAJ que vivieron situaciones de conflicto y violencia
 - a. Consultarle cómo se siente.
 - b. Preguntarle cómo le va en los procesos artísticos o culturales del CCP.
 - c. Indagar si requiere apoyo adicional y referir si es el caso.
4. Seguimiento a las familias:
 - a. Consultar a la familia cómo están los procesos.
 - b. Preguntar si necesitan apoyo adicional.
 - c. Referir.



5. Inserción a actividades del CCP o en otras instituciones.
6. Seguimiento en sesiones semanales o quincenales del equipo del CCP:
 - a. Lista de asistencia.
 - b. Revisión de boleta.
 - c. Revisión de situaciones.
 - d. Revisión de roles.
 - e. Seguimiento interinstitucional.
 - f. Identificar la necesidad de refuerzos por áreas.

Aunque la vida en común es un reto permanente, en los CCP se apuesta por la construcción conjunta de una cultura de paz. Esta implica que imaginemos y trabajemos por una sociedad en la que nadie quede por fuera, en la que disfrutemos y aprendamos a convivir.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°179

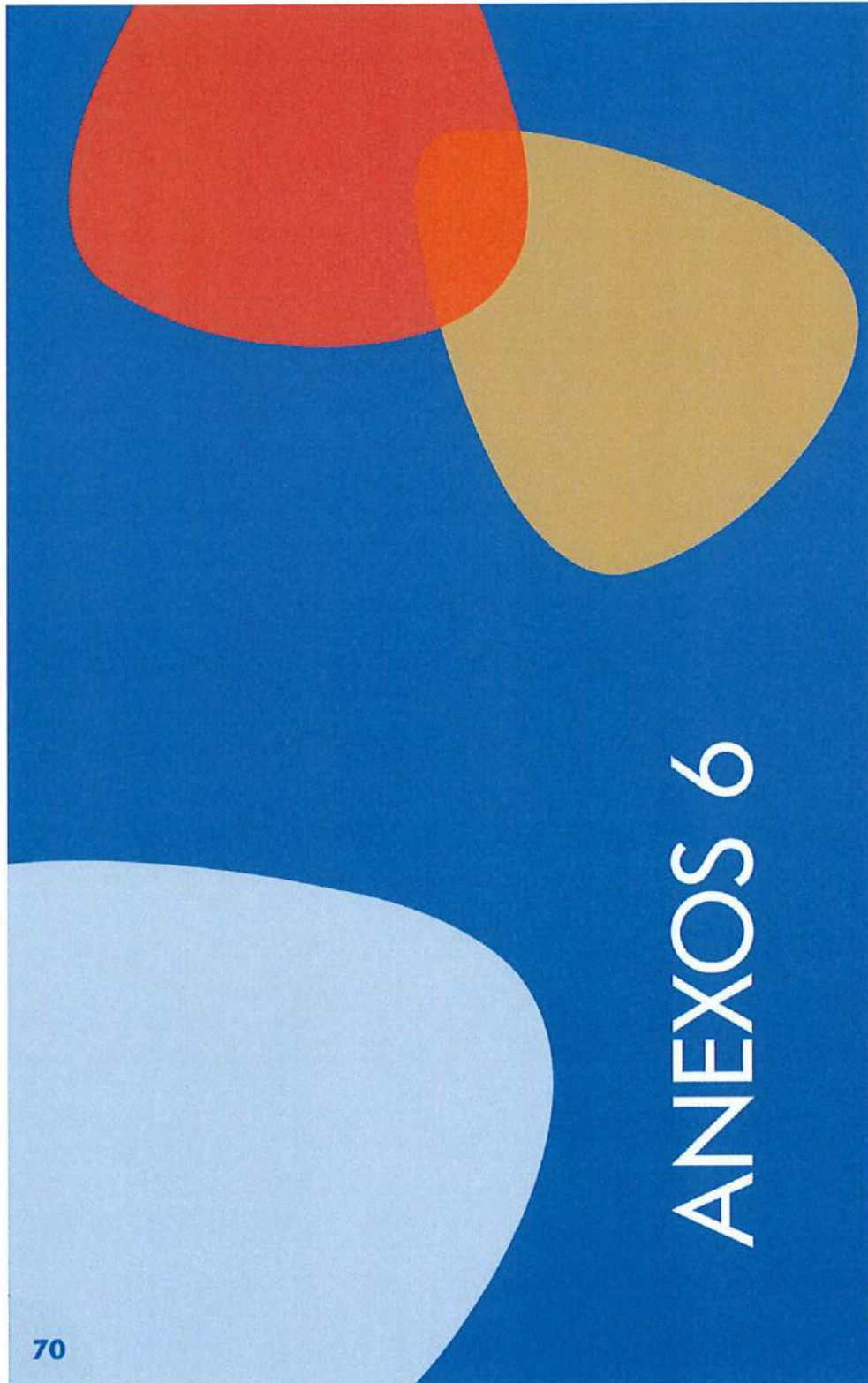
Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00365

22-10-2020



70

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



6. ANEXOS

6.1 PREGUNTAS FRECUENTES

¿Se pueden revisar los bultos a quienes van a entrar a los CCP?

Sí se pueden revisar. Deberá haber un rótulo a la entrada donde se informe que por razones de seguridad y orden público, se solicita facilitar la revisión de todo bulto o bolsa, y que esto se haga a toda persona. El rótulo que indique sobre la revisión de bultos deberá contener una lista de cosas de las cuáles no se permite el ingreso: cuchillas, cigarros, licor, armas de fuego, armas blancas o hechizas, entre otras.

En caso de encontrarse con armas de fuego en manos de una persona menor de edad, debe llamarse al 911 para que la policía haga el decomiso pertinente, teniendo en cuenta las recomendaciones de abordaje propuestas en este Manual. Si es una persona mayor de edad con permiso de portación, se le indica que el CCP es un espacio libre de armas y que se prohíbe ingresar a la institución con estas.

¿Se puede revisar a las personas si hay sospecha razonable de comisión de delito con armas o drogas ?

El personal del Ministerio de Seguridad Pública o la Policía Municipal, podrán realizar una revisión a las personas ante casos de sospecha razonable de comisión de un delito o de alto riesgo de este, pues prevalece el interés público priorizando el cuidado, la protección y el respeto del niño, niña o adolescente. Esta revisión se hará siempre que haya una aceptación voluntaria y teniendo en cuenta que, si son mujeres deberán ser revisadas por otras mujeres y en presencia de testigos para salvaguardar cualquier denuncia posterior. La revisión debe darse sin exponer en público a la persona menor de edad, en compañía de una persona adulta de su confianza o de su familia y preferiblemente siempre en presencia de una persona funcionaria del CCP.

Es importante recalcar que en el CCP **no se deberá** utilizar esta inspección como un procedimiento de prevención o de rutina, ni por su forma de vestir o por su apariencia, sino solamente ante una sospecha razonable (por indicios o pruebas) de comisión de delito. En el caso de personas menores de edad, prevalece el Interés Superior del Niño y si el registro se realiza, deberá ser justificado, pues el Artículo 13 del Código de la Niñez y la Adolescencia previene sobre el trato a estas poblaciones: "La persona menor de edad tendrá el derecho de ser protegida por el Estado contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral".



Debe tenerse en cuenta los límites que tiene la Policía ante este tipo de intervenciones, según se señala en el Reglamento de Procedimientos Policiales del Ministerio de Seguridad Pública, Aplicables a Personas Menores de Edad (Decreto Ejecutivo N° 32429-MSP, La Gaceta N° 119 del 21 de junio de 2005):

Artículo 12. Inspección superficial.

Durante la aprehensión de una persona menor de edad, podrá practicarse una inspección corporal superficial, en busca de armas o de algún objeto peligroso, con la finalidad de resguardar su integridad física y la de los y las oficiales actuantes. Esta diligencia deberá realizarse en presencia de un testigo, y por un o una oficial del mismo sexo que la persona aprehendida, respetando la dignidad de la persona menor de edad y no requerirá ningún formalismo por ser una acción de seguridad.

Artículo 13. Requisa.

Podrá realizarse la requisa a una persona menor de edad, siempre que haya motivos suficientes para presumir que oculta objetos entre sus ropas o los lleva adheridos a su cuerpo, y que tienen relación directa con la comisión de un delito o con ocasión de realizar éste.

De previo a la realización de esta medida, se deberá informar a la persona menor de edad, de manera clara y respetuosa, las causas que motivan su adopción, y se le invitará a exhibir voluntariamente los objetos buscados.

Las acciones anteriores se realizarán en un recinto privado, por un o una oficial de policía del mismo sexo de la persona menor de edad, en presencia de un testigo ajeno a la institución policial, respetando en todo momento la integridad física, la dignidad, y demás aspectos emocionales de la persona menor de edad. En caso de ser aprehendidas varias personas menores de edad, las requisas se realizarán de manera separada.

El oficial de policía deberá confeccionar el acta respectiva, consignando circunstanciada y detalladamente la actuación realizada, así como los objetos encontrados, o el supuesto de no haber encontrado ningún objeto.

(El resaltado es nuestro)

¿Qué pasa si en el ejercicio de sus funciones, el personal de los CCP recibe amenazas?

Si el personal de los CCP recibe amenazas que le hagan sentir en situación de riesgo, puede recurrir a denunciar ante la Fiscalía o al OIJ (si no se conoce la identidad de quien las profiere). El Código Penal, en su Art. 309, establece el delito de Amenaza a un funcionario público, que indica: "Será reprimido con prisión de un mes a dos años quien amenazare a un funcionario público a causa de sus funciones, dirigiéndose a él personal o públicamente, o mediante comunicación escrita, telegráfica o telefónica o por la vía jerárquica." (Ley 8224, Modificación al Código Penal, La Gaceta N°65 del 4 de abril del 2002).



¿Qué procedimientos se recomiendan para realizar actividades extra-muros?

Para las actividades organizadas fuera del CCP se requiere seguir el siguiente procedimiento:

- 1.** Contar con una programación precisa de las actividades
- 2.** Confirmar personal suficiente para atender a la población que sale del CCP (un adulto cada 15 personas adolescentes).
- 3.** Tener las listas impresas de las personas usuarias que participarán en la actividad.
- 4.** Contar con autorización escrita por parte de la Coordinación Programática del CCP para la realización de la actividad o salida.
- 5.** Informar por escrito de la actividad a las familias o personas encargadas.
- 6.** Contar con la autorización de las familias o personas encargadas, mediante firma del formulario de consentimiento informado que utiliza el Programa CCP. La persona que firma la autorización recibirá una copia del documento con los siguientes datos:
 - a.** Fecha
 - b.** Actividad
 - c.** Lugar
 - d.** Hora de salida y de regreso
 - e.** Nombre de las y los funcionarios responsables
 - f.** Nombre y firma de algún familiar o responsable que autoriza la salida
 - g.** Teléfono de emergencia

En caso de que se utilice transporte, solicitar:

- h.** Permiso de circulación
- i.** Pólizas al día
- j.** Requisitos mínimos para el transporte de estudiantes



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°183

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00369

22-10-2020

6.2 BOLETA DE REGISTRO ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO O VIOLENCIA

Boleta de registro y de seguimiento ante situaciones de conflicto o de violencia (las cuales se archivan y quedan bajo llave y custodia de la coordinación programática del CCP).

Fecha	
Lugar	
Funcionaria – funcionario 1	
Funcionaria – funcionario 2	
Situación (según Manual)	
Personas involucradas	
Acciones realizadas	
Firma	

6.3 FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE INGRESO DE USUARIAS/OS

Nombre	Apellido	Edad	Cédula	Teléfono	Nombre y cel. de familiar (si tiene menos de 18 años)	Firma



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°184

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00370

22-10-2020

**6.4 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA EN
CCP A PERSONAS MENORES DE 12 AÑOS**

Fecha	
Lugar	
Funcionaria – funcionario 1	
Nombre de familiar que trae a persona menor de 12 años	
Teléfono	
Day autorización a mi hija o hijo a permanecer en el CCP, bajo supervisión de las personas adultas que están a cargo	
Firma	



MUNICIPALIDAD
DE POCOCÍ

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°185

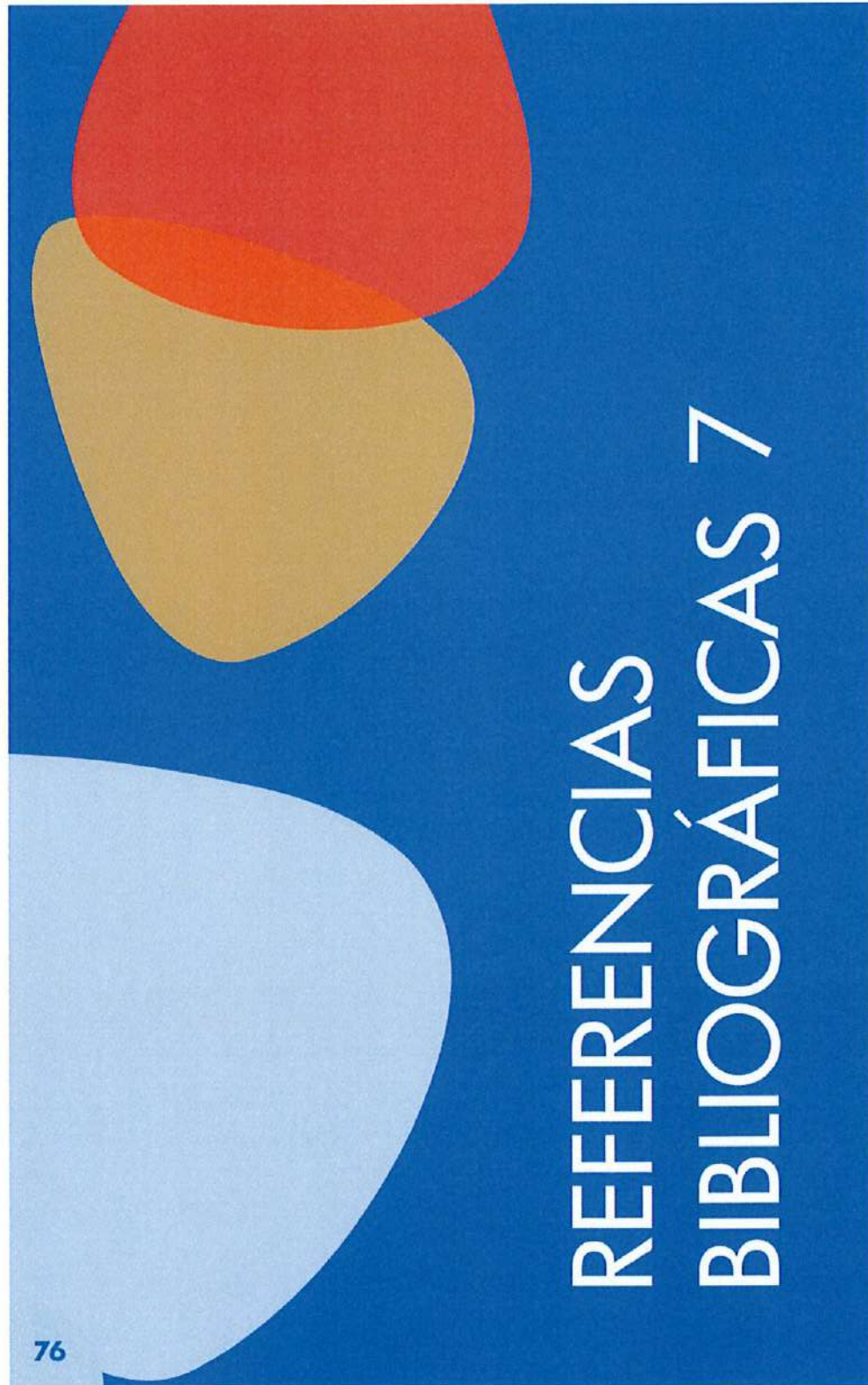
Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00371

22-10-2020



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Corominas, J. (2000). Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana, Editorial Gredos, Madrid.
- Dirección General de Migración y Extranjería, <http://www.migracion.go.cr/>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (2017). Relaciones Impropias: cuando la edad sí importa. 1a ed. San José, Costa Rica.
- Kaufmann, E. Y Romero, S. (2017). ¿Por qué hablar de la adolescencia? Revista Estudios (34).
- Ley 7184. Convención sobre los derechos del Niño. La Gaceta No. 149 del 9 de Agosto de 1990.
- Ley 7594. Código Procesal Penal. La Gaceta No. 106, Alcance 31 del 4 de Junio de 1996.
- Ley 7648, Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia. La Gaceta No. 245 del 20 de diciembre de 1996.
- Ley 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia. La Gaceta No. 26 del 6 de febrero de 1998.
- Ley 8261, Ley General de la Persona Joven para Costa Rica. La Gaceta N°159, 21 de agosto del 2002.
- Ley 8612. Aprobación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. La Gaceta No.231 del 30 de noviembre de 2007.
- Ley 9025. Aprobación del Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social. La Gaceta, No. 64 del 29 de marzo del 2012.
- Ley 9406. Fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, reforma Código Penal, Código Familia, Ley Orgánica TSE y Registro Civil, y Código Civil. La Gaceta 10 del 13 de enero 2017.
- Melé, Patrice (2017). ¿Qué producen los conflictos urbanos? Hal, Archives Ouberts, <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-01423812/document>
- Ministerio de Educación Pública (2016). Protocolo de actuación en situaciones de bullying. Dirección de Vida Estudiantil, CONVIVIR, UNICEF.
- Ministerio de Educación Pública (2016). Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia, consumo y tráfico de drogas. Dirección de Vida Estudiantil, CONVIVIR, UNICEF.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°187

ACTA N°73 Ordinaria.



22-10-2020

- Ministerio de Educación Pública (2016). Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia y uso de armas. Dirección de Vida Estudiantil, CONVIVIR, UNICEF.
- Ministerio de Educación Pública (2016). Protocolo de actuación en situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual. Dirección de Vida Estudiantil, CONVIVIR, UNICEF.
- Ministerio de Educación Pública (2018). Protocolo de atención a la población estudiantil que presenta lesiones autoinfligidas y/o en riesgo por tentativa de suicidio. Dirección de Vida Estudiantil, CONVIVIR, UNICEF.
- Ministerio de Justicia y Paz (2004). ¿Qué hacer ante situaciones de violencia o abuso contra personas menores de edad? Manual de Procedimientos para la detección y denuncia desde el Centro Educativo. Ministerio de Educación Pública. Imprenta Nacional.
- Ministerio de Justicia y Paz (2018). Modelo Preventivo Centros Cívicos por la Paz. (Documento de trabajo). Secretaría Técnica del Programa CCP, DIGEPAZ.
- Ministerio de Justicia y Paz (2016). Dialoguemos en el cole, Manual del facilitador, Ministerio de Justicia y Paz, MEP, Gobierno de Costa Rica, OEI.
- Moliner, M. (2007). Diccionario del uso del español, Editorial Gredos, Madrid.
- Organización Mundial de la Salud (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud (resumen). OPS, Washington, p. 5.
- PANI (2016). Protocolo para la atención de la Negligencia, Gerencia Técnica, Costa Rica.
- PANI, <http://www.pani.go.cr/publicaciones/documentos/conatt/973-protocolo-institucional-para-la-atencion-de-personas-menores-de-edad/file>
- París, S. El papel de los sentimientos en la configuración de la identidad desde la transformación pacífica de los conflictos, Revista Electrónica de Motivación y Emoción REME Volumen X Diciembre, 2007 Número 26 – 27.
- Presidencia de la República de Costa Rica. Decreto Ejecutivo N° 32429-MSP, Reglamento de Procedimientos Policiales del Ministerio de Seguridad Pública, Aplicables a Personas Menores de Edad. Publicado en La Gaceta N° 119 del 21 de junio de 2005.
- Presidencia de la República de Costa Rica. Decreto Ejecutivo N° 40876-JP-MCJ, Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los CCP. Publicado en La Gaceta Alcance N°37 del 20-02-2018.
- UNICEF (2006). Convención sobre derechos del Niño y la Niña, Nuevo Siglo, Madrid.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°188

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00374

22-10-2020



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°189

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00375

22-10-2020

Año CXL San José, Costa Rica, martes 20 de febrero del 2018 233 páginas

ALCANCE N° 37

N° 40876 - JP – MCJ

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

En uso de las facultades conferidas por los artículos 50, 140 incisos 3), 8), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; libro primero, títulos segundo y cuarto de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978; capítulos I, II, IV y VI de la Ley de Planificación Nacional, N° 5525 del 2 de mayo de 1974 y sus reformas; artículo 4 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 de 18 de setiembre del 2001; el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, y considerando las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, N° 6739 del 28 de abril de 1982 y sus reformas, así como el Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, aprobado mediante la Ley N° 9025 del 15 de febrero de 2012.

Considerando

- 1.- Que el Convenio de Préstamo N° 2526/OC-CR, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Costa Rica, fue aprobado por la Asamblea Legislativa en Ley N° 9025 (Alcance Digital 39 del Diario Oficial "La Gaceta" número 64 del 29 de marzo de 2012), cuyo objetivo es la cooperación en la ejecución del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, siendo el Organismo Ejecutor de éste por la República de Costa Rica el Ministerio de Justicia y Paz.
- 2.- Que el objetivo general del Programa es contribuir en la disminución del delito violento en el país, y los objetivos específicos son (i) incrementar la eficacia de la fuerza policial a nivel nacional, (ii) reducir la incidencia delictiva de los jóvenes en riesgo en las áreas de influencia del Programa y (iii) reducir la tasa de reincidencia de la población en conflicto con la ley penal.
- 3.- Que el Componente II del Programa refiere a la prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas, financiando intervenciones dirigidas a niños y jóvenes de entre cero y dieciocho años, a través de las siguientes acciones en los diferentes cantones seleccionados del territorio nacional: (i) para niños y jóvenes en riesgo que hayan abandonado la escuela: diseño, construcción, equipamiento y modelo de gestión de los Centros Cívicos para la Paz, que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a aquellos jóvenes y adultos que ya no estén en la escuela y que no hayan concluido la secundaria (ii) el programa curricular, equipamiento y desarrollo de Escuelas de Música y Arte; Escuelas de Deporte y Centros de Cuido y Desarrollo Infantil Temprano, con participación de actores públicos y privados; (iii) para la operación de estos últimos, donde se atenderán a niños en riesgo de cero a seis años, y se incluye el financiamiento del desarrollo curricular y protocolos de atención, diseño e impresión de materiales, formación y capacitación de personal y el establecimiento de una instancia coordinadora de la Red de Cuido y Desarrollo Infantil, que estará a cargo de los distintos centros y la red en su conjunto; (iv) los Centros Cívicos para la Paz incluirán la operación de Casas de Justicia, para promover resolución alternativa de conflictos, campañas de desarme y atender situaciones de violencia de género.
- 4.- Que en el Componente II, precisa como deber del Ministerio de Justicia y Paz y del Programa, establecer el modelo de operación y prevención de los Centros Cívicos para Paz, considerando que deben incluir personal técnico y multidisciplinario para garantizar la implementación del modelo de prevención, especialmente en lo vinculado con los fines del Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Cultura y Juventud, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia y las municipalidades.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°190

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00376

22-10-2020

5.- Que el Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Cultura y Juventud, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el Instituto Nacional de Aprendizaje, y las municipalidades de los cantones de San Carlos, Pococí, Santa Cruz, Garabito, Desamparados, Heredia y Cartago, suscribieron, libre y voluntariamente, convenios de cooperación interinstitucional, comprometiéndose con el establecimiento de un marco de acción, la coordinación y cooperación interinstitucional para poner en funcionamiento y dar la sostenibilidad financiera, administrativa y técnica a los Centros Cívicos por la Paz, lo anterior para el mejor cumplimiento de fines y objetivos de estos centros.

6.- Que en los convenios suscritos, las municipalidades comprenden y aceptan la necesidad de que se establezca el modelo que articule los procesos de trabajo desarrollados en los Centros Cívicos por la Paz, comprometiéndose los gobiernos locales, a facilitar el terreno, la construcción de las edificaciones, así como participar activamente en la sostenibilidad de los centros.

7.- Que en dichos convenios las instituciones asumieron facilitar la coordinación de los programas de intervención de las entidades participantes, tanto en los aspectos técnicos como operativos, así como garantizar a las personas usuarias, comunidades y entidades participantes la puesta en práctica de los mecanismos de evaluación, control administrativo, resolución de conflictos y gestión de riesgo, asegurando que la prestación de estos servicios se realice bajo los principios establecidos en el modelo de los Centros Cívicos para la Paz.

8.- Que el principio de Coordinación del Estado procede del artículo 140, inciso 8) de la Constitución Política, según el cual corresponde al Poder Ejecutivo “vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas” y tiene como finalidad obtener la unidad de la actuación administrativa del Estado. La norma citada conjuntamente con el artículo 188 constitucional contiene los principios de coordinación y dirección del Poder Ejecutivo sobre la administración central y descentralizada.

9.- Que la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, N° 6739, establece que el Viceministerio de Paz es el ente rector en materia de prevención de violencia, para lo cual le corresponde diseñar políticas públicas orientadas hacia la consecución de un desarrollo humano sostenible, articulando y coordinando las actividades de prevención de la violencia y la criminalidad. Asimismo, debe procurar desde los Centros Cívicos para la Paz, la generación de espacios físicos para que las comunidades, y en particular las personas

jóvenes, puedan contar con oportunidades alrededor de la recreación, el arte, la cultura y el deporte que faciliten la transformación de los focos de delincuencia y violencia en oportunidades de educación, sana convivencia, respeto, cooperación, tolerancia y desarrollo.

10.- Que el Ministerio de Cultura y Juventud, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, la Red Nacional de Cuido, y demás entes participantes se suman a este programa liderado por el Ministerio de Justicia y Paz, facilitando la participación de la población meta del programa en sus diferentes ámbitos de competencia. Tanto los programas como el recurso humano que aporta cada ente, deberán desarrollarse en estricto apego al modelo de prevención, operación y desarrollo establecido por el Ministerio de Justicia y Paz.

11.- Se procedió a llenar el formulario de evaluación Costo Beneficio, en la Sección I, denominada Control Previo de Mejora Regulatoria, dando un resultado negativo, en virtud que no contiene nuevos trámites, requisitos, ni procedimientos. Por tanto,

Decretan

REGLAMENTO RECTOR DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación, definiciones y principios

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°191

ACTA N°73 Ordinaria.

Artículo 1. Ámbito de aplicación. Este Reglamento será aplicable a todos los Centros Cívicos por la Paz. Será obligatorio para los Centros Cívicos por la Paz que forman parte del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, financiado mediante el Contrato de Préstamo N.º 2526 /OC-CR aprobado en el artículo primero de la Ley N.º 9025, así como a cualquier otro centro de similar naturaleza cuyos responsables decidan ser parte del Programa respectivo a cargo del Ministerio de Justicia y Paz, y firmen un convenio en tal sentido con este ministerio. El uso del espacio físico de los Centros Cívicos por la Paz, así como lo que debe ser coordinado en cuanto a gastos por los servicios públicos, deberá ser acordado mediante carta de entendimiento entre el Ministerio de Justicia y Paz, las municipalidades y demás entes participantes, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 2. Población Meta. Los Centros Cívicos por la Paz son un programa de prevención de la violencia, de inclusión social y promoción de la cultura de paz, que atenderá de manera prioritaria a personas menores de edad, con particular énfasis en adolescentes y jóvenes entre los doce y dieciocho años. También, atenderá otros grupos etarios en la medida de las posibilidades institucionales, siempre que se cumpla con los fines del programa y lo establecido en El Modelo.

Artículo 3.- Definiciones y abreviaturas. Para la comprensión de este reglamento, se tendrá presente las siguientes indicaciones:

a) **MJP:** Ministerio de Justicia y Paz. Es el rector en materia de promoción de la paz, para el ejercicio de la rectoría de los Centros Cívicos por la Paz y de este reglamento, se entenderá indistintamente al Ministerio de Justicia y Paz y al Viceministerio de Paz, quienes son los responsables de emitir El Modelo de los Centros Cívicos por la Paz y en función del mismo establecer los planes entre la Coordinación Programática del Centro, el Comité de Coordinación Interinstitucional, el Comité Administrativo, los comités de apoyo y demás personal técnico que se desempeñe en el Centro Cívico por la Paz.

b) **CCP:** Se refiere a los Centros Cívicos por la Paz que forman parte del Componente II del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social financiado mediante el Contrato de Préstamo N.º 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo y otros que construya el MJP. Además hace referencia a los centros de similar naturaleza cuyos responsables decidan incorporarlo al Programa mediante convenio con el MJP. Los mismos son una estrategia interinstitucional de intervención local para la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social, impulsada por el gobierno central en alianza con gobiernos locales y la comunidad organizada de las diferentes zonas de influencia en el país. Los mismos serán un espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a la población meta.

c) **El Modelo:** Se refiere al modelo de prevención, operación y desarrollo de los CCP, el MJP emitirá un Modelo de Prevención unificado bajo los enfoques de derechos humanos, género y juventud; para establecer las bases conceptuales, los supuestos operativos y los enfoques pedagógicos que serán aplicados en los diferentes CCP por parte del MJP y las entidades participantes. Todos los CCP deberán operar bajo este

Modelo, de acuerdo a lo que establezca el ente rector.

d) **Convenio Marco:** Se refiere al Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito entre el MJP y las municipalidades beneficiadas con los CCP. Incluye otras entidades que dentro de éste o por separado, firmen un convenio con el MJP.

e) **Cartas de Entendimiento:** Se refiere a los acuerdos específicos que con sujeción al Convenio Marco, las Municipalidades, otras entidades y el MJP celebren para el mejor desarrollo de las responsabilidades en el CCP.

f) **Reglamento rector de organización y funcionamiento de los CCP:** Marco jurídico que regula la organización, operación y funcionamiento administrativo y programático de los CPP.

g) **Entidades participantes:** Se entiende como este tipo de participantes, a las municipalidades del cantón respectivo en razón del Convenio que han suscrito libre y voluntariamente, a saber, las municipalidades de Garabito, Santa Cruz, San Carlos, Pococí, Desamparados, Heredia y Cartago, así como al Ministerio

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°192

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00378

22-10-2020

de Cultura y Juventud; Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social; Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia; Instituto Mixto de Ayuda Social; Ministerio de Seguridad Pública; Instituto Nacional de Aprendizaje; Patronato Nacional de la Infancia; el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, así como cualquier otra entidad pública o privada que formalice mediante convenio con el MJP ser entidad participante en el desarrollo de los CCP.

h) **MCJ:** Ministerio de Cultura y Juventud. Participa del programa al menos, a través de la Dirección de Cultura, el Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), el Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM), el Teatro Popular Mélico Salazar, el Museo de Arte Costarricense y el Consejo de la Persona Joven.

i) **DIGEPAZ:** Dirección General para la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia y Paz.

j) **DINARAC:** Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos del Ministerio de Justicia y Paz.

k) **Sector Privado:** Se refiere a cualquier empresa privada que decida ser colaboradora en el desarrollo de los CCP.

l) **Sector Público y Sociedad Civil:** Se refiere a cualquier empresa pública, entidades no gubernamentales, asociaciones, fundaciones u organizaciones internacionales, entre otras, que deciden ser colaboradoras en el desarrollo de los CCP.

Artículo 4. De los principios. En el ejercicio de la rectoría a cargo del Ministerio de Justicia y Paz, por medio del Viceministerio de Paz, así como en la implementación de El Modelo de los CCP, se observarán los siguientes principios:

a) **Trabajo unificado.** Cada una de las entidades participantes se compromete a poner a disposición del CCP respectivo el conocimiento y el recurso técnico generado desde sus programas, para trabajar de forma articulada, bajo la coordinación del MJP, en función de un único modelo de prevención que constituye la oferta de información, formación y acción propia del CCP. Para este fin, proporcionarán el personal técnico y administrativo que asegure la ejecución de los componentes y de la plataforma de operación. El personal técnico destacado en los CCP participará de los espacios de capacitación y coordinación que establezca el rector, en observancia de El Modelo y este Reglamento.

b) **Coordinación institucional e interinstitucional.** Toda institución pública y entidad privada que participe en el funcionamiento de los CCP, deberá apegarse a lo establecido por El Modelo, con el fin de asegurar la buena articulación de las actividades con la Coordinación Programática a cargo de la DIGEPAZ del Viceministerio de Paz, el cual es el responsable de implementar las ideas rectoras y del cumplimiento de El Modelo mediante la coordinación y ejecución de las acciones del equipo del CCP, desarrollando un trabajo en red con otras instituciones del gobierno local, central y descentralizado, para el mejor desempeño del CCP y el cumplimiento de sus fines y objetivos.

c) **Iniciativa y apoyo privado y público.** En el cumplimiento de los fines de los CCP, el rector y las entidades participantes, motivarán al sector privado y público para que ofrezcan su apoyo. Habrá oportunidades específicas para que se canalice la colaboración, así como se promoverá la conformación de asociaciones específicas sin fines de lucro o fundaciones para tal fin.

d) **Participación y consulta comunitaria.** La puesta en marcha de los CCP requiere de la participación de las comunidades representadas por sus nuevas generaciones, sus instituciones, los organismos no gubernamentales nacionales e internacionales, del sector privado productivo empresarial y de la sociedad civil a través de organizaciones comunales, que coadyuven en el desarrollo de las actividades. La participación comunitaria deberá ser coordinada con el Comité de Coordinación Interinstitucional.

e) **Principios Generales.** Todas las diligencias, actuaciones o gestiones para la operación de los CCP se realizarán con estricta observancia de los derechos humanos y en apego a los principios de la democracia, promoción de la paz, justicia social, laicidad, inclusión y respeto a la diversidad e igualdad de género, presunción de buena fe, probidad, transparencia, legalidad, celeridad, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°73 Ordinaria.

f) **Rendición de cuentas.** En la gestión de los CCP se deberá rendir cuentas del uso de las instalaciones, manejo presupuestario, personas beneficiarias de los servicios, donaciones recibidas y, en general, de todo aquello que permita a la ciudadanía evaluar la gestión de esos centros con regularidad y en apego a la Ley General de la Administración Pública, Ley de Control Interno, Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social y normativa interna del Ministerio de Justicia y Paz, y en estricto apego a los a las competencias otorgadas en el presente reglamento.

Como mínimo, una vez al año, cada Centro deberá rendir un informe detallado que aborde al menos lo antes señalado. Tal informe será comunicado a los respectivos concejos municipales, alcaldías, entidades participantes entre otros, y será publicado al menos en el sitio web oficial del Ministerio de Justicia y Paz y los CCP.

CAPÍTULO II

De la Rectoría

Artículo 5. Del ejercicio de la rectoría en los Centros Cívicos por la Paz. En el desarrollo operacional y programático de los CCP, se deberán atender las siguientes pautas:

a) Coordinación interinstitucional en el desarrollo de las políticas públicas en relación con los CCP a través del MJP y su Viceministerio de Paz.

b) Todos los recursos que se doten a los CCP, tales como edificaciones, equipos, mobiliarios, personal técnico y administrativo, son de uso exclusivo para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.

c) Desarrollo prioritario de los fines de los CCP en servicios a favor de la población de cero a dieciocho años en riesgo social, en áreas críticas que permitan la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social. El CCP igualmente podrá generar oferta de servicios para otros grupos o sectores de la población.

d) Presencia estatal, física y simbólica en la comunidad, dirigida al abordaje prioritario de niñas, niños adolescentes y jóvenes que no estén en la escuela o que no hayan concluido la educación secundaria.

e) Cobertura de servicios que contemple de manera sistemática una oferta programática en las áreas de música, artes, cultura, tecnología, deporte y recreación, así como en lo relacionado con la red de cuidado (centros de cuidado y desarrollo infantil temprano, en los CCP que lo requieran).

f) Promoción de la resolución alternativa de conflictos a través de Casas de Justicia y prevención de situaciones de violencia en sus distintas manifestaciones.

g) Participación inclusiva de la empresa pública y privada, y de organizaciones no gubernamentales, en el desarrollo de los planes formativos y demás servicios de los CCP.

h) Definición e implementación de un modelo de trabajo y prevención de los CCP, unificado y coordinado, bajo la guía del MJP y que regirá para todas las entidades participantes.

i) Generación de recursos propios de manera que se pueda sumar mayor capacidad de fondos para ampliar la capacidad de los CCP al máximo posible, en concordancia a lo establecido por El Modelo de los Centros Cívicos por la Paz, sin detrimento de los fines para los que fue creado el CCP o lo que se indica en el presente reglamento y en apego a la Ley General de Administración Pública y el ordenamiento jurídico vigente.

j) Establecimiento de un registro de personas beneficiarias de los CCP, de manera que se construya una reserva de datos histórica de estos centros y sus logros a favor de la población beneficiada.

CAPÍTULO III

Estructura Nacional de los Centros Cívicos por la Paz

Artículo 6. Consejo Nacional y Secretaría Técnica. Se crea el Consejo Nacional de Centros Cívicos por la Paz, cuyo objeto será definir, analizar, planificar y evaluar las políticas y acciones que realizan los

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



diferentes entes participantes desde los diferentes programas, con el objetivo de prevenir la violencia y crear una cultura de paz, en apego y observancia de El Modelo de CCP. Este Consejo será presidido por el ministro/a de Justicia y Paz y contará con la dirección general para la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, adscrita al Viceministerio de Paz, que fungirá como Secretaría Técnica del Consejo, encargada de convocar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo.

Artículo 7. Integración. El Consejo Nacional de Centros Cívicos estará conformado por:

- a) El ministro (a) o el viceministro (a) de Justicia y Paz, quien lo presidirá.
- b) El ministro (a) o el viceministro (a) de Cultura y Juventud.
- c) El ministro (a) o el viceministro (a) de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- d) El director (a) Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
- e) El director (a) de la DIGEPAZ como secretario técnico.

De acuerdo con los criterios de oportunidad y conveniencia, el Consejo podrá ampliar o modificar la integración de los representantes de las entidades participantes o los órganos que consideren pertinentes.

Artículo 8. Funciones. Serán funciones del Consejo Nacional las siguientes:

- a) Conocer el informe anual de ejecución de los Centros Cívicos por la Paz, que será elaborado por el Comité Técnico Nacional y presentado por la Dirección General de la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, con base en los informes de cada CCP.
- b) Velar por el cumplimiento de los fines de los Centros Cívicos por la Paz, así como su Modelo de prevención.
- c) Sugerir, analizar y aprobar reformas a la normativa que regula los Centros Cívicos por la Paz.
- d) Analizar y aprobar ajustes a El Modelo, de acuerdo con las propuestas del Comité Técnico Nacional. Dichos ajustes o modificaciones no podrán alterar los principios y enfoques que se constituyen como base de El Modelo y que emanan de la Ley N° 9025.
- e) Apoyar las labores de la Dirección General para la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana.
- f) Evaluar y recomendar sobre el desarrollo de propuestas orientadas a la ampliación o construcción de nuevas edificaciones, incorporación de módulos permanentes, temporales, móviles u otros en el marco del programa; ya sea que se trate de los Centros ya existentes, o cualquiera que se pretenda crear en el marco de este programa o cualquier otro que se adscriba a éste, mediante convenio con el MJP. Para ello, el Consejo coordinará con la municipalidad respectiva para determinar la viabilidad.
- g) Promover convenios de cooperación con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, para que sean suscritos por el ente rector, que puedan apoyar proyectos en materia de prevención de la violencia y promoción de la cultura de paz.
- h) Promover una activa participación de la iniciativa privada y el fomento de la cooperación internacional para el fortalecimiento de los programas a desarrollar.
- i) Coordinar y velar por que se ejecuten las responsabilidades a cargo de cada municipalidad para con el CCP respectivo, de acuerdo con la carta de entendimiento vigente con el MJP.

Artículo 9. Sesiones. El Consejo Nacional sesionará en horas hábiles al menos una vez cada seis meses y, en forma extraordinaria, cuando sea convocada por la Presidencia del Consejo mediante su Secretaría Técnica. Las sesiones del Consejo Nacional son públicas. El Consejo y sus comisiones de trabajo sesionarán y laborarán en forma ad honórem.

Artículo 10. Coordinación del Consejo con las municipalidades y otros entes. De acuerdo a los criterios de oportunidad y conveniencia, el Consejo Nacional podrá convocar sesiones de trabajo con la participación de uno/a o más Alcaldes o Alcaldesas representantes de las municipalidades participantes del programa, así como representantes de diferentes grupos y sectores privados y de la sociedad civil con el objetivo de establecer las coordinaciones necesarias cuando así lo considere.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°195

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00381

22-10-2020

Artículo 11. Comité Técnico Nacional de los Centros Cívicos. Se constituye el Comité Técnico Nacional de CCP como órgano técnico asesor del Consejo Nacional de Centros Cívicos para la deliberación y coordinación técnica requerida entre las instancias participantes para la implementación de El Modelo de los CCP.

Artículo 12. Integración del Comité Técnico Nacional de los Centros Cívicos por la Paz. El Comité Técnico Nacional de los CCP estará conformado por:

- a) Un/a representante de la DIGEPAZ, quien lo presidirá.
- b) Un/a representante de DINARAC.
- c) Un/a representante de la Dirección Nacional de Cultura.
- d) Un/a representante del Consejo de la Persona Joven.
- e) Un/a representante del Museo de Arte Costarricense.
- f) Un/a representante del Sistema Nacional de Educación Musical.
- g) Un/a representante del Teatro Popular Mélico Salazar.
- h) Un/a representante del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Artículo 13. Funciones. Serán funciones del Comité Técnico Nacional las siguientes:

- a) Elaborar el informe anual de ejecución de todos los Centros Cívicos para la Paz.
- b) Investigar, planificar, coordinar y evaluar las políticas y acciones que cada entidad participante realiza dentro de los campos de la prevención y fortalecimiento de la promoción de la inclusión social en función de El Modelo.
- c) Asegurar la coordinación de procedimientos, métodos y técnicas en proyectos conjuntos, en observancia de lo establecido en El Modelo.
- d) Impulsar y evaluar las acciones contenidas en El Modelo, por las instancias participantes y por aquellas otras que se consideren necesarias y adecuadas a su competencia institucional.
- e) Promover campañas de información y divulgación que permitan orientar apropiadamente a la sociedad costarricense, con la finalidad de generar sensibilidad y conciencia sobre las causas y consecuencias de diferentes manifestaciones de violencia y criminalidad que afectan a la sociedad.
- j) El Comité Técnico Nacional podrá proponer para su consideración al Consejo Nacional de Centros Cívicos por la Paz, ajustes a El Modelo u otra normativa asociada al programa de acuerdo con las consideraciones técnicas oportunas. Dichos ajustes o modificaciones no podrán alterar los principios y enfoques que se constituyen como base de El Modelo y que emanan de la Ley N° 9025.

Artículo 14. Sesiones. El Comité Técnico sesionará en horas hábiles al menos una vez cada tres meses y, en forma extraordinaria, cuando sea convocada por la Presidencia del Comité. Las sesiones del Comité Técnico Nacional son públicas. El Comité sesionará y laborará en forma ad honorem.

Artículo 15. Coordinación de los Centros Cívicos por la Paz. La gestión y coordinación de los equipos de trabajo de los CCP, estará a cargo del Viceministerio de Paz, por medio de la dirección general de Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana. La DIGEPAZ se desempeñará como secretaria técnica del Consejo Nacional de los CCP.

CAPÍTULO IV

Estructura Local y Gestión Administrativa de los Centros Cívicos por la Paz

Artículo 16. Coordinación Programática. La operación y gestión programática de cada CCP estará a cargo de una Coordinación Programática designada por el MJP. Este funcionario(a), será el responsable de que los fines de los CCP y su modelo de prevención se cumplan, así como de servir de enlace, que facilite y coordine todas las acciones necesarias para que las entidades participantes cumplan con los deberes y obligaciones aquí estipuladas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°196

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00382

22-10-2020

Artículo 17. Funciones. Serán funciones del coordinador (a) programático:

- a) Poner en conocimiento del Consejo Nacional cualquier incumplimiento de los compromisos de las instituciones en la operación de los CCP.
- b) Coordinar las decisiones administrativas emanadas del Comité Administrativo (manejo de instalaciones, pagos, recurso humano, servicios públicos) con el Comité de Coordinación Interinstitucional relacionadas con sus atribuciones.
- c) Facilitar la participación de las entidades en los procesos bajo su responsabilidad y competencia, de conformidad con los fines de los CCP.
- d) Servir de enlace, facilitador y coordinador de todas las acciones necesarias para que las entidades participantes cumplan con los deberes y obligaciones aquí estipuladas.
- e) En lo que le corresponda, deberá velar por la sostenibilidad, mantenimiento y resguardo de los CCP y su equipamiento, para los fines de su creación y las normas dictadas para su operación.

Artículo 18. Administración. De acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco y las Cartas de Entendimiento suscritas por el MJP, cada municipalidad nombrará bajo su cargo, una persona profesional encargada de la administración del CCP. Tendrá funciones de coordinación y ejecución de las responsabilidades a cargo de la municipalidad para con el CCP respectivo, de acuerdo con la Carta de Entendimiento vigente con el MJP. Además, coordinará las decisiones administrativas con el Comité de Coordinación Interinstitucional relacionadas con sus atribuciones.

Artículo 19. Comité de Coordinación Interinstitucional. Con el propósito de alcanzar una buena operación de los CCP, se conformará un comité de coordinación interinstitucional, bajo la coordinación del MJP, por medio de quién realice las funciones de coordinación programática. Este Comité facilitará la participación de las entidades en los procesos bajo su responsabilidad y competencia, de conformidad con los fines de los CCP.

Se reunirá al menos una vez al mes, así como las demás veces que se considere necesario.

Artículo 20. Integración. El Comité Interinstitucional estará conformado por la Coordinación Programática quien lo presidirá, el administrador/a que designe la municipalidad respectiva, y el personal designado por la Dirección de Cultura, el Consejo de la Persona Joven, el Taller Nacional de Danza, el Taller Nacional de Teatro, el Sistema Nacional de Educación Musical, el Sistema Nacional de Bibliotecas, la Escuela Casa del Artista y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y podrá sesionar de manera ampliada integrando a los/las funcionarios de los diversos entes participantes cuando los temas a tratar así lo ameriten.

Artículo 21. Funciones. Serán funciones del Comité de Coordinación Interinstitucional:

- a) Ser el espacio asignado para resolver en primera instancia los conflictos que surjan durante la operación diaria de los CPP.
- b) Asegurar la coordinación de procedimientos, métodos y técnicas en el funcionamiento del Centro Cívico respectivo, en observancia de lo establecido en El Modelo de los CCP.
- c) Promover una activa participación de la comunidad y la iniciativa privada en los programas a desarrollar.
- d) Realizar la planificación anual del Centro Cívico, para lo cual deberán construir indicadores para el seguimiento de las acciones.
- e) Convocar a sesiones ampliadas a los/as funcionarios/as de los entes participantes que corresponda cuando se traten temas relacionados con la oferta programática, planificación, capacitaciones u otros temas que ameriten su participación.
- f) El Comité podrá emitir recomendaciones al Comité Técnico Nacional, respecto de El Modelo de atención y otros aspectos de orden técnico que favorezcan una constante retroalimentación sobre el desempeño del Programa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°197

ACTA N°73 Ordinaria.

Artículo 22. Comité Administrativo. Con el propósito de alcanzar una buena gestión administrativa que permita el desarrollo de los CCP de conformidad con El Modelo, se conformará un comité administrativo.

Artículo 23. Integración. Este Comité estará integrado por el/la Administrador/a, quien lo presidirá, el/la Coordinador/a Programático y el personal Administrativo de las Entidades Participantes que aporten a la sostenibilidad y gestión del CCP. Se reunirá al menos una vez al mes, así como las demás veces que se requiera.

Artículo 24. Funciones. Serán funciones del Comité Administrativo:

- Servir como espacio de coordinación y comunicación de los procesos administrativos del CCP en función de la ejecución programática y el desarrollo y cumplimiento de El Modelo.
- Elaborar el informe anual de gestión que debe contener el inventario de bienes (estado y uso), sobre los activos y la situación administrativa del CCP, el cual será comunicado a la Dirección General de la Promoción de la Paz Social y Convivencia Ciudadana, así como a la comunidad por medio de un espacio comunitario que se habilitará para exponer los resultados alcanzados
- Servir como espacio de toma de decisiones sobre la utilización de espacios dentro del CCP por parte de terceros.
- Servir como espacio de seguimiento a necesidades de mantenimiento y reparación de infraestructura.

Artículo 25. Foro de Juventudes. Con el propósito de fortalecer la participación y el empoderamiento de las personas jóvenes y abrir un espacio de escucha y diálogo que contribuya con el proceso de toma de decisiones en el marco del Programa, en congruencia con los enfoques y principios de El Modelo, cada CCP promoverá la conformación de un Foro de Juventudes.

Artículo 26. Integración. Este Foro será promovido por el Consejo de la Persona Joven, en coordinación con las diferentes instituciones representadas en el CCP. Estará integrado por los/as adolescentes y jóvenes representantes de los diferentes ámbitos formativos del CCP y organizaciones juveniles de la comunidad involucradas en los programas del CCP. El Foro será coordinado por el personal del Consejo de la Persona

Joven destacado en cada CCP, quien será responsable de crear el mecanismo de integración acorde con El Modelo y los principios del Programa.

Artículo 27. Funciones. Serán funciones del Foro de Juventudes:

- Servir como espacio de retroalimentación e intercambio de las juventudes y los diferentes sectores que conforman la población prioritaria de los CCP.
- Constituir un espacio de consulta del Comité de Coordinación Interinstitucional, para conocer y analizar las demandas y necesidades de la población prioritaria en la programación de los CCP, tomando en cuenta la naturaleza programática de cada una de las instancias con presencia en el CCP. Para ello, el CPJ servirá como enlace entre el Foro de Juventudes y el Comité de Coordinación Interinstitucional.
- Proponer ideas para la elaboración de proyectos, a partir de las necesidades de la población prioritaria, que sean canalizadas por medio del personal del CPJ encargado de coordinar el Foro.
- Representar al Foro de Juventudes del CCP en espacios de participación juvenil que sean afines a los objetivos y principios establecidos en El Modelo.

Artículo 28. Comités de Apoyo. Con el aval del Comité de Coordinación Interinstitucional; las entidades participantes, así como el sector privado y público, conformarán los comités de apoyo que sean necesarios. De ser factible, habrá comités al menos en las siguientes áreas: a) Consultivo Comunitario, b) Becas, c) Mejoras, Construcción y Mantenimiento; y d) Promoción de Colaboración de los Sectores Privado y Público. Cada comité establecerá sus propias regulaciones de funcionamiento, con el aval

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°198



previo del Comité Coordinador y el visto bueno de la Coordinación Programática. Todos estos Comités de Apoyo tendrán carácter asesor y deberán coordinar con el Comité de Coordinación Interinstitucional.

Artículo 29. Personal. Las entidades participantes, incluso el sector privado conforme lo avale el Comité de Coordinación Interinstitucional en cada CCP, designará al personal técnico y administrativo para cubrir los servicios de los CCP. Tales servidores/as deberán sujetarse a lo establecido en este Reglamento, El Modelo, la legislación nacional vinculante y demás protocolos internos vigentes en los CCP según lo establezca el ente rector en coordinación con los entes participantes. Cada entidad participante asume la responsabilidad de cubrir los salarios, cargas sociales, pólizas, materiales e implementos de trabajo y demás responsabilidades del personal que nombra.

Artículo 30. Consideraciones administrativas sobre los Centros Cívicos por la Paz. La gestión administrativa de los CCP se registrará conforme al compromiso que han asumido libre y voluntariamente las municipalidades y demás entidades participantes mediante la carta de entendimiento suscrita con el MJP. Estos acuerdos deberán considerar al menos: el área a utilizar para que cada una de las entidades participante disponga de un lugar adecuado para brindar los servicios de su área, el mantenimiento, uso y resguardo de las instalaciones, de los equipos y bienes del CCP; el pago de los servicios públicos, pólizas y otros gastos asociados a la gestión del CCP; todo ello conforme a El Modelo de CCP y la política que acuerde el Comité de Coordinación Interinstitucional.

Para el cumplimiento de dichos acuerdos, las entidades participantes deberán procurar sus mejores esfuerzos y gestiones dentro del marco de sus competencias y posibilidades para realizar los aportes respectivos en materia técnica y financiera.

Artículo 31. Generación de recursos. El MJP y las entidades participantes, asumirán los costos de los recursos humanos y materiales que cada cual utilice para los efectos de su participación en el funcionamiento de los CCP. El Comité Administrativo y el Comité de Coordinación Interinstitucional pondrán especial interés en la consecución de recursos propios, generándolos mediante donaciones, transferencias o afines, para la sostenibilidad del CCP. Estos recursos serán invertidos en el CCP, priorizados para el mantenimiento y conservación del edificio, equipo y mobiliario, así como para generar un programa de becas u otras similares en favor de la población beneficiaria. Será posible concesionar, dar en arriendo o por permiso de uso, instalaciones del CCP, siempre que no se afecten los fines de estos centros de acuerdo con lo establecido en El Modelo, que no incida en la programación de las actividades que se desarrollan, para lo cual se requerirá del permiso por parte del Comité Administrativo.

Artículo 32. Fundación para el apoyo de los sectores privado y público. Los CCP tienen una clara proyección social, de manera que son espacios en los que el sector privado puede destinar sus recursos en formas diversas de colaboración para el cumplimiento de los fines previstos. Para ello, podrá conformarse una fundación de apoyo a cada uno de los CCP, que elaborará un plan de motivación y promoción del apoyo privado, con la respectiva articulación con los Comités de Coordinación Interinstitucional y Administrativo según corresponda. Estas Fundaciones prestarán colaboración y apoyo a la gestión del CCP, en función de la programación, los planes y las metas del CCP, en estricta observancia de El Modelo.

Artículo 33. Servicios públicos. En razón del compromiso asumido libre y voluntariamente por las municipalidades frente a la sostenibilidad y mantenimiento del CCP y con base en la Carta de Entendimiento suscrita por el MJP para la operación de cada CCP, las municipalidades asumen el pago de los servicios públicos con el apoyo solidario de las Entidades Participantes. Para ello podrán promover alianzas o acuerdos con los prestadores de servicios públicos y otros posibles socios estratégicos para que dentro de su competencia y capacidad legal, brinden un trato particular o de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°199

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00385

22-10-2020

colaboración en la prestación y costo de estos servicios para los CCP. Las instituciones del Gobierno Central que participen del programa, deberán procurar sus mejores esfuerzos en el marco de sus posibilidades para contribuir en el pago de los servicios públicos. Para ello establecerán los acuerdos necesarios con el ente rector y la municipalidad respectiva.

CAPÍTULO V Disposiciones Finales

Artículo 34. Imagen de los CCP, Registro de Marca y Comunicaciones Oficiales. Para la identificación gráfica y el establecimiento de los signos internos y externos de los CCP, el MJP determinará los estándares y requerimientos con base en las disposiciones referentes a la imagen institucional. Los CCP cuentan con su propio logo así como los respectivos distintivos. Esta imagen será parte de las comunicaciones oficiales y de uso obligatorio en cada CCP. Según sea el caso el logo y demás identificadores del CCP, podrán acompañarse de los respectivos logos de la Municipalidad contraparte, el MJP y demás entes participantes. El registro de la marca "Centros Cívicos por la Paz" y sus identificadores deberá realizarse ante el Registro de Marcas de la Propiedad Intelectual del Registro Nacional por parte del MJP.

Todas las comunicaciones oficiales de los CCP se realizarán a través de las vías institucionales que defina el MJP, para lo cual, entre otras, habilitará un sitio web oficial de los CCP así como los respectivos perfiles en redes sociales y otros medios que así determine el ente rector.

Artículo 35. Confidencialidad y Manejo de la Información. Toda la información asociada al programa, su población meta, y otra data sensible o de interés que pudiera generarse, será custodiada y resguardada por el MJP. La responsabilidad sobre el uso de dicha información corresponde al ente rector y cualquier requerimiento o uso de la misma deberá ser coordinado y autorizado por el MJP.

Artículo 36. Normativa aplicable. En la operación de los CCP será obligatorio aplicar las normas y políticas que se dicten específicamente para éstos, en lo no regulado en este reglamento, y sea pertinente, aplicará supletoriamente la Ley General de la Administración Pública, Ley de Control Interno, Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social y normativa interna del Ministerio de Justicia y Paz.

Artículo 37. Resolución de conflictos. Los conflictos derivados de la operación de los CCP, serán resueltos de manera preferente por los mecanismos de resolución alterna de conflictos, basados en el diálogo y la paz social, conforme lo regulado en el inciso a) del artículo 21 del presente Reglamento. En su defecto, el MJP promoverá el diálogo a través de la DIGEPAZ con los jefes de las Entidades Participantes en el marco del Consejo nacional.

Artículo 38. Convenios marco y cartas de entendimiento. El MJP prorrogará la suscripción, revisión y ajuste de los convenios marco necesarios para con cada CCP y las entidades participantes. Asimismo, con sustento en el convenio marco se acordarán las cartas de entendimiento que faciliten la ejecución puntual de las diferentes responsabilidades. Estas Cartas deberán tener concordancia con los objetivos plantados en
El Modelo de los CCP.

Artículo 39. Declaratoria de interés público. Se declara de interés público los CCP. Se exhorta al sector privado y público a colaborar dentro de sus posibilidades en el cumplimiento de los fines de estos Centros.

Artículo 40. Vigencia. El presente Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°200

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00386

22-10-2020



MODELO PREVENTIVO
CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ

Actualizado por la Secretaría Técnica del
Programa Nacional de Centros Cívicos por la Paz
Ministerio de Justicia y Paz

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°201

Créditos:

- El Modelo base para los CCP fue elaborado por la Mag. Milena Grillo, en calidad de consultora contratada por la Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social (Ley N°9025, Aprobación del Contrato de Préstamo N°2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social). Consultoría "Contratación de un consultor (a) que elabore el Modelo de Atención de los Centros Cívicos por la Paz", Número de Proceso: PPIS-199-3CV-CI-2013, noviembre 2013-2014.
- La actualización estuvo a cargo de la Secretaría Técnica del Programa Nacional de Centros Cívicos por la Paz, bajo la responsabilidad de la Mag. Maritza Ortiz Cortés, Supervisora Técnica del Programa. Cuenta con la revisión y aportes técnicos del Mag. Sergio Andrés López López, Viceministerio de Paz.
- Este documento mantiene los componentes estratégicos y sustantivos del Modelo base, integrando nuevos elementos surgidos en el proceso de institucionalización y al ampliarse propuestas de gestión y operación que implicaron nuevas consultorías entre los años 2014 y 2019. Los productos de estas consultorías son propiedad del Ministerio de Justicia y Paz, reconociéndose a las personas consultoras la autoría de los mismos, las referencias a los aportes aparecen en las notas al pie de página según corresponda.
- Actualización: Septiembre, 2019.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°202

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00388

22-10-2020

TABLA DE CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	4
II. ANTECEDENTES	5
III. ¿QUÉ SON LOS CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ?	9
3.1. ¿A quiénes van dirigidos los CCP?	12
3.2. ¿Cuál es su Área de Influencia?	14
IV. NUESTRO MARCO REFERENCIAL	16
4.1. Premisas sustantivas	18
4.2. Principios y supuestos para la gestión y operación	24
4.3. Enfoques pedagógicos	30
4.4. Implicaciones éticas, metodológicas y operativas de la integración del marco referencial	35
V. COMPONENTES	39
5.1. Mecanismos de Intervención Preventiva	39
5.2. Plataforma de Gestión y Operación del Programa CCP	62
VI. REFERENCIAS	77



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°203

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00389

22-10-2020

I. PRESENTACIÓN

Los Centros Cívicos por la Paz (CCP), representan la concreción de múltiples esfuerzos políticos, técnicos, financieros y administrativos, que sintetizan una larga historia de propuestas conceptuales, metodológicas, proyectos e ideales que en otros momentos fueron vistos como imposibles.

Y es que implementar una estrategia intersectorial, interministerial, interinstitucional, integral y permanente de intervención local, para la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social, no solo resulta innovador sino, ante todo, un desafío para las culturas institucionales tradicionales.

Para enfrentar este desafío, en el marco de responsabilidades de la Unidad Ejecutora del Programa de Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social¹, en el año 2014 se creó un Modelo Preventivo como base conceptual, ética y metodológica para el trabajo del denominado Programa Nacional CCP. Sus postulados son congruentes con los lineamientos políticos del Plan Nacional de Prevención de Violencia y Promoción de la Paz Social, Articulando el Diálogo en la Costa Rica Bicentenario (2015-2018) y de la Agenda Nacional de Prevención de la Violencia (2019-2022) de los cuales el Ministerio de Justicia y Paz es ente rector.

Este Modelo Preventivo plantea el propósito de que cada CCP sea un espacio seguro que promueva las potencialidades y el desarrollo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), que complemente y enriquezca los otros espacios de socialización y desarrollo personal que ofrecen la familia, la comunidad y la escuela.

Se trabaja mediante una oferta programática atractiva, pertinente y de calidad, basada en la cultura, el arte, la recreación, el deporte, la tecnología y los principios de la democracia, promoviendo capacidades de convivencia, participación ciudadana y resolución no violenta de conflictos; que además permita el acompañamiento a nivel personal y grupal de la población meta, potenciándoles en su desarrollo integral y como agentes de cambio social.

El Modelo Preventivo que integra lo intersectorial e interinstitucionalidad en lo nacional y local, plantea una forma inédita de conformación de equipos de trabajo de diversa procedencia, que va más allá de ser una red y más allá de la suma o la presencia de distintas instituciones en un mismo espacio, pues requiere de una actitud positiva a la articulación, a compartir saberes y cuya cohesión e integración de conocimientos, intereses, recursos y transversalización de enfoques del Modelo, posibilite la sostenibilidad del Programa.

Esto tiene implicaciones complejas, en tanto, implica una ruptura a una forma atomizada de trabajo y de rendición de cuentas de las instituciones, cambio de formas verticales o piramidales de organización, hacia la potenciación de diversos liderazgos democráticos y una mirada distinta al ejercicio de nuestros poderes.

Este Modelo Preventivo inició marcando el camino para los CCP que se fueron activando a partir del año 2015, mientras paralelamente se fueron creando y adecuando las herramientas para la gestión e implementación de sus componentes, en un proceso dinámico que ha requerido contextualización y actualización de cara a la institucionalización del programa, armonizando visiones político-técnicas, desde lo nacional, lo regional y lo local.

¹ Creada mediante la Ley N° 9025 Aprobación del Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°204

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00390

22-10-2020

Precisamente, partiendo de que las bases de El Modelo Preventivo² tienen total vigencia y fueron consensuadas participativamente, se ha hecho una revisión de su texto inicial, generado una edición que amplía e integra algunos de los instrumentos técnicos y normativos construidos entre los años 2014 y 2018, en el marco de la institucionalización y de la creación de condiciones para la sostenibilidad técnico-política del Programa Nacional de CCP.

Aunque ha sido responsabilidad de la Secretaría Técnica del Programa, garante de la rectoría del Ministerio de Justicia y Paz, el documento representa la integración de muchas voces surgidas en los distintos espacios participativos que convoca la dinámica misma de la gestión del Modelo (profesionales de las instituciones que son parte, representantes de los gobiernos locales, consultoras/es, personal de la Unidad Ejecutora, Fundaciones, empresas privadas, universidades, organizaciones no gubernamentales, personas voluntarias y especialmente jóvenes que han sido partícipes de diversos procesos formativos en cada CCP), todas ellas sensibles e identificadas con los procesos que ha implicado su puesta en marcha en cada comunidad.

II. ANTECEDENTES

Los Centros Cívicos por la Paz, se crean en el marco del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, cuyo financiamiento procede del Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por la Ley N° 9025 (Diario oficial La Gaceta N° 64, Alcance Digital 39, del 29 de marzo de 2012).

Este Programa propone como objetivo general contribuir a la disminución del delito violento en el país y de manera específica: (i) incrementar la eficacia de la fuerza policial a nivel nacional, (ii) reducir la incidencia delictiva de los jóvenes en riesgo en las áreas de influencia del Programa y (iii) reducir la tasa de reincidencia de la población en conflicto con la ley penal.

El segundo objetivo asociado directamente con el componente dos³, Prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas, seleccionó siete cantones⁴ para implementar un programa dirigido a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años.

² Del análisis general realizado en diversos espacios de trabajo y capacitación dirigidos a la institucionalización del Modelo durante el año 2017, se llegó al consenso de que sus bases y marco referencial son congruentes y acertados con la misión y visión del Programa, requiriendo actualizarse con nuevos instrumentos producidos en el proceso en tanto que se hizo evidente que muchos aspectos operativos en la práctica han sido objeto de modificación. De ahí que en esta revisión del Modelo Preventivo, se parte de la propuesta base del Modelo elaborada en 2014, por la consultoría "Contribución de un consultor (a) que elabore el Modelo de Atención de los Centros Cívicos por la Paz", Número de Proceso: PRS-199-3CV-CI-2013, noviembre 2013-2014, a cargo de la Mag. Milena Grillo, ampliándose algunos conceptos e implicaciones en términos operativos e integrándose los aspectos que se han consensuado como pertinentes para la operación actual del Programa.

³ Los tres componentes de dicho Programa son: I. Fortalecimiento de capacidad institucional del Ministerio de Seguridad Pública y Ministerio de Justicia y Paz, como entidades rectoras de las políticas de control y prevención de la violencia, respectivamente; II. Prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas y III. Reinserción social para personas en conflicto con la ley penal.

⁴ La Ley 9025 estableció algunos criterios para la selección de las comunidades donde se construyeron los CCP: Nota Técnica 1 (Anexo 1, Programa para la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social): Los criterios de priorización de las intervenciones cantonales fueron coordinadas con el equipo de Gobierno, donde se solicitó que las siete Provincias del país quedaran representadas por al menos un cantón. Los cantones fueron seleccionados por: i) ubicarse en los dos (2) peores cuartiles de la tasa de homicidios dolosos; ii) ubicarse peor que la media nacional en los delitos de asaltos con violencia y cometidos por victimarios menores de edad; iii) contar con al menos un programa de rehabilitación en ejecución para personas en conflicto con la Ley Penal, como los Centros de Atención Integral (CAIs), a fin de poder articular y sincronizar las intervenciones propuestas para atender la prevención primaria, secundaria y terciaria a nivel local; y iv) estar incluidas en el Programa Comunidades Solidarias, Seguras y Saludables, que complementará acciones de prevención social y situacional de la violencia, a través de inversión en infraestructura física y social. En el área de educación se proveen intervenciones en equipamiento artístico, cultural y deportivo en escuelas en más de un cantón por provincia, según lo determine el Ministerio de Educación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°205



Este Componente incluye el financiamiento, el diseño, la construcción, el equipamiento, el modelo de trabajo preventivo y de gestión de siete Centros Cívicos por la Paz (CCP)³, definiéndose como espacios físicos y simbólicos de presencia estatal y comunitaria especialmente dirigidos para jóvenes que no estén o no hayan completado el sistema educativo.

La propuesta de crear los Centros Cívicos por la Paz toma en cuenta el aprendizaje obtenido de otros programas interinstitucionales⁴ con aportes de cooperación de agencias de las Naciones Unidas que enfatizaron en la necesidad de promover mayor inversión en programas e infraestructura, articulación en las políticas de prevención y focalización local en áreas críticas y en población joven y en riesgo, promoviendo alternativas de arte, deporte, recreación y acceso a los recursos de la cultura democrática en función de su reinserción escolar y su desarrollo humano. Al mismo tiempo tiene relación con recomendaciones establecidas en la Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social (POLSEPAZ 2010-2020) y con líneas de trabajo contempladas en los distintos Planes Nacionales de Prevención de Violencia y Promoción de la Paz Social, de la última década, en función del fortalecimiento del tejido social y la prevención focalizada en lo local.

Implica una amplia inversión económica y social mediante un crédito por un total de US\$132.441.110 (administrado por una Unidad Ejecutora) y una contrapartida institucional de US\$55.310.890. De este monto global, el Componente II (prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas) dirigido a la construcción, equipamiento y operación de los CCP contempló una inversión de US\$33.8 millones.

En congruencia con la Rectoría en prevención de violencia que corresponde al Ministerio de Justicia y Paz, la Ley 9025 le otorgó la responsabilidad de institucionalizar y hacer sostenible la implementación del Modelo Preventivo y la operación de los Centros Cívicos por la Paz, mediante la inclusión de personal técnico y multidisciplinario, articulando la participación del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICTT), el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), otras instituciones y organizaciones, y las municipalidades donde se han construido los CCP.

Para la ejecución se han suscrito convenios interinstitucionales e intersectoriales de cooperación, en particular con las Municipalidades de los cantones de San Carlos, Pococi, Santa Cruz, Garabito, Desamparados, Heredia y Cartago, comprometiéndose con el establecimiento de un marco de acción, un modelo preventivo articulador del trabajo, la coordinación y cooperación interinstitucional para poner en funcionamiento

³ El Componente II. Prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas, se dirige a financiar intervenciones dirigidas a niños y jóvenes de entre cero y dieciocho años, a través de las siguientes acciones en los diferentes cantones seleccionados del territorio nacional: (i) para niños y jóvenes en riesgo que hayan abandonado la escuela: diseño, construcción, equipamiento y modelo de gestión de los Centros Cívicos por la Paz, que serán el espacio físico y simbólico de presencia estatal y comunitaria para brindar servicios a aquellos jóvenes y adultos que ya no estén en la escuela y que no hayan concluido la secundaria (ii) el programa curricular, equipamiento y desarrollo de Escuelas de Música y Arte; Escuelas de Deporte y Centros de Cuido y Desarrollo Infantil Temprano, con participación de actores públicos y privados; (iii) para la operación de estos últimos, donde se atenderán a niños en riesgo de cero a seis años, y se incluye el financiamiento del desarrollo curricular y protocolos de atención, diseño e impresión de materiales, formación y capacitación de personal y el establecimiento de una instancia coordinadora de la Red de Cuido y Desarrollo Infantil, que estará a cargo de los distintos centros y la red en su conjunto; (iv) los Centros Cívicos por la Paz incluirán la operación de Casas de Justicia, para promover resolución alternativa de conflictos, campañas de desarme y atender situaciones de violencia de género (Ley 9025).

⁴ Debe mencionarse el "Programa Comunidades Solidarias, Seguras y Saludables" (dirigido al mejoramiento de infraestructura social básica en 15 cantones y 22 comunidades urbano-marginales), y el "Programa Ventana para la Construcción de la Paz", dirigido al desarrollo de un modelo de intervención preventiva en 9 cantones, con aportes del PNUD, UN-Hábitat, UNESCO y UNICEF. En: Perfil del Proyecto CR-L1031: Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social. <https://www.iadb.org/es/project/CR-L1031>



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°206

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna
00392

22-10-2020

y dar la sostenibilidad financiera, administrativa y técnica a los Centros Cívicos por la Paz, en aras del mejor cumplimiento de sus fines y objetivos. Los gobiernos locales, se comprometieron a participar en el Programa facilitando el terreno con las dimensiones y condiciones apropiadas según requerimientos para la construcción de la infraestructura y en una localización con acceso a las comunidades determinadas por el Programa, así como a participar activamente en la sostenibilidad de los CCP.

Precisamente la creación y funcionamiento de los CCP trasciende varias administraciones gubernamentales (2010-2014, 2014-2018, 2018-2022), valorándose su relevancia e integrándose en sus políticas de seguridad, prevención y en sus Planes Nacionales de Desarrollo, como un programa del Estado Costarricense. Para su institucionalización se ha conformado como Programa adscrito al Viceministerio de Paz (VICEPAZ), en la Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ), dándole estructura jurídica mediante el **Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz**, en adelante El Reglamento, (Decreto Ejecutivo N° 40876, La Gaceta Digital, Alcance N° 37 del 20 de febrero, 2018).

El proceso constructivo finalizó en el segundo trimestre del 2018, en tanto la activación programática de los Centros inició paulatinamente desde el segundo semestre del 2015 (CCP-Garabito), y en 4 Centros más (CCP-Santa Cruz, CCP-Aguas Zarcas, CCP-Heredia y CCP-Cartago) en distintos momentos del año 2017, siendo los últimos en inaugurarse el CCP-Desamparados, en el segundo trimestre de 2018 y CCP-Pococí a finales de 2018. Entre el año 2015 y 2017 las autoridades de las instituciones lograron la asignación presupuestaria que permitió la contratación de personal para la Coordinación Programática, la Casa de Justicia, la Gestión Cultural, el Consejo de la Persona Joven, la Biblioteca y CECI, Taller Nacional de Danza, Taller Nacional de Teatro, Música del SINEM y Escuela Casa del Artista. No obstante, la situación fiscal del país generó el congelamiento por completo de los nombramientos del MCI para los centros de Desamparados y Pococí, y así como de algunos otros, que no se habían efectuado para otros CCP. Complementariamente, la realización de convenios específicos con otras instituciones ha permitido integrar personal del INA, del PANI y otras organizaciones de manera permanente en algunos CCP.

La Unidad Ejecutora contrató diversas consultorías para la construcción del Modelo de trabajo para los CCP, así como herramientas requeridas para su funcionamiento y apoyo para la institucionalización. El Modelo base propuesto fue aprobado por la Unidad Ejecutora y la Gerencia Técnica del Programa en el año 2014, existiendo consenso en relación con la pertinencia y congruencia de sus orientaciones conceptuales, éticas y metodológicas y enriqueciéndose con herramientas para la acción sustantiva en años recientes.

La propuesta base del Modelo Preventivo se fundamentó en normas nacionales e internacionales que protegen derechos humanos y orientan la prevención frente a diversas manifestaciones de violencia y discriminación; conocimientos y aprendizajes de buenas prácticas nacionales e internacionales afines a sus objetivos⁷. Ello a partir de un análisis sensible a los requerimientos, intereses y realidades de las entidades

⁷ Según indica Grillo (2014, p. 8) el diseño del Modelo tomó en cuenta: "la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, la Ley contra la Trata, Leyes contra la explotación sexual comercial, entre otras. En materia de Modelos de abordaje e investigaciones, la consultoría inicial tomó en cuenta principalmente las siguientes: Modelo Zona Joven. PANIAMOR/MESOAMERICA/AED, Costa Rica 2011; Modelo de Atención Ventanilla Única. ODM/Programa Conjunto Juventud, Empleo y Migración, Costa Rica; Programa Triple P, Fundación DEHVI, Costa Rica 2014; Fundación Parque La Libertad, Costa Rica 2014; Documento Preparados, Listos, Ya! Una síntesis de intervenciones efectivas para la prevención de violencia que afecta a adolescentes y jóvenes. OPS/GTZ 2008; y relación de buenas prácticas recuperada en el Documento Modelo Integral de Prevención de la Violencia a Nivel Local. Programa para la prevención de la violencia y reinserción social (CR-L1031), BID 2010"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°207

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00393

22-10-2020

participantes, la población objetivo y sus contextos de intervención social preventiva, que fueron debidamente documentados, contrastados e incorporados en los elementos constitutivos del Modelo.

El Modelo toma en consideración la misión y visión de los CCP según aparece planteada en documentos propios del Programa; los hallazgos de la revisión documental que recorrió el marco legal e institucional de referencia, documentación diagnóstica de los contextos de intervención facilitada por la UEP, el Ministerio de Cultura y Juventud, y los Gobiernos locales participantes, donde se recogieron percepciones y recomendaciones de personas adolescentes sobre los CCP y su programación potencial⁸. También refleja el análisis de bases estadísticas relevantes, entre estas el Censo 2011 (INEC) y Estadísticas Secundarias 2012 (MEP)⁹, e información de primera fuente recuperada a través de entrevistas a funcionarios(as) municipales, y líderes comunales de los territorios de influencia del Programa (Grillo, 2014, p. 8).

Iniciado el proceso de institucionalización del Programa, a partir del año 2017, al encontrarse paulatinamente más Centros inaugurados y en activación, así como mayor cantidad de profesionales en los equipos de trabajo en los CCP, se multiplicaron los espacios de gestión, negociación y análisis participativo, tanto con respecto a la inducción sobre el modelo, como referidos a necesidades, requerimientos y recomendaciones para su implementación.

El Plan Nacional de Prevención de Violencia y Promoción de la Paz Social (2015-2018), incluyó el Programa CCP, orientando las líneas estratégicas a seguir (diálogo, juventudes, prevención de violencia basada en género y prevención de violencia desde el espacio local), mediadas por la articulación y la coproducción, todo lo cual transversa y debe verse reflejado en este.

Paralelamente, ello introduce la interlocución con entidades que forman parte de la plataforma institucional con diversas rectorías vinculadas a la prevención de las violencias, que definen obligaciones institucionales a ser incluidas en la programación y sobre las que se debe rendir cuentas. Tal es el caso de la Política Pública de la Persona Joven y su Plan de Acción 2014-2019, del Plan Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres de todas las edades 2017-2032 y la Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2021.

La propuesta de gestión y organización del Programa, afianzada ya en un marco institucional y estructurado mediante El Reglamento de CCP, también implica adecuaciones a la propuesta del Modelo Preventivo inicial.

Se integran así, como fuentes de información relevantes para el Modelo Preventivo de los CCP, informes de labores y reflexiones generadas en las articulaciones interinstitucionales del nivel gerencial, técnico nacional y local, los resultados de capacitaciones del

⁸ En cada comunidad meta, se realizaron contrataciones de Promotoras/es Comunitarias/os, previo a la construcción de la infraestructura, se realizaron análisis participativos del contexto social y revisión del estado de los principales situaciones de violencia, a modo de líneas base de las problemáticas vinculadas con la seguridad, en especial de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

⁹ Desde la Secretaría Técnica del Programa se ha planteado que la toma de decisiones en todos los órganos del modelo de gestión y operación (en la definición de áreas de influencia, selección de temáticas preventivas, planes operativos de cada CCP), parte de investigación actualizada basada en evidencia, que tome en cuenta, por ejemplos: informes estadísticos periódicos del Observatorio de la Violencia del MJP, Poder Judicial y otros órganos participantes de la Comisión Técnica Interinstitucional sobre Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana (COMESCO).



personal de los CCP¹⁰ y del análisis de diversos procesos y proyectos que integran en su concepción y desarrollo la participación de la población adolescente y joven¹¹.

De todo ello se ponen en evidencia aciertos, retos y dificultades enfrentadas en la implementación de los mecanismos de intervención preventiva y de gestión en el Programa, y la necesidad de modificar patrones de culturas institucionales, con rutas que faciliten paulatinamente el cambio cualitativo hacia la implementación de El Modelo.

Precisamente, al ser coherentes con las premisas del Modelo propuesto (principios, enfoques, lineamientos éticos y metodológicos), se ha requerido la construcción de nuevas herramientas que posibiliten una implementación y sostenibilidad en el contexto cotidiano de las NNAJ y en el marco de la realidad institucional, local y nacional. Es esta actualización precisamente la que se presenta en este documento, contando en esta oportunidad con el aval del Consejo Nacional del Programa Centros Cívicos por la Paz.

III. ¿QUÉ SON LOS CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ?

Los CCP, son parte de la plataforma de ejecución del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social financiado por el BID, dirigido prioritariamente a adolescentes y jóvenes, y que al ser institucionalizado en la administración pública se denomina como Programa Nacional de CCP.

Se trata de una estrategia de intervención local dirigida a la juventud, impulsada por el gobierno central en cogestión y articulación con los gobiernos locales, con participación de la comunidad y con énfasis en la participación adolescente, en los siete cantones en los que se ubica la infraestructura, con especial énfasis en el contexto de las Áreas de Influencia que se han definido por cantón.

Representa una alta inversión social, tanto por los fondos procedentes de la Ley 9025 para la construcción de la infraestructura, su equipamiento y propuesta de trabajo, como por la formación y sostenibilidad de una estructura organizativa, que ha requerido la implementación de nuevas plazas profesionales y/o ampliación de funciones a otras, en distintos niveles (facilitadoras/es, Coordinación Programática, supervisiones y/o enlaces técnicos, jefaturas nacionales de las instituciones participantes, Dirección del Programa, administración y servicios municipales, etc.). La relevancia de lo que representa para la institucionalidad se reconoce al haber sido declarados como un programa de interés público para el Estado costarricense (según lo señala el Art. 39 de El Reglamento).

Por un lado, plantea un modelo preventivo que organiza el Programa a partir de un conjunto de principios, enfoques, premisas éticas, metodológicas y operativas. Basándose en el análisis de información de la realidad nacional, en investigación y sistematización

¹⁰ Entre los espacios de capacitación general para el personal de CCP destacan: En el mes de junio de 2017 se realizó el Seminario Taller sobre buenas prácticas para la gestión interinstitucional de los Centros Cívicos por la Paz: Promoción de factores protectores mediante la cultura, el arte, el deporte, la tecnología y la convivencia pacífica, tuvo la participación de más de 70 personas contratadas en los CCP, jefaturas medias y autoridades de las instituciones. En esa ocasión el VICEPAZ realizó un análisis cualitativo sobre la aplicación práctica del Modelo con una amplia mayoría del personal de los cinco CCP en funcionamiento en ese momento. Por su parte, en octubre de 2017 con una participación similar, se realizó un segundo espacio de capacitación general para los equipos técnicos, denominado "¿Cómo tender puentes para la inclusión educativa y social de adolescentes y jóvenes? Una mirada desde los Centros Cívicos por la Paz de Costa Rica".

¹¹ Entre los años 2017 y 2018, en aras de completar los instrumentos requeridos para la implementación del Modelo Preventivo, se contó con resultados de diversos productos orientados técnicamente por la Dirección del Programa CCP, algunos en coordinación con la UEP y articulados con el Ministerio de Cultura y Juventud, entre ellos el Sistema de Monitoreo y Evaluación para el Programa CCP; además se contó con la cooperación de UNICEF para la elaboración del Manual para la Convivencia en CCP y la implementación y sistematización del Proyecto Centros Cívicos sin Paredes, como forma de operacionalizar el componente de itinerancia de los CCP; en 2019 UNICEF apoyó la contratación de una Propuesta de fortalecimiento de la organización y operación del Programa CCP, dirigida a mejorar la gobernanza y una Propuesta para organizar la oferta formativa del Programa. Asimismo se integran otros aportes específicos como propuesta de implementación de las iniciativas formativas del Modelo Preventivo, en una herramienta denominada Cartografía Curricular CCP, Oferta de Información, Formación y Acción, elaborada por la Mag. Milena Grillo, como parte de una consultoría contratada por la UEP.



de experiencias nacionales e internacionales, los CCP promueven el desarrollo personal y el cambio social, al concebir el acceso de las personas adolescentes y jóvenes a los recursos de la cultura (arte, recreación, deporte y tecnologías), junto con los principios de la democracia para la construcción de una ciudadanía que promueva la convivencia pacífica (deliberación, negociación, participación, organización, mediación de conflictos), integrados en espacios formativos con sentido de proceso y enlazados con la familia y la comunidad, en armonía con la naturaleza¹².

Por otro lado, presenta un desafío a la institucionalidad costarricense, al mantener una plataforma de trabajo intersectorial, interministerial e intersectorial, que supere visiones atomísticas y competencias institucionales y disciplinarias -nacionales, regionales y locales-, cuyo trabajo tiene sentido a partir de lo que les convoca e intersecta: las necesidades, intereses y procesos vitales de la población meta. Es decir, en el Programa Nacional CCP, la pregunta clave no es *"¿de quién son las instalaciones, el equipo o el Programa?, pues lo que interesa realmente es "¿para quién es el Programa y hacia quiénes dirigimos nuestro trabajo?"*¹³.

Los CCP brindan una oferta programática dirigida a convocar prioritariamente la participación de personas adolescentes entre los 13 y los 17 años de edad, como cogestoras de procesos de información, formación y acción, novedosos y con enfoque de juventud, caracterizados por utilizar recursos de la cultura, el arte, la recreación, el deporte y las tecnologías¹⁴ en un marco pedagógico, para el desarrollo de conocimientos, actitudes y prácticas relevantes a la prevención de la violencia y la inclusión social.

El Modelo Preventivo para los CCP se fundamenta en diversos enfoques, perspectivas, paradigmas y principios de legislación nacional e internacional, que constituyen el marco ético y jurídico del que se derivan un conjunto de premisas y supuestos operativos.

El respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, de diversidad e interculturalidad, el enfoque de juventudes, entre otros, se ha tomado como base para construir sus mecanismos de intervención preventiva y de gestión, en el contexto de un programa interministerial, intersectorial e interinstitucional al que pertenecen todos los CCP. Pero cada uno de ellos, se enmarca en un contexto con su propia historia, condiciones sociodemográficas, económicas, problemáticas y potencialidades particulares que marcan la pauta para propuestas diferenciadas.

Las diversas instituciones del Poder Ejecutivo y de cada gobierno local que forman parte del CCP asumen los compromisos de respetar los principios que fundamentan el Programa y contribuir a su sostenibilidad, siguiendo un modelo único de trabajo. Ello implica que aunque cada instancia debe responder a sus propios encargos legales, debe ser capaz de adaptar sus funciones a la especificidad requerida para cada

¹² La misma ley 9025, fundamenta en su Nota Técnica 2 (Anexo del Programa para la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social): "De acuerdo con los estudios de evaluación de programas de prevención con rigor científico, existe suficiente evidencia que sugiere que hay estrategias y técnicas de intervención que ya han consolidado su valor preventivo a través de la demostración consistente de resultados tales como el enfoque de entrenamiento de habilidades sociales de niños en riesgo mediante intervenciones tempranas, incluyendo atención para padres. Hein, Andreas. BID 2009. Core Policy 1: Focus on the First Five Years of Life to Prevent Risky Behavior among Young People. Supporting Youth at Risk: A Policy Toolkit for Middle-Income Countries de Cunningham, Cohen, Naudeau y McGinnis (World Bank 2008b)", p. 13-15.

¹³ Reflexión realizada por el Lic. Víctor Barantes Marín, durante su gestión como Viceministro de Paz, en reunión con representantes de Municipalidad de Pococi, 8 de marzo, 2018.

¹⁴ La integración de estos recursos fue denominada originalmente Método CARDI, término acuñado por el Viceministerio de Paz (Ministerio de Justicia y Paz de Costa Rica), para referirse a la utilización sistemática del arte, la recreación, el deporte y las tecnologías como recursos pedagógicos, con el propósito específico de prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social. Así implementado en programas preventivos coordinados con UNICEF en el Programa Ventanas de Paz (2010-2014).



Centro Cívico por la Paz, cuyo aporte de recursos (humanos, materiales y conocimientos especializados) potencialice los resultados¹⁵.

Siendo así, los CCP buscan la innovación social, lo que implica que no van a reproducir visiones institucionales tradicionales; forman parte de la comunidad pero no son centros culturales o salones comunitarios; se constituyen como comunidades de aprendizaje, pero no pretenden sustituir o competir con los centros educativos o con el papel parental; promueven vías alternas de resolución de conflictos, pero no son centros de atención de personas con problemas, sino espacios para la prevención. Su propuesta hace ruptura con un acercamiento a la población meta desde el reconocimiento de la carencia, para enfocarse en sus potencialidades personales y sociales e intereses, *"promoviéndose la superación de desventajas acumuladas como resultado de su historia de vida y de sus contextos de socialización"* (Grillo, 2014, p. 19).

"...El Modelo promueve que los CCP se posicionen como un lugar de referencia privilegiado para el ejercicio de la ciudadanía joven, un espacio seguro, gratuito y de calidad, libre de violencia en todas sus expresiones y sin discriminación de cualquier tipo..." (Grillo, 2014, p.8), en el que no se dé el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, ni la tenencia o el uso de armas; en suma, un espacio al que las personas jóvenes llegan voluntariamente, en el ejercicio de su derecho a la participación -con el compromiso que ello implica, donde se promueven oportunidades y se proyecta a la comunidad que es posible construir un espacio cuya convivencia se inspira en los principios de la democracia y los valores que construyen una cultura de paz.

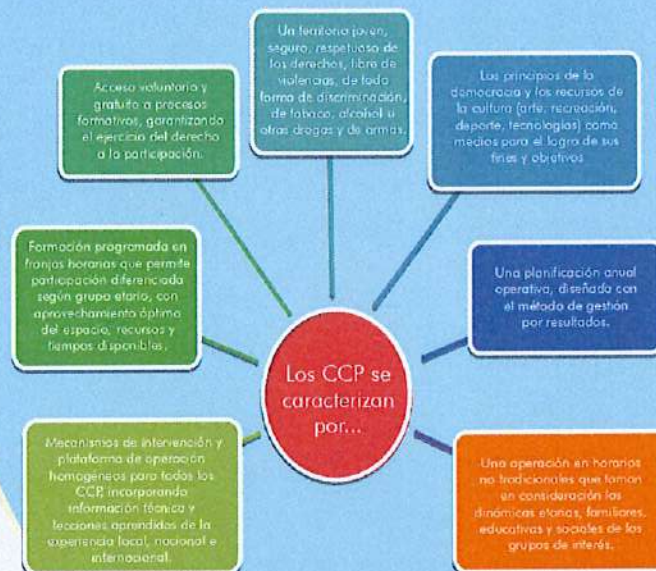
El CCP mantiene una interacción continua con el contexto local, lo que le permite ser parte de una red de instituciones u organizaciones dirigidas a la protección de derechos y a la atención de necesidades de la población prioritaria, activándose los mecanismos de referencia si las situaciones que se enfrentan no pueden ser abordadas desde el Modelo Preventivo. El enlace con otras instancias permite realizar realimentación en diversas vías, por un lado el CCP tiene la posibilidad de contar con información cercana de la realidad cotidiana de las personas menores de edad y sus familias, detectando problemáticas, necesidades y expectativas con respecto a la institucionalidad presente en el territorio. Por otro, es fundamental para el CCP contar con información actualizada producida por la institucionalidad, como respuesta a la observación sistemática de los fenómenos sociales que afectan a su población meta.

El Modelo, se ejecuta mediante dos componentes: los Mecanismos de Intervención Preventiva y una Plataforma de Operación y Gestión. Ambos han evolucionado desde las primeras propuestas elaboradas en el marco de ejecución de la Ley 9025, adaptándose a las realidades institucionales y locales, para generar condiciones de sostenibilidad que trasciendan un programa del gobierno de turno y convertirse en un programa del Estado Costarricense. Esto ha implicado la elaboración de un conjunto de instrumentos técnicos y jurídicos, dirigidos a generar la coherencia interna del Programa, el registro de información y la profundización cualitativa de lo que se ejecuta, así como la evaluación de su impacto.

Con el fin de integrar las características generales que definen a los Centros Cívicos por la Paz y le dan su identidad propia, se presenta una síntesis en el Figura 1.

¹⁵ Dentro de las instituciones que integran su trabajo a la programación de los CCP se encuentran de manera fija: Del Ministerio de Justicia y Paz: Coordinación Programática (DIGEPAZ), Casa de Justicia (DINARAC); del Ministerio de Cultura y Juventud: Profesionales de Ciencias Sociales del Consejo de la Persona Joven (CPI) y en Gestión Cultural de la Dirección de Cultura (DC); Facilitadores/as de Taller Nacional de Teatro, Taller Nacional de Danza, Escuela Casa del Artista y del Sistema Nacional de Educación Musical; bibliotecólogo/a de SINABI. Por parte de los municipios: Administración, personal de servicios de mantenimiento (jardinería, limpieza u otros), de seguridad, entre otros servicios sociales que, cada vez con más frecuencia, los gobiernos locales amplían para ofrecer/articular también, desde el CCP. Además, en varios CCP se cuenta con el Programa Centro de Intervención Temprana del PANI, con CEN-CINAI del Ministerio de Salud y ciertos formatos sistemáticos del INA, entre otros.

FIGURA 1
CARACTERÍSTICAS QUE IDENTIFICAN A LOS CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ



FUENTE: Elaboración propia a partir de las disposiciones generales del Modelo base de Atención de los CCP, señalados en Grillo (2014, p.10).

3.1. ¿A quiénes van dirigidos los CCP?

Los CCP están dirigidos a promover la inclusión social, lo que de acuerdo con sus principios y enfoques implica que su existencia no puede verse aislada del contexto en el que se encuentran, ni plantearse únicamente para un tipo de población; sus espacios están diseñados para incluir la mayor diversidad de personas, y en sus articulaciones para organizar sus ofertas, las familias, la comunidad organizada, el sector empresarial, el municipio y las instituciones locales tienen distintas formas de incorporación. Desde esa lógica, el CCP tiene una apertura general a toda la comunidad, con una consigna del máximo aprovechamiento de la infraestructura.

Teniendo presente que se constituyen como un espacio inclusivo, los CCP cuentan con una definición clara de población meta, según la cual se considera la definición temática y metodológica, así como la prioridad del tipo y acceso a la Oferta Programática. De acuerdo con la Ley 9025 y el Reglamento para los CCP, el énfasis para el uso de sus espacios, programas y servicios se dirige a las personas menores de 18 años, priorizando en poblaciones en contextos de alto riesgo y de vulnerabilidad social, no obstante, en El Modelo se definen distintos niveles de acción preventiva, según edad, como se señala a continuación:

**Población primaria (adolescentes entre los 13 y los 17 años de edad):**

Su participación en la infraestructura, los programas y mecanismos de intervención preventiva tiene prioridad. Con respecto a este grupo etario, el equipo interinstitucional debe realizar el mayor esfuerzo posible de articulación interna y externa. Requiere que se incorporen acciones afirmativas para el acercamiento de población con los siguientes perfiles: "...personas adolescentes que no asisten al sistema educativo o están en riesgo de exclusión escolar, jóvenes en riesgo de ser parte de pandillas juveniles, en procesos de justicia juvenil restaurativa¹⁶, con problemas de consumo de drogas, víctimas o victimarios de violencia intrafamiliar, hijos e hijas de mujeres y hombres con privación de libertad y adolescentes embarazadas o madres" (Grillo, 2014, p.7).

Población secundaria (niñas y niños entre los 7 y los 12 años):

Participan libremente en la Oferta Programática que cada CCP defina para este rango de edad (bibliotecas, música, actividades recreativas y deportivas, etc.). En varios CCP, mediante convenio marco de Cooperación entre el MJP y el PANI existe una oferta denominada Centros de Intervención Temprana (CIT), que integra su acción a la lógica Programática del CCP y está a cargo de personal del PANI; trabajando desde una perspectiva psicosocial y pedagógica, con niñas y niños con dificultades escolares que son referidos por centros educativos del entorno. La existencia de instalaciones de calidad favorece el acceso y disfrute a sus derechos culturales y también posibilita el vínculo de esta población y su posterior participación en la Oferta Programática específica para adolescentes.

Población indirecta (niñas y niños de 0 a 6 años):

Este grupo de edad es abordado en los CCP donde existe alguna alternativa de cuidado infantil, ya sea a través de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), espacio en el que se sigue el modelo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, con el soporte financiero del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF); o bien, a través de Centros de Educación y Nutrición y Centros de Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI), en alianza con el Ministerio de Salud Pública. Idóneamente la alternativa de cuidado infantil debe operar en coordinación con el CCP¹⁷ constituyéndose en un espacio para acercamiento a la población meta (adolescentes madres que llevan sus hijos al CECUDI, por ejemplo), así como para promover programas que desarrolla el CCP. Los procesos informativos y formativos a los cuales tengan acceso las familias, generan un impacto indirecto en esta población infantil.

Otras poblaciones:

El CCP constituye una oportunidad para la integración de ofertas formativas diversas, tanto desde el fortalecimiento psicosocial para el desarrollo personal y la construcción de ciudadanía solidaria y responsable, como desde capacitación específica para el mundo laboral o el mejoramiento económico, abriéndose espacios a cada vez más instituciones u organizaciones para que participen en el Programa y lo hagan posible. Ello implica que dependiendo de su diseño, de la institución u organización que la facilite y de las características puntuales de cada contexto, atraerán a personas interpeladas desde distintas afinidades, necesidades y problemáticas y en distintos momentos de su curso vital.

¹⁶Desde el año 2018, existen acuerdos entre el Ministerio de Justicia y Paz y el Programa Nacional de Justicia Restaurativa, de la Corte Suprema de Justicia, para que jóvenes que cumplen con los procedimientos requeridos por ese programa, participen en el CCP.

¹⁷Sobre este aspecto es importante destacar que: a) Los componentes de los diseños arquitectónicos de los CCP tienen correspondencia con las necesidades y requerimientos locales, por lo que no todos los CCP cuentan con alguna alternativa de cuidado infantil. b) De acuerdo con los convenios firmados con las Municipalidades, existen varias modalidades para la operación de los CECUDI, incluyendo la filial pública o la administración propia; c) En los casos en que se ha optado por establecer la modalidad de trabajo con un CEN-CINAI, al ser operado por un programa del Ministerio de Salud y no por una empresa, se facilita la coordinación con el CCP, dada la existencia de un Convenio interinstitucional diseñado para tal fin.



En igual sentido, al plantear la posibilidad de organización de Comités, promover la participación familiar y comunitaria y el préstamo de las instalaciones para implementar ofertas programáticas acordes con los principios de El Modelo, el rango etario de participación en el CCP puede ser muy diverso, por lo que, en la medida en que los programas dirigidos a otras poblaciones puedan estar en interacción con la población meta, se podrán maximizar efectos complementarios a la estrategia inicial contemplada.

También debe señalarse que hay encargos institucionales que, aunque no riñen con la priorización de población de 13 a 17 años, sí tienen un rango más amplio de acción en su trabajo, tal es el caso del Consejo de la Persona Joven, con un encargo de trabajo con población de 12 a 35 años, o de la Dirección de Cultura que trabaja con la gestión de grupos culturales en la comunidad.

3.2. ¿Cuál es su Área de Influencia?

La definición del Área de Influencia de cada uno de los CCP es un proceso estratégico para el Programa, en tanto está directamente relacionado con la proyección del mismo y por ende de la medición de sus indicadores. La Ley 9025, en su objetivo 2 relativo al Componente II: Prevención social focalizada en niños y jóvenes en riesgo en áreas críticas, hace una referencia a las Áreas de Influencia del Programa, ubicando como tales en una primera instancia a los cantones y distritos seleccionados para la construcción de la infraestructura. La nota técnica 1 señala algunos criterios que se siguieron para determinar dicho lugar. En esta la decisión se vincula a indicadores sobre algunos delitos violentos que involucran a personas menores de edad, como también a la existencia de Programas sociales preventivos en esas áreas¹⁸.

En consecuencia, cada uno de los CCP está ubicado en zonas (distritos, comunidades) con condiciones geográficas, demográficas, socioeconómicas y características de riesgo y vulnerabilidades muy diferentes entre sí, lo que por ende incide de manera distinta en las personas menores de edad y jóvenes que residen allí¹⁹.

La operacionalización de distintos mecanismos de implementación del Modelo Preventivo, la institucionalización del Programa con miras a su sostenibilidad, la proyección de su cobertura y la definición de indicadores de impacto, han puesto en evidencia la necesidad de reconocer limitaciones y posibilidades del alcance real del trabajo técnico de cada CCP, definiendo de manera más precisa cuál es su Área de Influencia.

¹⁸ La ley 9025 señala: "Los criterios de priorización de las intervenciones cantonales fueron coordinadas con el equipo de Gobierno, donde se solicitó que las siete Provincias del país quedaran representadas por al menos un cantón. Los cantones fueron seleccionados por: i) ubicarse en los dos (2) peores cuartiles de la tasa de homicidios dolosos; ii) ubicarse peor que la media nacional en los delitos de asaltos con violencia y cometidos por victimarios menores de edad; iii) contar con al menos un programa de rehabilitación en ejecución para personas en conflicto con la Ley Penal, como los Centros de Atención Integral (CAIs), a fin de poder articular y sincronizar las intervenciones propuestas para atender la prevención primaria, secundaria y terciaria a nivel local; y iv) estar incluidos en el Programa Comunidades Solidarias, Seguras y Saludables, que complementará acciones de prevención social y situacional de la violencia, a través de inversión en infraestructura física y social." (Nota Técnica 1, Ley 9025).

¹⁹ Ubicación de los CCP: **CCP-Garabito:** Jacó, Puntarenas, 1 km al este del Madi Palí (calle ancha); **CCP-Santa Cruz:** Santa Cruz centro, contiguo al Polideportivo; **CCP-Aguas Zarcas:** Aguas Zarcas, Abajuela, costado oeste del Colegio Técnico Profesional de Aguas Zarcas; **CCP-Heredia:** Guarari, San Francisco de Heredia, costado sur de la Escuela Finca Guarari; **CCP-Cartago:** Cantón central Cartago (Distrito Occidental), costado este de la Unidad Pedagógica El Molino; **CCP-Desamparados:** Distrito San Miguel, de la última parada de buses de Urbanización La Capri, 150 metros al suroeste; **CCP-Pococi:** Pococi, Limón; 200 metros al norte del Colegio Técnico Profesional de Pococi, zona del Polideportivo. Al respecto se ha destacado algunos aspectos de la diversidad de contextos en que se encuentran: "1. En la meseta central y pertenecientes a la GAM están Cartago, Desamparados y Heredia. Estos tres CCP atienden/atenderán prioritariamente a población urbano-marginal que habita en comunidades en riesgo social, en general con dificultades de acceso a servicios y poca presencia de las instituciones del Estado. En estas zonas es común el tráfico de drogas y la operación de bandas de narcotráfico. 2. En zonas urbanas alejadas de la meseta central que dependen de la actividad agrícola, agroindustrial o ganadera, están Pococi y Aguas Zarcas. Los CCP están en zonas urbanas de gran crecimiento y dedicadas al comercio, donde existen limitadas oportunidades laborales y una población con nivel educativo bajo. 3. En zonas urbanas alejadas de la meseta central que dependen de la actividad turística están Garabito y Santa Cruz, donde los beneficios del turismo han venido acompañados por una serie de problemas: trata, prostitución, tráfico de drogas, abuso de bebidas alcohólicas, entre otros." (Molestina, Sistema de Monitoreo y Evaluación del Programa CCP, 2017).



TABLA 1
CRITERIOS EVALUADOS²⁰ PARA LA DEFINICIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA
DE LOS CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ

CRITERIO	DATOS REQUERIDOS
1. Zonas que tienen el mayor nivel de concentración de población joven, prioritaria para el CCP en el cantón.	• Población total del cantón, desagregada por sexo y por distrito (número y porcentaje). • Población de mujeres y hombres entre 13 y 17 años de edad, por cantón y distrito (número y porcentaje). • Extensión territorial en km2 cantón / distritos. • Densidad poblacional cantón/ distritos.
2. Comunidades en que se identifica una combinación de vulnerabilidades frente a la violencia para las juventudes (demográficas, socioeconómicas, educativas, delictivas, en salud sexual y reproductiva u otras).	• Índice de Desarrollo Social (desagregación distrital) y posición del distrito. • Cantidad y porcentaje de viviendas en asentamientos informales por distrito. • Concentración geográfica de jóvenes entre 13 y 17 años de edad, por distrito, según condición socioeconómica y sexo. • Concentración geográfica de jóvenes entre 13 y 17 años de edad, que no estudian ni trabajan, por sexo. • Datos de matrícula en centros educativos y deserción/exclusión escolar en población entre 13 y 17 años, por distrito y sexo. • Datos de ocupación de población entre 13 y 17 años, por distrito y sexo. • Datos de embarazo adolescente y nacimientos entre madres menores de 18 años (según edades y distrito). • Delitos (asaltos, robos, delitos sexuales, homicidios, femicidios, homicidios con armas de fuego), en jóvenes entre 13 y 17 como víctimas y victimarios por sexo. • Datos de suicidios, por sexo y edad. • Infracciones a la Ley de psicotrópicos • Datos de consumo y decomiso de drogas y alcohol por distrito. • Datos de violencia intrafamiliar reportados al 9-1-1. • Datos de manifestaciones de violencia en centros educativos (armas blancas, armas de fuego, robo, hurto, violencia verbal, física y escrita) entre estudiantes y estudiantes y docentes.
3. Existencia de programas y proyectos de otras instituciones, en zonas de vulnerabilidad social y frente a la violencia.	• Mapeo de instituciones en el cantón del CCP (EBAIS, IMAS, INA, PANI, Casa de Cultura, IAFA, centros educativos). • Información sobre programas sociales de instituciones: distritos en que se desarrolla Programa Puente al Desarrollo u otros programas que entreguen beneficios a familias y personas. • Población participante atendida por centros del INA con edad entre 15 y 17 años según lugar de residencia por distrito y sexo. • Mapeo y cantidad de centros educativos por cantón, distrito y tipo (preescolar, primaria, secundaria, educación abierta, enseñanza especial). • Organizaciones inscritas en el IMAS, Área de Infancia y Juventud.
4. Existencia de jóvenes líderes/as y grupos organizados de la comunidad, en zonas de vulnerabilidad social y frente a la violencia.	• Mapeo de grupos organizados por distrito en el cantón: Asociaciones de Desarrollo (número, nombre, tipo y ubicación) • Grupos culturales, grupos juveniles, etc. • Grupos de Guías y Scouts por distrito. • Grupos de juventud de la Cruz Roja por distrito.

²⁰ Para la definición inicial del Área de Influencia en los CCP se tomaron en cuenta los datos más recientes según indicadores seleccionados, que permitan una visión general del contexto en que se inserta el CCP. Es idóneo que se cuente con series de datos que permitan perfilar de manera más clara las condiciones históricas de cada comunidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Esta delimitación es clave para la planificación del trabajo, determinando las zonas de promoción y cobertura de poblaciones meta, hacia las cuales se dirige y se amplía la acción en el corto, mediano y largo plazo, conforme se instala, se posiciona y se afianza el Programa. Al mismo tiempo es requerida para determinar hacia qué zonas se organiza la acción de los proyectos del eje metodológico transversal del Modelo, denominado "Centro Cívico sin Paredes" (itinerancia) al que se hará referencia en los próximos apartados.

Esta definición se construye a partir del análisis contextual que vincula las diferentes problemáticas atinentes a la prevención de la violencia, la promoción de la paz y la inclusión social. Así, toma en cuenta no solo el porcentaje de adolescentes mujeres y hombres, como población meta en los distritos del cantón, sino también la confluencia de condiciones que les vulnerabiliza a nivel social, cultural, económico y los alcances de las políticas públicas en esos contextos.

Del análisis realizado en espacios de trabajo de la Secretaría Técnica del Programa con la representación de la Unidad Ejecutora y de las lecciones aprendidas en la ubicación de los proyectos de CCP sin Paredes, se sistematizaron criterios relevantes para definir el área de influencia-acción del CCP, indicando qué tipo de datos se requieren para la toma de decisiones²¹, según se indica en la Tabla N° 1.

Es claro que, al determinar el tipo de proyección y priorización institucional, es relevante la particularidad del contexto de cada CCP (tipo de zona geográfica, densidad de población, distancias entre distritos y comunidades, recursos institucionales para la sostenibilidad del desplazamiento a zonas seleccionadas, institucionalidad presente o ausente en zonas de mayor vulnerabilidad, aportes de otras instituciones o sectores estratégicos, entre otros aspectos). Lo anterior implica que su definición puede variar en el tiempo, para ello se requiere su presentación, tanto en el Comité Técnico, como en el Consejo Nacional que gerencia el Programa, para su debido redireccionamiento a los funcionarios de las distintas con presencia o articulación en los CCP.

IV. NUESTRO MARCO REFERENCIAL

Un Modelo de trabajo para los CCP que responda intrínsecamente a los objetivos de prevención de violencia y promoción de la inclusión social, requiere bases firmes fundadas en conceptos y principios orientadores a nivel ético, metodológico y operativo. Pero también implica, tener claridad de las implicaciones que tiene la gestión y operación, en un marco de respeto a la normativa nacional e internacional, para el desarrollo de un Programa sostenible dirigido a la innovación social, ejecutado por distintas instituciones del Poder Ejecutivo y de los Gobiernos Municipales, con aporte de las más diversas alianzas estratégicas.

La clave del éxito, precisamente, se encuentra en la construcción de una identidad que dé unidad, articulación y coherencia interna (ideológica, técnica, administrativa y política), a tan diversos elementos que construyen El Modelo, y apuntalan y dan sentido al Programa Nacional de CCP.

Prevenir la violencia y promover la inclusión social, en un espacio seguro, para el ejercicio de derechos, dirigido con prioridad a personas jóvenes en contextos de vulnerabilidad (en razón de su edad, género, condición socioeconómica, discapacidad, etnia u otras), nos remite a una propuesta socialmente proactiva para incidir en problemáticas multifactoriales que atentan contra el desarrollo y la seguridad.

²¹ De manera puntual la ubicación de zonas prioritarias de mayor segregación para el trabajo del CCP (barrios, asentamientos informales, etc.), debe ser trabajada a nivel cualitativo en comunidad, el uso de la metodología de cartografía social es de gran utilidad para ello.



El **desarrollo humano** entendido como la ampliación de opciones, libertades y oportunidades de las personas, para mejorar su calidad de vida y promover el bienestar social, tiene una relación intrínseca con la construcción social de un marco de garantía y respeto a los derechos humanos y, por ende, de promoción de la seguridad humana para que ello sea posible. Tal y como lo consigna la ONU: "(...) *ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos.*" (ONU, 2010, cit. por PNUD, 2011, p. 21).

La **seguridad humana** hace referencia a la construcción social de condiciones para que las personas vivan libres de temor, libres de necesidad o miseria y con libertad para vivir en dignidad. *"Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales: libertades que constituyen la esencia de la vida. Significa proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas). Significa utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano. Significa la creación de sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, (...) culturales que, en su conjunto, brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad"* (CSH, ONU, 2003 cit. por PNUD, 2011, p. 18).

Ello alude a dos requerimientos para su consecución, la protección del Estado y la sociedad frente a las amenazas de la inseguridad, y el empoderamiento *"... relacionado al desarrollo de las capacidades en las personas y las comunidades para un ejercicio informado y socialmente responsable de su autonomía y toma de decisiones, que les potencie como transformadores de condiciones y productores de su propia seguridad humana y la de los demás"* (Grillo, 2017, s.p.).

La prevención de la violencia en sus múltiples y diversas manifestaciones y el fortalecimiento de una cultura de paz, devienen como procesos fundamentales hacia esa protección y empoderamiento desde las comunidades en que se encuentran los CCP, entidades sobre las que se proyecta desarrollar las políticas y estrategias preventivas planteadas por el VICEPAZ como instancia rectora²².

Desde el VICEPAZ se reconoce la complejidad y multidimensionalidad de la violencia como construcción social y cultural en que inciden factores individuales, relacionales, culturales, ambientales, comunitarios, del contexto socioeconómico y políticos, cuyas condiciones se manifiestan en forma diferenciada, por género, edad y contexto.²³ Su visión preventiva no solamente contempla incidir en factores de riesgo, sino que trasciende hacia la potenciación de habilidades en las personas jóvenes, el acceso a oportunidades para su desarrollo, la participación, organización y mejoramiento de la convivencia social en comunidad, la necesidad de incidir en factores estructurales y culturales que generan desigualdades y reconoce lo indispensable de la investigación y el análisis de información para realizar una prevención planificada e inteligente que pueda hacer susceptible de evaluación el trabajo que se realice.

En sus estrategias se enfatiza en el nivel de prevención primaria (en función de la potencialidad de las y los jóvenes de las comunidades vulnerables), se abona a la prevención situacional (dado que el CCP marca un cambio en el entorno, renovando el espacio y dando acceso seguro a oportunidades y ejercicio de derechos) y se

²² Para una revisión de los niveles y tipos de prevención, los enfoques prioritarios y las estrategias que rigen el trabajo del Viceministerio de Paz, véase: Ministerio de Justicia y Paz, Viceministerio de Paz. Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, 2015-2018 "Articulando el diálogo de la Costa Rica Bicentenario". Imprenta Nacional, 2014.

²³ El modelo ecológico para la comprensión de la violencia, explora la relación entre los factores individuales y contextuales y considera la violencia como el producto de muchos niveles de influencia sobre el comportamiento; reconoce la multiplicidad de causas que intervienen y la interacción de factores de riesgo en la familia y en ámbitos social, cultural y económico más amplios, con una diferencialidad del impacto según el curso de vida, género u otras especificidades. Véase OMS (2003). Informe mundial sobre la violencia y la Salud.



contribuye a la potenciación de espacios de prevención comunitaria y social (al promover la articulación, la coestión con grupos comunitarios, la coproducción y la corresponsabilidad para la construcción de la seguridad, mediante la sinergia con diversos programas de mejora e inversión social entre la institucionalidad pública, la sociedad civil, la ciudadanía y el sector privado, creando canales participativos, intersectoriales, interinstitucionales y territoriales).

En esta misma línea de análisis, desde el punto de vista de gestión pública, el trabajo intersectorial desde y con el municipio es congruente con una forma de gobernabilidad dirigida a reconocer lo local, lo territorial como escenario de gestión y ejecución de políticas públicas. Y es que *"La capacidad de territorializar las políticas públicas no viene a erradicar la existencia de los conflictos sociales, pero sí viene a revertir situaciones y relaciones caracterizadas por actitudes ampliamente competitivas o de exclusión entre el gobierno central y los gobiernos locales, puesto que a lo interno de la ingeniería del Estado, su capacidad de canalización debe incluir entre su racionalidad el control técnico y político para la generación de más y mejores condiciones político-institucionales para la calidad de vida de las y los ciudadanos."* (DEMUCA, 2011, p. viii).

Para el Programa CCP, en consonancia con las políticas nacionales vigentes que promueven la descentralización, el gobierno local constituye un actor fundamental para la implementación de su propuesta de inclusión, cohesión y desarrollo social, en una búsqueda de que las políticas públicas de promoción de seguridad y prevención de la violencia, se traduzcan en los escenarios donde ocurren las problemáticas. A su vez se requiere con urgencia el fortalecimiento de la institucionalidad local y el trabajo en redes intersectoriales con articulaciones diversas y alianzas público-privadas, organizadas mediante objetivos y metas comunes para que sus intervenciones tengan impacto coyuntural y estructural. Precisamente, estas dimensiones son parte de los pilares de trabajo en la definición del Modelo Preventivo del Programa CCP y ya han sido integradas en sucesivos Planes Nacionales de Desarrollo del país. Tal y como lo plantea DEMUCA (2011):

"La mayor expresión de un Estado capaz de generar procesos de territorialización de políticas públicas, se produce cuando la dimensión local se encuentra adecuadamente considerada en los planes nacionales de desarrollo. Para ello no basta con una mención específica y concertada de la agenda municipal con los gobiernos locales, sino también la capacidad de articulación del entramado institucional para poner en marcha un proceso de redes verticales (gobierno central-gobierno local), como horizontales (gobierno-actores estratégicos), cuyas combinaciones permiten una adecuada canalización de las demandas ciudadanas desde el respeto de la institucionalidad local, y por ende una efectiva respuesta a éstas desde la integralidad del Estado. Teniendo como brújula de navegación: el respeto de la autonomía municipal y el principio de subsidiariedad." (p. xv).

4.1. Premisas sustantivas

4.1.1. Enfoque de derechos humanos y de derechos de la niñez y la adolescencia

Los derechos humanos, al ser inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna plantean exigencias fundamentales e incondicionales que puede reclamar cualquier persona por su condición de tal. Se considera que son universales, integrales e irrenunciables, por lo que, deben ser atendidos en primera instancia por los Estados, al hacer referencia a condiciones de sobrevivencia, convivencia y participación en sociedad. La satisfacción de estos derechos se considera indispensable para que las personas puedan desarrollarse de forma integral y optar por una forma de vida acorde con estos valores.



22-10-2020

La aplicación del enfoque de derechos humanos dentro del Modelo Preventivo en los CCP, adquiere especial relevancia pues permite identificar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo, favoreciendo el desarrollo de una aspiración común para corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el desarrollo humano y el progreso social.

La creación de un entorno protector de derechos es posible, cuando se logra la visibilidad de las personas titulares de derechos con aquello a lo que tienen derecho; así como a los titulares de deberes y las obligaciones que les atañen para fortalecer la capacidad de cada una de las partes y reivindicar o satisfacer los derechos, según corresponda. En este sentido, es trascendental hacer notar el rol imprescindible del Estado y el nivel de congruencia que se tenga en las políticas, planes y procesos que favorezcan una sociedad protectora de derechos.

Derivado de lo anterior, el Enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia, reconoce a la persona menor de edad como titular de derechos humanos generales por su condición de persona, y de derechos específicos por su estado de desarrollo, en los cuales se deben considerar derechos especiales de protección cuando su desarrollo óptimo se vea afectado.

En consistencia con los enfoques tratados, los mecanismos de intervención que conforman el Modelo Preventivo de los CCP para población adolescente y joven, propios de los CCP -según se introducen más adelante en este documento-, consideran y reafirman la defensa y protección de los derechos de las personas menores de edad participantes en todos sus procesos y actividades.

Esto marca un cambio relevante en la relación entre las personas participantes y las personas facilitadoras de los procesos en el marco de la gestión de El Modelo, en tanto no son beneficiarias de asistencialismo de intervenciones/instituciones benefactoras, sino sujetas de derechos, incluidos sus derechos culturales.

A este respecto, es relevante profundizar en que la Política Nacional de Derechos Culturales (2014-2023), cuya rectoría la ejerce el Ministerio de Cultura y Juventud, parte del reconocimiento de derechos humanos culturales, cuya garantía corresponde al Estado, en tanto su defensa y exigibilidad a las personas, grupos sociales, comunidades, pueblos y poblaciones particulares. En su marco normativo se cita el Art. 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: *"Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten"*.

Se considera que la cultura es un factor de cohesión social y un recurso dinamizador de los aportes simbólicos y materiales, base de los procesos creativos de la humanidad que permite imaginar, comunicar, difundir ideas, conocimientos y aprendizajes; tiene un papel medular en la vida política, económica y social de las poblaciones y es central en el bienestar humano. Por tanto, es clara su relevancia para el desarrollo de las personas adolescentes y jóvenes, y medular en que sea uno de los pilares de trabajo en el Modelo CCP.

De esta forma, es visible la vinculación de este enfoque con los componentes de implementación de El Modelo, al encontrar que la Política Nacional de Derechos Culturales (MCJ, 2014):

- *Reconoce la naturaleza específica de las manifestaciones, bienes y servicios culturales, por ser portadores de identidad, de valores y de sentido.*
- *Reconoce que en el país existen, interactúan y se enriquecen mutuamente diversas culturas.*



- *Reconoce que las manifestaciones, bienes y servicios culturales generan significados, crean valores materiales e inmateriales, son fuente de riqueza y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las personas. Pero también reconoce que las relaciones interculturales no son simétricas, están atravesadas por relaciones de poder, sujeción, exclusión y discriminación; por lo tanto, el Estado debe establecer prioridades y debe emprender acciones afirmativas que conduzcan a relaciones más equitativas, inclusivas y respetuosas entre los seres humanos (...)*

Finalmente, la PNDC reconoce la corresponsabilidad de todas las personas en la construcción de una visión colectiva y una orientación estratégica de la vida cultural del país, mediante la participación en la toma de decisiones y su implementación efectiva para el bienestar de los diversos grupos, comunidades, poblaciones y pueblos que componen el país." (p. 14)

4.1.2. Enfoque de juventudes

Este enfoque concibe a las personas jóvenes como sujetos integrales de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos, pero ante todo, como protagonistas de su propio desarrollo.

Al igual que se planteó previamente, con el enfoque de niñez y adolescencia, se parte del reconocimiento del deber estatal a la atención de las nuevas generaciones que habitan su territorio, como un imperativo ético y legal que favorece el desarrollo humano éstas y que tendrá un beneficio social con el retorno esperado de dicha inversión en el corto, mediano y largo plazo.

Diversos estudios²⁴ atribuyen a este retorno beneficios para el desarrollo de capacidades intra e interpersonales de quienes reciben atenciones de alta calidad, con lo cual se propicia un desarrollo exitoso en el presente y que ofrece réditos también en lo futuro. Estos reportes presentan también estudios en los que existe una relación positiva entre esta inversión y la reducción de comportamientos delictivos, tasas de repitencia y desescolarización, y en embarazos tempranos, con el correspondiente ahorro en costo personal y material para su atención.

Tal y como señala la Política Pública de la Persona Joven y su Plan de Acción 2014-2019, se *"ve a las juventudes como capital humano y social, que pueden contribuir significativamente con la reducción de las brechas de desigualdad"* (MCI, 2015). De forma complementaria, Grillo (2014) comenta que:

"...para la psicología del desarrollo, la adolescencia y la juventud temprana son reconocidas como el período del curso de vida de las personas, entre los 12 y los 21 años de edad, donde se produce la adquisición y consolidación de una identidad personal y social consistente en una conciencia moral autónoma, de reciprocidad, en línea con ciertos valores significativos. La adolescencia es también una

²⁴ El Modelo Base (Grillo, 2014) menciona como fuentes importantes de estos estudios al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y la CEPAL. Estas fuentes documentan una relación positiva entre la inversión social en la adolescencia, el trabajo con esta población y la reducción en comportamientos delictivos, en las tasas de repitencia y desescolarización, y en la ocurrencia de embarazos tempranos, con el correspondiente ahorro en costo personal y material para su atención. Para la dimensión macro señalan el progreso reportado por la población que se beneficia de este tipo de inversión en cuanto a incremento en el nivel de ingreso, así como en los años promedio de estudio y nivel alcanzado. También en las tasas de empleo efectivo para las madres adolescentes o de reingreso de éstas al proceso educativo formal, a distintos niveles comenzando por la conclusión de la enseñanza secundaria.



edad de adquisición de independencia, de desprendimiento respecto a la familia de origen y de establecimiento de nuevos lazos de grupo, de amistad y de relación sexual. Abundantes estudios ligados a este campo del conocimiento presentan a la adolescencia como la etapa más decisiva del desarrollo humano, pues en ella pueden producirse un mayor número de transformaciones que en las etapas anteriores o en etapas posteriores, ya sea la entrada a la adultez o tercera edad²⁵ (p.12).

Asimismo este enfoque plantea que cada grupo etario tiene especificidades en su desarrollo, necesidades e intereses vinculados con su pertenencia a grupos sociales, culturas, etnias, clases sociales y en relación con su género, que deben ser tomados en cuenta en los abordajes de los CCP sin que ello signifique anulación, imposición o exclusión de ningún grupo.

Es así, como estos fundamentos sostienen la importancia del trabajo con la población meta definida, hombres y mujeres entre los 13 y 17 años, para lograr incidir en las desigualdades a las que se enfrentan en su día a día y, además, propiciando una ruptura en el ciclo de transmisión intergeneracional de la exclusión social y de las violencias que enfrentan las personas de las áreas de influencia de los CCP.

4.1.3. Perspectiva género-sensitiva

Según Lagarde, M. (1996):

"La perspectiva de género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Esta perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres; el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen" (p. 2)

De esta forma, se reconoce y aborda, con propósito transformador, la existencia de patrones culturales que, por una parte, legitiman relaciones de dominio y violencia de los hombres sobre las mujeres de todas las edades y condiciones socioeconómicas y, por otra, producen inequidades entre los unos y las otras para el acceso a oportunidades y servicios, incluidas las prestaciones sociales²⁶. Estos patrones se aducen como condiciones necesarias para dominar a las mujeres y dan lugar a una desigualdad estructural de género y a una mayor representación femenina en los fenómenos de exclusión social, particularmente en lo político y lo productivo.

²⁵ Desde estas fuentes se desprende también que según se sea hombre o mujer, la juventud temprana parece constituirse en factor de riesgo de cometer un acto de violencia de pareja o violencia sexual, o de ser víctima del mismo. Se ha observado de manera constante que en los hombres, la edad temprana es un factor de riesgo de cometer violencia física contra la pareja (Black et al., 2001); y, en las mujeres, de ser víctima de esta violencia (Harwell y Spence, 2000; Romans et al., 2007; Vast et al., 2002). La evidencia es menos contundente en cuanto a edad temprana y actos de violencia sexual cometidos por hombres, aunque algunos estudios exploratorios apuntan en este sentido (Jewkes et al., 2009). Integrando el enfoque de juventud y la perspectiva género-sensitiva, abundante evidencia científica soporta que los jóvenes están en mayor riesgo de violación que las mujeres mayores (Jewkes, Sen y García-Moreno, 2002). Según la OMS, la estadística disponible en sistemas judiciales y centros de atención de crisis por violación de diversos países en el continente americano, documenta que entre un tercio y dos tercios de todos los casos atendidos de víctimas de agresión sexual tienen 15 años de edad o menos. Ciertas formas de victimización sexual también aparecen asociadas con la edad temprana, en particular la violencia en los espacios educativos, al igual que la trata con fines de explotación sexual de mujeres adolescentes y adultas jóvenes, sobre todo la violencia que tiene lugar en las escuelas y las universidades.

²⁶ Prestaciones sociales hace referencia a la amplia gama de programas, recursos, alertas, que se brindan a las familias en un territorio, por organismos públicos y privados (salud, educación, vivienda, seguridad ciudadana, prevención de maltrato, empleo, etc.). Una parte de ellos lo componen los subsidios monetarios.



Esta visión permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. En su práctica se constituye en un posicionamiento analítico *-una visión científica y política sobre las mujeres y los hombres de todas las edades-* que posibilita reconocer y valorar en su diferencia, las potencialidades vitales de cada uno de estos colectivos; el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades; las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen.

La perspectiva de género destaca el patriarcado, las relaciones de poder y las construcciones jerárquicas de la masculinidad y la feminidad como motor predominante y generalizado de la violencia de género en sus distintas expresiones. Desde esta perspectiva, el Modelo busca contribuir a la construcción de espacios y procesos que promuevan una participación y convivencia basada en el respeto y aprecio recíproco entre géneros, a partir de la promoción de una cultura de igualdad de derechos y no violencia²⁷.

Esta perspectiva transversal en los ejes temáticos y ámbitos de trabajo de los CCP, según se enuncian más adelante, conlleva intrínsecamente que desde sus contenidos se promueva una cultura no machista y una nueva construcción de masculinidades, lo que hace consonancia con varios ejes estratégicos del Plan Nacional de Prevención de Violencia y Promoción de la Paz Social y de la Política Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres en todas las edades.

4.1.4. Enfoques de curso de vida y contextual

Los enfoques sobre el curso de vida y el contextual se plantean como supuestos obligados para el diseño y ejecución de procesos de información, formación y acción de este Modelo con su población primaria. Esto significa que, como pauta de actuación transversal, las propuestas de intervención deben ser ajustadas al momento del curso de vida en que se encuentran las personas destinatarias, tomando en cuenta las especificidades de la normativa que tutela sus derechos.

El reconocimiento de la población meta (adolescente y joven), implica que en las estrategias, metodologías y actividades a realizar se debe partir de los intereses, necesidades y particularidades del momento vital en que se desarrolla esta población, así como a las potencialidades de aporte y respeto a los procesos y dinámicas propias del CCP, en concordancia con su contexto cultural, su género, etnia, su condición económica y grupo social de referencia.

Particular relevancia tiene la detección y transformación de actitudes y prácticas adolocéntricas y autoritarias que desconocen a las niñas, niños y adolescentes como personas integrales, sujetas de derechos. Entendiendo que en el espacio del CCP debe promoverse el aprendizaje recíproco, el cuidado mutuo y la solidaridad entre todas las personas.

²⁷ Siguiendo a ONU Mujeres (2007), y en concordancia con las premisas de este Modelo Preventivo, la Política Nacional de atención y prevención de violencia contra las mujeres de todas las edades, 2017-2032, señala que la promoción de una cultura de igualdad y no violencia es más efectiva cuando tiene como objetivos... "1) transformar actitudes individuales y colectivas, creencias y conductas relacionadas a normas de género y roles en una comunidad determinada e 2) implementar estrategias locales y nacionales para empoderar a las mujeres y eliminar las disparidades de género (Morrison, et.al. 2004). Las intervenciones dirigidas a lograr cambios en el nivel interpersonal, relacional, comunitario y de la sociedad o aquellas que facilitan una más extensa movilización de la comunidad contra la violencia pueden tener un poderoso efecto en el cambio de la conducta individual. (Harvey, et al., 2007)". Esto se refuerza con el hecho de que, además, existe evidencia que muestra que los grupos más estratégicos para trabajar en la promoción de una cultura de igualdad y no violencia son la primera infancia y las personas adolescentes.", p. 36.



Desde el enfoque contextual, también se parte de la premisa de adaptar las hipótesis de trabajo, el diseño de procesos y la gestión al contexto donde opera cada CCP; reconociéndose de esta forma, las características y potencialidades de la población meta, en función de su comunidad, historias de vida comunes y elementos del contexto familiar, comunal, institucional, económico, político, social y cultural en donde conviven.

4.1.5. Paradigmas de la Diversidad y de la Interculturalidad

Según Grillo (2014), el paradigma de la Diversidad plantea una nueva ética del desarrollo que parte de visiones y relaciones libres de discriminación, donde ninguna persona humana es percibida y tratada como inferior y donde se promueve el principio de igualdad, no sólo entre semejantes sino, y por sobre todo, entre diferentes; favoreciendo la construcción de sociedades y colectivos cuyos integrantes dejan de mirarse como antagonicos y se reconocen y valoran como diversos y equiparables; de esta forma, las sociedades y comunidades se vuelven multidimensionales donde la diversidad es lo que crea identidad y genera valor colectivo.

El paradigma de la Interculturalidad, por su parte, permite establecer límites apropiados a la acción pública para que el desarrollo de una iniciativa de interés colectivo tome en consideración particular las especificidades que presentan los grupos meta a ser alcanzados por su propuesta. Esto no solo con el fin de asegurar el respeto debido a los valores, la cultura y las costumbres que construyen su identidad, sino con la intención expresa de potenciar encuentro y enriquecimiento recíproco.

En línea con ambos paradigmas, desde este Modelo se visiona una dinámica generada desde los CCP como lugar de encuentro comunitario, abierto y apreciativo de la participación de todas las expresiones de la diversidad y la interculturalidad presentes en su contexto de intervención, donde la interacción que se nutre y se propicia desde sus espacios, es lo que crea identidad y valor colectivo para las generaciones presentes y futuras que hacen a ese territorio (Grillo, 2014).

Finalmente, es necesario rescatar que el CCP es un espacio diverso e intercultural, no solamente por la convergencia de personas de las distintas comunidades y contextos de las áreas de influencia de estos, sino también por la incorporación de representantes de diversas culturas institucionales que, sin perder la identidad de su institución de origen, han de construir un tejido común que dé conexión y coherencia desde el Modelo Preventivo.

4.1.6. Perspectiva geo-social

Esta perspectiva es relevante al establecer una política, programa o servicio público para la atención de demandas legítimas por parte de colectivos amplios y de diversa condición socio-económica, cuando al Estado le resulta imposible responder en su totalidad con los recursos disponibles y dentro del plazo previsto para la intervención en cuestión (Principio de Progresividad).

Ello permite priorizar y ordenar en el tiempo los contextos en que se enfocará la acción pública de que se trate, según se vaya desarrollando, para lo cual se toman en consideración tanto su densidad poblacional, como la confluencia de condiciones que les vulnerabilizan a nivel geográfico, social, cultural, económico y los alcances de las políticas públicas en esos contextos. Asimismo, hace posible comprender la influencia de las estructuras sociales, en su relación con el entorno y cómo se desarrollan las relaciones entre las personas, grupos y comunidades en distintos contextos (Ej. rural, urbano, portuario, agrícola, etc.).



El resultado esperado es asegurar la asignación más estratégica y costo-efectiva posible de los recursos de que se dispone en un momento dado, en línea con el principio de justicia social.

Esta perspectiva que aparece incorporada desde el diseño macro de la estrategia CCP, expresado en la determinación de los territorios seleccionados para su implementación en el país, se recoge nuevamente desde este Modelo Preventivo, en la forma en que se define lo que se ha denominado el Área de Influencia para cada CCP (Apartado 3.2).

Dicha delimitación permite determinar las zonas a las que se dirigen prioritariamente los Centros Cívicos sin Paredes (dimensión itinerante, que será abordada más adelante), como también los espacios en los que se priorizará la promoción y la divulgación de información e intervenciones de procesos formativos.

4.2. Principios y supuestos para la gestión y operación

Existen algunas premisas básicas que garantizan la implementación de El Modelo en su ejecución. Estas pueden plantearse como declaraciones de principios, puntos de partida, supuestos que se asumen como requerimiento a partir de un acuerdo previo o bien, una condición innegociable para que el Programa pueda operar.

En su conjunto tienen implícito que a partir de la articulación y la co-gestión realizada desde la diversidad de instituciones, organizaciones y partes interesadas que participan, se promueve la coherencia interna del Programa, con la expectativa de lograr la corresponsabilidad en el trabajo de prevención integral que busca El Modelo.

A continuación, se plantean estas premisas, algunas de carácter general y otras más específicas y prácticas, dirigidas a la gestión y operación articulada de las instituciones y organizaciones que participan en el Programa acorde con lo planteado en el Art. 4 del Reglamento, en el cual se señala un conjunto de principios que son planteados a modo de supuestos sobre la base de los cuales se organiza la labor de Rectoría del Ministerio de Justicia y Paz.

4.2.1. Principios Generales

El Reglamento de los CCP señala un conjunto de principios generales, que se afianzan en algunos de los enfoques y perspectivas enunciadas en el apartado anterior, pero además incluye premisas que promueven una gestión de calidad en la administración pública. Se enuncian a modo de marco de disposiciones *sine qua non*²⁸ que deben transversear “*diligencias, actuaciones o gestiones para la operación de los CCP*” en aras de garantizar el funcionamiento coherente de un Programa dirigido a la prevención de violencia y la promoción de la inclusión social.

Así, es requerido que **toda persona, institución, organización que participe en este Programa, se comprometa** a actuar con “...*estricta observancia de los derechos humanos y en apego a los principios de la democracia, promoción de la paz, justicia social, laicidad, inclusión y respeto a la diversidad e igualdad de género, presunción de buena fe, probidad, transparencia, legalidad, celeridad, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa.*” (Art. 4, Reglamento Rector de Organización y funcionamiento de los CCP).

²⁸ Locución latina que hace referencia a: “condición sin la cual no”.



4.2.2. Visión inclusiva

La Ley 9025 orienta el Programa en función de la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social, por lo cual este supuesto operativo requiere del máximo esfuerzo para que se vea reflejado en el accionar general de los CCP. Desde esta visión inclusiva se busca promover la participación de diferentes grupos sociales en los procesos desarrollados mediante el Modelo Preventivo en cada CCP, sin que exista discriminación alguna. Asimismo, implica generar acciones afirmativas para que las niñas, niños y adolescentes, participen en la coestión de los procesos, en un marco de promoción de ciudadanía activa y equidad. De ello se deriva la comprensión de que los recursos utilizados para lograr esta inclusión no pueden verse como un gasto, sino como una importante inversión social.

En este sentido, también son de referencia obligada los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)²⁹, que reiteran esta visión y que interpelan a la institucionalidad del país a partir de que el Estado Costarricense se suscribe al Pacto Nacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De dichos ODS, es imprescindible enunciar, con especial énfasis, el ODS N°16: **"Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles"**, que reúne parte de la esencia de los CCP.

En las orientaciones para el logro de este Objetivo, la Organización de Naciones Unidas (ONU) señala que:

"Para lograr la paz, la justicia y la inclusión, es importante que los gobiernos, la sociedad civil y las comunidades trabajen juntos para poner en práctica soluciones duraderas que reduzcan la violencia, hagan justicia, combatan eficazmente la corrupción y garanticen en todo momento la participación inclusiva. La libertad para expresar las propias opiniones, en privado y en público, debe estar garantizada. Las personas deben poder participar en el proceso de adopción de las decisiones que afectan a sus vidas. Las leyes y las políticas deben aplicarse sin ningún tipo de discriminación. Las controversias deben resolverse mediante sistemas de justicia y política que funcionen bien. Las instituciones nacionales y locales deben rendir cuentas y tienen que prestar servicios básicos a las familias y las comunidades de manera equitativa y sin necesidad de sobornos" (ONU, 2017).

4.2.3. Participación multisectorial

Bajo este supuesto de operación se convoca a las instituciones y sectores con interés legítimo en la operación del Modelo Preventivo, a generar una articulación efectiva de sus competencias y recursos en torno a las acciones locales de interés mutuo que permitirán el logro de los resultados esperados.

Esta articulación implica la puesta en común de recursos financieros, materiales y de conocimiento, por parte de instituciones públicas, incluido el gobierno central, los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, empresas privadas y las entidades de cooperación internacional. Constituyéndose en alianzas multisectoriales que potencian la sinergia de esfuerzos para ampliar las capacidades y calidad del trabajo de los CCP, lo que resulta muy congruente con el Objetivo 17 de los ODS: Alianzas para lograr los objetivos.

²⁹ Véase: ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 objetivos para transformar nuestro mundo. En: www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2017/01/Goal_16_Spanish.pdf



Y es que precisamente este Objetivo de Desarrollo Sostenible, evoca a la implementación de los apoyos conjuntos que permiten mejorar la implementación y el alcance de un nivel superior de eficiencia en la gestión, todo esto resultado de los acuerdos y sinergias que evitan duplicidades y/o subsanan vacíos³⁰. Este supuesto favorece también capitalizar, a través de canales idóneos, la contribución de actores económicos y sociales que no han estado tradicionalmente vinculados a la implementación de iniciativas de este tipo, para que puedan fungir como aliados estratégicos del Estado en la búsqueda conjunta de mayor bienestar, seguridad y convivencia en las comunidades. Todo esto sin detrimento o reemplazo de las responsabilidades del Estado.

Desde esta perspectiva y en lo que corresponde a la estrategia de los CCP, se plantea una gestión por parte del gobierno central representado por el Ministerio de Justicia y Paz y el gobierno local³¹, trabajando en asocio con instituciones claves del gobierno central con mandatos asociados y la comunidad organizada según esté mejor representada en cada contexto de intervención.

La planificación, coordinación y seguimiento a la atención de la población joven como población primaria de este Modelo, se sustenta en una plataforma operativa que en sí misma tiene inscrita la multisectorialidad, conformada por una Coordinación Programática y un equipo técnico y de servicios aportado por las entidades parte trabajando en red, capacitados en el Modelo Preventivo, con acceso a formación continua y asesoría de expertos externos, nacionales e internacionales, estimulan su capacidad para renovar contenidos y procesos en línea con el concepto de innovación social asumido por el Modelo³².

Asimismo, para integrar de manera orgánica el aporte del sector privado en apoyo a los CCP, el Programa promueve la creación de Fundaciones pro CCP, en coordinación directa con la planificación y estructura organizativa de los mismos.

4.2.4. Trabajo en red, coordinación intersectorial, interministerial e interinstitucional

Los programas y servicios públicos que dan soporte técnico y operativo a la implementación de este Modelo, deben actuar a manera de red interinstitucional y no como un agregado de servicios inconexos (BID, 2010), en función de los fines y objetivos propios del CCP representado en la prevención de la violencia y la inclusión social de población joven en condición de vulnerabilidad, residente en sus contextos de intervención.

Para los efectos de este Modelo se entenderá por red interinstitucional al conjunto integrado por unidades pertenecientes a una o más instituciones públicas, que transforma recursos obtenidos de su entorno para producir determinados productos para terceros mediante un proceso de trabajo común. Esta red interinstitucional debe funcionar como una "Ventanilla Única de Servicios de Prevención", cuya gestión se realiza con total transparencia hacia la población participante.

³⁰ Las responsabilidades que asume cada parte en la administración del inmueble, sus bienes y procesos –espacios, servicios básicos, procedimientos financieros/contables, etc.), quedan definidas en cada caso, vía carta de entendimiento que acompaña y es parte constitutiva del convenio de cooperación interinstitucional que da asidero legal a la participación de las entidades en la operación de los CCP.

³¹ Ello según lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación Institucional, y su Adenda N° 1, entre las municipalidades de los cantones sede de cada CCP y el Ministerio de Justicia y Paz, suscrito en el año 2012 y 2017 respectivamente, así como en las Cartas de Entendimiento específicas que se han suscrito o se elaboran de manera particular con cada Municipio en el futuro, en consonancia con los lineamientos establecidos para la gestión y funcionamiento propio de los CCP.

³² En aras de impulsar esta visión de innovación social, en el mes de noviembre del año 2017 con financiamiento de la UEP se realizó el Taller sobre Modelos de Innovación Social y gestión de proyectos socioculturales, dirigido a un grupo de multiplicadores representantes de diversas áreas de los CCP, tanto del MJF como del MCJ, a cargo del especialista Internacional Miguel Rainilla, asimismo como seguimiento a éste se estableció un curso en línea para profundizar sobre herramientas de comunicación social.



El trabajo en red, con participación de múltiples instituciones y sectores que se constituyen como partes interesadas para realizar un trabajo unificado, requiere de una sistemática y clara coordinación y cooperación intra e interinstitucional. Como premisa integradora esto implica que toda institución pública y entidad privada que participe en el funcionamiento de los CCP, debe apegarse a lo establecido por el Modelo Preventivo.

En la gestión y vigilancia del cumplimiento de este supuesto, para asegurar la buena articulación de las actividades, la Coordinación Programática de cada CCP asume un papel sustantivo, pero también cada persona facilitadora de procesos formativos (deportivos, culturales, artísticos, técnicos, etc.) debe actuar en consecuencia.

Estas relaciones de cooperación que hacen posible el cumplimiento del supuesto aquí tratado para los CCP, se encuentran debidamente delimitadas en la propuesta de gestión y operación, consignada en el Reglamento, el cual formaliza jurídicamente este principio. Esto sin detrimento de otros mecanismos como las Cartas de Entendimiento entre las entidades nacionales parte de la iniciativa y el gobierno local respectivo o bien, nuevas instituciones u organizaciones que con presencia fija o transitoria con las que se estime conveniente generar estos acuerdos para garantizar la integralidad de las intervenciones.

4.2.5. Partes interesadas

Este supuesto determina que toda institución, organización o programa debe tomar en consideración y respetar a sus "partes interesadas", entendidas éstas como las personas o colectivos cuyos derechos pueden verse afectados por sus decisiones, o que tienen intereses legítimos en ámbitos directamente impactados por sus actividades y resultados. De este supuesto se deriva la **obligación de la respectiva entidad en considerar los puntos de vista de sus partes interesadas**, según hayan sido identificadas, aun cuando éstas no tengan un rol formal en la gobernanza de la entidad o no sean conscientes de su interés legítimo en las decisiones o actividades que ésta realiza o tiene previsto realizar.

Para los propósitos del presente Modelo se consideran partes interesadas, en primer lugar, las personas menores de edad que constituyen su población primaria y secundaria y sus familias; seguidas por las instituciones públicas y privadas que participen directamente en su implementación o que colaboren de distinta manera en su diseño, desarrollo, escalamiento y evaluación; los sistemas o redes con los que establezca acuerdo de referencia y contra-referencia de población, como lo es la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI) para la población indirecta del Modelo así como para la atención de hijos e hijas de adolescentes madres participantes en su oferta. Las partes interesadas son convocadas como actores legítimos en los procesos de análisis para diseñar la planificación, en la evaluación del Programa y en la rendición de cuentas.

4.2.6. Trabajo unificado

Hace referencia al compromiso de cada una de las entidades participantes para poner a disposición del CCP respectivo, el conocimiento y el recurso técnico generado desde sus programas, para trabajar de forma articulada, bajo la coordinación del MUP, en función de un único Modelo de Prevención que constituye la oferta de información, formación y acción propia del CCP.

Esto implica que cada entidad debe proporcionar el personal técnico y administrativo que asegure la ejecución de sus componentes y de la plataforma de operación. La articulación y por ende unificación del trabajo desde el Modelo Preventivo, asume como un imperativo que el personal técnico destacado en los CCP participe en los espacios



de capacitación y coordinación que establezca el ente rector, para salvaguardar el cumplimiento de este principio estipulado en el Reglamento.

4.2.7. Principio de laicidad

El Art. 4, inciso e) Principios generales del Reglamento Rector de Organización y funcionamiento de los CCP (N°40876-JP-MCJ), señala que: *"Todas las diligencias, actuaciones o gestiones para la operación de los CCP se realizarán con estricta observancia de los derechos humanos y en apego a los principios de la democracia, promoción de la paz, justicia social, laicidad, inclusión y respeto a la diversidad e igualdad de género, presunción de buena fe, probidad, transparencia, legalidad, celeridad, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa."*

El principio de laicidad en el Programa CCP, se enmarca en el respeto a los derechos humanos, entendiendo que cada persona tiene derecho a la libertad de culto y a sus creencias; la religión es parte del ámbito privado y particular de las personas. Ello implica que los procesos de formación del CCP deben mantenerse al margen de procesos de persuasión o promoción de cualquier doctrina religiosa.

Además, no debe existir injerencia de ninguna confesión religiosa en los símbolos, elementos gráficos utilizados, ni en los procesos de planificación y operación del Programa, garantizándose su independencia con respecto a cualquier instancia religiosa del contexto local, nacional e internacional, permitiendo así una apertura y respeto a la multiplicidad de creencias. Por lo anterior, no se promueven ritos específicos de ninguna religión o culto, pero se respetan las costumbres y las expresiones culturales de la comunidad.

Al mismo tiempo, no se excluye el préstamo de instalaciones a una organización (religiosa o no) si su solicitud implica una propuesta formativa acorde con los enfoques y ejes temáticos del Modelo Preventivo y cumple con los requisitos existentes en el CCP. Debe aclararse que la laicidad no es sinónimo de ateísmo y que el CCP tiene apertura a la participación de personas que no tengan creencias religiosas específicas. Es importante recordar que lo más relevante en el CCP es garantizar la inclusión de todas las personas, para promover su desarrollo personal y social.

Desde este principio *"...la laicidad permite a creyentes y no creyentes, o creyentes de otra religión, convivir en una nación. Fundamentalmente, la laicidad es la neutralidad del Estado, hay creyentes y no creyentes, pero son todos ciudadanos. El Estado no tiene preferencias respecto a creyentes y no creyentes y asegura la libertad de cada uno de conciencia, religión, convicción, expresión, asociación y la igualdad entre ellos. El único límite puesto por el Estado es el respeto del orden público, la seguridad, la salud pública y el hecho de que mi libertad no debe impedir la libertad del otro."* (Jean-Christophe Peaucelle, en: Rivera, 2017)

Otro ejemplo de la aplicación del respeto a las creencias y afiliaciones, con el objetivo de que sus participantes vivan una auténtica inclusión, se evidencia en que el CCP no interfiere de ninguna forma en la afiliación política de sus participantes, y de allí que el CCP no debe constituirse en un espacio para la propaganda político partidista de ningún grupo en particular.

4.2.8. Participación y consulta comunitaria

Desde el enfoque contextual y bajo el supuesto de inclusión de partes interesadas en el Programa, la participación de las personas adolescentes y jóvenes, las familias y las



organizaciones de la comunidad de referencia de la población meta, es considerada fundamental para el funcionamiento del Modelo Preventivo.

Los CCP desde su Comité de Coordinación Interinstitucional deben implementar y coordinar estrategias para promover la participación y la consulta de las comunidades (personas menores de edad, jóvenes, familias), como también de los representantes locales de las instituciones, los organismos no gubernamentales nacionales e internacionales, del sector privado productivo empresarial y de la sociedad civil a través de organizaciones comunales, que coadyuven en el desarrollo de las actividades.

Como parte del estímulo a la participación y consulta juvenil, se fomenta el Foro de Juventudes, como instancia de escucha y diálogo para contribuir con el proceso de toma de decisiones en el marco del Programa, según los enfoques y principios de El Modelo. Está conformado por adolescentes y jóvenes representantes de los diferentes ámbitos formativos del CCP y organizaciones juveniles de la comunidad involucradas en sus programas, siendo promovido por el Consejo de la Persona Joven, en coordinación con las diferentes instituciones representadas en el CCP.

4.2.9. Iniciativa y apoyo privado y público

Siguiendo las premisas operativas del Modelo Preventivo y en aras del cumplimiento de los fines de los CCP, el MJP como ente rector y las entidades participantes del Programa, consideran sustantiva la participación de los sectores público y privado en el desarrollo de este. Desde un enfoque contextual, las organizaciones y empresas especialmente vinculadas con las comunidades y áreas de influencia de los CCP son vistas como corresponsables en la construcción de la seguridad y en la prevención de la violencia en su entorno comunitario.

Precisamente, el proceso de conformación del Programa estimula la creación de Fundaciones pro CCP, sin fines de lucro en cada cantón de referencia, cuyo propósito radica en apoyar la gestión de los CCP desde la empresa privada y la organización comunitaria, en coordinación directa con la planificación y estructura organizativa de los centros, partiendo del supuesto operativo de trabajo unificado y en función de la programación, los planes y metas del CCP. El aporte del sector público y privado a los CCP también se ve favorecido al haberse declarado como un Programa de interés público para el país, según se establece en el Art. 39 del Reglamento.

4.2.10. Evaluación de proceso y resultados, transparencia y rendición de cuentas

Este supuesto operativo está vinculado directamente con el modelo de gestión propuesto para el Programa CCP; alude a una disciplina y actitud permanente de apertura a la escucha y al diálogo en una evaluación concurrente con todas las partes interesadas en este y especialmente recuperando la palabra de la población meta que le da sentido a su existencia (Ortiz, 2017).

"Este supuesto contempla la formulación de indicadores que documenten logros mensurables en la población prioritaria del Modelo. Esto en cuanto a desarrollo de conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con: a) la prevención de violencias y el incremento en la seguridad de sus relaciones con el entorno inmediato y mediano; b) el aprovechamiento de oportunidades que ofrece su entorno para la incorporación a los espacios educativos o al mundo productivo; y c) la participación ciudadana en la promoción de una cultura de paz en sus sistemas primarios de socialización: escuela, familia y comunidad" (Grillo, 2014, p.16)



Directamente vinculado con el principio de transparencia en la gestión pública, la evaluación también debe ser utilizada para la rendición de cuentas, mecanismo que promueve la eficiencia y la eficacia en función de resultados planificados. Esto implica, tal y como señala El Reglamento que, al menos, una vez al año cada CCP debe rendir un informe detallado en relación con el uso de las instalaciones, el manejo presupuestario, las personas beneficiarias de los servicios, las donaciones recibidas y, en general, de todo aquello que permita a la ciudadanía evaluar la gestión de esos centros con regularidad y en apego a la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Control Interno N° 8292 (La Gaceta 169, 4-9-2012) y otras que le son afines.

Esta rendición de cuentas debe realizarse ante los respectivos concejos municipales, alcaldías, entidades participantes del Programa (partes interesadas), entre otros, publicándose al menos en el sitio web oficial del Ministerio de Justicia y Paz y en los medios de divulgación de los CCP.

Finalmente, es importante rescatar que la optimización de estos procesos se verá beneficiada con la construcción progresiva de un Sistema de Registro e Información para CCP que permitirá más eficiencia y sistematicidad en el registro del accionar de los CCP y su evaluación continua, lo que reta a la priorización de recursos institucionales y a la definición técnica de responsabilidades al respecto, si se desea dejar una huella clara del impacto del Programa.

4.3. Enfoques pedagógicos

4.3.1. El CCP como comunidad de aprendizaje

Los enfoques pedagógicos en el Modelo Preventivo, permiten a las personas facilitadoras comprender, con mayor profundidad, la forma en la que se proyecta se den los procesos de enseñanza-aprendizaje en el entorno de las intervenciones que realiza el CCP, principalmente, aunque no limitado a la Oferta Programática.

Ante todo, es necesario tener presente que el CCP no se concibe como un espacio institucionalizado de educación, por lo que la transmisión de conocimientos y la construcción del entorno de aprendizaje se desarrollan desde una óptica de la educación no formal. Siendo entonces relevante presentar la diferencia entre estos modelos de educación.

Según Coombs y Ahmed (1975), citado por Careño, Colmenar, Egido y Sanz (2000), algunas de las premisas básicas de estos tres modelos de educación son:

- *La Educación informal: es el proceso que dura toda la vida y en el cual cada persona adquiere y acumula conocimientos, capacidades, actitudes y modos de discernimiento mediante las experiencias diarias y el contacto con su medio.*
- *La educación no formal: es toda actividad educativa organizada y sistematizada realizada fuera de la estructura del sistema formal, para impartir ciertos tipos de aprendizaje a subgrupos de la población, ya sean adultos o niños.*
- *La educación formal: es el sistema educativo altamente institucionalizado, cronológicamente graduado y jerárquicamente estructurado que abarca desde la escuela primaria hasta la universidad (p. 260).*

De esto se desprende que la educación formal se caracteriza por una intencionalidad claramente definida y sistemática. Mientras que la educación no formal, busca estimular el aprendizaje fuera del sistema educativo típicamente graduado y jerarquizado; aun cuando actualmente, se parte de la premisa de que los modelos educativos son más parte de un continuo que de una categorización rígida.



Para cualquiera de los efectos, la educación no formal, al ser un método para el desarrollo de aprendizajes específicos, cumple un importante papel para la movilidad social. En ese sentido es que en la segunda mitad del siglo XX, a partir de la interpretación de la realidad latinoamericana, desde una visión distinta de los modelos educativos europeos, se promueve el desarrollo de pedagogías de la liberación. Tal y como lo explica Careño et al (2000):

Esta tendencia tiene una gran variedad de propuestas educativas que, al pensarse la diversidad, poseen algunos puntos en común: el reconocimiento de la politicidad de la educación, la denuncia de los factores de alienación provenientes del contexto económico y político y la propuesta de transformación de la realidad, que contraste fuertemente con el reformismo postulado por las pedagógicas desarrolladas. Paulo Freire es uno de los más destacados representantes de esta tendencia (p.190).

Para Torres y Pareja (2007), usando la definición de Trilla (1998) la educación no formal "es el conjunto de procesos, medios e instituciones, específica y diferenciadamente diseñados, en función de explícitos objetivos de formación o de instrucción, que no están directamente dirigidos a la provisión de los grados propios del sistema educativo reglado" (p.18). Según estos mismos autores, la educación no formal cuenta con cinco características primordiales a saber:

1. **Propósitos:** son diversos y numerosos, van desde la mejora de capacidades psicomotrices o el aprendizaje de actitudes hasta el desarrollo de habilidades intelectuales.
2. **Agentes:** hace referencia a las personas que participan de la acción educativa, se incluyen tanto los educadores como los pares. Si bien no hace distinciones en cuanto a raza, características sociodemográficas o grupo social, en la mayoría de los casos estos esfuerzos se dirigen a grupos socialmente vulnerables.
3. **Contenidos y metodologías:** varían de acuerdo a las condiciones ambientales, temporales, a los agentes y los propósitos. Sin embargo, suelen ser más activos y flexibles.
4. **Espaciotemporales:** acá la acción pedagógica trasciende las barreras del espacio y el tiempo, porque se desarrolla en múltiples posibles lugares y en horarios flexibles para facilitar la disponibilidad de los educandos.
5. **Financiación y gestión:** por lo general reducidos sin que esto afecte su calidad.

De forma complementaria, se parte de la importancia que representa el aprendizaje significativo, el cual radica en que los nuevos conocimientos se fijan a partir de la información que ya la persona posee, de forma tal que los amplía, ajusta o reconstruye, lo cual implica también que se condicionan los nuevos conocimientos o experiencias se darán en mayor medida en los conceptos que se hayan asimilado como más relevantes. Bajo este planteamiento es que se hace necesario reconocer el importante papel de socializar las experiencias propias, de forma individual y colectiva, para generar mayores oportunidades de conocimiento.

La oportunidad de aprendizaje que representa el socializar de forma colectiva, favorece el desarrollo de una comunidad de aprendizaje, concepto proveniente de corrientes que buscan transformar la educación formal para generar entornos más democráticos, efectivos e inclusivos entre los agentes del aprendizaje.

Es así como Rodríguez de Mello (2011), plantea que en la gestión de centros educativos, bajo la modalidad de Comunidades de Aprendizaje:

"...se trata de buscar una organización escolar menos jerárquica y más comunicativa, guiada por criterios formativos y no por la determinación cerrada de papeles sociales estáticos. Los conocimientos tácitos y



diversificados de profesionales y no profesionales pueden ser fuentes de mejora en este sentido. Al dialogarse con las familias, miembros de la comunidad local, y alumnado, se reorganiza la escuela a ser más democrática. En una Comunidad de Aprendizaje, la participación de las familias, de estudiantes y de comunidad circundante es intensificada, fortaleciéndose los colegiados ya existentes (como el consejo de Escuela, por ejemplo) y se amplían su presencia en procesos de reflexión, de planificación y de acción" (p. 12).

A partir de lo expuesto, se puede plantear entonces, la significativa importancia de la participación activa del Equipo Técnico, las personas a cargo de la facilitación de los procesos formativos, las personas participantes, sus familias, la comunidad, el Foro de Juventudes, como un motor nuclear de la Comunidad de Aprendizaje, la cual puede tomar también como referentes otras instituciones o colectivos con presencia legitimada en el Área de Influencia del CCP como agentes importantes del aprendizaje.

Por su parte, el Paradigma de Formación Complementaria propuesto por la Escuela de Posgrado en Educación de la Universidad de Harvard³³, es parte de las propuestas pedagógicas del Modelo Preventivo, en la construcción de la comunidad de aprendizaje en los CCP. Según este:

- Las poblaciones procedentes de contextos de exclusión social acumulan carencias importantes en los planos afectivos, cognitivos y de recursos familiares, educativos y sociales, que limitan significativamente sus posibilidades de crecimiento personal y progreso social, generación tras generación.
- La desactivación de los ciclos intergeneracionales de fracaso y exclusión social que afectan a estas poblaciones requiere de su vinculación a espacios públicos de interacción social, seguros y de calidad, que fomenten la integración social, con participación de grupos de origen y condición diversa.
- Una acción social es necesaria desde lo local, para la generación de espacios sostenibles de esta naturaleza, donde la población en desventaja social tenga acceso, como **segundo maestro**, a una **oferta de formación complementaria a la dinámica familiar y escolar** de la que participan regularmente (primeros maestros). Esta oferta debe ser diseñada para acompañarles hacia la superación de estas desventajas y situarles así en una mejor condición para acceder y aprovechar de manera óptima, los servicios y beneficios que ofrece el Estado y sus instituciones, a través de sus programas universales y selectivos.

Según la fuente, reconocer estas condiciones facilita el inicio de acciones que llevan al rompimiento del círculo de exclusión social, empoderando a los sectores vulnerables con elementos que favorecen un mejoramiento de su condición. De ahí que la total alineación de este enfoque con el propósito de ser de los CCP como un todo, permite su incorporación como elemento orientador del Modelo para todos sus Mecanismos de Intervención.

4.3.2. Diseño con perspectiva de proceso y con el método de Aprendizaje Basado en Proyectos

Como se comentaba previamente, en el contexto de una comunidad de aprendizaje, los procesos refieren a habilidades, operaciones y disposiciones a través de las cuales un conglomerado de personas en aprendizaje construye significado y desarrolla actitudes y prácticas en relación a sus contenidos (Costa & Liebmann, 1997, cit. por Grillo, 2014, p.17).

³³ Grillo (2014, p. 16), señala que para un estudio amplio sobre los elementos que singularizan este paradigma y la investigación que sustenta su propuesta, ver: Suzanne Bouffard et al. (2008). Complementary learning: recommended and related readings. Producido por: Harvard Family Research Project. Disponible en: www.hfrp.org/; Zarrei and Lemmer, 2008.



Siguiendo lo planteado por Grillo (2014), desde esta perspectiva, en los CCP el proceso y su contenido constituyen una unidad; los recursos de la cultura, arte, recreación, deporte, y tecnologías, son el vehículo -la metodología- a través del cual se obtiene, analiza y utiliza el contenido. En tanto el contenido -lo sustantivo (la prevención de violencias y la inclusión social), es la agenda para desarrollar conocimientos, actitudes y prácticas en quienes participan, para ser utilizadas y aplicadas en beneficio propio y de terceras partes.

Aunque cada uno de estos elementos podría enseñarse por aparte, se da un aprendizaje más efectivo cuando se aplican integrados y asociados a situaciones de vida o simulaciones que involucran aprendizaje experiencial (Costa & Liebmann, 1997; Rubin, 1997, cit. por Grillo, 2014); este supuesto resulta esencial para el desarrollo de capacidades en el ámbito del análisis y uso de información, la colaboración con otras personas, y la toma de decisiones éticas e informadas (National Center for Education and the Economy, 2006).

El diseño de procesos que fomenten aprendizajes en el CCP, debe vincularse directamente con su propuesta de innovación para la transformación individual y grupal, contribuyendo socialmente a la prevención de la violencia, a la inclusión y al desarrollo. Trabajar con este propósito, requiere la integración coherente de distintos procedimientos (inscripción, elaboración de expediente, etc.), métodos, técnicas y realización de actividades, en función de unos objetivos de formación vinculados con el área de trabajo que los formula, pero también en relación con los grandes objetivos del Programa a nivel nacional.

Precisamente en la implementación de esta propuesta pedagógica, es fundamental que se cumplan simultáneamente dos supuestos: (1) que las distintas disciplinas presentes en el CCP integren y articulen su trabajo formativo, informativo, de investigación, promoción, etc., como equipo y (2) que el diseño de la información y formación busque incidir en los procesos de vida de la población meta.

En aras de generar las condiciones para el logro de esta propuesta pedagógica, desde el VICEPAZ –como ente rector del Programa CCP- y con el respaldo del Comité Técnico Nacional, se ha orientado la programación operativa promoviendo **procesos conjuntos/ articulados y particularmente procesos formativos articulados**³⁴.

De acuerdo con lo definido en coordinación con la Unidad de Planificación del Ministerio de Justicia y Paz, en el año 2017, un proceso conjunto es: *"El conjunto integrado de acciones, reuniones, coordinaciones y logísticas que se dividen en distintas fases y que generan un entregable final ya sea este un evento, movilización comunitaria, documento, certificación, etc. Dichos procesos deben ser ejecutados en alianza con actores institucionales presentes en la programática del Centro Cívico y/o con otros actores comunitarios y además, estos deben ser coherentes con alguno/s de los ejes de trabajo del modelo de prevención del CCP, a saber: Auto cuidado y Cuido, Inclusión social, Cultura de Paz y Convivencia Pacífica y/o Centros Cívicos sin Paredes."* (MJP, 2018)

La propuesta busca hacer una ruptura a la gestión atomizada que cuantifica actividades aisladas por disciplina o área de trabajo de cada institución en particular, como si fueran un fin en sí mismas, para hacer énfasis en una gestión por resultados y por procesos, acorde con las necesidades específicas del contexto y de las grandes líneas

³⁴ Los procesos conjuntos pueden ser de muy diversos tipos: de información, de divulgación, de promoción, pero en el marco de la comunidad de aprendizaje del Modelo Preventivo CCP adquieren particular relevancia los **procesos formativos conjuntos**, los cuales deben cumplir con los criterios de un Proceso Formativo, y también los de un Proceso Conjunto. En el apartado referente al Mecanismo de formación, información y acción se define operativamente el concepto de proceso formativo.



estratégicas del CCP, en función de prevenir las problemáticas de violencia que afectan a las juventudes en lo local. Desde esta perspectiva, cada evento que se lleve a cabo en el CCP, así como cada instancia que participe, deben verse integrados a sus procesos sustantivos, dándole sentido al marco inter-institucional de trabajo.

De allí la relevancia de la integración de socios/as estratégicos/as y de que el Plan Operativo Anual se realice en función del análisis del contexto, de información veraz, oportuna y de calidad, procedente de investigación actualizada sobre la realidad de las poblaciones prioritarias del Programa.

En este marco pedagógico, el desarrollo de proyectos y la utilización de técnicas para la participación, acordes con el curso de vida, contexto y diversidades de la población meta, son parte de la metodología y recursos fundamentales a integrarse en las comunidades de aprendizaje en los CCP, contribuyendo a darles sentido (Grillo, 2017).

Como uno de los recursos para la implementación del Modelo, Grillo (2017) propone la corriente pedagógica denominada **Aprendizaje Basado en Proyectos**. Señala que el proyecto refiere a un método que facilita el aprendizaje colaborativo, el análisis crítico y la conformación de equipo, dirigido a la innovación y a la resolución de problemas complejos. Facilita a quien media el proceso formativo que sus participantes amplíen aprendizajes, a los que UNESCO denomina Competencias para el Siglo XXI³⁵, en tanto grupalmente se involucran, se apropian de manera lúdica y creativa de los contenidos, promoviendo la innovación y la puesta en práctica de nuevo conocimiento.

El diseño de ofertas formativas mediante este proceso de aprendizaje requiere claridad con respecto a los fenómenos a prevenir, preparación y sistematicidad, por parte de quien facilita el proceso, no obstante, sus resultados de aprendizaje justifican el esfuerzo.

En la Figura 2 se consideran distintos pasos para diseñar una experiencia de aprendizaje basada en proyectos, lo que puede resumirse en las siguientes recomendaciones:

1. Comenzar por el final (qué resultados de aprendizaje se quieren lograr)
2. Apoyar al grupo en la formulación de sus propias preguntas generadoras (en un papel de facilitación y orientación, no de resolución).
3. Motivar a las personas aprendices a entender cómo pensar como expertos (promoviendo el pensamiento crítico, la solución de problemas, la flexibilidad en los planes y la adaptabilidad a los contextos, la productividad, la transparencia y rendición de cuentas). Ello estimula el investigar sobre otros aspectos que necesitan saber para realizar el proyecto.
4. Ayudar al grupo en su presentación, publicación y/o representación del producto obtenido, para conocimiento de terceras audiencias.

³⁵ El Informe Delors, elaborado por la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XX, establece cuatro pilares de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos.



FUENTE: Aula Planeta.com, en: Oferta de Información Formación y Acción.
Cartografía curricular, Modelo CCP. (Grillo, 2017)

4.4. Implicaciones éticas, metodológicas y operativas de la integración del marco referencial

Como se indicó al inicio de esta sección, la integración coherente del marco referencial conlleva distintas implicaciones éticas, metodológicas y operativas al implementarse el Modelo Preventivo en los CCP. Las más relevantes se presentan a continuación, los cuales son clave para la activación de los mecanismos de intervención, la planificación y control de calidad de los espacios, programas y servicios.



TABLA 2
MARCO REFERENCIAL: IMPLICACIONES ÉTICAS

IMPLICACIONES ÉTICAS

- Todas las intervenciones son absolutamente respetuosas y apreciativas a la relación adolescente-familia. Por lo tanto, complementarias y no alternas a la responsabilidad y función formativa que corresponde al ejercicio del derecho-deber propio de una autoridad parental legítima.
- El conocimiento y ejercicio de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales es materia de reflexión y acción en cada uno de los procesos que se desarrollan, en línea con los principios de integralidad y universalidad.
- El acompañamiento que se brinda a cada participante está amparado al Principio del Interés Superior, como orientación para la toma de decisiones que éste hace a lo largo de su vinculación con el Modelo.
- Se busca potenciar continuamente a la población meta para que, desde una visión de su desarrollo personal, se pueda incorporar el principio de Autonomía Progresiva, el cual permite generar sentido de responsabilidad, empoderamiento personal y no dependencia hacia el CCP o su personal.
- La participación de la población objetivo es voluntaria en tanto se entiende como el ejercicio libre y responsable del derecho que toda persona menor de edad tiene a participar en procesos que le aporten en su desarrollo personal y su progreso social.
- La familia y el centro educativo son incorporados como partes interesadas de primer nivel para el éxito de los resultados buscados (Primeros maestros).
- Se reconoce y aborda, con propósito transformador, la existencia de patrones culturales que, por una parte, legitiman relaciones de dominio-violencia de los hombres sobre las mujeres de todas las edades y condiciones socio-económicas y, por otra, producen inequidades entre los unos y las otras para el acceso a oportunidades y servicios, incluidas las prestaciones sociales.
- Se aporta a la formación de masas críticas de adolescentes comprometidos/as con la construcción de una convivencia familiar, comunitaria y social basada en relaciones de respeto y equidad entre hombres y mujeres.
- Se asume como práctica obligada la implementación sistemática de diagnósticos locales inclusivos de la perspectiva adolescente.
- Se trabaja la prevención de la violencia de género con la población primaria, particularmente en sus expresiones intrafamiliar y en relaciones de noviazgo.
- Las normas de convivencia y otros instrumentos de apoyo a la implementación del Modelo contemplan la diversidad humana como valor, donde toda discriminación u omisión basada en este criterio es objeto de una intervención socio-educativa de carácter grupal.
- Las instituciones participantes en el Programa promueven la formación continua del personal, a efecto de concientizar sobre las implicaciones éticas, jurídicas, metodológicas y operativas de su participación en función de la población meta.
- Se promueve el vínculo positivo, la relación horizontal y la cercanía entre las personas facilitadoras y la población meta, no obstante, ello se da un marco de respeto, manteniendo límites claros que favorezcan una relación estrictamente profesional.



TABLA 3
MARCO REFERENCIAL: IMPLICACIONES METODOLÓGICAS

IMPLICACIONES METODOLÓGICAS

- Se incorpora la participación de la población objetivo en la construcción de contenidos, actividades y normas de los procesos de interacción y formación, desde un espacio de interlocución respetuoso de sus derechos y responsabilidades, necesidades e intereses.
- El personal participante en el Programa reconoce y acepta el compromiso de implementar sus aprendizajes y ser coherente con los principios del Modelo Preventivo.
- Se prevé espacios y canales de intercambio y articulación con los referentes familiares y/o personas significativas de sus participantes, en todo lo posible.
- Contempla el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación con las representaciones locales del sistema educativo formal para la referencia y contra-referencia de población primaria y secundaria y el desarrollo conjunto de estrategias de apoyo al éxito educativo, incluida la educación remedial.
- Promueve con su población primaria, la revisión y reconceptualización de los patrones culturales que determinan sus identidades de género y les imponen condiciones asociadas a éstas, fomentando la desigualdad y el machismo. Énfasis especial se da a fortalecer su capacidad para superar vulnerabilidades frente a violencias asociadas a condicionamientos de género. Al mismo tiempo plantea alternativas para la construcción de masculinidades positivas.
- Toma en cuenta los intereses y necesidades del grupo primario y utiliza como recurso pedagógico, medios cercanos a sus códigos de comunicación y relacionamiento.
- Aprovecha la Metodología CARDI, como un medio para generar los fines del Modelo Preventivo. Así, la música, las artes dramáticas y visuales, el deporte, la recreación y las tecnologías de la información y la comunicación son recursos de especial interés para atraer a la población meta.
- La programación anual promueve el intercambio y valoración recíproca de la diversidad (en sus múltiples dimensiones) y de conocimiento y aprecio del acervo cultural del contexto de los grupos y poblaciones específicos del Área Influencia de los CCP.
- Se reconoce a la persona menor de edad desde sus potencialidades personales y sociales, para avanzar hacia la superación de desventajas acumuladas como resultado de su historia de vida y/o presentes en sus contextos inmediatos de socialización (familia, escuela, comunidad).
- La gestión del CCP incorpora acciones afirmativas orientadas a asegurar el acceso equitativo de las personas menores de edad; tanto en su Oferta Programática, uso de espacio físico y en los procesos conjuntos generados desde el Modelo o con los que se articulen acciones, sin discriminación alguna.
- Desde lo generacional, el diseño contempla una organización de grupos que toma en consideración la edad de las personas participantes, requiriendo con prioridad una oferta específica y diferenciada para la población entre 13 y 17 años.
- La intervención a nivel intergeneracional es posible en la medida en que el propósito de trabajo entre las personas menores de edad o personas jóvenes con adultos o adultas mayores, esté asociado a un propósito o estrategia asociada al Modelo Preventivo, y respaldado por necesidades o intereses detectados por/para la población meta.
- La planificación anual se lleva a cabo con base a las necesidades sentidas o detectadas de la población meta, respetando los criterios técnicos y la toma de decisiones basadas en evidencia, las cuales toman en cuenta entre otros insumos los diagnósticos locales, el área de influencia vigente, información consolidada en expedientes, entre otros insumos.



TABLA 4
MARCO REFERENCIAL: IMPLICACIONES OPERATIVAS

IMPLICACIONES OPERATIVAS

- El acceso a la Oferta se considera esencialmente gratuito en tanto no conlleva pago alguno por la población participante, pero sí representa un aporte significativo en especie, de su parte, en cuanto al tiempo y esfuerzo para el logro de los resultados esperados.
- La gestión operativa incorpora como obligación propia, cuando supera el ámbito de intervención del Modelo, la referencia acompañada ante terceras instituciones, públicas y/o privadas con mandatos relacionados, a las situaciones que demanden la protección de derechos y/o la atención de necesidades de su población objetivo, para su resolución.
- La operación del Modelo se realiza en horarios flexibles, para hacer efectivo el derecho de acceso de la población meta a espacios de integración social que toman en cuenta el tiempo requerido para la convivencia familiar y social, con una oferta de información, formación-acción complementaria y no alterna a la educación formal.
- Se toman las disposiciones necesarias para garantizar el derecho de hombres y mujeres participantes, a un acceso equitativo a los recursos y oportunidades que brinda el Modelo, para lo cual se implementarán acciones afirmativas con objetivos y resultados medibles asociados a la participación equitativa de adolescentes y jóvenes mujeres en los procesos impulsados desde el CCP, más allá de su vinculación a la oferta formativa.
- La planificación contempla acciones afirmativas sistemáticas para asegurar la participación de grupos que enfrentan desafíos particulares para la inclusión social y la protección de violencias prevalentes en sus contextos de convivencia y en razón de su condición socioeconómica o la de sus colectivos de referencia.
- Se procura el mayor alineamiento posible del presupuesto, entre la asignación costo-efectiva de los recursos disponibles en un período dado y el principio de justicia social.
- El diseño anual del PAO se realiza en espacios participativos, garantizando el diseño con sentido de proceso y articulando propuestas formativas que procuren el mayor impacto para la población prioritaria.
- Para propiciar el rompimiento de la lógica de la exclusión social, en poblaciones en situación de desventaja social y principalmente adolescentes, se requiere de un ejercicio continuo y proactivo en el establecimiento de estrategias de captación de población meta.
- El registro y seguimiento continuo a la asistencia de los participantes en los procesos formativos permite disminuir la deserción en las intervenciones, reforzando a su vez el sentido de importancia de la población meta para el CCP y su personal.
- El sentido de pertenencia de la población meta con el Modelo Preventivo y el CCP es objeto de relevancia durante la planificación de actividades y la creación de la dinámica grupal positiva que se debe generar en la Oferta Programática.



V. COMPONENTES

Este Modelo está constituido por dos componentes diferenciados, que responden a los principios enunciados en nuestro marco referencial. El primer componente se refiere a los Mecanismos de Intervención Preventiva y el segundo a una Plataforma de Gestión y Operación. Estos se describen a continuación.

5.1. Mecanismos de Intervención Preventiva

5.1.1. Una Oferta de información-formación y acción relevante, sensitiva y de calidad

La programación de la Oferta de Información y Formación en los CCP es uno de los principales mecanismos para la implementación de su Modelo Preventivo. De allí que debe ser formulada de manera rigurosa, entendiendo que en El Modelo base (Grillo, 2014) está concebida como un segundo maestro en subsidiariedad a la familia y la escuela que se conciben como primeros maestros.

Como se ha indicado, su propósito es vincular prioritariamente a personas adolescentes en contextos de desventaja social del Área de Influencia del CCP, a espacios y procesos de información, formación y acción, seguros y de calidad, que utilizan los principios de la democracia y los recursos de la cultura, para potenciarles como agentes de cambio social, en beneficio propio y de sus grupos primarios de referencia (familias, pares y comunidad). Ello mediante el acompañamiento en el desarrollo de conocimientos, actitudes y prácticas en los dos ámbitos de influencia del CCP: la prevención de la violencia con énfasis en expresiones identificadas como prevalentes en sus entornos de convivencia; y la superación de condiciones de desventaja social con fines de promoción a la inclusión social.

Su diseño y ejecución se enmarcan en una concepción de Comunidad de Aprendizaje, donde, como se ha indicado, la construcción del conocimiento es resultado del aporte colectivo y cada participante, sea adolescente o profesional en roles de facilitación o tutoría, aporta experiencias y saberes que son tomados y procesados por el grupo, para ser compartidos o confrontados, produciendo nuevos aprendizajes.

En cuanto a contenidos de su agenda temática, la prevalencia de las expresiones de violencia en la vida de la población primaria, y las demandas y oportunidades para la incorporación al mundo productivo en sus entornos de convivencia, devienen en criterios que orientan la definición de la agenda temática asumida por El Modelo al momento de su elaboración. Ello a partir de lo documentado en investigaciones nacionales con información desagregada localmente, diagnósticos locales donde se registran las percepciones y sentimientos de las propias personas adolescentes destinatarias potenciales o participantes de programas existentes, referentes familiares de las mismas y actores clave de la institucionalidad presente en cada contexto. Esta agenda, se presenta a continuación en formato gráfico, agrupados en tres ejes de formación-acción.

Como se puede apreciar en la Figura 3, los Ejes 1 y 3 están a cargo de la Plataforma de operación propia del Modelo, en lo que refiere al diseño de contenidos y metodologías (Currículo de Oferta Programática), la organización de las actividades y la determinación de sus entidades responsables, así como la integración permanente de las mismas en el marco de la planificación anual y cuatrimestral. No obstante, dado que el trabajo en red y la coordinación intersectorial, son premisas a seguir en los equipos interinstitucionales, es viable el aporte articulado de diversas instancias locales, nacionales e internacionales para ampliar la oferta programática.



El Eje 2 se organiza mediante el establecimiento de alianzas multisectoriales con instancias especializadas de acuerdo con las particularidades de cada contexto (necesidades, medios y tipos de producción, tipo de industria, tipo de zona geográfica, etc.), así como también tomando en cuenta las visiones estratégicas a nivel macroeconómico y social que se gestionen para el país. Es relevante la elaboración de Cartas de Entendimiento o Convenios Marco que promuevan la sostenibilidad de las ofertas, tanto mediante gestiones apoyadas desde el Viceministerio de Paz (ente rector del Programa) en el nivel nacional o regional, como desde el nivel local, por gestiones de la Coordinación Programática, el equipo interinstitucional y la representación del Gobierno local, con responsabilidad directa por la buena marcha de la iniciativa, siempre en estricto apego al Modelo Preventivo.

Entidades aliadas clave para este Eje 2, son el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Ministerio de Educación Pública (MEP); y en su ausencia, instancias públicas o privadas en el campo de la formación vocacional, empleo y asociatividad.

La organización de la oferta formativa como Programa de cobertura nacional, ha requerido de la construcción de códigos de trabajo e instrumentos comunes en la operación de todos los CCP. Dentro de ellos la denominación de proceso formativo ha sido relevante como forma de integrar bajo un mismo concepto la diversidad de oferta Programática en los distintos CCP.³⁶

³⁶ Más adelante se plantean estrategias para la organización de esa oferta formativa.



Un proceso formativo supone una serie de fases sucesivas dirigidas a conseguir uno o varios objetivos de formación. Los elementos que constituyen estos procesos son:

- Cuenta con, al menos, una persona facilitadora.
- Se ingresa por inscripción (matrícula).
- Se da seguimiento a la participación.
- Tienen un horario y fechas determinadas para su desarrollo, con un mínimo de cuatro sesiones de dos horas cada una (8 horas de formación).
- Idóneamente en su metodología propone un proyecto que permita generar un producto al cierre del proceso, encaminado a involucrar a la comunidad y/o a generar acciones prosociales. Puede implicar: una exposición del trabajo realizado, un festival organizado por las personas participantes, acciones de voluntariado u otro tipo de proyección del aprendizaje logrado.
- Se vinculan necesariamente con, al menos, uno de los ejes temáticos del Modelo Preventivo.
- Se ubican aquí las distintas ofertas institucionales, dirigidas a población meta que se matricula de manera espontánea en el CCP o que de forma específica es referida por otras instituciones u organizaciones en función de un abordaje específico (acciones afirmativas).
- Dentro de los procesos formativos también se contemplan espacios de trabajo grupal que desarrollen un acompañamiento a grupos específicos de jóvenes, focalizando según problemáticas y con interés de realizar acciones afirmativas, donde se genere una integración intencionada de contenidos de El Modelo, a cargo de una o más disciplinas existentes en el CCP. Ej. madres adolescentes, jóvenes con sobre edad en el sistema educativo, jóvenes fuera del sistema educativo/no trabajan ni estudian; riesgo de exclusión escolar (por factores psicosociales).
- Se espera que además de brindar capacidades técnicas en la materia específica que se imparte (en áreas artísticas, tecnológicas, deportivas u otras), se promueva el desarrollo de capacidades para la prevención de la violencia y actitudes y comportamientos no discriminatorios.
- Los procesos formativos en los CCP están divididos en dos grandes categorías: una agenda programática fija y una agenda programática complementaria, definidas de la siguiente manera:
 - **Agenda programática fija:** incluye a todos los procesos formativos que sistemáticamente ofrece el personal técnico designado por instituciones contempladas en la Ley 9025 así como de otras instituciones a partir de convenios o cartas de entendimiento que se hagan específicamente para los efectos.
 - **Agenda programática complementaria:** incluye a todos los procesos formativos ofertados por otras organizaciones e instituciones, que contribuyan al fortalecimiento de otros procesos contemplados en la agenda programática del CCP o bien, que no sean ofertados de forma sistemática. Dado que depende principalmente de las alianzas que se realice con otras instancias, su duración, tipo de propuesta formativa e instancias involucradas pueden variar en el tiempo.
- Por su parte, una segunda categorización con la que cuentan los procesos formativos es a partir de su metodología en:
 - Procesos grupales de acompañamiento a población adolescente y joven (Psicosocial, socioafectivo: Habilidades para la Vida, Territorio Joven, etc.).
 - Curso técnico (por ejemplo: manipulación de alimentos, cocina, inglés, animación sociocultural, etc.).
 - Curso artístico (danza, teatro, artes visuales, música).
 - Proceso deportivo (skaters, halterofilia, fútbol sala, atletismo, ajedrez, fútbol femenino).
 - Taller temático.
 - Apoyo académico a adolescentes (tutorías u otras estrategias).
 - Proceso de emprendedurismo.

**A. La calidad de la facilitación en la Oferta Programática**

Las personas que tienen a cargo este importante rol deben tener claridad sobre los enfoques conceptuales, los principios éticos, metodológicos y operativos (ya presentados) que fundamentan y dan identidad al CCP. Sin embargo, la labor no se trata solamente de un asunto cognitivo que se aborda con capacitación e información, sino ante todo con sensibilización, concientización, análisis crítico y autocrítico para actuar en consecuencia en cada uno de los procesos que se lleven cabo.

Experiencias previas derivadas de esa implementación y de la sistematización hecha por consultorías especializadas²⁷, se plantean algunas premisas de alta relevancia que cualifican la forma de facilitación idónea en el Programa CCP, tanto en los espacios internos como en sus propuestas de CCP sin Paredes.

- Las personas facilitadoras desde cada disciplina que realiza procesos y actividades formativas en el CCP, deben ser flexibles y adaptar las propuestas de su disciplina (métodos y técnicas de trabajo) al contexto en que deben desarrollarlas y en función del curso de vida de la población meta. Lo cual cobra particular relevancia ante temáticas referidas a sexualidad, género, violencia, etc., y en términos de favorecer los intereses y potencialidades de la población meta.
- Al elaborar el plan de trabajo y seleccionar la metodología a seguir se debe fomentar y trabajar de modo creativo, donde se promueva la construcción colectiva, se fortalezca la participación de cada miembro del grupo y el proceso grupal como un todo, especialmente cuando se trate del trabajo con la población prioritaria del CCP.
- En el proceso de inter-aprendizaje, la coherencia entre lo que se dice y se hace en la dinámica grupal, es fundamental para la formación. Por ejemplo, al promover una nueva cultura en torno al respeto de los derechos de mujeres y hombres en igualdad, es fundamental la conciencia de las implicaciones del uso de un lenguaje inclusivo en la cotidianidad.
- Quienes faciliten los procesos formativos deben tener una lógica de ampliación y profundización de contenidos y experiencias de las personas adolescentes y jóvenes, dirigidos a promover el desarrollo de su perspectiva, especialmente a partir del análisis de situaciones del su realidad más inmediata (personal, grupal, familiar, educativa, comunal), pero en continua referencia a su ubicación en un contexto social, regional y global (la provincia, el país, el continente, el mundo) que le influye y al que es posible influir.
- La persona facilitadora debe contar con información actualizada acerca de cuáles son las redes y alianzas estratégicas institucionales con que cuenta el CCP, y hacer las coordinaciones pertinentes a lo interno o al exterior del CCP (según sea su cargo y el caso) para ponerlas en marcha en beneficio de la atención de necesidades específicas o problemáticas que requieren atención para la población meta.
- Al facilitar procesos formativos, se debe promover acciones afirmativas para las personas entre 13 y 17 años en especial contexto de riesgo y vulnerabilidad social, entendiendo que sobre el sentido de trabajar de manera específica con grupos en el rango de edad de la población meta. El trabajo con población de amplio rango de edad permite intercambios y aprendizajes intergeneracionales, así como la ruptura del adulto-centrismo. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que la aproximación metodológica y conceptual se debe adecuar para poder abordar temáticas de manera adecuada dependiendo de nivel de desarrollo de cada participante. Por

²⁷ Se adaptan en el apartado diversas recomendaciones realizadas por la empresa Tríptico, en la consultoría de Sistematización del Programa Centro Cívico sin Paredes, contratada en el marco de Cooperación de UNICEF con el MUP en el año 2018.



ejemplo, existen temáticas sensibles (género, sexualidad, prevención de la violencia) que se deben trabajar de forma específica para cada grupo de edad.

- El diálogo, la comunicación continua y la sintonía con la dimensión afectiva de la población meta es parte de la identidad del trabajo en todos los espacios, lo que posibilita evaluar y detectar necesidades o situaciones particulares de estos, en función de referir a otros servicios externos o solicitar apoyo psicoeducativo.
- Asimismo, la escucha activa en los grupos permite detectar situaciones sociales, económicas y riesgos producidos en el contexto familiar, educativo y comunal que pueden estar afectando a las y los jóvenes y que requieren abordaje conjunto de las redes interinstitucionales y comunitarias.

En términos operativos y metodológicos, a partir del análisis de buenas prácticas dentro de los procesos formativos, tanto en el CCP como externos a este (CCP sin Paredes), se integran las siguientes recomendaciones dirigidas a la forma en que los equipos gestionan los procesos de promoción, procedimientos de matrícula, el trabajo en algunos espacios socioafectivos, así como el contacto con las familias y sus comunidades de procedencia:

- Difundir la convocatoria de participación tanto por medios virtuales como impresos (afiches en puntos estratégicos de la comunidad, como terminales de bus) y visitas de campo a las comunidades.
- Involucrar a madres, padres o encargados de las y los participantes para aumentar la incidencia del desarrollo del proyecto, por ejemplo, a través de los preparativos de un festival o encuentro de cierre del proceso formativo.
- Promover técnicas dinamizadoras y metodologías de trabajo grupal que rompan con subgrupos y generen inclusión y reconocimiento entre las y los participantes.
- Que el facilitador o facilitadora incluya a las y los participantes en la organización de las actividades y de las sesiones formativas en aras de fortalecer la confianza.
- Las técnicas del "Círculo de Confianza" (en la metodología del Teatro Restaurativo), Círculos de Paz (para resolución de conflictos) son herramientas de cohesión grupal y autoconfianza.
- Utilizar insumos diversos que potencien la expresión de las y los participantes desde distintos lenguajes: dibujo, escritura, expresión corporal, expresión escrita, etc.
- Realizar actividades fuera del espacio en que se imparten las sesiones permite el desarrollo de habilidades sociales en las y los participantes. Por ejemplo: giras, talleres complementarios, etc.
- Desarrollar dinámicas de identificación y expresión de emociones con el fin de generar empatía y cohesión grupal.
- Alternar los grupos de trabajo para evitar la formación de subgrupos aislados.
- Mantener el contacto con las y los participantes durante el lapso de pausa entre etapas de trabajo, motivándolos con mensajes, recursos e ideas que se concreten cuando se retomen las sesiones. Esto puede incidir positivamente en la permanencia de las y los participantes.
- Reconocer los cambios y ciclos dentro del grupo, incorporar en las sesiones aquellas temáticas propuestas por las y los participantes.



- Entender y comunicar que el error es un momento de aprendizaje y no una evaluación, potenciando la seguridad en las y los participantes.
- Establecer parámetros de comportamiento dentro de la sesión en función de los principios del Programa y su propuesta de convivencia positiva en un marco de derechos, entendiendo que no necesariamente son los que las y los participantes están acostumbrados en su vida cotidiana. De esta forma se les hace ver que existen otras formas de relacionarse sin violencia y discriminación.
- Adaptar el orden de las actividades programadas de acuerdo con las necesidades y ritmo de las y los participantes (impartir actividades que requieran más energía al inicio de la sesión, y dejar aquellas más pasivas para luego de los tiempos de comida).
- Incentivar la participación de las y los participantes en actividades extra-programáticas vinculadas a temáticas como prevención de la violencia, empoderamiento de niñas, niños y adolescentes, etc. Por ejemplo: participación en marcha contra la violencia, visita a obras de teatro, entre otras actividades.
- Brindar la posibilidad de que cada participante traiga invitados a las sesiones con la finalidad de difundir el proyecto e incorporar a más niñas, niños y adolescentes a las actividades.
- Los proyectos realizados durante los procesos formativos deben formularse de modo tal que no generen presión sobre las y los participantes, evitando que sean motivo de deserción.
- Se debe fomentar la presentación pública de estos proyectos lo cual representa una oportunidad para generar sentido de pertenencia, proyección a la comunidad y fortalecer a la autoestima y sensación de logro de la población meta.
- El producto de ese proyecto presentado a la comunidad o a poblaciones específicas en el Área de Influencia, debe mostrar una integración entre lo artístico y el mensaje de prevención e inclusión social que orientó su diseño.
- El Sistema de Registro, con expediente único para cada participante que se matricula en los procesos formativos, brinda la posibilidad de realizar un seguimiento longitudinal personalizado, lo que debe constituirse en una práctica sistemática para quienes facilitan.
- Al mismo tiempo como parte de los instrumentos y técnicas formativas, especialmente útiles para espacios de tutoría o abordaje psicoeducativo, es muy relevante que se incentive la elaboración de bitácoras o cuadernos de registro de emociones en los y las participantes, como parte de la promoción del auto-reconocimiento.

B. Estrategias para la organización de la Oferta Programática²⁸

Como se ha indicado, la organización de la oferta formativa de los CCP requiere una propuesta pedagógica y de contenidos distinta a la de un espacio de educación formal tradicional. Ello en función de que las disciplinas participantes integren y articulen su

²⁸ En el apartado se consignaron los principales resultados de la Consultoría *Elaboración de una propuesta para la organización de la oferta formativa para el Programa Centros Cívicos por la Paz, adecuada a la demanda de su población meta*, financiada por UNICEF en el marco de cooperación con el MIP/VICPAZ, realizada en el primer cuatrimestre del 2019 mediante la contratación de FUNPADEM. Para estos efectos se desarrolló un proceso de investigación participativa y de análisis cualitativo, utilizando encuestas, grupos focales sobre las temáticas de modularidad, oferta de cursos, propuestas de mejoras, y retos actuales; grupos de discusión/validación de propuestas, análisis de buenas prácticas de programas similares, con participación tanto del personal de CCP como de representantes del Comité Técnico Nacional. El modelo original de los CCP plantea un proceso formativo de doce meses de trabajo (año completo), donde la persona



trabajo formativo como equipo y con el propósito de que el diseño de la información y formación incida a nivel socio afectivo y en el desarrollo integral de la población, lo cual está particularmente indicado para la población primaria en condiciones de alto riesgo y vulnerabilidad.

La base para un diseño curricular para esta población, desde una visión de proceso, que incluya la metodología de elaboración de proyectos e integre los enfoques del Modelo Preventivo, debe pensarse desde una perspectiva modular y desde la transversalidad de contenidos dirigidos a la prevención de la violencia. Debe entenderse que este tipo de diseño "... se enfoca en fortalecer e incrementar la eficiencia de los procesos de formación, en procura siempre de generar pensamiento crítico y participación, aumentando y fortaleciendo las competencias individuales y grupales de las personas participantes. Dentro del diseño modular se deben generar metas en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de que las personas puedan desarrollarse e integrarse a su entorno con mayores capacidades que le permitan acceder a mejores oportunidades... visto desde un enfoque constructivista, el modelo de Centros Cívicos por la Paz requiere que el aprendizaje adquirido cobre relevancia en el ámbito comunitario y en el desarrollo social de las personas jóvenes permitiendo su desarrollo y crecimiento personal." (FUNPADEM, 2019, p. 5-6).

i. La modularidad:

Son múltiples los factores de riesgo en que viven los y las jóvenes en las áreas de influencia de los CCP, cuyos contextos de exclusión social les vulnerabilizan hacia la violencia, de allí que "... las manifestaciones de violencia deben asumirse desde modelos integrales que permitan a las personas jóvenes acceder a nuevas oportunidades, abordando tanto de manera implícita como explícita las variables que generan la violencia y contribuyendo de una manera más eficaz en la construcción de una cultura de paz." (FUNPADEM, 2019, p. 13).

Aunque pueden existir muchas propuestas de estructuras modulares para la oferta pedagógica, acorde con las necesidades de la población de los CCP, es necesario que en estas se contemplen siempre ofertas dirigidas a promover inclusión social, desde el fortalecimiento educativo con opciones técnicas de capacitación, en función de un mejor acceso al empleo y al desarrollo económico, pero sin dejar de lado módulos que promuevan el desarrollo socioafectivo.

Para el desarrollo de una formación modular dentro de los Centros Cívicos debe tenerse en cuenta:

- a) **Ejes de trabajo (ejes temáticos):** Son de carácter transversal y deben reflejarse en cada uno de los procesos, cursos o talleres que brindan los CCP (Cuido y auto cuido, Promoción de la Inclusión social y Convivencia y Cultura de Paz). Están dirigidos a generar cambios a nivel actitudinal y disciplinar en quienes participan.
- b) **Oferta programática:** Son procesos programáticos que tienen por objeto la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social a través del arte, cultura y deporte, la tecnología y recursos de la democracia. Se refiere a todos los cursos, procesos y talleres de formación que se desarrollan en los CCP dentro de la oferta fija.

El joven cuenta con la posibilidad de seleccionar procesos o cursos que incrementen su desarrollo personal mediante etapas. En estas se incluyen procesos de evaluación para verificar el logro de las metas. Sin embargo, al inicio de la institucionalización de los CCP ello no se ha realizado de manera sistemática y generalizada en relación con la población de adolescentes entre 13 y 17 años (población prioritaria), requiriéndose la implementación de una estructura modular que articule el aporte interinstitucional en función de metas prioritarias, y un proceso de evaluación que permita verificar los avances de las competencias en las personas participantes longitudinalmente. Lo anterior dado que la implementación de cursos inicia en los CCP antes de la institucionalización del Programa, sin un diseño estandarizado para el cumplimiento de las propuestas del Modelo Preventivo original. La Consultoría rescata los acercamientos realizados en los CCP a esta propuesta del Modelo y propone formas de organizar la oferta tanto para la población en general, como para población primaria en condiciones de alto riesgo y vulnerabilidad.

El diseño de una modularidad integral en los CCP, propone seis etapas a implementar en el modelo formativo, desde un enfoque de aprendizaje por competencias.



Dado que se trata de una propuesta que se concibe dirigida a la prevención de la violencia y la convivencia pacífica hay algunas características que se recomienda en esta modularidad (Palata, 2015, cit. por FUNPADEM, 2019, p. 24-25):

- "La flexibilidad"** por lo que se requiere la transformación de prácticas educativas convencionales, orientadas hacia la innovación brindando estrategias para la resolución de situaciones que se presentan en el día a día de los espacios formativos.
- "La contextualización"** nos permite reconocer el entorno geográfico y social en que se desenvuelven las personas jóvenes de las comunidades tomando en cuenta sus particularidades. No se pueden generar intervenciones exitosas si no se conoce la realidad del entorno donde se desenvuelve.
- Como parte importante en el desarrollo curricular se debe tomar en cuenta el **"Aprendizaje situacional"**, (toda experiencia que se ha desarrollado en cada Centro Cívico), para que el proceso de aprendizaje sea relevante y significativo y permita iniciar procesos de desarrollo a través de acciones concretas basadas en la experiencia vivida previamente.
- "La interdisciplinariedad"** a través de estructuras modulares donde converjan los diferentes programas establecidos en la oferta fija. Generando interrelación en las áreas de formación. Que nos permitan instalar capacidades en las personas participantes como ejes transversales dentro de los programas y no mediante la generación de programas específicos.
- "La evaluación"** de todos los procesos y programas, no solamente basada en evaluación final. Se requiere de constancia en la evaluación, que permita retroalimentaciones periódicas para generar los cambios que se requieran (metodológicos, de contenido, entre otros) con la finalidad de que el programa tenga el impacto deseado.

f) **“La sinergia institucional”**, es la necesidad de generar acciones y esfuerzos coordinados, aprovechando todos los recursos que se encuentran en los sectores a intervenir, con la finalidad de tener un mayor impacto. Trabajar personas jóvenes sumando los recursos institucionales, comercio, padres y madres de familia, con la finalidad de que las personas jóvenes cuenten con un recurso que brinde soporte fuera de las puertas de los Centros Cívicos.

g) **“La transversalidad de los contenidos”** busca involucrar las diferentes áreas tratando de generar capacidades y comportamientos en las personas participantes de los procesos formativos programáticos, siendo que los contenidos están implícitos y explícitos, favoreciendo el desarrollo de estructuras de pensamiento y actitudes. La transversalidad se evidencia desde los ámbitos de producción del conocimiento tomando en cuenta la interdisciplinariedad que genere una relación horizontal entre las diferentes disciplinas.

La estrategia propuesta se resume en el siguiente esquema:



A. Estrategia de captación de personas jóvenes: debe ser constante y enfocada en un perfil de población delimitado para el tipo de oferta, con el fin de que le resulte atractiva. Corre paralela con la promoción del CCP en sus áreas de influencia, es decir que en todas sus actividades pueden darse a conocer ofertas específicas, teniendo presente el objetivo y población para la que se diseñen. Entre otros deben tenerse en cuenta las comunidades u organizaciones en las que se realicen acciones del CCP sin Paredes, las actividades culturales y deportivas abiertas a la participación comunitaria. Se requiere partir del contexto específico de procedencia de las personas jóvenes (características sociales, culturales, territoriales y económicas) para poder generar una oferta flexible, adaptada a los horarios y las necesidades de la población, entre ellas las necesidades económicas de transporte o alimentación que implican realizar alianzas público-privadas (instituciones, organizaciones sociales, sector empresarial y municipal) para promover becas y



apoyo económico. Asimismo es necesario brindar información sistemática y actualizada mediante los medios de comunicación accesibles en la zona (redes sociales, canales de tv locales, emisoras de radio). El impacto que tiene el uso de metodologías creativas genera un efecto de promoción entre pares que motiva el interés de participación de la población meta.

B. Desarrollo de habilidades socioafectivas o blandas: El desarrollo de estas habilidades es un eje central en la función del CCP, en especial con la población meta que cuente con las mayores condiciones de riesgo (por ejemplo, quienes están fuera del sistema educativo o en alto riesgo de exclusión educativa). En una modularidad integral debe complementarse con la capacitación artística y con la capacitación técnica. Tiene que ver con la puesta en práctica integrada de: aptitudes, actitudes, rasgos de personalidad, conocimientos y valores adquiridos. Estas habilidades van más allá de las habilidades que tienen que ver con el conocimiento académico curricular (denominadas usualmente habilidades duras). Así: "Las habilidades cognitivas son aquellas correlacionadas con el coeficiente intelectual y las del conocimiento. Entre tanto, por habilidades socio-emocionales se entienden aquellas que pertenecen al área del comportamiento o que surgen de los rasgos de la personalidad y que usualmente se consideran blandas (Vindas, L., 2012, cit. por FUNPADEM, 2019).

Algunas de las habilidades socioemocionales que se busca destacar a través de los programas de prevención de la violencia son:

Tabla 5. Tipos de Habilidades Blandas por promover en CCP

Tipo	Habilidad	Descripción
Sociales e Interpersonales	Comunicación asertiva	Busca generar en las personas jóvenes la capacidad de comunicarse de forma clara y armoniosa con las demás personas manifestándose de manera simple y oportuna.
	Empatía / Solidaridad	A través de procesos de sensibilización y conciencia se busca generar capacidad de identificarse con el sentimiento o la posición de algo o alguien.
Cognitivas	Toma de decisiones	Es la elección entre diversas alternativas.
	Pensamiento crítico	La generación de pensamiento crítico se basa en el análisis y la evaluación consciente de las situaciones y la capacidad de cuestionar de manera crítica un enunciado.
	Innovación y creatividad	Esta habilidad impulsa a las personas jóvenes a encontrar formas o procedimientos para desarrollar acciones de manera distinta a la tradicional, motivando el desarrollo cerebral.
	Autoevaluación	Capacidad mediante la cual una persona se evalúa a sí misma identificando sus fortalezas y debilidades. Esto le permite una mejor toma de decisiones.
Manejo de Emociones	Manejo de Estrés	El manejo del estrés va de la mano con la autoevaluación y permite reconocer la forma en la que se reacciona frente a las situaciones de estrés. Una vez identificadas permite desarrollar estrategias adecuadas.
	Autocontrol	La capacidad consciente de regular los impulsos de manera voluntaria, con el objetivo de alcanzar un mayor equilibrio personal y relacional.

Fuente: Tomado de (MJP, UNICER, 2019: adaptado de "jóvenes latinos carecen de habilidades "blandas" al salir del colegio" Vindas, L., 2012, cit. por FUNPADEM, 2019)



C. Desarrollo de Competencias sociales: La generación de competencias sociales en los CCP se encuentra articulada mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales y el fomento de habilidades artísticas y deportivas, que de forma conjunta generan mayor sensibilidad y cambios conductuales hacia la prevención de la violencia. La UNESCO considera necesario el dominio de la cultura y las artes para la formación de las personas, de modo que si en la educación se incluyen diferentes manifestaciones creativas, como la música, el teatro, la danza o movimiento corporal y las artes visuales, mediales y literarias, se provee el máximo de oportunidades para el desarrollo integral y autónomo de las personas como sujetos de su propia experiencia (Rojas, 2016, p.14, cit. por FUNPADEM, 2019, p. 18).

Tabla 6. Tipos de Habilidades Artísticas

Manifestación Creativa	Beneficio de la Educación artística
Música	Permite tener mayor concentración y navegar en nuestra interioridad abriendo paso al autoconocimiento. Además, hace más sensible el sentido auditivo, vuelve a las personas más rítmicas y más perceptible.
Teatro	Desarrolla la creatividad, el trabajo en equipo y la integración a través del juego dramático, además brinda mayor confianza.
Literatura	Leer y escribir incrementa el conocimiento en el número de palabras por lo que las personas que la practican son capaces de expresar mejor sus ideas y emociones.
Pintura o dibujo	Reúne elementos de su vivencia cotidiana, se convierte en un medio de expresión y ayuda en los procesos para seleccionar, interpretar y reafirmar.
Danza	Promueve el trabajo en equipo y todos los valores relacionados con la danza como la solidaridad, tolerancia, cooperación y el reconocimiento de uno mismo.

Fuente: Adaptado de "documento La importancia de las habilidades artísticas" por Gutiérrez 2016, FUNPADEM, 2019)

D. Desarrollo de competencias laborales: El modelo de CCP busca mantener a la población meta dentro del sistema educativo formal o vincularles nuevamente a esa u otra opción de formación, mientras se ofrece la oportunidad de acceder a los procesos culturales y deportivos, todo ello integrado como herramientas para prevenir la violencia y en concordancia con sus particularidades.

Según se plantea en el Eje temático 2, la oferta técnica para las personas menores de edad debe estar orientada a tutorías, centros de estudio o a la gestión dirigida a su reinserción y o permanencia dentro del sistema educativo.²⁹ Entre tanto la oferta de capacitación técnica para jóvenes entre los 17 a los 30 años, debe ser una opción para mejorar sus capacidades y acceder a mejorar su calidad de vida.

El fin de la propuesta de desarrollo de competencias laborales es abrir una oferta formativa mediante convenios interinstitucionales que brinde opciones a las personas jóvenes de terminar sus estudios y/o capacitarse en algún oficio o área técnica para acceder al ámbito laboral y generar ingresos. Para alcanzar este objetivo se proponen una serie de acciones que deben implementarse de manera permanente en los CCP:

²⁹ Un ejemplo de este abordaje se ha realizado con el Proyecto Profes comunitarios durante el año 2019, iniciativa realizada en una alianza del MEP con el MJP, con financiamiento de la OEA, que implica la contratación de una persona profesional en Ciencias Sociales y Educación que trabaja como gestor promoviendo la articulación interinstitucional hacia la reincorporación y la permanencia en el sistema educativo en las áreas de influencia de los CCP.



- **Componente de capacitación para la empleabilidad o el emprendimiento:** Este componente debería integrarse a la programación al menos dos veces al año. Puede ser un medio de orientación vocacional dirigido a reconocer habilidades y capacidades; favorecer la búsqueda de empleos o la creación y puesta en funcionamiento de sus propios micro-emprendimientos.

Una vez que se define el perfil vocacional de las personas beneficiarias, serán orientadas a cursos específicos para complementar sus capacidades con formación técnica. Realizando un levantamiento de los cursos de preparación para emprendimiento y otros específicos para empleabilidad. Puede dirigirse a personas adultas jóvenes que por diversas razones han abandonado el sistema educativo formal o para aquellas que quieren desarrollar sus capacidades para mejorar su calidad de vida.

- **Capacitación técnica:** El primer paso para plantear una propuesta de plan de estudios técnicos, es realizar un estudio de mercado para reconocer la necesidad de empleabilidad de la zona, con el objetivo que la propuesta pueda tener un impacto a nivel de la comunidad. Para ello se requiere un mapeo de actores comerciales de la zona, siendo idónea la creación de alianzas público – privadas a través de las cuales se puedan generar convenios que le permitan a las personas acceder a una bolsa de empleo. También, es necesario un mapeo de instituciones con propuestas formativas, apropiadas a las necesidades de capacitación técnica detectadas, y crear convenios que faciliten la participación dentro de los CCP.
- **Inserción laboral:** En este componente se requiere de convenios interinstitucionales, público privados, que faciliten el posicionamiento laboral de las personas jóvenes dentro de la comunidad. Es idóneo que se realicen prácticas laborales técnicas con opción de empleabilidad a futuro. Las personas que seleccionan el módulo de emprendimiento también requieren de convenios para el posicionamiento de sus productos y para el componente de retribución a la comunidad.

Como se ha reiterado, el desarrollo de habilidades técnicas conlleva la integración de habilidades socio-afectivas, e idóneamente ello debe promoverse como marca distintiva en los CCP, aunque los cursos o talleres técnicos no estén integrados en una estructura modular. Por ello, en la práctica, desde la activación de los CCP se ha ido desarrollado un conjunto de estrategias de transversalización (sustitución, complemento o transversalidad) cuya aplicación permite que las personas que solamente tienen interés en capacitarse técnicamente, siempre tengan acceso a la generación de capacidades a través de componentes específicos para el desarrollo de habilidades socioafectivas.

ii. Estrategias de transversalización

Dentro del diseño curricular se busca integrar las competencias sociales, utilizando los programas técnicos y artísticos ya establecidos programáticamente dentro de los Centros Cívicos, (mismos que por sí solos ya desarrollan ciertas habilidades), indistintamente si se dirigen a población prioritaria o no. Estos programas se fortalecen con procesos específicos de habilidades socioafectivas y temáticas que forman parte de las políticas públicas nacionales a ejecutar en los CCP que requieren prevención en lo local (violencia por razones de género, nuevas masculinidades, resolución de conflictos, derechos humanos, entre otros).

En primer lugar, se debe tomar en cuenta que los ejes transversales tienen un carácter integrador porque atraviesan, vinculan y conectan los procesos formativos que se llevan a cabo en un CCP. Convirtiéndose en instrumentos que recorren cursos, talleres, actividades y temáticas fortaleciendo un concepto de unidad. Para generar estrategias de



transversalización idóneas, se requiere establecer previamente ácuáles son las temáticas que queremos abordar y hacia qué población queremos dirigirlas? Lo anterior con el objetivo de desarrollar metodologías que se adecuen a las necesidades y se vuelvan atractivas para el público meta.

Transversalizar contenidos o temáticas específicas surge de la necesidad de crear espacios formativos que permitan la reflexión colectiva y personalizada de las personas jóvenes. Se trata de crear conciencia y generar un intercambio de ideas que permita la toma de decisiones, el fortalecimiento de la identidad, el pensamiento crítico y el enriquecimiento de sus proyectos de vida.

"Los ejes transversales se constituyen, entonces, en fundamentos para la práctica pedagógica al integrar los campos del ser, el saber, el hacer y el convivir a través de los conceptos, procedimientos, valores y actitudes que orientan la enseñanza y el aprendizaje. Hay que insistir en el hecho de que el enfoque transversal no niega la importancia de las disciplinas, sino que obliga a una revisión de las estrategias aplicadas tradicionalmente en el aula al incorporar al currículo en todos sus niveles, una educación significativa para el niño a partir de la conexión de dichas disciplinas con los problemas sociales, éticos y morales presentes en su entorno" (Botero, C. 2006, p.52, cit. por FUNPADEM, 2019).

La transversalización de temáticas requiere la articulación de procesos o cursos, sumada a la capacitación y sensibilización de las personas facilitadoras en metodologías específicas. Esto último permite trabajar las competencias sociales y reproducir los contenidos a través de su especialidad.

En la Figura 3, se sistematizan prácticas y saberes que ya previamente se han implementado con positivos resultados en los diferentes Centros Cívicos por la Paz, permitiendo articular una propuesta que integra las habilidades socioafectivas y las temáticas específicas en los procesos formativos y actividades incluidas en la Programática de los CCP.

A continuación, se establecen cinco formas de transversalización y su respectiva explicación para la puesta en práctica.

FIGURA 6
PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DE HABILIDADES BLANDAS

-
- 1 Sustitución**
Una vez al mes se sustituye una sesión de trabajo para abordar un componente. Abordaje a cargo de equipo del CCP, o por personas externas a través de convenios.
 - 2 Complemento**
Abordaje en cada sesión de trabajo, requiere de capacitación, sensibilización y de una caja de herramientas metodológicas.
 - 3 Semana Transversalización**
Cada 4 meses se toma una semana completa para compartir sobre un tema establecido. El objetivo es que durante la semana asistan a foros, talleres y charlas enfocados en prevención de violencia.
 - 4 Proceso Conjunto**
Desarrollo de un programa de capacitación específica planificada por el equipo de trabajo del CCP.
 - 5 Programas Focalizados**
Se habilitan para atender necesidades específicas de poblaciones evidenciadas. Busca reforzar habilidades y brindar apoyo en situaciones específicas. Requiere de coordinación interinstitucional.

Fuente: Tomado de FUNPADEM, 2019; basada en información de grupos focales realizados con el personal de CCP.

A. Sustitución: consiste en reemplazar una clase o sesión de trabajo para abordar un contenido específico, la regularidad con la que se aplique la sustitución variará de acuerdo con el tiempo establecido del proceso. Ejemplo: una vez al mes se sustituye la sesión de trabajo para abordar un componente específico. La planificación de esta estrategia debe ser conjunta entre el personal que labora en los CCP, generando subgrupos que asuman las temáticas por especialidad o que coordinen con organizaciones externas para el desarrollo de la temática.

Supuestos para la puesta en práctica:

- Se requiere definir anualmente las temáticas que se pretenden abordar.
- Debe desarrollarse planificación interinstitucional conjunta anual que permita la consecución de los objetivos.
- Generar capacidad y compromiso en el equipo de trabajo a través de capacitaciones basadas en las temáticas.

FIGURA 7
SUSTITUCIÓN



Fuente: Tomado de MIP, UNICEF, 2019, Informe de consultoría presentado por FUNPADEM, 2019.

B. Complemento: Este componente se basa en incluir contenidos temáticos o elementos generadores de reflexión en los procesos formativos con el objetivo de hacerlos más completos y efectivos. Ejemplo: En la clase de teatro, se establece que en cada sesión de trabajo se aborde una temática específica (género, nuevas masculinidades, derechos humanos, entre otros), con el objetivo de tener impacto se plantea realizar una obra de teatro sobre el tema, facilitando que cada estudiante investigue sobre la temática.

Supuestos para la puesta en práctica:

- Se requiere capacitar y sensibilizar a las personas facilitadoras en las diferentes temáticas.
- Contar con una caja de herramientas metodológicas que faciliten el abordaje adecuado orientado a cada temática.

C. Semana de Transversalización: Esta opción se dirige a todos los procesos que desarrollan los CCP y conlleva la integración y posicionamiento de temáticas específicas mediante la apertura de varios talleres, charlas, foros entre otros, a las que cualquiera que vaya al CCP puede inscribirse o participar. Propone el análisis exhaustivo y focalizado en torno a los problemas y las situaciones identificadas como relevantes en cada contexto. Se puede realizar cada cuatro meses o más, dependiendo de las posibilidades de cada CCP. Esta modalidad debe darse dentro de los horarios de las clases ya establecidas para que no genere un recargo (esta semana cada persona cambia sus clases normales para asistir a la semana de transversalización).



Supuestos para la puesta en práctica:

- La planificación debe programarse de forma conjunta entre las instancias existentes en los CCP de manera tal que se establezcan las temáticas a tratar con anterioridad.
- Articulación entre sectores.



D. Proceso Conjunto: Como se explicó en el apartado 4.3.2, este tipo de proceso busca trabajar de manera conjunta y previamente planificada, requiere de recursos materiales y recurso humano coordinado para alcanzar un objetivo previamente identificado. Es una propuesta de transversalización orientada desde el Programa CCP que puede implicar distintos tipos de articulación conjunta (información, promoción, divulgación, investigación, etc.), aunque es idóneo que esta se realice en función de generar procesos formativos articulados para la población prioritaria. Dichos procesos deben ser ejecutados en alianza con actores institucionales presentes en la programación del Centro Cívico y/o con otros actores comunitarios y además, estos deben ser coherentes con alguno/s de los ejes de trabajo del modelo de prevención del CCP.

Supuestos para la puesta en práctica:

- Desarrollo de un programa de capacitación específico en donde se integren las diversas áreas de trabajo, que sea planificado por el equipo del CCP. Tiene como fin dotar a las personas de habilidades y utilizará las materias artísticas y culturales como un medio para alcanzarlas. Ejemplo: un taller de liderazgo que incluya una sesión de danza para abordar el tema de expresión corporal, lenguaje verbal y no verbal. En otra sesión se incluye una clase de música para abordar nuevas masculinidades, entre otras. De esta forma, se van articulando las diferentes áreas de trabajo, no solamente en brindar una sesión si no en planificar y crear de manera conjunta un programa que genere el impacto deseado.



E. Programas Focalizados: Son programas que permiten una rápida y profunda inmersión en temáticas específicas a desarrollar en los CCP, con el objetivo de brindar una respuesta más directa y generar un impacto en la población meta. Estos tienen por objetivo poner a disposición asistencia focalizada para las necesidades detectadas. El ideal es que cada facilitador dentro de su clase esté en la capacidad de detectar los casos de personas jóvenes que requieran atención focalizada. Por ejemplo, en reuniones del equipo de trabajo se detecta que el consumo y experimentación con sustancias psicotrópicas está afectando a un número determinado de participantes, por lo que de manera integral se busca generar o coordinar un proceso de prevención de drogas. Para ello se abrirá un programa / taller que permita referir a personas de otros grupos.

Supuestos para la puesta en práctica:

- Requiere de sensibilización y compromiso por parte del equipo de trabajo.
- Debe generarse un procedimiento de intervención y referencia dentro de los CCP.
- Dentro de esta opción se destaca la necesidad de contar con una persona profesional en psicología en cada CCP para brindar contención a las personas jóvenes que sean referidas.



5.1.2. El Tercer Maestro: el CCP como un espacio seguro, inclusivo y de calidad

La gestión del CCP requiere la construcción permanente de un espacio seguro, inclusivo y de calidad con identidad propia, para el encuentro y la interacción libre y creativa de niñas, niños y adolescentes de origen y condición diversa, con el segmento adolescente articulado en torno a una oferta diseñada para convocar intereses personales hacia la prevención de las violencias y la promoción de la inclusión social; y asociada a aspiraciones universales de la juventud como lo son el desarrollo de habilidades y talentos artísticos, deportivos, recreativos, tecnológicos y socio-culturales, incluida su participación en las oportunidades que brinda la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Para el logro de los fines que animan el Modelo, este espacio es considerado el tercer maestro en el proceso de crecimiento personal y progreso social de su población primaria y secundaria y, como tal, requiere de una gestión particular en correspondencia con los siguientes lineamientos:

- Posicionamiento inequívoco del CCP como "Territorio joven libre de violencias, tabaco, alcohol y otras drogas; armas y discriminación", con una configuración que refleja claramente la participación de la población primaria en su organización y gestión.
- Disponibilidad de infraestructura física debidamente equipada e interconectada tecnológicamente, que invita a la población meta a permanecer en ella, con dimensiones suficientes para alojar grupos de edades diversas en procesos de interacción o formación simultáneos, lo que incluye el espacio tecnológico, los espacios polivalentes para la realización de los procesos formativos y las sesiones grupales de intervención psicoeducativa, tutoría académica o socioafectivos, y espacios de trabajo para la programación de las actividades por parte de la Coordinación Programática y el Equipo Técnico.
- Delimitación de al menos los siguientes ambientes deseables para el desarrollo de procesos de distinta naturaleza – Área de Recepción/Ingreso, Auditorio, Salas de: Música, Artes Escénicas, Artes Visuales, Multipropósito, Biblioteca, Centro Comunitario Inteligente (CECI), áreas verdes, skatepark, cancha/ gimnasio multiuso -diseñados de forma que los mismos no interfieran entre sí pero propicien "contaminación positiva" entre participantes y procesos; y dotados de los recursos didácticos requeridos para el buen desarrollo de sus programaciones.
- Operación a cargo de personal calificado y disponible en todo el horario establecido, con capacidad para brindar el acompañamiento que la población meta requiere para hacer el aprovechamiento óptimo de sus recursos, en línea con los objetivos del Modelo.
- Existencia de normas de uso o protocolos para los espacios comunes, elaborados con participación de la población objetivo.

5.1.2.1. Sobre la convivencia y el abordaje de situaciones de conflicto o violencia en el CCP

Un encuadre que oriente la convivencia cotidiana, es uno de los instrumentos requeridos por los equipos interinstitucionales de los CCP, en procura de que este espacio sea respetuoso de los principios y premisas éticas y jurídicas que fundamentan su existencia y determine qué hacer cuando existen conflictos o situaciones de violencia.



Siguiendo los principios operativos del Programa, como instrumento de implementación, en el año 2018 se realizó la construcción participativa del "Manual para la Convivencia en Centros Cívicos por la Paz: prevención, atención y seguimiento ante situaciones de conflicto y violencia", que plantea orientaciones prácticas acerca de cómo actuar preventivamente en los CCP y con respecto a cómo promover la convivencia positiva desde el Modelo Preventivo. Define operativamente conceptos clave y da pautas generales de actuación que deslindan lo conflictivo de lo delictivo, a efecto de que el conjunto del personal del CCP organice de manera coherente su actuación, nombrando un Comité de convivencia⁴⁰. Presupone también, que cada CCP cuente con un mapeo de instancias locales de referencia para la atención de situaciones específicas develadas a partir de los conflictos emergentes y las coordinaciones previas con estas para la obtención de respuesta oportuna y de calidad.

A nivel sustantivo, el Manual ubica el interés superior de las personas menores de edad como aspecto medular del mismo y enuncia las responsabilidades e implicaciones éticas y normativas para quienes participan, transitan y forman parte del Programa, para con los derechos de las mismas, en enunciados que transversan los enfoques generales del Modelo.

Adquiere particular relevancia los enunciados positivos que dan identidad al CCP y cualifican el tipo de convivencia esperada en sus instalaciones y propuestas de trabajo, tal y como se evidencia en el siguiente Decálogo, construido en el proceso de institucionalización del Programa.

A. Decálogo de los Centros Cívicos por la Paz

Bajo el supuesto de que todo lo que ocurre, se manifieste y se exhiba en los CCP, forma parte de su propuesta pedagógica integral (espacio como tercer maestro), se ha elaborado un conjunto de premisas -a modo de Decálogo- que pone en evidencia la transversalización de los enfoques y principios del Programa. (Ver Figura 10)

Este decálogo deberá ser exhibido en espacios de acceso continuo por la población que asiste y transita en las instalaciones, a modo de posicionamiento de lo que se espera y se promueve en el marco de la identidad del CCP, así como en los procesos de inducción o inicio de talleres de la Oferta Programática, en los que se estime apropiado.

⁴⁰ El Manual para la Convivencia en CCP, se construyó con una metodología participativa con jóvenes participantes del Programa en los CCP de San Carlos, Heredia y Jacó, así como con representantes de sus equipos técnicos. Contó con la dirección de la Secretaría Técnica del Programa y la validación de las Coordinaciones Programáticas y de representantes de los equipos técnicos de los 7 Centros Cívicos por la Paz. Se realizó mediante la contratación de la consultora Elly Kaufman como parte del Programa de cooperación internacional que realiza UNICEF para el Viceministerio de Paz.

FIGURA 10
DECÁLOGO CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ



FUENTE: Manual para la Convivencia en Centros Cívicos por la Paz: Prevención, Atención y Seguimiento ante situaciones de conflicto y violencia (2019).

**5.1.3. Servicio de Referencia y Contra-referencia: hacia la articulación de las entidades locales de atención psicosocial**

Esta referencia y contra referencia puede darse entre unidades que conforman un mismo sistema, entre sistemas, o hacia/desde instancias que operan en su entorno, con competencias y mandatos relevantes para la situación de que se trate. El seguimiento dado y los resultados obtenidos de la gestión hecha deben ser compartidos con las partes que intervinieron en su referencia, siempre que esto no afecte el principio de confidencialidad y la seguridad personal de la(s) persona(s) involucrada(s).

El Servicio de Referencia y Contra-referencia propio del Modelo tiene como objetivo favorecer la atención psicosocial pronta y efectiva de situaciones que presenten personas adolescentes usuarias de sus servicios, cuyos requerimientos hagan necesaria la participación de entidades especializadas, según la situación de que se trate.

Las principales paulas por considerar para el funcionamiento de este servicio son las siguientes:

- La responsabilidad por la adecuada activación del servicio recae en el personal técnico, el cual, dependiendo de la situación, su función en el CCP o implicaciones legales asociadas a ésta, deberá iniciar el proceso o bien, comunicar internamente a la Coordinación Programática para su debido proceso. En cualquier caso, la Coordinación Programática del CCP deberá estar informada por escrito respecto a la activación de referencias emitidas o contra referencias recibidas, para su debido registro.
- El personal que tenga estas responsabilidades estará debidamente capacitado en los principios de la intervención en crisis y las políticas del CCP para estos efectos.
- En todos los casos el personal técnico deberá efectuar la anotación de la referencia y contra-referencia hecha en el expediente de la persona adolescente respectiva (Sistema de Registro y Seguimiento). El Servicio contará con una boleta para la referencia de situaciones, donde se detalle el motivo por el cual se refiere a la persona adolescente, asignándole un nivel de urgencia alta, media o baja para su atención por parte del ente especializado. De ello deberá dejarse constancia en el Sistema de Registro establecido para el CCP.
- En todos los casos, se comunicará a la persona adolescente sobre la activación del servicio para su mejor atención, y el compromiso del CCP con el seguimiento del mismo en procura de su atención oportuna y efectiva, con resguardo de la confidencialidad que el asunto requiera y permita.
- Será responsabilidad de la persona integrante del Equipo Técnico, que activó la referencia, de dar seguimiento a la acción, para asegurar el debido disfrute de la atención requerida por parte de la persona adolescente involucrada, así como a las recomendaciones emitidas por la parte tratante.
- La decisión de incorporar a las familias o encargados en la activación del servicio está en función del cumplimiento del principio del interés superior de la persona adolescente en cuestión, tal y como se indica en el Manual para la Convivencia.
- La referencia tendrá como contraparte principal la Red de apoyo propia de los CCP (redes de atención y prevención de violencia, CCCI cantonal, Cruz Roja, Delegación policial) y los servicios de salud disponibles en su contexto de intervención (EBAIS, CAI, hospitales cercanos).



- La contra-referencia tendrá como contraparte principal el sistema educativo, para coordinación de servicio de educación remedial en caso de adolescentes escolarizados con problemas de rendimiento académico o comportamiento; y/o de personas adolescentes en condición de desescolarización, para procurar su reincorporación al sistema.
- Cada CCP debe contar con un mapeo actualizado de los diferentes servicios de atención y recursos comunitarios con que se pueda complementar o hacia el que se pueda referir a la población meta y a su familia, según sus necesidades específicas.

5.1.4. El Centro Cívico sin Paredes (la dimensión itinerante)

En línea con el enfoque contextual y la incorporación de acciones afirmativas como criterio propio de El Modelo para la determinación de sus servicios, se incorpora una dimensión de trabajo itinerante como Mecanismo de Intervención en comunidades meta definidas dentro del Área de Influencia del CCP.

Denominada CCP sin Paredes (CCsP) se plantea como una alternativa para llevar la Oferta Programática y la divulgación y posicionamiento del CCP a contextos donde resulte necesaria de manera sistemática para población primaria residente en distritos o comunidades fuera de su alcance directo, y en que por lejanía geográfica o por cuya condición socioeconómica o de vulnerabilidad social se ha generado una dinámica social de exclusión. De esta forma, el direccionar la acción preventiva a estas comunidades constituye una acción afirmativa para esas poblaciones.

Los contenidos a desarrollar se vinculan con los Ejes temáticos de El Modelo, pero se delimitan para cada contexto, en acuerdo a las propuestas y expectativas de las partes interesadas y en atención a criterios objetivos para su funcionamiento. La zona en la que se realiza tiene relación directa con la delimitación del Área de Influencia de cada CCP, la cual es una decisión político-técnica tomada con base en información de las comunidades (cantón, distrito, barrios) desagregada por género y edad, que permita tener claro un perfil de la población meta en sus comunidades.

Para el mejor desarrollo y desempeño del CCsP, se reconoce como elemento de éxito, la participación y apoyo activo de la comunidad organizada que opera en la zona a trabajar, en tanto el fortalecimiento de las personas jóvenes debe concebirse integrado al fortalecimiento del tejido social en que se encuentra su entramado de relaciones.

En una primera fase, el desarrollo de la propuesta comunitaria del Programa siguió un proceso paralelo a la gestión de la infraestructura y la activación inicial de los CCP, de hecho, puede decirse que primero iniciaron las actividades "Sin Paredes", a cargo de jóvenes profesionales gestores/as comunitarios/as, dada la necesidad de una primera promoción y preparación comunal realizada por la Unidad Ejecutora del Programa para la construcción de acuerdos con los Municipios.

No obstante, fue hasta el 2017 por iniciativa de la DIGEPAZ que se sistematizó una propuesta de activación juvenil en las comunidades cercanas a la infraestructura de los CCP, contando con el financiamiento de UNICEF, denominándosele Centros Cívicos sin Paredes (CCsP). Esta vez mediante la contratación de profesionales con doble especialidad en alguna ciencia social y en recursos de teatro restaurativo, deporte, fotografía, poesía, danza, integrados a procesos socioafectivos y comunitarios. Sus positivos resultados para promover los CCP y para la activación de la Red juvenil preventiva y de cambio social, hicieron que de 4 comunidades iniciales (Desamparados, Heredia, Pococí y Cartago), se ampliara a las 7 de los CCP en el segundo semestre del 2017 (integrándose Santa Cruz, Garabito y Aguas Zarcas).



Otras fases de ejecución de CCsP surgieron en el 2018 con financiamiento de UNICEF y en el 2019 con financiamiento del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). Precisamente, en ese proceso de trabajo de los CCsP, VICEPAZ y UNICEF sistematizaron la experiencia, construyendo una lógica de mayor profundización con procesos estratégicos, tácticos y sustantivos, para las personas adolescentes en sus contextos comunitarios, planteándose indicadores para monitorear las intervenciones preventivas y la producción de información requerida para la toma de decisiones. Ello derivó en la construcción de un Modelo para CCP sin Paredes, que pasó a formar parte de las estrategias de trabajo del Área de Gestión Local de DIGEPAZ, como alternativa de desarrollo comunal y de promoción de seguridad con enfoque territorial, en comunidades prioritarias e independientemente de la existencia de edificaciones de Centros Cívicos por la Paz.

No obstante, en aras de integrar las exitosas estrategias de trabajo comunitario con jóvenes del CCsP, se determinó que se mantendría esta denominación para los procesos de itinerancia establecidos como parte de El Modelo. Ello implica partir de los conocimientos adquiridos desde el diseño puesto en marcha con consultores/as externos de UNICEF, pero adaptando lo pertinente para que sea sostenible y sea ejecutable con el personal de los CCP y dentro de su Oferta Programática sistemática.

Dentro de las lecciones aprendidas que recogen estas sistematizaciones y que tienen aplicación directa para los CCP, se recomiendan las siguientes (Portilla y Solís, 2018; Tríptico, 2017, 2018):

- La referencia tendrá como contraparte principal la Red de apoyo propia de los CCP (redes de atención y prevención de violencia, CCCI cantonal, Cruz Roja, Delegación policial) y los servicios de salud disponibles en su contexto de intervención (EBAIS, CAI, hospitales cercanos). La itinerancia del CCsP es fundamental para la promoción del trabajo que se realiza en el CCP, pero idóneamente debería ir más allá de captar población meta, con una perspectiva de gestión territorial de la prevención e inclusión social y generar oferta formativa y/o procesos conjuntos diversos que incidan en el desarrollo comunal.
- La referencia tendrá como contraparte principal la Red de apoyo propia de los CCP (redes de atención y prevención de violencia, CCCI cantonal, Cruz Roja, Delegación policial) y los servicios de salud disponibles en su contexto de intervención (EBAIS, CAI, hospitales cercanos). En el trabajo formativo con jóvenes se recomienda seguir la propuesta de CCsP diseñada por DIGEPAZ-UNICEF donde la disciplina artística o deportiva o técnica, constituye un vehículo para el trabajo de formación grupal y enriquecimiento socioafectivo.
- La referencia tendrá como contraparte principal la Red de apoyo propia de los CCP (redes de atención y prevención de violencia, CCCI cantonal, Cruz Roja, Delegación policial) y los servicios de salud disponibles en su contexto de intervención (EBAIS, CAI, hospitales cercanos). Las comunidades deben seleccionarse como resultado de una proyección estratégica del CCP, basándose en evidencias técnicas y en las zonas definidas para su Área de Influencia. De allí que se requiere investigar sobre el contexto, problemáticas y percepciones sobre violencia en las comunidades meta, para adaptar los procesos de trabajo y proyectos a sus necesidades, teniendo en cuenta el análisis desde el modelo ecológico para la comprensión de la violencia.
- La referencia tendrá como contraparte principal la Red de apoyo propia de los CCP (redes de atención y prevención de violencia, CCCI cantonal, Cruz Roja, Delegación policial) y los servicios de salud disponibles en su contexto de intervención (EBAIS, CAI, hospitales cercanos). Se requiere de un mapeo comunitario e institucional, para identificar qué recursos disponibles existen en territorio en el cual se encuentra situado el CCsP. Esta debe ser una base de datos dinámica en actualización continua.



- La referencia tendrá como contraparte principal la Red de apoyo propia de los CCP (redes de atención y prevención de violencia, CCCI cantonal, Cruz Roja, Delegación policial) y los servicios de salud disponibles en su contexto de intervención (EBAIS, CAI, hospitales cercanos). La vinculación de actores comunales legitimados a nivel cantonal puede aportar a los procesos de diagnóstico, la construcción de línea base, la convocatoria de participantes y dar legitimidad al proceso en el nivel local. Al mismo tiempo es necesario conocer la legislación atinente a las organizaciones para el desarrollo comunal y órganos asociados y además tener un contacto directo con estas en su propio espacio comunitario y de dinámica social.
- La referencia tendrá como contraparte principal la Red de apoyo propia de los CCP (redes de atención y prevención de violencia, CCCI cantonal, Cruz Roja, Delegación policial) y los servicios de salud disponibles en su contexto de intervención (EBAIS, CAI, hospitales cercanos). La búsqueda de alianzas estratégicas con instituciones y actores locales (Asociaciones de Desarrollo, por ej.) facilita la conformación y desarrollo del proceso, tanto a nivel logístico como en relación con las estructuras que le den sostenibilidad en las comunidades, incluido el gobierno local. Estas pueden aportar en áreas en que las y los participantes muestren interés en reforzar. Ello requiere también trabajar en la calidad de la relación del trabajo conjunto: CCP-organizaciones-instituciones y su sensibilización con respecto al Modelo Preventivo CCP.
- La referencia tendrá como contraparte principal la Red de apoyo propia de los CCP (redes de atención y prevención de violencia, CCCI cantonal, Cruz Roja, Delegación policial) y los servicios de salud disponibles en su contexto de intervención (EBAIS, CAI, hospitales cercanos). Se considera que un período de trabajo de menos de tres meses, en una proyección comunitaria, es insuficiente para analizar resultados e impactos tangibles del proceso. De allí la pertinencia de abrir espacios de diálogo y trabajo conjunto de manera periódica y planificar proyectos que motiven la co-gestión (eventos culturales, deportivos, recreativos, culturales, de formación e información) e incidan en el fortalecimiento de la organización misma.
- La referencia tendrá como contraparte principal la Red de apoyo propia de los CCP (redes de atención y prevención de violencia, CCCI cantonal, Cruz Roja, Delegación policial) y los servicios de salud disponibles en su contexto de intervención (EBAIS, CAI, hospitales cercanos). Se debe considerar presupuestariamente los recursos que implica la realización de procesos formativos en el marco de los CCP, analizándose otras posibilidades de participación cuando no sea viable realizarlos fuera de las instalaciones, por ejemplo, considerar becas de transporte para jóvenes, coordinación para traslados del personal si no existieran fondos para viáticos, apoyo con materiales por empresa privada, etc.
- La referencia tendrá como contraparte principal la Red de apoyo propia de los CCP (redes de atención y prevención de violencia, CCCI cantonal, Cruz Roja, Delegación policial) y los servicios de salud disponibles en su contexto de intervención (EBAIS, CAI, hospitales cercanos). El proceso de trabajo en CCP debe tener como uno de sus propósitos la formación de agentes multiplicadores en comunidad, al respecto es necesario realizar un perfil de las características idóneas que debe tener y trabajar en función de ese fortalecimiento facilitándoles recursos y apoyo de los actores institucionales y locales.
- La referencia tendrá como contraparte principal la Red de apoyo propia de los CCP (redes de atención y prevención de violencia, CCCI cantonal, Cruz Roja, Delegación policial) y los servicios de salud disponibles en su contexto de intervención (EBAIS, CAI, hospitales cercanos). El trabajo en comunidad requiere contar con una red de instituciones locales para la referencia a programas sociales (IMAS, MEP, CCSS) u

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°261

otras instancias, lo que permite que la articulación institucional potencie el alcance y efectividad de las metas de atención a las dimensiones de pobreza y vulnerabilidad.

- Es idóneo sistematizar anualmente la experiencia de trabajo conjunto con organizaciones y abrir un espacio para la realimentación y perfeccionamiento de los procesos de cogestión.

5.2. Plataforma de Gestión y Operación del Programa CCP

5.2.1. Las estructuras formales del Programa CCP

Institucionalizar y hacer sostenible el Programa CCP mediante una articulación y cogestión de las instituciones participantes, ha requerido darle un rango normativo formal, mediante la creación del Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz (Decreto N° 40876, La Gaceta Digital, Alcance N°37 del 20 de febrero, 2018).

De acuerdo con la Ley N° 9025, la ejecución del Programa de Centros Cívicos por la Paz es responsabilidad del Ministerio de Justicia y Paz, dándole el encargo de generar espacios físicos para que las comunidades y en particular las personas jóvenes, puedan contar con oportunidades alrededor de la cultura, el arte, la recreación, el deporte y la tecnología, que faciliten la transformación de los focos de delincuencia y violencia en oportunidades de educación, sana convivencia, respeto, cooperación, tolerancia y desarrollo.

Según la Ley Orgánica del MJP (N°6739) el Viceministerio de Paz, es el ente rector⁴¹ en prevención de la violencia, con responsabilidad en diseñar políticas públicas orientadas hacia la consecución de un desarrollo humano sostenible, articulando y coordinando las actividades de prevención de la violencia y la criminalidad a nivel intersectorial e interinstitucional.

Ello se vincula con el principio de coordinación del Estado, citado en el Considerando 8., de El Reglamento que indica: "8. Que el principio de Coordinación del Estado procede del artículo 140, inciso 8) de la Constitución Política, según el cual corresponde al Poder Ejecutivo "vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas" y tiene como finalidad obtener la unidad de

⁴¹ El Art. 5 del Reglamento, establece pautas al Viceministerio de Paz para el ejercicio de esta rectoría en los Centros Cívicos por la Paz:

- a) Coordinación interinstitucional en el desarrollo de las políticas públicas en relación con los CCP a través del MJP y su Viceministerio de Paz.
- b) Todos los recursos que se doten a los CCP, tales como edificaciones, equipos, mobiliarios, personal técnico y administrativo, son de uso exclusivo para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.
- c) Desarrollo prioritario de los fines de los CCP en servicios a favor de la población de cero a dieciocho años en riesgo social, en áreas críticas que permitan la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social. El CCP igualmente podrá generar oferta de servicios para otros grupos o sectores de la población.
- d) Presencia estatal, física y simbólica en la comunidad, dirigida al abordaje prioritario de niñas, niños adolescentes y jóvenes que no estén en la escuela o que no hayan concluido la educación secundaria.
- e) Cobertura de servicios que contemple de manera sistemática una oferta programática en las áreas de música, artes, cultura, tecnología, deporte y recreación, así como en lo relacionado con la red de cuidado (centros de cuidado y desarrollo infantil temprano, en los CCP que lo requieran).
- f) Promoción de la resolución alternativa de conflictos a través de Casas de Justicia y prevención de situaciones de violencia en sus distintas manifestaciones.
- g) Participación inclusiva de la empresa pública y privada, y de organizaciones no gubernamentales, en el desarrollo de los planes formativos y demás servicios de los CCP.
- h) Definición e implementación de un modelo de trabajo y prevención de los CCP, unificado y coordinado, bajo la guía del MJP y que registre para todas las entidades participantes.
- i) Generación de recursos propios de manera que se pueda sumar mayor capacidad de fondos para ampliar la capacidad de los CCP al máximo posible, en concordancia a lo establecido por El Modelo de los Centros Cívicos por la Paz, sin detrimento de los fines para los que fue creado el CCP o lo que se indica en el presente reglamento y en apego a la Ley General de Administración Pública y el ordenamiento jurídico vigente.
- j) Establecimiento de un registro de personas beneficiarias de los CCP, de manera que se construya una reserva de datos histórica de estos centros y sus logros a favor de la población beneficiada.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°262

la actuación administrativa del Estado. La norma citada conjuntamente con el artículo 188 constitucional contiene los principios de coordinación y dirección del Poder Ejecutivo sobre la administración central y descentralizada."

En el Programa CCP esto implica alianzas estratégicas del Ministerio de Justicia y Paz con el Ministerio de Cultura y Juventud, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, el Ministerio de Educación Pública, el Patronato Nacional de la Infancia, universidades estatales, organizaciones no gubernamentales, sector privado y las Municipalidades⁴² de los cantones de Garabito, Santa Cruz, San Carlos, Heredia, Cartago, Desamparados y Pococi.

Con estas instancias, se han suscrito convenios de cooperación interinstitucional, comprometiéndose con el establecimiento de un marco de acción, la coordinación y cooperación interinstitucional, para poner en funcionamiento y dar la sostenibilidad financiera, administrativa y técnica a los Centros Cívicos por la Paz, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

La normativa garantiza a las personas usuarias, comunidades y entidades participantes, la puesta en práctica de los mecanismos de evaluación, control administrativo, resolución de conflictos y gestión de riesgo. Estipula que tanto los programas como el recurso humano que aporta cada ente, deberán desarrollarse en estricto apego al modelo de prevención, operación y desarrollo establecido por el Ministerio de Justicia y Paz. También señala que toda la información asociada al programa, su población meta, y otra data sensible o de interés que pudiera generarse, será custodiada y resguardada por el MJP como ente rector; además le adjudica responsabilidad con respecto a los estándares y requerimientos para el manejo de imagen, registro de marca de los CCP y manejo de información en redes sociales u otros medios que determine.

El Reglamento no solamente señala cuál es la estructura del Programa, sino que establece algunos direccionamientos administrativos y un marco ético y técnico general con respecto a enfoques y principios, ya señalado en el apartado sobre el marco referencial del Modelo Preventivo. Seguidamente se realiza una síntesis de las principales instancias señaladas en la plataforma de gestión y operación en El Reglamento.

⁴²En relación con los contenidos de los Convenios y Cartas de Entendimiento entre las Municipalidades, el MJP y otras instituciones participantes del Programa, es pertinente observar lo indicado en los Arts. 30 y 33 de El Reglamento:

Artículo 30. Consideraciones administrativas sobre los Centros Cívicos por la Paz. La gestión administrativa de los CCP se regirá conforme al compromiso que han asumido libre y voluntariamente las municipalidades y demás entidades participantes mediante la carta de entendimiento suscrita con el MJP. Estos acuerdos deberán considerar al menos: el área a utilizar para que cada una de las entidades participante disponga de un lugar adecuado para brindar los servicios de su área, el mantenimiento, uso y resguardo de las instalaciones, de los equipos y bienes del CCP; el pago de los servicios públicos, pólizas y otros gastos asociados a la gestión del CCP; todo ello conforme a El Modelo de CCP y la política que acuerde el Comité de Coordinación Interinstitucional. Para el cumplimiento de dichos acuerdos, las entidades participantes deberán procurar sus mejores esfuerzos y gestiones dentro del marco de sus competencias y posibilidades para realizar los aportes respectivos en materia técnica y financiera.

Artículo 33. Servicios públicos. En razón del compromiso asumido libre y voluntariamente por las municipalidades frente a la sostenibilidad y mantenimiento del CCP y con base en la Carta de Entendimiento suscrita por el MJP para la operación de cada CCP, las municipalidades asumen el pago de los servicios públicos con el apoyo solidario de las Entidades Participantes. Para ello podrán promover alianzas o acuerdos con los prestadores de servicios públicos y otros posibles socios estratégicos para que dentro de su competencia y capacidad legal, brinden un trato particular o de colaboración en la prestación y costo de estos servicios para los CCP. Las instituciones del Gobierno Central que participen en el Programa, deberán procurar sus mejores esfuerzos en el marco de sus posibilidades para contribuir en el pago de los servicios públicos. Para ello establecerán los acuerdos necesarios con el ente rector y la municipalidad respectiva.

**5.2.1.1. Organización de Nivel Nacional****A. Consejo Nacional de Centros Cívicos**

El Consejo Nacional de Centros Cívicos está conformado por el/la ministro/a o viceministro/a de: Justicia y Paz (quien lo preside); de Cultura y Juventud; de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones; del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Tiene posibilidades de ampliar o modificar la integración de representantes de entidades u órganos que consideren pertinentes, lo cual ha sido relevante dado que permite realizar nuevas coordinaciones con instituciones que amplían la Oferta Programática y contribuyen con los mecanismos de implementación del Modelo Preventivo. Participa también el/la directora/a de la DIGEPAZ, instancia que funge como Secretaría Técnica del Consejo.

Dicho Consejo tiene la potestad de convocar a representantes de las Municipalidades, grupos y sectores de la sociedad civil que se considere pertinentes para el funcionamiento del Programa. Sus sesiones son de carácter público y se realizan en horas hábiles al menos una vez cada seis meses y en forma extraordinaria cuando la Presidencia del Consejo lo considere. Tanto el Consejo como sus comisiones de trabajo sesionan y laboran ad honorem.

Le corresponde definir, analizar, planificar y evaluar las políticas y acciones que realizan los entes participantes desde los diferentes programas, con el objetivo de prevenir la violencia y crear una cultura de paz, en apego y observancia de El Modelo de CCP. Tiene funciones⁴³ normativas y regulatorias, de aprobación de ajustes técnicos, recomendación de propuestas de infraestructura permanente o móvil, promoción y establecimiento de convenios de cooperación nacionales o internacionales, con entes públicos o privados, así como la coordinación y seguimiento a la ejecución de las responsabilidades de cada municipalidad con el CCP según las Cartas de Entendimiento vigentes.

B. Comité Técnico Nacional de los Centros Cívicos por la Paz

El Comité Técnico Nacional de CCP es el órgano técnico asesor del Consejo Nacional de Centros Cívicos para la deliberación y coordinación técnica requerida entre las instancias participantes, y con ello la implementación de El Modelo.

Está conformado por representantes de las instituciones que han destacado personal técnico de manera permanente y desarrollan programas en los CCP. Entre estas participa un/a representante de: DIGEPAZ (quien lo preside), DINARAC, Dirección Nacional de Cultura, Consejo de la Persona Joven, Museo de Arte Costarricense, Sistema Nacional de Educación Musical, Teatro Popular Mérico Salazar, Sistema Nacional de Bibliotecas u otras instancias así designadas por el Consejo Nacional de CCP.

Sus sesiones son de carácter público y se realizan en horas hábiles, al menos una vez, cada tres meses y en forma extraordinaria cuando la Presidencia del Comité lo considere; sus sesiones y tareas se realizan en forma ad honorem.

El Comité tiene tareas⁴⁴ de investigación, planificación, coordinación y evaluación de las políticas y acciones de cada entidad participante en el Programa, así como garantizar su articulación interinstitucional en procedimientos, métodos y técnicas en proyectos conjuntos, en función de los fines de los CCP y su Modelo preventivo. De allí

⁴³ El Art. 8 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los CCP establece detalladamente las funciones del Consejo Nacional de los Centros Cívicos por la Paz.

⁴⁴ Las funciones detalladas del Comité Técnico Nacional de Centros Cívicos por la Paz, se definen en el Art. 13 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los CCP.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°264

ACTA N°73 Ordinaria.

se deriva la función de proponer ajustes técnicos a El Modelo u otra normativa asociada al Programa, en concordancia con sus principios y enfoques. Asimismo, se le adscriben tareas de promoción de campañas de información y divulgación en prevención de manifestaciones de violencia y criminalidad y de elaboración del informe anual de ejecución de todos los CCP.

C. Secretaría Técnica del Programa CCP

En el proceso de institucionalización, la Secretaría Técnica del Programa CCP se ha constituido en un órgano técnico, consultivo, asesor y ejecutor de las directrices y acuerdos que surgen del Consejo Nacional, del Comité Técnico Nacional, así como de la Rectoría misma del Programa. También se ha encargado de impulsar y gestionar los mecanismos de implementación y la elaboración de herramientas del Modelo Preventivo para hacer posible la institucionalización sostenible del Programa.

Es además un órgano de coordinación y enlace entre las instituciones y personas participantes del Programa, de los niveles político, técnico y administrativo, nacional y local. En ese proceso el trabajo se ha orientado de manera participativa promoviéndose grupos de análisis, de discusión y de validación de propuestas, muchas de las cuales han surgido mediante la gestión de recursos de cooperación nacional e internacional dirigidos a diseñar productos específicamente direccionados para el Programa.

La Secretaría Técnica funciona en la plataforma de trabajo del VICEPAZ, con la participación de la Dirección Nacional y la Supervisión Técnica (de DIGEPAZ), y el acompañamiento político, técnico y administrativo desde el Viceministerio de Paz. De esta forma, la Secretaría Técnica se encarga de que los lineamientos del programa en relación con el Modelo Preventivo permeen en la dinámica de los CCP en el nivel local y de que se sostenga el enlace y realimentación con las estructuras política y técnica nacional y local.

El Art. 6 del Reglamento ubica la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de CCP en la Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, entidad adscrita al Viceministerio de Paz (VICEPAZ), asignándole funciones de convocatoria y seguimiento de acuerdos del Consejo, indicándose que es la Dirección de DIGEPAZ quien la preside. Esta Dirección también preside el Comité Técnico Nacional, convoca y realiza las gestiones requeridas (administrativas, logísticas, informes de labores y de seguimiento) para que se cumplan sus acuerdos.

Paralelamente, en relación con el trabajo de la Secretaría Técnica y del Comité Técnico Nacional, ha resultado de gran valor que distintas instituciones hayan designado enlaces técnicos, cuya existencia tiene un alto potencial para el trabajo articulado en procura de una buena gobernanza y visión sistémica del Programa. Además, facilita la co-gestión que garantiza la ejecución apropiada de El Modelo.

5.2.1.2. Organización del Nivel local**A. Coordinación Programática**

Se trata de una figura fundamental en el Programa, al ser responsable de que sus fines, sus ideas rectoras y su Modelo se cumplan en el nivel local; para ello debe servir como un enlace, que facilite y coordine todas las acciones necesarias para que las entidades participantes cumplan con sus deberes y obligaciones acordadas.

Tiene la responsabilidad de liderar la planificación anual de la Oferta Programática en procura de la innovación, de promover y desarrollar un trabajo en red con el soporte de la convergencia de conocimientos y especialidades aportados por las instituciones

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°73 Ordinaria.

ahí representadas. Ello requiere una actualización continua de sus conocimientos en conceptos, metodologías psicosociales y normativa especialmente aplicable a los CCP, así como el seguir lineamientos técnicos del Programa.

Esta Coordinación está a cargo de un/una profesional en Psicología Social que nombra el Ministerio de Justicia y Paz, quien mantiene una relación directa con la Supervisión Técnica y la Dirección del Programa ubicados en el VICEPAZ; además, actúa en estrecha coordinación con la Administración del CCP cuya responsabilidad compete al gobierno local.

Dentro de sus funciones está el presidir el Comité de Coordinación Interinstitucional; participar en el Comité Administrativo y articular las decisiones emanadas de estos dos espacios. Además tiene funciones de enlace con diversas instancias locales en aras de promover la diversidad y calidad de la Oferta Programática, la facilitación de las acciones de las distintas entidades participantes, así como de resguardo y sostenibilidad de los CCP y su equipamiento en función de los fines de su creación y las normas dictadas para su operación, por lo que debe poner en conocimiento a las instancias técnicas del Programa cualquier incumplimiento de los compromisos de las instituciones en la operación de los CCP.

En su trabajo debe ser capaz de diseñar y liderar proyectos y procesos conjuntos articulados, la transversalización temática acorde con los enfoques de trabajo en los CCP, la organización o gestión de procesos formativos y de promoción, la coordinación del trabajo dirigido a la comunidad mediante el CCsP, establecer comités, enlazar con las Fundaciones, liderar la aplicación del Manual para la Convivencia, El Reglamento, las políticas públicas y la normativa especialmente aplicable a los CCP.

B. Equipo técnico y administrativo de las Instituciones

Las instituciones participantes del Programa se han comprometido a nombrar el personal técnico y administrativo idóneo requerido para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo la responsabilidad de cubrir los salarios, cargas sociales, pólizas, materiales e implementos de trabajo y demás responsabilidades que ello implique. En igual sentido esto debe ser asumido por las organizaciones sociales o del sector privado que destaquen personal en los CCP, para el desarrollo de programas afines al Modelo Preventivo.

El personal técnico y administrativo designado en cada CCP deben acatar lo establecido en El Reglamento, El Modelo, el Manual para la Convivencia en los CCP, la legislación nacional vinculante y demás protocolos internos vigentes, según lo establezca el ente rector en coordinación con las instancias participantes, lo que implica también que deben participar activamente en los espacios colegiados de coordinación y de capacitación que se programen. Además, deben acatar la reglamentación propia de la institución u organización con la cual mantengan dependencia administrativa.

Es fundamental que todo el personal contratado participe en un proceso de inducción que le permita ubicar con claridad cuál es la expectativa sobre su ejercicio profesional, en el marco ético y metodológico de la comunidad de aprendizaje del CCP. Se requiere, además, que mediante las instancias técnicas del nivel nacional y desde la Coordinación Programática, se promueva una capacitación y una asesoría sistemática, tanto por parte de los enlaces técnicos o personas especialistas de nivel nacional e internacional, que permita la apropiación de los distintos mecanismos, conceptos y enfoques de El Modelo.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°73 Ordinaria.**C. Comité de Coordinación Interinstitucional**

Este Comité es el órgano de articulación y coordinación integrado por todas las instituciones y organizaciones que participan de forma fija en la programática de los CCP. Opera bajo la coordinación del MJP, por medio de quién realiza las funciones de Coordinación Programática y realiza reuniones al menos una vez al mes, así como las demás veces que se considere necesario.

Es el espacio idóneo para construir un equipo de trabajo que trascienda las disciplinas y las instituciones como entes separados y trabaje de manera integral e integrada en función del Modelo Preventivo unificado de los CCP. En ese sentido debe ser un espacio de resolución de los conflictos que surjan en la operación cotidiana de los CCP, de coordinación de procedimientos, métodos y técnicas acordes con su Modelo Preventivo. Entre otras, tiene las tareas de hacer la planificación anual del CCP, en función de los indicadores del Programa; promover una participación activa de la comunidad y la iniciativa privada en los programas a desarrollar, emitir recomendaciones al Comité Técnico Nacional, respecto de El Modelo y otros aspectos de orden técnico, que favorezcan una constante realimentación sobre el desempeño del Programa.

D. Administración Municipal del CCP

La Administración de cada CCP debe estar a cargo de una persona profesional nombrada por la Municipalidad respectiva, según lo acordado en el Convenio Marco y las Cartas de Entendimiento suscritas por el MJP. En ese marco sus funciones primordiales son de coordinación y de ejecución de las responsabilidades a cargo de la municipalidad, las cuales contemplan los procesos de pago de servicios públicos, seguridad, limpieza y mantenimiento preventivo y correctivo del CCP respectivo; dentro de las responsabilidades recae también la coordinación de las decisiones administrativas con el Comité de Coordinación Interinstitucional según su competencia.

Finalmente, es importante rescatar que algunas Administraciones Municipales cumplen un rol adicional, al contemplado originalmente, apoyando la articulación de otros servicios de índole social municipal con la Coordinación Programática y el Comité Coordinador Interinstitucional, siempre en apego a El Modelo.

E. Comité Administrativo

Es una instancia interinstitucional integrada por la persona encargada de la Administración (quien lo preside), la Coordinación Programática y el personal Administrativo de otras entidades que participan y aportan a la sostenibilidad y gestión del CCP. Se constituye con el propósito de que la gestión administrativa sea congruente con el Modelo de los CCP. Debe sesionar en forma sistemática, al menos una vez al mes.

Se encarga de la coordinación y comunicación de los procesos administrativos del CCP en función de la ejecución programática, el desarrollo y cumplimiento de El Modelo, la toma de decisiones sobre utilización de espacios del CCP por parte de terceros, así como dar seguimiento a necesidades de mantenimiento y reparación de la infraestructura. Debe elaborar informes de gestión, inventario de bienes y de uso de espacios, activos y situación administrativa general del CCP, dirigiéndolos a la Secretaría Técnica del Programa y mediante una exposición de resultados hacia la comunidad local.

También en el Art. 31 de El Reglamento se establece potestad a este Comité para la generación de recursos propios exclusivamente para la sostenibilidad del CCP en

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°267

aspectos de mantenimiento, conservación del edificio, equipo y mobiliario, becas u otros dirigidos a la población meta. Se indica también que es posible: "...concesionar, dar en arriendo o por permiso de uso, instalaciones del CCP, siempre que no se afecten los fines de estos centros de acuerdo con lo establecido en El Modelo, que no incida en la programación de las actividades que se desarrollan, para lo cual se requerirá del permiso por parte del Comité Administrativo."

F. El Foro de Juventudes y su derecho a la participación

En congruencia con el Modelo Preventivo, sus principios y enfoques de derechos, género, curso de vida y de juventudes, así como desde la inclusión en sus diversidades; cada CCP debe promover la conformación de un Foro de Juventudes, integrado por los/as adolescentes y jóvenes representantes de los diferentes ámbitos formativos del CCP y organizaciones juveniles de la comunidad involucradas en los programas del CCP.

Tiene el objetivo de "Fortalecer la participación y el empoderamiento de las personas jóvenes mediante la apertura de un espacio de escucha y diálogo que contribuya con el proceso de toma de decisiones en el marco del Programa de Centros Cívicos por la Paz." (Art. 25 Reglamento).

El Consejo de la Persona Joven, en coordinación con las diferentes instituciones representadas en el CCP, tendrá la responsabilidad de gestión y coordinación del Foro, así como de crear y actualizar su mecanismo de integración en el Programa.

Se espera que el Foro de Juventudes sirva como espacio de retroalimentación e intercambio de las juventudes y los diferentes sectores que conforman la población prioritaria de los CCP, sea un espacio de consulta del Comité de Coordinación Interinstitucional, para conocer y analizar las necesidades de la población prioritaria en la programación de los CCP, sus propuestas para la elaboración de proyectos, y ejerzan una representación de las juventudes del CCP en espacios de participación juvenil que sean afines a los objetivos y principios establecidos en El Modelo.

G. Comités de Apoyo

En aras de contribuir al funcionamiento idóneo del CCP y para abordar aspectos detectados en los procesos de análisis y evaluación del mismo, se establece la posibilidad de que se conformen Comités de Apoyo. Estos pueden darse para propósitos puntuales y de abordaje coyuntural o de más largo plazo según se requiera (por ej. consulta comunitaria, becas, deportes u otros), y siempre deben contar con el aval y seguimiento del Comité de Coordinación Interinstitucional y de la Coordinación Programática, con posibilidad de integrar a instancias del sector público y privado u organizaciones de sociedad civil.

En el marco del Manual de Convivencia para los Centros Cívicos por la Paz se establece la conformación obligatoria del Comité de Convivencia, encargado de promover un ambiente de convivencia positiva y de abordar y dar seguimiento a situaciones de conflicto en aras de prevenir la violencia.

H. Las Fundaciones en pro de los CCP

La Ley de Fundaciones No. 5338 (La Gaceta No. 170 del 1 de setiembre de 1973), establece que: Art. 1. "Reconócese personalidad jurídica propia a las fundaciones, como entes privados de utilidad pública, que se establezcan sin fines de lucro y con el objeto de realizar o ayudar a realizar, mediante el destino de un



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°268

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0056

22-10-2020

patrimonio, actividades educativas, benéficas, artísticas o literarias, científicas, y en general todas aquellas que signifiquen bienestar social".

Precisamente con el propósito de apoyar al CCP en relación con necesidades puntuales de carácter programático, administrativo o de activación de aportes del sector privado, se plantea la posibilidad de que se conforme una Fundación de apoyo a cada uno de los CCP.

Su plan de trabajo y direccionamiento de recursos que se generen producto de acuerdos con otras organizaciones, donaciones o gestión propia, deben ser directamente articulados y contextualizados con los Comités de Coordinación Interinstitucional y Administrativo según corresponda. Estas Fundaciones prestarán colaboración y apoyo a la gestión del CCP, en función de su programación, sus planes y metas, en estricta observancia de El Modelo, de allí que es fundamental el enlace técnico de la Coordinación Programática realimentando este propósito.

5.2.2. La Gestión Basada en Resultados y en Procesos

El Modelo Preventivo de los CCP solo es posible si existe una estructura de gestión que lo operacionalice integrando de manera coherente y coordinada el trabajo de sus distintos niveles de ejecución y decisión (nacional, regional, local, interinstitucional, interministerial, intersectorial; técnico, administrativo, político; horizontal, vertical, etc.).

Sus principios, propuestas metodológicas y formas de organización, plantean la cogestión y la coproducción de proyectos y procesos articulados, en función de prevenir la violencia y promover la inclusión social. Como ya se ha indicado, esto significa una ruptura al modelo tradicional de trabajo de instituciones aisladas, una propuesta de integración a partir de objetivos y metas comunes a cumplir, en cada CCP en particular, y en general en el marco del Programa Nacional. Ello también responde a objetivos país integrados en diversas políticas públicas vigentes. A nivel organizacional, esta estructura de gestión tiene correspondencia con un modelo de trabajo matricial, basado en resultados y en procesos.⁴⁵

La gestión basada en resultados es muy utilizada en la institucionalidad pública y promovida por los organismos de las Naciones Unidas. De acuerdo con la UNODC, en la gestión basada en resultados *"...todos los actores que contribuyen directa o indirectamente a la consecución de un conjunto de resultados garantizan que sus procesos, productos y servicios contribuyan al logro de los resultados deseados. Los actores, a su vez, usan información y evidencia obtenida de los resultados reales para informar la toma de decisiones sobre el diseño, los recursos y la ejecución de programas y actividades, así como sobre la rendición de cuentas y la presentación de informes..."* no se trata de *"...un conjunto de herramientas o instrucciones, ni es un fin en sí mismo; es una forma de pensar sobre proyectos y programas que permite mejores prácticas de gestión, una mayor eficacia organizacional y mejores resultados de desarrollo."* (UNODC, 2018, p.10)

⁴⁵ De acuerdo con Bernal Monge (ICAP, 2014): "Los modelos de gestión pública en América Latina se han caracterizado históricamente por centrarse en el cumplimiento de normas y procedimientos, lo que se conoce como modelo de 'gestión por normas'. Este modelo tradicional buscaba, fundamentalmente, adecuarse a los recursos, funciones y normas existentes. En el modelo de 'gestión por resultados', dado que se da énfasis a las acciones estratégicas a desarrollar para lograr resultados previamente comprometidos, en función de los cuales se determinan los recursos y productos necesarios, cambia por completo el modelo tradicional mencionado. En: <https://www.dicop.pucp.ac.cr/web/la-gestion-por-resultados-en-el-sector-publico/>. Según McBride (2011): "La gestión por resultados es una combinación de sistemas, valores y procedimientos para lograr más y mejores resultados, con igual o menor cantidad de recursos. A diferencia del sistema burocrático donde los procedimientos rígidos, la centralización de decisiones y la conformidad con la norma determinan el éxito, la gestión por resultados enfoca a la organización en la realización de los objetivos deseados, otorgándole mayor flexibilidad para gestionar sus recursos a cambio de una transparencia total en las operaciones y decisiones, y un monitoreo estricto de los resultados alcanzados". En: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2011/06/23/la-gestion-por-resultados-un-cambio-cultural-necesario-en-el-sector-publico/>

De esta forma se plantea una lógica cíclica que permite aprender y ajustar las acciones de acuerdo con los resultados obtenidos, es decir se propone “desplazar el foco de atención de aquello que estamos haciendo –las actividades– a los cambios que estamos generando o propiciando –los resultados. Significa cultivar la curiosidad respecto a cómo se producen los cambios y mantener una actitud estratégica en relación con el mejor modo de catalizar el cambio positivo en los sistemas sociales” (Unicef, 2017, p. 7). Ello se ilustra en la siguiente figura:

FIGURA 11
CICLO DE PROGRAMACIÓN DE LA GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS



FUENTE: UNICEF, 2017, p. 7

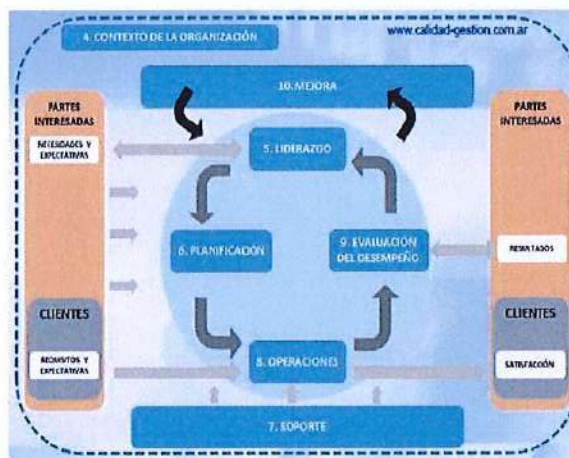
Este modelo de gestión basada en resultados se vincula con el concepto de “teoría de cambio”, que implica el diseño de procesos y productos directamente relacionados con efectos e impactos esperados, tal y como se esquematiza en la Figura 12.

FIGURA 12
TEORÍA DE CAMBIO Y ENFOQUE BASADO EN RESULTADOS



La gestión basada en procesos es de uso frecuente en empresas del sector privado y se propone desde la definición de normas de calidad ISO 9001. Los principios de un enfoque por procesos desde ISO son los siguientes: enfoque en el cliente, liderazgo, participación del personal, enfoque en procesos, enfoque en sistema, mejora continua, enfoque en hechos, relaciones mutuamente beneficiosas con proveedores. Se parte de que un proceso es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados, lo que se diferencia de los procedimientos organizacionales, que son secuencias de actividades que deben ser ejecutadas para producir o suplir un servicio. Estas actividades están organizadas en tareas o grupos de tareas que toman insumos y los transforman y proveen un resultado, ya sea para clientes internos o externos. (Triptico, 2019, p. 21).

FIGURA 13
ESQUEMA DE ENFOQUE BASADO EN PROCESOS SEGÚN ISO 9001



FUENTE: ISO 9001 2015, calidad-gestión.com.ar, tomado de Tríptico, 2019, p. 20.

"El enfoque basado en procesos requiere identificar, entender y gestionar los procesos interrelacionados como un sistema lo que contribuye a la eficiencia y eficacia de la organización en el logro de los objetivos. Un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se tratan como un proceso. Entender a una organización con el enfoque de sistema implica que las acciones sobre una parte afectan al todo, y los efectos de las intervenciones pueden estar en diferentes partes del sistema, no solo en la parte donde fue intervenida. En este sentido, los elementos básicos de un proceso son: salidas, entradas, clientes, proveedores, indicadores, recursos, actividades y entidades ejecutoras. Hay que tener en cuenta que, a la hora de describir los procesos, los insumos deben estar en relación con los productos, es decir, no se debe mezclar insumos de información, con insumos de producción, etc. (...) Esto implica que la descripción de los procesos debe hacer lógica la transformación de los insumos en sus respectivos productos o servicios." (Triptico, 2019, p. 21)

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°271

Esta propuesta matricial de gestión por procesos y resultados, difiere de la estructura organizacional funcional, en la cual se da un énfasis en la especialización de las funciones normadas de cada área o departamento, de modo tal que existe una baja integración con la organización en general, afectando la transversalización y el logro de objetivos y metas comunes. Es decir que el personal se esfuerza por realizar las funciones asignadas pero no hay una visión global del proceso. Por el contrario, en la organización matricial hay una relación constante entre todas las personas que participan, integradas en los proyectos que los unen; visto desde los CCP, esa unidad de trabajo que integra al personal institucional y otras instancias participantes, tiene lugar en lo que se ha concebido como procesos conjuntos.

Precisamente el esfuerzo de institucionalización requiere que cada una de las instituciones participantes en el Programa, tengan claridad del cambio cualitativo que representa la gestión territorial del Modelo Preventivo para los CCP, entendiendo que su puesta en marcha genera una dinámica compleja que requiere enfrentar varios retos:

Las instituciones que conforman el Programa CCP son en sí mismas un sistema de entidades con diferencias en cuanto a sus funciones, rectorías, servicios, enfoques y relaciones con las poblaciones y comunidades.

Sus participantes deben acatar directrices que proceden de distintos niveles de autoridad administrativa y supervisión técnica de su propia institución, pero al ser parte del Programa Nacional CCP, deben adaptar sus funciones para el cumplimiento de objetivos que les son comunes y a los que institucional y personalmente se han adscrito al aceptar la contratación en el mismo. Ello implica generar concordancia de los perfiles profesionales, horarios, organización de jornadas, e integración de contenidos transversales y coherentes con el Modelo Preventivo, lo que implica la necesidad de capacitación especializada y continua.

Es decir, en la dinámica particular de cada CCP, a partir de la identificación de necesidades y problemáticas en la comunidad y en la población meta, el personal debe integrarse a equipos de trabajo, sin perder la perspectiva, ni la competencia específica encomendada para la institución de la que proceden. Mientras se mantiene la identidad institucional, se construye como equipo una identidad conjunta como equipo del CCP y del Programa del que se forma parte, para lo que se requiere un alto nivel de identificación con la tarea, la comprensión del propósito del CCP en el nivel local y nacional, pues son esos intereses comunes los que deben guiar a los equipos, aprovechando sus saberes y capacidades.

La determinación del liderazgo de los grupos que deben ejecutar proyectos y procesos conjuntos, debe tener en cuenta los resultados esperados, las competencias de las instituciones participantes, el conocimiento técnico del personal involucrado en las tareas, e incluso las afinidades con los temas abordados.

El trabajo articulado requiere -pero también promueve- que el personal se integre como equipo en los diferentes desafíos, generándose sinergias al compartir conocimientos, metodologías, información y recursos, en aras de que los procesos se enfoquen en producir los resultados esperados.

El registro sistemático de información, el monitoreo y la evaluación en este modelo de gestión basado en procesos y resultados, permite partir de evidencia y reproducir buenas prácticas que permiten el crecimiento general del Programa. Ello requiere generar espacios para la reflexión, la evaluación y la sistematización, identificando y promoviendo ofertas selectivas, focalizadas y universales.

Conforme los equipos del Programa vayan apropiándose de sus principios y modelos de trabajo, será más efectivo el manejo de la incertidumbre que conlleva esta ruptura

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°272

con los modelos de organización tradicionales. De allí que es necesario que se vayan desarrollando cada vez más sistemáticamente las siguientes propuestas:

- Generar una estructura de relaciones por niveles de coordinación⁴⁶ para ordenar las comunicaciones y la toma de decisiones, con claridad de los niveles de relacionamiento, los productos esperados, flujos de información y actividades específicas y /o comunes en cada nivel y para su relación multinivel.
- Categorizar y ordenar procesos organizativos para: el nivel político, operativo, administrativo, de gestión, información, itinerancia y otros, en aras de tener evidencia del cumplimiento en todos los niveles involucrados, ya mencionados en el apartado 5.2.1.
- Informar a todas las estructuras de gestión sobre los perfiles de trabajo y roles de sus participantes.
- Contar con herramientas, enfoques y pasos ordenados y estandarizados para todos los CCP en función de procesos generales y transversales (investigación, diagnóstico, diseño, evaluación, promoción, formación, etc.)
- Homogeneizar los procesos de planificación institucional, sin perder la perspectiva del contexto, y donde se respeten y reconozcan las particularidades de cada institución, liderazgos, necesidades locales, definición de alianzas estratégicas, gestión de recursos locales y nacionales.
- Los procesos integrados en la planificación anual deben tener articulación con los objetivos y metas nacionales e institucionales, clarificando y generalizando información sobre los indicadores que se miden, los registros y resultados esperados, en lo cual adquiere relevancia el funcionamiento de instancias eficaces de supervisión y monitoreo y evaluación.

5.2.3. Sistema de Registro, Monitoreo y Evaluación

Dentro de los componentes de El Modelo, cuyo marco de gestión está basado en resultados y en procesos, adquiere particular relevancia la existencia del Sistema de Registro, Monitoreo y Evaluación. Su principal objetivo es brindar información válida y oportuna sobre los avances y resultados e impactos de las intervenciones que se realizan en un plan, proyecto o programa, haciendo posible una toma de decisiones basada en evidencia y así contar con mejoras en los procesos.

Es decir, en concordancia con sus principios en El Modelo es fundamental la planificación, la evaluación, la sistematización y la rendición de cuentas participativa, lo cual supone la formulación de indicadores que documenten, adecuada y mensurablemente, los logros de la población prioritaria. El Modelo plantea que el Sistema debe medir el desarrollo de conocimientos, actitudes y prácticas en relación con:

1. La prevención de violencias y el incremento en la seguridad de las relaciones con el entorno inmediato y mediato.
2. El aprovechamiento de oportunidades que ofrece el entorno para la incorporación al mundo productivo.
3. La participación ciudadana en la promoción de una cultura de paz en los sistemas primarios de socialización: escuela, familia y comunidad.

Desde la perspectiva de la gestión basada en resultados, el monitoreo y la evaluación son parte del ciclo de ejecución de un plan, programa o proyecto, que empieza con el proceso de diagnóstico, continúa con la formulación del problema y la evaluación

⁴⁶La Consultoría Elaboración de una propuesta de gestión basada en resultados y evidencia que contribuya al mejoramiento organizacional y funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz, ejecutada por Triptico Consultoría Social, financiada por UNICEF y coordinada por el VICEPAZ (2019), plantea una propuesta de modelo de gestión basado en procesos y en resultados, coherente con las actuales estructuras de gestión y con las propuestas conceptuales y metodológicas del Modelo Preventivo para los CCP.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°273

preliminar (ex ante, línea de base), sigue con la programación, continúa con la elaboración de los instrumentos de monitoreo y cierra con la evaluación ex post. La evaluación ex post complementa al seguimiento e idealmente debe ser realizada de manera regular. Sus fines son brindar una valoración sobre lo que funciona y lo que no funciona en la gestión del plan, programa o proyecto, dar información valiosa sobre las razones para ello y proponer recomendaciones. (Molestina, 2017, p. 16)

Los elementos para establecer este Sistema, fueron planteados por la Unidad Ejecutora, en interés de contar con herramientas para valorar el impacto del Programa CCP, elaborándose varias propuestas que fueron revisadas y modificadas a partir de la institucionalización en el 2017.

A partir de la adopción del Modelo Preventivo y teniendo en cuenta las experiencias iniciales de implementación en los primeros CCP, durante el 2017 y 2018, en coordinación con la Secretaría Técnica del Programa y con validación de los equipos técnicos de los CCP, con la UEP se construyó una metodología de marco lógico y herramientas consecuentes para el registro, la planificación, el seguimiento y la evaluación, que se han ido estandarizando para su puesta en marcha en el período 2018-2022.

Dentro de las premisas para la construcción, puesta en marcha y fortalecimiento de este Sistema de Registro, Monitoreo y Evaluación (SRME), se consideró que existe una serie de condiciones que deben darse para garantizar su éxito como una herramienta útil para la programación y gestión de los CCP:

Respaldo político para la implementación del programa de los CCP:⁴⁷

Es inherente a la gestión propuesta, pues parte de la articulación interinstitucional e intersectorial y promueve la participación del sector privado y las comunidades en sus áreas de influencia. El respaldo político se ha validado mediante la inclusión de indicadores en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, al ser este la principal herramienta del sistema de monitoreo y evaluación del estado costarricense.⁴⁸ En una primera fase de ejecución de la Ley 9025, el indicador del PND 2015-2018 se vinculó al proceso constructivo de la infraestructura y su equipamiento, en tanto que en el PNDIP 2018-2022 se integra un indicador relativo a intervención estratégica de Seguridad Humana, dirigido a "Fortalecer los espacios públicos a través de programas integrales bajo el modelo de los Centros Cívicos por la Paz, en coordinación con otras instituciones del Gobierno Central y los Municipios", con un indicador de gestión y de eficacia: *Porcentaje de población entre 13 a 18 años de los distritos de influencia de los Centros Cívicos por la Paz que participan y concluyen programas de formación integral articulados interinstitucionalmente respecto del total de población entre 13 a 17 años de los distritos de influencia de los Centros Cívicos por la Paz.*

Definición de responsabilidades:

De acuerdo con lo señalado en el apartado 5.2., aunque cada institución participante en los CCP tiene responsabilidades específicas según sus competencias formales, en su participación y adhesión al Modelo Preventivo, adquieren responsabilidades en el cumplimiento de los objetivos e indicadores del Programa. Ello debe ser claramente encuadrado y asumido por todas las partes que lo conforman, entendiendo que el

⁴⁷ De acuerdo con Molestina (2018), el Banco Mundial y el BID han señalado que en la gestión pública en América Latina, los SME exitosos son los que cuentan con el apoyo político de los niveles superiores (May, Shand, Mackay, Rojas y Soavade, 2006). La característica central de estos sistemas es que logran involucrar eficiente y efectivamente a todas las partes interesadas (p. 12).

⁴⁸ Para el PNDIP 2018-2022, el Sistema Nacional de Evaluación (SINE) evaluará al Programa CCP. Este Sistema lo conforma la Presidencia de la República, el MIDEPLAN, el Ministerio de Hacienda, las Unidades de Planificación Institucionales y las rectorías sectoriales del Poder Ejecutivo en Costa Rica. Tiene la función de evaluar la gestión gubernamental en relación con el desempeño institucional, el desarrollo del país y el bienestar ciudadano.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°274

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0062

22-10-2020

Programa no es posible sin la articulación y que para lograrlo debe cumplirse con lo establecido en El Reglamento.

Solventar las dificultades metodológicas para recabar la información:

Este es uno de los aspectos cruciales para el desarrollo óptimo de las herramientas del Sistema, facilitar la recolección, sistematización e interpretación estandarizada de los datos. Implica poner en consonancia como Programa, el conjunto de herramientas y sistemas específicos que las instituciones que forman parte del mismo ya tienen en curso, ubicando la utilidad común y la posibilidad de generar instrumentos que sirvan a los propósitos de todas las partes involucradas. *"Aún con el debido respaldo político y acordadas las responsabilidades sobre la implementación del SRME, pueden existir dificultades metodológicas para recabar, interpretar, analizar y difundir la información de modo que resulte útil para la gestión del programa. Estas se relacionan con cuestiones tales como la clara definición de los conceptos y términos contenidos en la matriz de marco lógico y la disponibilidad de datos estandarizados para todos los CCP."* (Molestina, 2018, p. 12)

El Sistema de registro, monitoreo y evaluación de los CCP esté compuesto por varias herramientas, entre las que se cuentan con mayor relevancia:

A. Matriz de Marco Lógico. Es la herramienta central del SRME, donde se establecen los objetivos del programa, las acciones estratégicas y los indicadores, de impacto, de resultado y de producto. Es el parámetro de seguimiento y evaluación del Programa. Sus contenidos deben orientar todos los momentos de cualquier intervención: planificación y organización; implementación; recolección y registro de información; análisis de datos; toma de decisiones.

B. Matriz de indicadores. Es una herramienta complementaria de la matriz de marco lógico; es una ficha técnica de los indicadores operacionalizados, que incluye para cada uno: método de recolección y cálculo; fuente de información; responsable; supuestos y/o riesgos.

C. Glosario de términos utilizados en la matriz de marco lógico: Tiene el fin principal de estandarizar los resultados de la aplicación de la matriz de marco lógico precisando el significado de cualquier término o concepto susceptible de interpretación, en función de las premisas del Modelo Preventivo.

D. Matriz diseñada para recoger los datos de la línea de base: Contiene los indicadores y la información disponible al inicio de la implementación del Programa y sirve como punto comparativo para evaluar sus efectos en los distintos momentos del proceso de monitoreo y evaluación.

E. Hoja de monitoreo: que tiene el propósito de recoger los datos que alimentan la matriz de Marco Lógico, mediante un formato estandarizado. Esta herramienta sirve, a la vez, para ir monitoreando el avance de la implementación del programa.

F. Formulario de registro de participantes: Constituye la base para la generación de una gran parte de la información que alimenta el SRME. Requiere que se recopile de manera estandarizada en todos los CCP. El formulario toma en cuenta información vinculada con los indicadores y aspectos de relevancia para El Modelo. El proceso de construcción requirió un análisis de otros instrumentos de registro utilizados previamente, dándose un proceso de consulta y validación en todos los equipos de los CCP. Al inicio se contó con un formulario escrito requerido para realizar una línea base en el año 2018, y luego se inició la construcción de una herramienta informática para contar con un expediente digital para cada



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°275

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0063

22-10-2020

participante de los CCP, con una perspectiva de mejora continua a efecto de contar con otros módulos que contribuyan en conjunto a contar con un robusto sistema de información del Programa.

G. El expediente digital de registro cuenta con un Manual de alimentación del SRME con instrucciones específicas para los diferentes tipos de usuario que integra. Entre otros tiene distintos módulos de información (datos personales, información de contacto, educación, trabajo, intereses, gustos, afinidades, cursos matriculados y finalizados, etc.) que permiten guardar una historia longitudinal de la evolución de la persona participante.

H. Cuestionario de actitudes y comportamientos. De aplicación regular y sistemática a las y los participantes de los procesos formativos disponibles en los CCP, que formen parte de la población primaria de atención.

I. Matriz para informes anuales de los CCP. También estandarizada para facilitar la comparación y el análisis.

J. Matriz para informe anual del programa de los CCP. Mediante este formato estandarizado se interpreta y analiza la información recogida en el conjunto de CCP.

K. Matriz para la elaboración anual de la planificación: es un instrumento básico para el monitoreo y la evaluación, pues muchos de los datos que alimentan el SRME salen de las fichas técnicas que se deben llenar en el marco de la implementación del POA.

L. Fichas técnicas de proyectos y procesos conjuntos: Son una herramienta que contribuye a la organización del trabajo conjunto interinstitucional, favorece la construcción conjunta de las propuestas a ejecutar según lo planteado en la planificación anual y el contar con evidencia de sus resultados en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.

Tal y como se ha reiterado, al tratarse de un Programa en fase inicial de institucionalización muchas de las herramientas mencionadas requieren ciertas condiciones (recursos técnicos, humanos, tiempo, tecnológicos), para su implementación. Sin embargo, en gran medida estas se relacionan con la toma de conciencia y apropiación de las nuevas formas de gestión por parte de las distintas estructuras formales del Programa, lo que en muchos casos requiere un salto cualitativo en las culturas institucionales.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°73 Ordinaria.**VI. REFERENCIAS**

Banco Interamericano de Desarrollo (2011). Perfil del Proyecto CR-L101: Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social. En: www.iadb.org/project/CR-L1031, recuperado el 12/03/2019

Botero, C. (2006). Los ejes transversales como instrumento pedagógico para la formación en valores. (Universidad de Medellín 2006). Recuperado de: <http://132.248.9.34/havila/Revistapolitica/2006/no3/5.pdf>

Careño, Miryam; Colmenar, C; Egido, I; Sanz, F. (2000). Teorías e instituciones contemporáneas de educación. Síntesis Educación. Madrid.

Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Gobierno de Costa Rica (2015). Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia. Metas y compromisos 2015-2021. UNICEF, Costa Rica.

Decreto Ejecutivo N° 40876. Reglamento Rector de Organización y Funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz. Diario Oficial La Gaceta Digital, Alcance N° 37 del 20 de febrero, 2018. Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Cultura y Juventud, Ministerio de la Presidencia.

EDUCAGUÍA (s.f.). Guía Gestión de Calidad, gestión por procesos. Disponible en: <https://www.educaguia.com/apuntesde/calidad/gestion-por-procesos.pdf>. Recuperado el: 28/08/2019, a las 8:30 hrs.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF (2017). Manual sobre la gestión basada en resultados: la labor conjunta en favor de la niñez. Recuperado de: [https://www.unicef.org/MANUAL_RESULTADOS_UNICEF2017\(1\).pdf](https://www.unicef.org/MANUAL_RESULTADOS_UNICEF2017(1).pdf)

Fundación DEMUCA (2011). Territorialización de Políticas Públicas. Coordinación Interinstitucional en Centroamérica y República Dominicana. San José, Costa Rica.

Fundación para la Paz y la Democracia (FUNPADEM) (2019). Informe final Elaboración de una propuesta para la organización de la oferta formativa para el Programa Centros Cívicos por la Paz, adecuada a la demanda de su población meta. Consultoría contratada por el Ministerio de Justicia y Paz en el marco de cooperación de UNICEF Costa Rica.

González, Marco (2019). Enfoque de gestión por procesos y resultados. Presentación realizada en sesión de Coordinación Programática, Abril, 2019.

Grillo, Milena (2014). Propuesta base del Modelo Preventivo para Centros Cívicos por la Paz. Informe, parte I. Consultoría para el Ministerio de Justicia y Paz, Programa Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión social.

Grillo, Milena (2017). Mecanismo de oferta de Información, formación, acción: Cartografía curricular. Bases conceptuales. Bases Metodológicas. Marco Referencial para el Modelo de Atención. Consultoría realizada para el Ministerio de Justicia y Paz, Programa Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión social).

Gutiérrez, L. (2016.). La importancia de las habilidades artísticas. Recuperado de : <https://www.mediasource.mx/blog/la-importancia-de-las-habilidades-artisticas> <https://presidencia.go.cr/comunicados/2019/03/centro-civico-par-la-paz-de-aguas-zarcas-albergara-cen-cinai/>

Instituto Nacional de las Mujeres (2017). Política Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades, Costa Rica 2017-2032.

Lagarde, Marcela (1996). La perspectiva de género. En Género y feminismo. Desarrollo humano y Democracia (1996), pp. 13-38. Catedra UNESCO de Derechos Humanos, UNAM.

Ley N° 9025 Aprobación del Contrato de Préstamo N° 2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo. Diario Oficial La Gaceta N° 64, Alcance Digital 39, del 29 de marzo de 2012.

McBride, Daniel. (2011). La gestión por resultados: un cambio cultural necesario en el sector público. Recuperado de: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2011/06/23/la-gestion-por-resultados-un-cambio-cultural-necesario-en-el-sector-publico/>. Recuperado el 13/09/2019, a las 11:55 hrs.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°277

Ministerio de Cultura y Juventud (2014). Política Nacional de Derechos Culturales (2014-2023).

Ministerio de Cultura y Juventud (2013). Política Nacional de Derechos Culturales (2014-2023). Gobierno de Costa Rica, Imprenta Nacional.

Ministerio de Cultura y Juventud (2015). Política Pública de la Persona joven y su plan de acción 2014-2019. Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, Costa Rica.

Ministerio de Justicia y Paz (2015). Plan Nacional de Prevención de Violencia y Promoción de la Paz Social, Articulando el Diálogo en la Costa Rica Bicentenario (2015-2018). Viceministerio de Paz. Imprenta Nacional.

Ministerio de Justicia y Paz (2018). Plan Operativo Institucional 2018. DIGEPAZ, VICEPAZ.

Ministerio de Justicia y Paz, UNICEF (2019). Manual para la Convivencia en Centros Cívicos por la Paz: prevención, atención y seguimiento ante situaciones de conflicto y violencia.

Molestina, Marisol (2017). Informe de avance de resultados. Revisión y enriquecimiento de documento de base de sistema de monitoreo y evaluación. Actualización de matriz de marco lógico. Asesoría en materia de evaluación, monitoreo y elaboración de herramientas técnicas de gestión y activación de los Centros Cívicos por la Paz. Consultoría realizada para el Ministerio de Justicia y Paz, Programa Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión social, Ley 9025.

Molestina, Marisol (2018). Guía para la alimentación del Sistema de Monitoreo y Evaluación del programa de los Centros Cívicos por la Paz. Asesoría en materia de evaluación, monitoreo y elaboración de herramientas técnicas de gestión y activación de los Centros Cívicos por la Paz. Consultoría realizada para el Ministerio de Justicia y Paz, Programa Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión social, Ley 9025.

Monge, Bernal (2014). La gestión por resultados en el sector público. En Boletín CICAP. En: <http://www.cicap.ucr.ac.cr/web/la-gestion-por-resultados-en-el-sector-publico/>. Recuperado el día: 09/09/2019, a las 14:05 hrs.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2018). Manual para Gestión Basada en Resultados y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/SDGs/UNODC_Handbook_on_Results_Based_Management_Espanol.pdf. Recuperado el: 13/09/2019, a las 10:30 hrs. UNODC.

Organización de Naciones Unidas (2013). Programa Conjunto: Redes para la convivencia, comunidades sin miedo" Costa Rica. Ventana temática: Prevención de conflictos y construcción de la Paz. Informe narrativo final. (2009-2013). Fondo para el logro de los ODM. En: http://www.nacionesunidas.or.cr/dmdocuments/PC_PAZ_FINAL.pdf

Organización de Naciones Unidas (2016). Desarrollo Sostenible, por qué es importante. En: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/17_Spanish_Why_it_Matters.pdf

Organización de Naciones Unidas (2017). Objetivos de Desarrollo sostenible. 17 objetivos para transformar nuestro mundo. En: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2017/01/Goal_16_Spanish.pdf

Organización Mundial de la Salud (2003). Informe mundial sobre la violencia y la Salud. Publicación Científica y Técnica N° 588. Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C.

Ortiz, Maritza (2017). Recomendaciones para la implementación del Modelo de Prevención en CCP, Ponencia presentada al Seminario Buenas prácticas en prevención de violencia dirigido al personal del Programa Centros Cívicos por la Paz el 18 de junio de 2017. Programa Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión social, Ley 9025.

Ortiz, Maritza (2018). Áreas de influencia, Centros Cívicos por la paz. Documento de trabajo, Secretaría Técnica Programa Centros Cívicos por la Paz, DIGEPAZ- Viceministerio de Paz.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**
ACTA N°73 Ordinaria.

Palala, A. (2015). Modelo pedagógico para la prevención de la violencia y convivencia pacífica a nivel del aula y centro educativo. (Editorial Serviprensa S.A.) Recuperado de: <http://unesco.guatemala.org/wp-content/uploads/2015/06/Modelo-Pedagogico-para-la-Prevencion-de-la-Violencia-y-Convivencia-Pac-fica.1.pdf>

Portilla, Melania y Solís, Mariela (2018). Informe final Consultoría para el Fortalecimiento Organizativo en las Comunidades donde se Implementa el Modelo Centro Cívicos sin Paredes. Consultoría contratada por el Ministerio de Justicia y Paz en el marco de cooperación de UNICEF.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social. San José, Costa Rica.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2011). El enfoque de la seguridad humana desde tres estudios de caso. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica.

Rivera, Ernesto (2017). "La laicidad permite a creyentes y no creyentes convivir en una nación" Entrevista a Jean-Christophe Peaucello, Consejero de Asuntos Religiosos del Ministerio francés de Europa y Asuntos Exteriores. Semanario Universidad, 27 de septiembre, 2017. En: <https://semanariouniversidad.com/pais/consejero-asuntos-religiosos-del-ministerio-frances-europa-asuntos-exteriores/>. Recuperado el día: 13/09/2019 a las 12:00 hrs.

Rodríguez de Mello (2011). Comunidades de Aprendizaje: Democratización de los Centros Educativos. En TENDENCIAS PEDAGÓGICAS N° 17 2011. Disponible en: https://repositorio.uam.es/xmlui/bitstream/handle/10486/6363/38412_3.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Recuperado el día: 27/08/2019, a las 17:04 hrs.

Rojas, P. (2016). Caja de herramientas para la educación artística (Volumen 1-5). Santiago, Chile: 2ª edición. Recuperado de: https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/cuaderno1_web.pdf

Tríplica Consultoría Social (2017-18). Informe Sistematización del Modelo Centro Cívico sin Paredes. Consultoría realizada para el Ministerio de Justicia y Paz en el marco de cooperación de UNICEF Costa Rica.

Tríplica Consultoría Social (2019). Informe final Elaboración de una propuesta de gestión basada en resultados y evidencia que contribuya al mejoramiento organizacional y funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz. Consultoría realizada para el Ministerio de Justicia y Paz en el marco de cooperación de UNICEF Costa Rica.

UNICEF (2017). Manual sobre la gestión basada en resultados: la labor conjunta en favor de la niñez. En: https://www.unicef.org/MANUAL_RESULTADOS_UNICEF2017%281%29.pdf, Recuperado el 8-07-2019.

UNESCO (1997). La educación encierra un tesoro. Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XX. Delors, Jacques editor. Ediciones Santillana.

Viceministerio de Paz, UNICEF (2019). Sistematización del Modelo Centro Cívico sin Paredes 2017-2018. Costa Rica.

Vindas, L. (2012). Jóvenes latinos carecen de habilidades "blandas" al salir del colegio. El Financiero CR. Recuperado de: http://www.elfinanciero.cr.com/el_archivo/2012/marzo/18/economia3104366.html

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en el acta Municipal.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°279

Municipalidad de Pococi



**Auditoria
Interna**

0067

22-10-2020

ACUERDO N° 1902

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos de residencial Bosque Verde, dice:

Asunto: Solicitud proyecto de pavimento

Distinguidos Señores:

Nosotros los abajo firmantes, vecinos del Residencial Bosque Verde con Código de Campo CN30 y Código 70233100, contamos con una sola calle de entrada y salida con una extensión de 692,27 metros lineales y con una anchura de 10 metros, que actualmente se encuentra en lastre. Por esa razón con todo respeto solicitamos a ustedes el que nos incluyan dentro de los proyectos de pavimentación que hemos observado en nuestro cantón.

Estimamos mucho su consideración y una pronta afirmativa resolución a nuestra petición.

Atentamente:

Nombre Completo	# Cédula	Firma
<u>Rafael A. Díaz</u>	<u>5-175-636</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Geisel M. León M.</u>	<u>7081-904</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Aaron González Zúñiga</u>	<u>303870025</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Cindy Madrigal Cobillo</u>	<u>113070045</u>	<u>[Firma]</u>

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°280

<u>Yenny Falbó</u> 1-892-557	<u>Yenny Falbó</u>	<u>María Vangos Vangos</u> 7-028-693	<u>María Vangos</u>
<u>Mauricio Muñoz</u> 1-944-488	<u>Mauricio Muñoz</u>	<u>Maringen Gamaral A.</u> 7-010-2554	<u>Maringen Gamaral</u>
<u>Ximica Ballodano</u> 1-0615-0066	<u>Ximica Ballodano</u>	<u>Jossy González A.</u> 7-022-30711	<u>Jossy González</u>
<u>María Mercedes Barrantera Ballodano</u> 7-025-5896	<u>María Mercedes Barrantera Ballodano</u>	<u>Harlon Díaz León</u> 7-018-0613	<u>Harlon Díaz León</u>
<u>Quinia Paniagua Hernández</u> 1-0418-160	<u>Quinia Paniagua Hernández</u>	<u>3 Con Paeón Paeón</u> 7-077-606	<u>3 Con Paeón Paeón</u>
<u>Anthony Paniagua Hernández</u> 7-014-0258	<u>Anthony Paniagua Hernández</u>	<u>Cindy Nince Milgram</u> 110270310	<u>Cindy Nince Milgram</u>
<u>Carla Tatiana Balaños Pérez</u> 20440025	<u>Carla Tatiana Balaños Pérez</u>	<u>Fariel Cordero</u> 1-723-366	<u>Fariel Cordero</u>
<u>Rodrigo Guillén SERRANO</u> 7-061-856	<u>Rodrigo Guillén SERRANO</u>	<u>Alejandro Montoya</u> 7-001-82	<u>Alejandro Montoya</u>
<u>Migra Centeno Ch</u> 1-525-654	<u>Migra Centeno Ch</u>	<u>Eleano Hernández D.</u> 8330013	<u>Eleano Hernández D.</u>
<u>Gustavo Soutamaria J.</u> 1-852-945	<u>Gustavo Soutamaria J.</u>	<u>Alonso Quispe Brea</u> 1-1006-0338	<u>Alonso Quispe Brea</u>
<u>Cynthia Solís Ruiz</u> 1-834-446	<u>Cynthia Solís Ruiz</u>	<u>María Eugenia Quispe Gómez</u> 50334008	<u>María Eugenia Quispe Gómez</u>
<u>Jorge Paeón Soto</u> 7-094-429	<u>Jorge Paeón Soto</u>	<u>Alcides Ramírez R.</u> 9-052-197	<u>Alcides Ramírez R.</u>
<u>Ma Eugenia Sandoval H.</u> 7-156-667	<u>Ma Eugenia Sandoval H.</u>	<u>Ana Patricia Mora R.</u> 2-359-029	<u>Ana Patricia Mora R.</u>

Kerly Paniagua Hernández 7-133-739Yenory Aguilar Páez 3-312-355Kerly Paniagua HernándezYaguilar P.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponde.

ACUERDO N° 1903

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Dra. Mauren Monge Bolaños, Coordinadora de la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer y Msc. Kerly León Alfaro, Coordinadora Programática Centro Cívico por la Paz de Pococi Ministerio de Justicia y Paz, dice:

Asunto: Propuesta de Trabajo articulado de Bienestar Social, Familia Social y el Centro Cívico por la Paz.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



CENTRO CIVICO POR LA PAZ POCOCI Territorio Joven, Laico, Libre de Violencia, Discriminaciones, Drogas y Armas



Bienestar Social,
Familia y Mujer.

Acuerdo de trabajo

"El gobierno local, como órgano administrativo y legislativo, el responsable de accionar planes y estrategias que reduzcan las brechas de desigualdad, crea espacios que coadyuvan a la lucha de las problemáticas sociales que más atañan al cantón. Dentro de estas estrategias municipales y nacionales, se crean las oficinas de la mujer y las unidades de bienestar social o de gestión humana, con el objetivo de y prevenir situaciones violatorias de derechos humanos y promover la equidad. La municipalidad de Pococi proyecta su accionar al desarrollo del cantón, en el marco de derechos humanos e inclusión social, por ello apoya y fortalece la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer" (Plan General U.B.S.M.P. 2017)

En los últimos años la Oficina de Bienestar Social de la Municipalidad ha estado trabajando fuertemente en proyectos que apuestan principalmente a la prevención, enmarcados en la Niñez y la Adolescencia, promoviendo una Cultura de Paz.

Con la creación del Centro Cívico por la Paz, y el análisis de los objetivos del mismo, se han identificado que existen líneas de trabajo en las que se coinciden (ver más adelante), motivo por el que si se unen esfuerzos y se trabaja de manera articulada podría lograrse un mayor impacto social en la reducción de la violencia y la promoción de la inclusión social.

Se presenta una propuesta de trabajo articulado entre la Unidad de Bienestar Social y el Centro Cívico por la Paz.

6-1-2020

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°282



CENTRO CIVICO POR LA PAZ POCOCI Territorio Joven, Lalco, Libre de Violencia, Discriminaciones, Drogas y Armas

Coordinación de las actividades operativas conjuntas CCpp- Pococi

Objetivo general:

El presente plan estratégico tiene como objetivo la articulación interinstitucional de los proyectos de la Unidad de Bienestar Social Familia y Mujer de la Municipalidad dentro del marco. Centro Cívico Por la Paz de Pococi para generar mayor impacto en la comunidad del cantón de Pococi en materia de prevención de la violencia y promoción de la inclusión social.

Objetivos específicos

Promover una cultura de paz, fomentar la inclusión social y los espacios libre de violencia. Por medio de un trabajo articulado. Basado en la prevención de la violencia y la promoción de la inclusión social.

Mantener el perfil neutro e inclusivo del Centro Cívico por la Paz, en los proyectos que se realicen. Propiciando escenarios libres de discriminación, con equidad de género e igualdad de oportunidades: Respetando la dignidad de cada ser, celebrando las diferencias y diversidad por razones de sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, religión, discapacidades o condición social, bajo un enfoque de derechos humanos y de género.

Construir a partir del aprendizaje colaborativo: Superando las perspectivas adultocentristas, trabajando de forma conjunta, innovando, intercambiando experiencias y favoreciendo la educación horizontal.

Implementar el diálogo como medio para resolver los conflictos: Comprendiendo que existen diferentes puntos de vista, percepciones y realidades, y que escuchando activamente y generando opciones se puede encontrar un acuerdo que satisfaga a todos.

Activar a la comunidad para promocionar la inclusión social: Asociándose con la familia, centros educativos y otras entidades con el fin de fortalecer el cumplimiento del derecho a la educación y creando puentes para ofrecer a jóvenes estudios que facilitan la empleabilidad.

Motivar la participación ciudadana y la integración de adolescentes y jóvenes en sus comunidades: Convirtiéndose en agentes de cambio y promotores de prácticas democráticas. apropiándose además de espacios que les pertenecen y que pueden ser fuente de recreación, aprendizaje y emprendimiento.

Fomentar una cultura de paz por medio del arte, la recreación, el deporte y la tecnología: Empleando estas áreas como trampolín para integrar a la familia, centros educativos y la comunidad y habilitar una red de apoyo que permita el progreso social.

Generar prácticas amigables con el medio ambiente: Tornando conciencia de la importancia de preservar los recursos con los que contamos hoy en día por medio de las buenas prácticas y reconectándose con la madre naturaleza.

Ofrecer el espacio como tercer maestro: Facilitando a sus habitantes una infraestructura y un ambiente ideal para un óptimo funcionamiento, un territorio joven libre de violencia, sin el consumo de sustancias ilícitas ni el manejo de armas. Siendo un espacio libre de discriminación.

6-1-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CENTRO CIVICO POR LA PAZ POCOCÍ Territorio Joven, Laico, Libre de Violencia, Discriminaciones, Drogas y Armas

PRINCIPIO GENERAL DE ARTICULACION: todas las actuaciones se efectuarán en estricto apego a los principios de paz, justicia social, presunción de buena fe, transparencia, legalidad, celeridad, eficacia, actividad administrativa y por el interés de las personas menores de edad.

PARTICIPACION ACTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE BIENESTAR

Principio rector de participación y supuestos para la gestión y operación al incorporarse al CCPP:

... toda persona, institución, organización que participe en este Programa, se comprometa a actuar con "...estricta observancia de los derechos humanos y en apego a los principios de la democracia, promoción de la paz, justicia social, laicidad, inclusión y respeto a la diversidad e igualdad de género, presunción de buena fe, probidad, transparencia, legalidad, celeridad, eficiencia y eficacia de la actividad administrativa."

(Art. 4, Reglamento Rector de CCP)

La Unidad de Bienestar Social de la Municipalidad de Pococí desarrollara funciones desde el Centro Cívico por la Paz cumpliendo los compromisos adquiridos con la entidad en la que se integran, respetando y observando en todo momento los fines y normas por las que el Centro Cívico por la Paz Pococí se rige.

Participación en el Comité de Coordinación Interinstitucional: la coordinadora de la Unidad de Bienestar participara activamente de las reuniones de dicho comité.

La coordinación de la Unidad apoyara a la Coordinación Programática en la identificación de necesidades e intereses de la población del cantón en temas de cultura, recreación, arte y deporte y coordinar con las demás instituciones públicas o privadas las acciones necesarias para satisfacer la demanda de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y financieros.

Los funcionarios y funcionarias de la Unidad se comprometen a cumplir el reglamento del Centro Cívico por la Paz. Utilizaran los formularios para los procedimientos de las listas y el Manual de convivencia.

Mantendrán la aplicación base de datos del CCPP actualizada con los usuarios del servicio de la Unidad.

El equipo de la U.B.S.M.P asistirá a las capacitaciones convocadas por el Ministerio de Justicia y Paz como parte de los miembros del CCPP.

Se realizarán procesos formativos en conjunto de acuerdo al modelo formativo del CCP.

Se sumarán a la planificación anual del Centro Cívico, también incluirán los proyectos en el POA de la Unidad.

Se llevará a cabo el Proyecto Girasoles una vez al año como proceso fijo del Centro Cívico por la Paz Pococí.

La U.B.S.M.P pondrá a disposición la Unidad móvil (vehículo) así como su conductor para el CCPP.

Se articularán todos los programas que la U.B.S.M.P desarrolla y se adecuarán para la población meta del CCPP tales como:

- Programas de empleabilidad y capacitación para la juventud.
- Programas de prevención temprana: escucha para adolescentes, Consultoría asesoría, prevención para el consumo de drogas.
- Actividades artísticas y programas para los jóvenes, niños, niñas y adolescentes.
- Proyectos con empresas y organizaciones privadas para promover procesos de formación para los jóvenes, niños, niñas y adolescentes.
- Asesoría a familias.

6-1-2020

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°284

ACTA N°73 Ordinaria.

CENTRO CIVICO POR LA PAZ POCOCÍ Territorio Joven, Laico, Libre de Violencia, Discriminaciones, Drogas y Armas

- Vinculación con las comunidades mediante el Programa Nacional de Empleo.
- Asesoría y contención psicoemocional ante el fenómeno de la violencia intrafamiliar.
- Fiscalización y operacionalización de los Centros de cuidado y desarrollo infantil.
- Articulación con organizaciones mixtas para el desarrollo de Horas comunales y proyección social.
- Apoyo y formación de microemprendimientos
- Participación y articulación en redes y comités locales.
- Desarrollo de Programas preventivos.
- Atención integral a personas con estado de salud comprometido bajo referencia médica.
- Programas inclusivos de prevención de la violencia y promoción de la cultura de paz.
- Conmemoración de efemérides como día internacional de la paz, de la mujer, de la no violencia, de la juventud, de la niña y el niño, día de la cultura afrodescendiente, día de internacionales de no a la transfobia y no a la homofobia, entre otros.

En los próximos días, se trasladarán 3 funcionarios al espacio de la actual bodega del auditorio, una vez acondicionada. La Municipalidad facilitara un contenedor para ser utilizado como bodega del CCP y guardar las sillas, aspecto conversado con Michael Loria asesor del despacho de la Alcaldía.

Dra. Mauren Monge Bolaños
Coordinadora
Unidad de Bienestar Social y Familia
Municipalidad de Pococí



Msc. Kerly León Alfaro
Coordinadora Programática
Centro Cívico por la Paz de Pococí
Ministerio de Justicia y Paz

6-1-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce informe.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°285

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0073

22-10-2020

ACUERDO N° 1904

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Yanory Meza Durán, Presidenta de APAZA, teléfono: 8987-9879, correo electrónico: apazacr@hotmail.com, dice;



Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica
Cedula Jurídica: 3-002-645593

Informe semestral Enero 2020 a Junio 2020

Mes	Descripción
Enero	- Reunión Instituto mixto de Ayudas Sociales IMAS 13 de enero del 2020 Con la señora Jessica Chacón funcionaria del IMAS El objetivo de dicha reunión es buscar el estatus de bienestar social que nos ayudara a obtener ayudas de las instituciones del país. - Reunión Gestión Social Junta de protección Social JPS 13 de enero del 2020 Con la funcionara Susana Jiménez El objetivo de dicha reunión es buscar que la jps nos pueda donar la construcción del proyecto. - Reestructuración de comisión de terreno en asamblea Extraordinaria el 19 de enero del 2020. - Reunión Comité de Deportes 20 de enero del 2020 El objetivo de la reunión es buscar la renovación del convenio y presentación de proyectos deportivos para el terreno. - Participación en Consejo Municipal Martes 28 de enero. Objetivo: Solicitar la donación del terreno. - Reunion en alcaldía para solicitar apoyo con las gestiones para la donación del terreno, y con algunos compromisos pendientes (Movimiento de piedras del terreno.)
Febrero	- Taller para padres de personas con Discapacidad en el ranchito del terreno, el 2 de febrero del 2020. - Reunión Olimpiadas Especiales, 17 de febrero del 2020 con el señor Wady Wado. Donación de Artículos deportivos (Mesa de ping pon, Raquetas, Bolas y Bochas) Actividad Deportiva pendiente. - Realización de trabajos, tapado de drenaje, construcción de tapia trasera, 2 sanitario, cierre de rancho con latas y repellado y pintado de tapia frental. 

WhatsApp: 89879879
Facebook: APAZA
Email: apazacr@hotmail.com



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica
Cedula Jurídica: 3-002-645593

Marzo	01 de marzo 2020 Actividad Recreativa Deportiva.  09 de marzo presentación de proyecto de ley EXPEDIENTE 21.831 DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, PARA DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON AUTISMO DE LA ZONA ATLÁNTICA (APAZA).
Abril	- Reunión con Yancy Bravo asesora del vicepresidente Marvin Rodríguez Cordero con el fin de ser una alianza para Simplificar los trámites en diferentes instituciones. - Agradecimiento a Consejo Municipal y Administración Gobierno Local de Pococí.
Mayo	Venta de Rice and Beans para el domingo 31 de mayo del 2020 
Junio	Reunión con el señor Luis Méndez Regidor, presidente de la COMAD de la Municipalidad de Pococí, con el fin de mantener el presupuesto aprobado a inicio de año para un congreso y modificarlo para comprar materiales de construcción para hacer el rancho de actividades Apaza.

Yanory Meza Duran
Presidenta APAZA

WhatsApp: 89879879
Facebook: APAZA
Email: anazacr@hotmail.com



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce informe semestral enero 2020 a Junio 2020 de la Asociación de Personas con Autismo de la Zona Atlántica. Se inserta en el acta municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°287

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



**Auditoria
Interna**

0075

22-10-2020

ACUERDO N° 1905

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dice:

Asunto: Boletín Acción Municipal N° 5 de Octubre 2020 de la Unidad Nacional de Gobiernos Locales.

BOLETÍN ACCIÓN MUNICIPAL

N°5- Octubre 2020



**UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



UNGL HA BRINDADO TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE EL PROYECTO MUEVE

- *Representantes de la UNGL se reunieron con la diputada María Inés Solís para aclarar todas las dudas sobre este proyecto.*
- *El proyecto mUEve se presenta como una plataforma para el desarrollo del ordenamiento territorial y gestión urbana de 15 municipalidades, en articulación con el MIVAH, INVU e IFAM.*

La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) fue el proponente principal de un proyecto para promover el desarrollo urbano integral y orientado a la movilidad en los quince municipios del área de influencia del actual derecho de vía del tren metropolitano y de un futuro Tren Eléctrico, pertenecientes al Gran Área Metropolitana.

Ante esto y como entidad responsable en el manejo de los recursos provenientes de la cooperación internacional, se procedió a brindar a la diputada de Unidad Social Cristiana, María Inés Solís, toda la documentación respecto a esta iniciativa.

Los oficios de respuesta fueron entregados en los meses de agosto y septiembre, los mismos involucraban una serie de información detallada respecto del proyecto mUEve:

- Carta de aplicación al proyecto, así como la carta de aceptación de parte de la UE.
- Expediente de la contratación del coordinador y contadora del proyecto.
- Cronograma del proyecto
- Explicación de concepto y objetivo
- Expediente financiero y presupuesto (también se incluyó las certificaciones bancarias de la cuenta donde se encuentran los recursos)
- Plan de trabajo
- Descripción y condiciones generales
- Condiciones de la adjudicación, entre otros.

SOBRE EL PROYECTO MUEVE

El "Proyecto mUEve", es uno de los cuatro ganadores a nivel latinoamericano de una convocatoria efectuada por la Unión Europea sobre ciudades sostenibles, el mismo beneficiará a 15 municipios, a través de la UNGL, con una subvención correspondiente a 4.921.968 EUR (aproximadamente 3.300 millones de colones), lo que representa el 94,86% del coste total elegible de la solicitud.

Este proyecto es parte del intercambio de experiencias entre Europa y América Latina desde España, Países Bajos, Costa Rica y Colombia.

El proyecto mUEve, consta de un Plan Sub-Regional de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte, y 15 Planes Proyecto dentro del área de influencia del actual derecho de vía del tren metropolitano y del de un futuro Tren Eléctrico los cuales incluyen mejoras a nivel cantonal en temas de seguridad, infraestructura complementaria en los alrededores del tren, incluyendo aceras, espacios públicos, vías peatonales y para

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



bicicletas. Asimismo, se prevé intercambios de experiencias con municipalidades europeas y colombianas en temas de urbanismo, gestión urbana orientada al transporte y gestión metropolitana basada en información y tecnologías "smart cities".

Los beneficiarios del proyecto son 15 municipios, Paraiso, Oreamuno, Cartago, La Unión, Curridabat, Montes de Oca, Golcochea, San José, Tibás, Belén, Flores, Santo Domingo, San Pablo, Heredia y Alajuela, todos ellos intervendrán en tareas varias como recuperación y activación de espacios públicos, construcción de estaciones multimodales, peatonalización de calles y otras acciones para la integración urbana desde una perspectiva de desarrollo orientado a la movilidad.

La UNGL contó con el apoyo de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) como co-proponente, así como Casa Presidencial, MIVAH, INCOFER, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) como socios estratégicos en el marco de la Mesa Técnica Multinivel para el Desarrollo Orientado al Transporte. El municipio de San Sebastián, a través de su agencia Fomento San Sebastián, así como la Asociación de Municipios Holandeses, VNG, fueron también parte vital del proyecto como co-solicitantes.

Es importante destacar que todas las iniciativas que se consoliden como parte del proyecto presentado por la UNGL están planteadas en línea con la agenda 2030 de desarrollo sostenible, el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y género como eje transversal.

UNGL RECHAZÓ MEDIDA TRIBUTARIA QUE PRETENDÍA TRIPLICAR EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

- *La medida tributaria anunciada por el Gobierno como parte de un nuevo paquete de impuestos se considera injusta con el contribuyente.*
- *La morosidad actual por el pago de bienes inmuebles, según la Contraloría General de la República es del 25% en algunos municipios.*

La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) manifestó su descontento, en representación del Régimen Municipal costarricense, respecto a la medida tributaria anunciada por el Gobierno Central, que proponía un aumento del impuesto sobre bienes inmuebles, al considerarla desproporcional y fuera de toda capacidad económica para el contribuyente.

En la actualidad, según la Contraloría General de la República, la morosidad por el pago de este impuesto alcanza hasta un 25% en algunas municipalidades, triplicar el monto del cobro resultaría descabellado e injusto para el contribuyente.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°290

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0078

22-10-2020

BOLETÍN ACCIÓN MUNICIPAL

N° 5- Octubre 2020



4

Como institución responsable, recalamos la importancia de que no basta que los fines de tributación sean legítimos, es necesario que el medio tributario sea utilizado con respeto a los límites materiales que impone la Constitución, en cuanto al objeto, intensidad y distribución entre los contribuyentes y la carga tributaria que representa este nuevo monto.

"Consideramos que la propuesta va en contra de toda iniciativa de reactivación económica planteada por el Ejecutivo, en este momento nuestros cantones se ven afectados por el desempleo, hay jornada reducida y las familias pasan por momentos de alta tensión no solo financiera sino psicológica, este tributo de bienes inmuebles es de índole solidario no confiscatorio, lo cual sin duda aumentaría la morosidad" Indicó Johnny Araya, Presidente de la UNGL.

"Por lo menos en el cantón de San Rafael la gente ya no puede más, este nuevo impuesto nos pondría en un compromiso porque tendríamos que aplicar el cobro a personas que no pueden pagar, nos parece una injusticia y creemos que más bien esto puede provocar una creciente pérdida de propiedades entre los habitantes, lo cual es sumamente peligroso" Comentó Verny Valerio, alcalde de San Rafael.

La propuesta del Ejecutivo pretendía aumentar al 0.50% la tasa del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, la responsabilidad de las municipalidades es velar porque se respeten los principios de capacidad económica, igualdad, y no confiscatoriedad de los tributos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Boletín Acción Municipal N° 5 de Octubre 2020 de la Unidad Nacional de Gobiernos Locales.

ACUERDO N° 1906

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Comité de Pro-mejoras Cascadas Cuatro, correo electrónico: comitepromejorascascadas4@gmail.com, dice:

Sírvase la presente para saludar de parte de los vecinos de la comunidad de Cascadas número (4), solicitamos respetuosamente la juramentación para nuestro Comité Pro-mejoras de cascadas número (4), conformada por vecinos de la comunidad de cascadas número cuatro (4), la cual está conformada por los siguientes ciudadanos:

1. José Enrique Jiménez Vega, número de cédula: 601110078. Contacto: 8580 1098.
- 2 Julio Cesar Ávila Agüero, número de cédula: 203330506. Contacto: 8833 7457. javila@cfia.or.cr
- 3 Reiner Vega Calvo, número de cédula: 701000631. Contacto: 61945751. reinervegacalv07@gmail.com
- 4 Jesús Villafuerte Villareal, número de cédula: 502400619. Contacto: 8911 8521. dnvillafuerte2307@gmail.com

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°291

ACTA N°73 Ordinaria.

5 Rigoberto Picado Alvarado, número de cédula: 502720310. Contacto: 87096006. rimar011@hotmail.com

6. Katherine Rodríguez Mora, número de cédula: 702170850. Contacto: 64743192.

7 José Alejandro Delgado Fernández, número de cédula: 111780672. Contacto: 8428 3686. josedel25@gmail.com

Contacto del comité pro-mejoras Cascadas número 4:
comitepromejorascascadas4@gmail.com

Junta directiva comité pro mejoras comunidad Cascadas número 4.

Rigoberto Picado Alvarado, número de cédula: 502720310.

Presidente.

Julio Cesar Ávila Agüero, número de cédula: 203330506.

Vicepresidente.

José Alejandro Delgado Fernández, número de cédula: 111780672.

Secretario.

Reiner Older Vega Calvo, número de cédula: 701000631.

Fiscal.

Katherine Rodríguez Mora, número de cédula: 702170850.

Tesorera.

Jesús Villafuerte Villareal, número de cédula: 502400619.

Vocal 1.

José Enrique Jiménez Vega, número de cédula: 601110078.

Vocal 2.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°292

ACTA N°73 Ordinaria.



Participan de la palabra

Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Carece de una carta de afiliación de la ADI de Cascadas y del Acta Constitutiva, para hacer un Comité este es el procedimiento, lo habíamos hablado, deben de hacer una Asamblea en la que debe de quedar una Acta Constitutiva, esa acta debe de enviarla a la Asociación de Desarrollo Integral a la que pertenecen según su jurisdicción, acompañada de una carta con los datos (nombres completos, número de cédula y puestos) de los miembros integrantes del Comité y que sean reconocidos como miembros de la ADI, por lo que deben de enviar el presente documento acompañados de ambas cosas (Acta Constitutiva de la Asamblea del Comité y el acuerdo de la ADI que los reconoce como afiliados y como Comité).

Este procedimiento se debe de hacer por respeto de las Asociaciones de Desarrollo Integral, por lo tanto, se devuelve y se verá en una sesión posterior, una vez se tengan los requisitos completos antes mencionados.

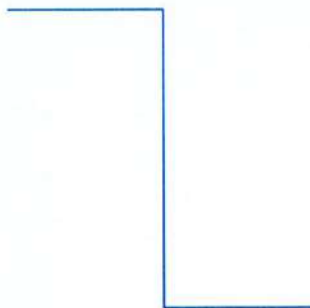
Por Unanimidad SE ACUERDA: Carece de la nota de la ADI de Cascadas donde se reconozca la conformación del Comité Pro-mejoras de Cascadas 4 y del acta constitutiva. Que se notifique a los interesados que se verá en una sesión municipal posterior, una vez se tengan completos los requisitos.

ACUERDO N° 1907

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Grace Chinchilla Villegas MAFF, Auditora Interna, teléfono 2711-1701, correo electrónico grace.chinchilla@gmail.com , dice:

Oficio: N° AI-341-2020

Asunto: Remisión del Informe Final "PAI-002-2020 Proyecto Evaluación de la gestión de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Pococi"



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°293

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0081

22-10-2020



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi



Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-341-2020

Guápiles, 14 de octubre 2020

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente.

**ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME FINAL "PAI-002-2020 Proyecto Evaluación
de la gestión de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Pococi".**

Respetable señor:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexas, esta Auditoría Interna procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del Proyecto PAI-002-2020 "Evaluación de la gestión de adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad de Pococi".

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Página 112



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°294

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0082

22-10-2020



AUDITORIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí



Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...].

En la conferencia final estuvieron presentes por medio de la plataforma Teams, los siguientes funcionarios; Lic. Manuel Hernández Rivera / Alcalde Municipal, Lic. Ronald Quirós Brenes / Sub Proveedor Municipal, MBA. Mauricio Garita Varela / Hacienda Municipal, Licda. Andrea Camacho Zarate / Administración Financiera, Licda. Liseth Mora Agüero / Presupuesto, MAF. Rosalyn Corrales Salas / Planificación y Desarrollo Institucional, Ing. Brandon Agüero Maroto / Obras Civiles y Servicios Municipales, por parte de la Auditoría; Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff / Auditora Interna, Lic. Victor Vidal Bermúdez / Auditoría Interna, Licda. Sabrina Zúñiga Corrales / Auditoría Interna.

No se conectaron a la plataforma de Teams, a la conferencia de resultados los funcionarios Lic. Manuel Acuña Vargas / Proveedor Municipal y el Ing. Freddy Rivera Varela / UTGVM.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.14
11:21:27 -06'00'



Lic. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna

Cc: Archivo
Papeles de Trabajo

Los valores éticos no son negociables
Auditoría Interna

Teléfono N° 2711-1701 – Fax 2711-1701, Email: grace.chinchilla@gmail.com; auditoria@municipococi.go.cr

Página 2 | 2

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio N° AI-341-2020 de la Auditoría Interna.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°295



ACUERDO N° 1908

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jose León Álvarez Pdte Comité Cementerio La Teresa Guápiles, dice:

Asunto: Solicitud de Juramentación de la Junta Administrativa del Cementerio de Tarire.

Por medio de la presente los saludo muy cordialmente, ya la vez les informo que los 5 miembros de la Junta Administradora del Cementerio de Tarire no se encuentran debidamente juramentados ante el Concejo Municipal.

Por tal motivo les detallo a continuación los nombres y numero de cédula de los miembros, para solicitar ante ustedes su debida juramentación.

Atentamente,

José León A.

Jose Rodolfo Leon Alvarez

7-0150-0124

Presidente



Elizabeth Worsfold

Elizabeth Worsfold Richards

1-0731-0737

Secretaria

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la secretaria municipal para que juramente a la Junta Administrativa del Cementerio de Tarire. Que se le notifique a los interesados.

ACUERDO N° 1909

Se conoce nota para este Concejo suscrita por señor Olivier Varga Mora, vecino de Guápiles, teléfono 8823-5967, correo electrónico ovargasmora@yahoo.com, dice:

Asunto: Solicitud legal de entrega de propiedad en finca #73052, plano catastrado L 595706-99

Después de extenderles un cordial saludo y deseándoles muchos éxitos en sus labores, deseo expresarles mi caso y al mismo tiempo solicitarles interpongan sus buenos oficios en pro de analizar legalmente mi caso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°296

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0084

22-10-2020

La Municipalidad de Pococi hace más de 20 años en atención hacia los problemas de vivienda del Distrito de Guápiles adquirió un terreno en beneficio de los mismos, dicha propiedad fue segregada y donada a familias de escasos recursos. A la fecha dicho conjunto de lotes es titulado como la Esmeralda, ubicado a 2 kilómetros del cementerio de Guápiles carretera hacia la Colonia.

En la segregación que se dio nunca se entregó el lote que se encuentra en la **finca # 73052** contiguo al lote que tiene el **plano catastrado número L-595706-99** y por motivos de que no cumplía con los metros establecidos para construcción lo dejaron en abandono, al encontrarse sin uso, se depositaba basura, y la maleza empezó apoderarse del terreno.

Los delincuentes querían adueñarse del mismo con el fin de entorpecer la seguridad del lugar, me vi en la obligación de interceder, empezar a limpiar el terreno y darle mantenimiento sembrando toda clase de árboles frutales etc hasta la fecha actual.

En aquel entonces di a conocer el caso el cual la municipalidad me ofreció quedarme con la propiedad, dadas las circunstancias en ese momento mismo ofrecimiento fue de palabra por lo tanto no quedo registrado, quede en la espera de poder obtener la información y el cumplimiento de la misma pero nunca me fue dado.

Apegado a las buenas voluntades del excelentísimo consejo municipal apego nuevamente a aquella palabra dada en aquel entonces, en la actualidad me encuentro viviendo en la propiedad y es de sumo interés el poder externarles mi caso haciendo hincapié en la justicia y en la buena voluntad de cada uno de ustedes.

Además, adjunto los nombres de vecinos que tienen los mismos años de vivir en ese lugar que pueden dar fe y que conocen del caso. Esperando pronta respuesta:

Nombre	Cédula	Firma	Vecino de:
Viviana Bienes Ace	7-118386		Barrio Esmeralda
R O Hernández	7 071359		Esmeralda
Andrés Ortiz Umaña	70271638		Barrio Esmeralda
marco salazar	7095818		Barrio Esmeralda
Maria DE LOS ANGELES.	60239478		Barrio Esmeralda

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°297

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

0085

22-10-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía y a los departamentos de Servicios Jurídicos Internos y Desarrollo y Control Urbano, que se remita un informe al señor Olivier Varga Mora y a este Concejo Municipal.

ACUERDO N° 1910

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Christian Córdoba servicios jurídicos, teléfono 2713-6516, correo electrónico munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: SJI-157-OCT-2020

Asunto: Remisión de resolución de la Sala Constitucional del recurso de amparo 20-017538-0007-CO para conocimiento

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°298

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

0086

22-10-2020

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX: 2710-4318



OFICIO: SJI-157-OCT-2020

Guápiles, 21 de octubre de 2020.

Asunto: Remisión de resolución de la Sala Constitucional del recurso de amparo 20-017538-0007-CO, para conocimiento.

**Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí**

Por medio de la presente, únicamente para su conocimiento, remito la resolución 19904-2020 del 16 de octubre de 2020, dentro del proceso de recurso de amparo 20-017538-0007-CO, emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el cual fue declarado **sin lugar**.

El recurso fue interpuesto por un municipe vecino de Cuatro Esquinas, quien reclama por la construcción de un puente, sin embargo, según explicara el Ing. Freddy Rivera Varela, la comunidad tiene dos vías alternas, por lo cual no está incomunicada, con base a esa información fue la Sala Constitucional, declaró sin lugar el recurso.

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.



Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°299

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0087

22-10-2020

200175380007CO

Exp: 20-017538-0007-CO

Res. N° 2020019904

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta minutos del dieciseis de octubre de dos mil veinte .

Recurso de amparo que se tramita en expediente No. **20-017538-0007- CO**, interpuesto por **DENIS FRANCISCO LÓPEZ CRUZ**, cédula de identidad **0204810107**, contra la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la secretaria de esta Sala a las 15:53 horas del 24 de setiembre de 2020, el recurrente interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Pococi. Manifiesta, que es vecino de la comunidad de Cuatro Esquinas, específicamente ochocientos metros este del bar Caballo Blanco, El Ceibo, en Cariari Pococi. Señala que, en su comunidad viven muchos adultos mayores, niños y personas con discapacidad, a los cuales les ha afectado una problemática muy grave desde hace varios años, referente al pésimo estado del puente ubicado sobre la quebrada Pavona (La Mona). Asegura, que la Municipalidad recurrida no ha intervenido la situación y no ha construido un puente, pues lo que existe es un puente hecho por los vecinos de la comunidad. Afirma, que cada vez que llueve ese puente se daña y los vecinos lo reparan con materiales no aptos para el uso en puentes. Señala, que en el 2018 la Municipalidad recurrida había realizado varios estudios de factibilidad, diseño de puente y de presupuesto para la construcción y reparación del camino de la comunidad; sin embargo, al día de interposición de este recurso no se han ejecutado las acciones tendientes a solventar el problema para proteger a los habitantes de la comunidad.

EXPEDIENTE N° 20-017538-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacostitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°300

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0088

22-10-2020

Menciona, que por esa razón, el 16 de enero de 2020, presentó una solicitud de reparación del puente y camino; no obstante, la Municipalidad recurrida indicó que no tiene dinero para reparar el puente y el camino, además de que la situación no era urgente, pues existen dos rutas alternas por las cuales los habitantes de la comunidad pueden trasladarse en cualquier tipo de vehículo. Reclama, que con ese tipo de respuesta la Municipalidad recurrida no está pensando en los adultos mayores y personas con discapacidad que no cuentan con medio de transporte, pues tienen que caminar varios kilómetros por esas rutas alternas que son de lastre para llegar a las clínicas o EBAIS de la comunidad. Estima, que la falta de atención de la Municipalidad lesiona los derechos fundamentales de los habitantes de la comunidad. Por ende, solicita que se declare con lugar el recurso.

2.- En fecha 25 de setiembre de 2020, el Magistrado Rueda Leal presentó solicitud de inhibitoria.

3.- Mediante resolución de las 11:12 horas del 29 de setiembre de 2020, se dio curso al presente recurso y se otorgó audiencia al Alcalde, el Presidente del Concejo y el jefe de Unidad Técnica de Gestión Vial, todos de la Municipalidad de Pococi.

4.- Por resolución de las 8:19 horas del 30 de setiembre de 2020, la Presidencia de esta Sala consideró que existen razones atendibles para tener por separado al Magistrado Rueda Leal del conocimiento de este amparo, por lo que aceptó la solicitud de inhibitoria presentada por este.

5.- Informan bajo juramento, Manuel Hernández Rivera y Juan Luis Gómez Gómez, por su orden Alcalde Municipal y presidente del Concejo Municipal, ambos del Cantón de Pococi, que el presente asunto también está en conocimiento de la Defensoría de los Habitantes, por lo que ya se hizo un informe técnico al respecto, el cual aportan; oficio UTGVM-0709-2020, del 9 de setiembre de 2020, realizado por el ingeniero Freddy Rivera Valera, coordinador de la Unidad Técnica

EXPEDIENTE N° 20-017538-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°301



de Gestión Vial Municipal, dirigido a la Defensoría, donde se explica lo ocurrido con el puente y la vía, como por ejemplo, que existen otras dos vías con similares distancias para llegar a la comunidad, y que el camino es transitable todo el año, entre otros aspectos de importancia, por lo que, solicitan se archive el presente recurso.

6.- Por escrito recibido en la Secretaría de esta Sala a las 21:43 horas del 1º de octubre de 2020, el recurrente solicita se tome en consideración que el informe presentado del año 2017, y que, desde entonces la recurrida no inspecciona el puente sobre el río La Pavona que comunica las comunidades de Cuatro Esquinas y el Ceibo, ambas de Cariari, Pococí. Reitera, que el puente se utiliza para el tránsito diario de los habitantes de la comunidad. Considera, que faltan a la verdad los representantes de la Municipalidad recurrida al indicar que la distancia del puente en mal estado a Cuatro Esquinas Centro, vía el Ceibo es la misma, lo que denota un rotundo desconocimiento y falta de inspección del lugar afectado. Solicita se declare con lugar el presente recurso.

7.- Informa bajo juramento Freddy Rivera Varela, en su condición de Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, de la Municipalidad de Pococí, que tal como lo indica el recurrente, tienen conocimiento del estado actual del puente sobre quebrada la Mona. Manifiesta que, la municipalidad no ha presupuestado la obra objeto de este recurso, puesto que en el 2019, la Comisión Nacional de Emergencias, construyó un puente en el camino C 7-02-537. (ENT.C.478) Cuatro Esquinas – Palacios Hasta (ENT.C.31) El Ceibo. Con una inversión superior a los doscientos ochenta millones de colones, siendo que es esta la ruta más transitada, por estar el centro de Población del Ceibo, en este camino. Narra, que si bien es cierto el puente ubicado sobre quebrada la Mona, en la comunidad de Cuatro Esquinas presenta problemas en su estructura, los pobladores de la comunidad del Ceibo y Cuatro Esquinas, cuentan con dos rutas alternas

EXPEDIENTE N° 20-017538-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José. Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°302

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0090

22-10-2020

debidamente habilitadas por donde pueden transitar todo tipo de vehículos. Por otro lado, señala que, como bien lo indica el recurrente, se cuenta por parte de la Municipalidad de Pococi, en la Unidad Técnica de Gestión Vial, con los estudios de “Diseño de Puente Cuatro Esquinas – El Ceibo, Calle Vieja”, el costo estimado para la construcción de esta obra es de trescientos sesenta y ocho millones de colones, monto que no fue presupuestado por la Junta Vial Cantonal en años anteriores de acuerdo con los criterios de priorización de proyectos cantonales, considerando que la comunidad tiene acceso por dos caminos cantonales alternos y con distancias de viaje similares. Sumado a lo anterior, asegura, que en el criterio de priorización se determinó que la distancia de doscientos veinte metros para llegar a la intersección de la ruta nacional, N. 184 – Cuatro Esquinas, se encuentra en buen estado, comunidad donde existen servicios básicos como: Colegio, Escuela, EBAIS, comercio, entre otros, por otro lado, acota, la distancia de seis mil quinientos noventa metros, necesaria para llegar hacia la ruta cantonal C.537, donde se encuentra el otro acceso a este camino, la cantidad de viviendas es muy poca y lo que existe es grandes extensiones de plantación de palma de aceitera y repastos. Por último, indica que, para el año 2020, los ingresos de la Unidad Técnica de Gestión, a partir de la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, han sido disminuidos para el 2021 y no ha sido contemplado el proyecto.

8.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado **Salazar Alvarado**; y,
Considerando:

I.- Objeto del recurso. Alega el recurrente, que en la comunidad que reside, el puente sobre la quebrada “Pavona” se encuentra en muy mal estado, poniendo

EXPEDIENTE N° 20-017538-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°303

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0091

22-10-2020

en peligro a niños, adultos mayores y en general a los que transiten por la zona. Asegura que, a pesar de haber solicitado la reparación del puente ante la propia autoridad recurrida, esta indicó no tener los medios económicos para hacerlo y señalo la existencia de rutas alternas.

II.- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

1. El recurrente es vecino de la comunidad de Cuatro Esquinas, específicamente ochocientos metros este del bar Caballo Blanco, El Ceibo, en Cariari Pococi (hecho no controvertido).
2. La Municipalidad de Pococi y la Unidad Técnica de Gestión Vial tienen conocimiento del estado actual del puente sobre quebrada La Mona – Pavona- (ver informe de la autoridad recurrida).
3. En el 2019, la Comisión Nacional de Emergencias construyó un puente en el camino C 7-02-537.(ENT.C.478) Cuatro Esquinas – Palacios hasta (ENT.C.31) El Ceibo, en razón de que es esta la ruta más transitada, por estar el centro de Población del Ceibo, en este camino (ver informe de la autoridad recurrida).
4. El camino C.7-02-478. (ENT.C.464) Cuatro Esquinas – Palacios hasta (ENT.C.31) El Ceibo y el Camino C 7-02-537. (ENT.C.478) Cuatro Esquinas – Palacios hasta (ENT.C.31) El Ceibo, son dos rutas alternas por donde pueden transitar todo tipo de vehículos (ver informe de la autoridad recurrida).
5. La Municipalidad de Pococi, en la Unidad Técnica de Gestión Vial cuanta con los estudios de “Diseño de Puente Cuatro Esquinas – El Ceibo, Calle Vieja” que presupuesta un costo estimado para la

EXPEDIENTE N° 20-017538-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°304



construcción de la obra de trescientos sesenta y ocho millones de colones (ver informe de la autoridad recurrida).

III.- Hechos no probados. No se estiman demostrados los siguientes hechos de relevancia para esta resolución:

1. Que el recurrente haya solicitado ante la Municipalidad de Pococi la intervención de dicha vía -puente- (los autos).

IV.- Sobre el caso concreto. En el caso bajo estudio, se acreditó que, el recurrente es vecino de la comunidad de Cuatro Esquinas, específicamente ochocientos metros este del bar Caballo Blanco, El Ceibo, en Cariari Pococi, donde se ubica el puente sobre la quebrada La Mona –Pavona-, el cual se encuentra en mal estado, hecho del cual la Municipalidad de Pococi tiene conocimiento. Asimismo, se demuestra que, en el año 2019, la Comisión Nacional de Emergencias construyó un puente en el camino C 7-02-537. (ENT.C.478) Cuatro Esquinas – Palacios hasta (ENT.C.31) El Ceibo, por ser esta la ruta más transitada, ya que se encuentra el centro de Población del Ceibo, en este camino.

Consecuencia de lo expuesto, el recurrente acusa, que durante la época de lluvia, el mal estado del puente es un peligro para los habitantes de la zona, y que a pesar de que existen estudios para la construcción del puente, la Municipalidad accionada es omisa en este punto. En su defensa, la autoridad recurrida, explica que existen dos caminos cantonales alternos, de similar distancia, que permiten el ingreso y la salida de la localidad Cuatro Esquinas, El Ceibo, en Cariari Pococi, siendo estas: *"El camino C.7-02-478. (ENT.C.464) Cuatro Esquinas – Palacios hasta (ENT.C.31) El Ceibo y el Camino C 7-02-537. (ENT.C.478) Cuatro Esquinas – Palacios hasta (ENT.C.31) El Ceibo"*, y asegura que ambas vías permiten el tránsito normal. De tal manera, que en la comunidad nadie está incomunicado o aislado.

EXPEDIENTE N° 20-017538-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°305



22-10-2020

En este contexto, resulta de importancia para la resolución de este amparo reiterar el valor probatorio que el legislador le otorgó, mediante la creación de la Ley que da fundamento a esta jurisdicción, a los informes rendidos por las autoridades recurridas. En efecto, el párrafo segundo del artículo 44, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional a la letra dice que: *"Los informes se considerarán dados bajo juramento. Por consiguiente, cualquier inexactitud o falsedad hará incurrir al funcionario en las penas del perjurio o del falso testimonio, según la naturaleza de los hechos contenidos en el informe"*. Es, precisamente, con fundamento en lo anterior que dicho informe en tanto no logre ser desvirtuado fehacientemente mediante otros medios probatorios, se considerarán como ciertos, por supuesto, sin perjuicio de la responsabilidad penal de que se haría acreedora la autoridad recurrida si incurriera en los supuestos que la misma ley establece. Así, esta Sala le da plena credibilidad a lo dicho por la autoridad recurrida; de que existen dos rutas alternas, que permiten el ingreso y salida de la comunidad de Cuatro Esquinas, El Ceibo, en Cariari de Pococí.

Igualmente, conviene explicarle al recurrente, que esta Sala interviene ante acciones u omisiones de la Administración Pública, en lo que concierne a la construcción y mantenimiento de infraestructura pública, en la medida en que impliquen una violación de derechos fundamentales. Sin embargo, en este caso en particular se constata, que a la fecha de interposición del presente amparo, la comunidad de Cuatro Esquinas, se encuentra debidamente comunicada con otras comunidades, por cuanto se hallan habilitadas dos rutas alternas y, aun cuando el referido puente se encuentra en mal estado, no se acredita que la localidad supra citada, se encuentra incomunicada o aislada.

Finalmente, es conveniente señalar, que aunque el accionante asegura en su libelo de interposición, que el 16 de enero de 2020 presentó una solicitud de reparación del puente, no consta en el acervo probatorio la supuesta gestión

EXPEDIENTE N° 20-017538-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°306

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**
0094

22-10-2020

planteada ante la Municipalidad de Pococí, relativa a la situación del puente objeto del recurso.

Así, al no haberse acreditado en este caso particular tales extremos, sea, que exista alguna actuación u omisión administrativa, que vulnere los derechos fundamentales alegados por el recurrente, se desestima el recurso planteado.

V.- Nota del Magistrado Salazar Alvarado. Considero, en tesis de principio, que los casos relacionados con la inactividad de la Administración Pública en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura, deben ser desestimados, por constituir, esa omisión, un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa omisiva se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta jurisdicción constitucional, o se afecten grupos considerados vulnerables, sí entro a conocer el fondo del asunto, por constituir esta situación una excepción a mi posición en esta materia, tal y como sucede en el presente amparo, en el que la parte recurrente acusa el mal estado de un puente, que une “Cuatro Esquinas – El Ceibo, Calle Vieja” lo que pone en peligro la salud e integridad física, no solo del amparado, sino del resto de la comunidad.

VI.- Voto Salvado de la Magistrada Hernández López. La Constitución Política establece distintas formas de tutelar los derechos de las personas, para lo cual ha creado distintas instancias y niveles de protección. Entre ellos, creó la Jurisdicción Constitucional en su artículo 10, como una instancia especializada, cuyo objeto está definido en su ley regulatoria, para “garantizar la supremacía de las normas y principios constitucionales y del Derecho Internacional o

EXPEDIENTE N° 20-017538-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°307



Comunitario vigente en la República, su uniforme interpretación y aplicación, así como los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución o en los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en Costa Rica”, (artículo 1 LJC). Por otra parte, ya había creado anteriormente la jurisdicción ordinaria (artículo 153), la jurisdicción laboral (artículo 70) y estableció igualmente, en su artículo 49, la existencia de una jurisdicción contencioso administrativa a la que definió con particular claridad su objeto de, “de garantizar la legalidad de la función administrativa del Estado, de sus instituciones y de toda otra entidad de derecho público.”

Prácticamente desde su creación, ha sido un tema prioritario para esta Sala, la determinación de criterios que permitan distribuir de manera apropiada los distintos tipos de reclamos, dando por hecho que el principio de supremacía constitucional no conlleva necesariamente reconocer una competencia omnimoda al órgano designado para protegerla.- Por el contrario un reparto apropiado de labores, que se apegue al texto constitucional apunta a entender que la jurisdicción constitucional debe conocer -según el propósito de su creación-, aquellos aspectos que violen por acción u omisión derechos fundamentales y de la supremacía constitucional, que sean susceptibles de ser conocidos en un proceso muy sumario y de especial naturaleza y urgencia como es el amparo como instituto procesal.

La inactividad de la administración, como patología capaz de afectar los derechos de las personas, dependiendo de sus efectos y circunstancias, podrá ser discutida en una u otra sede, según su grado de afectación directa a los derechos fundamentales regulados en la Constitución Política o a los tratados internacionales de derechos humanos vigentes y la jurisdicción constitucional no puede, ni debe constituirse en una instancia única que demerite las otras formas de tutela judicial creadas por el constituyente y el legislador. De allí que no toda omisión o

EXPEDIENTE N° 20-017538-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacostitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°308

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0096

22-10-2020

inactividad del Estado per se, deba ser tutelada en sede constitucional. En el caso de las omisiones del Estado en la construcción de infraestructura vial, aceras, puentes, alcantarillas, lastreo de carreteras, para mencionar algunos ejemplos, estimo que la competencia y tutela de los derechos de los administrados le corresponde a la jurisdicción contencioso administrativa, de allí que la pretensión contenida en este amparo debe ser reclamado en la jurisdicción contencioso administrativa. Las únicas excepciones admisibles en esta vía, sería cuando se demuestre en el expediente que está en peligro la vida de las personas, o en el caso de las personas con discapacidad, que existe una lesión directa y concreta que impide la movilidad a una persona con discapacidad. No habiéndose demostrado en el caso que estamos ante alguno de estos supuestos, estimo que el caso no debió ser admitido.

VII.- Documentación Aportada al Expediente. Se previene a las partes que, de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en Sesión N° 27-11, del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial N° 19, del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la Sesión N° 43-12, celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. La Magistrada Hernandez López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-

EXPEDIENTE N° 20-017538-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°309

Municipalidad de Pococi
Auditoría
Interna
0097
22-10-2020

Fernando Castillo V.
Presidente

Nancy Hernández L.

Jorge Araya G.

Marta Eugenia Esquivel R.

Luis Fdo. Salazar A.

Anamari Garro V.

Ronald Salazar Murillo

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



CTOWG9FFSBS61

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce la respuesta del Recurso de Amparo Oficio SJI-157-OCT-2020.

ACUERDO N° 1911

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Gerardo Gómez López, Barrio La Esperanza, teléfono 6313-1816, dice:

Asunto: Solicitud de material e intervención de carretera Barrio La Esperanza

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°310

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

0098

22-10-2020

Octubre 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi



21-10-2020

8:14 am

Solicitamos 14 alcantarillas de 42 pulgadas, el lastreo es de 200 metros hacia la línea del tren por el CNP de Lesville.

Atentamente, *del Barrio La esperanza*

Gerardo
Eduardo-Arturo Gómez López
Cedula.: 301891185

Atte 63-13-18-16
FIRMAS

Laura MacNulty guaya ced 701090679
Guadalupe Bravo Sosa ced 155815089511
Marcia Isabel Mora Salin 1574984
María Elena 8 7043461
Andrea Cederón Mora 112110798

Participan de la palabra

Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Aclara que la solicitud no viene de ninguna organización, aun así, se trasladará al señor alcalde para que valore la solicitud.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor alcalde para que valore la solicitud.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°311



ACUERDO N° 1912

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Gilberto Espinoza Castrillo, teléfono 6208-9888, correo electrónico lissette_ed@yahoo.es, dice:

Asunto: Consulta sobre impuestos de patentes

19 de octubre del 2020

Señores Consejo Municipal

Estimados señores Consejo Municipal reciban un cordial saludos, por este medio yo Gilberto Espinoza Castrillo cedula 5-130-080, patentado por el Bar Mira Flores dirección Barrio Najera a un costado sur de la plaza de deportes, La Rita Pococi Limón, Teléfono 6217-0379.

Me dirijo a usted para exponerles mi caso yo como adulto mayor, hipertenso y asmático soy persona de alto riesgo por lo cual con el virus del COVID no salgo para no exponerme.

A principio de abril fui a la municipalidad para ver que se podía hacer con los impuestos de patentes ya que el negocio estaba cerrado la cajera me explico el procedimiento pero no entendí que debía hacer y me fui pero ahora a principios de octubre tuve que volver con todo el protocolo y cuidándome y la cajera me dijo que yo no había llenado un formulario para exonerar parte del pago de los impuestos de patentes, que lo llenara pero que ya había pasado la fecha de igual forma lo llene y para pagar y poner al día conseguí dinero hasta prestados y se hizo todo el trámite quedando al día con los impuestos tomando en cuenta lo que me exoneraban.

Ya me llamaron y me dijeron que rechazaron el formulario y tengo que pagar todo el monto de impuestos sobre la patente y realmente no cuento con el dinero, más que todos estos meses el negocio se mantuvo cerrado y no percibi ingresos sobre mi local por 8 meses.

Espero me ayuden y me pueda aceptar el formulario y exonerar esa parte de impuestos ya que por ahorita no cuento con los medios para pagarlos y el negocio por el COVID tiene muchas regulaciones y las ventas estan bajas.


Att Gilberto Espinoza Castrillo
Cedula 5-130-080

6208 9888
lissette-ed@yahoo.es

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Patentes para lo que corresponde.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACUERDO N° 1913

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Asdrúbal Espinoza Ramírez, teléfono 8302-5715, correo electrónico asdrubalespinozaramirez@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud creación de camino

Reciba por medio de la presente un afectuoso y cordial saludo, en espera que sus múltiples ocupaciones sean un éxito.

El objetivo de la siguiente nota es solicitar a este Honorable Concejo la factibilidad de contar con un camino municipal que llegue hasta mi propiedad. (Adjunto copia de plano) Ya que es de nuestro interés construir en dicha propiedad y que tenga un camino más accesible.

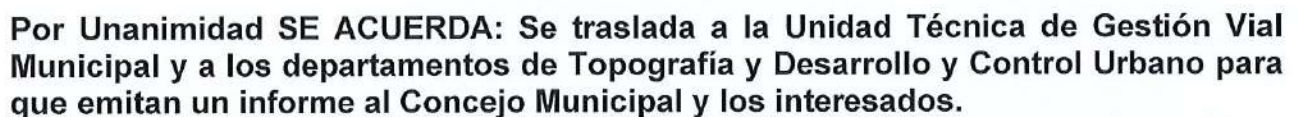
Agradezco de antemano toda la colaboración que nos puedan brindar al respecto. Por favor comunicarse a los siguientes números 8302-5715(Asdrúbal Espinoza Ramírez) o al 8637-6356(Erick Sánchez Blanco).

Aff
Asdrúbal Espinoza Ramirez

Mu
Recibi
Ma:
hora:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PAGINA N°313



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°314

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00102

22-10-2020

ACUERDO N° 1914

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Karina Fonseca Madriz secretaria del Viceministro de Seguridad, teléfono 8776-1370, correo electrónico kfonsecam@msp.go.cr, dice:

Asunto: Restablecer hora de la sesión extraordinaria municipal de la atención con el Viceministro de Seguridad

Buenas tardes, Darinka, espero se encuentre muy bien.

Me indica la jefa del Despacho que el Sr. Viceministro ya tiene un compromiso ese día a esa hora, y que si es posible cambiar la sesión a las 2pm o a las 3pm. Las disculpas del caso.

Saludos, quedo atenta.



Karina Fonseca Madriz
SECRETARIA
VICEMINISTRO UNIDADES REGULARES

2586-4826 / 8776-1370

Participan de la palabra:

Reg. Yaslin Morales Grajal

Saluda, me gustaría que se haga un precedente. Creo que a este Concejo Municipal le han dado muchas excusas el Ministerio de Seguridad Pública y nos ha dejado plantados, ahora resulta que nosotros debemos de cambiar la sesión cuando ya estaba, está bien, cambiemos la sesión, pero sí quiero que le mandemos una carta donde le indiquemos al Ministerio de Seguridad Pública que no pueden estar con estos irrespetos hacia el Concejo Municipal.

Nosotros tenemos programada la sesión, fue convocada y ahora ellos dicen que no pueden a esa hora, cuando nosotros, en la ocasión pasada vinimos a la sesión y nos cancelaron a última hora. Que mis palabras queden en actas, yo sí pienso que los que se tienen que acomodar son ellos, porque nosotros ya nos hemos acomodado varias veces y ellos han faltado, eso sería.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que la sesión que está programada para el 06 de noviembre se realice a las 2:00 p.m. Punto Único: Atención al Ministro de Seguridad, el señor Michael Soto Rojas

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°315

ACTA N°73 Ordinaria.



ACUERDO N° 1915

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Danilo Rangel Mora Pdte Asociación de Desarrollo Las Colinas, dice:

Asunto: Solicitud de maquinaria Asociación Desarrollo Integral Las Colinas, La Rita.

19 de octubre del 2020

Sres. Consejo Municipal y Comité de deportes de Pococi.

Por medio de la presente reciban un cordial saludo de la asociación de desarrollo de Colinas y comité de deportes de Colinas, esperamos se encuentre muy bien.

Nos dirigimos a ustedes porque sabemos de ante mano la labor tan importante que ustedes están realizando en el apoyo de las comunidades pertenecientes a su municipio, nosotros necesitamos como comunidad su apoyo para seguir trabajando en pro de un bienestar comunal y por este medio les solicitamos en esta ocasión una Cortadora de Césped Autopropulsada para chapear nuestras áreas comunales, ya que carecemos de esta y con la situación de la pandemia no hemos podido realizar actividades para obtener fondos económicos para pagar el mantenimiento a dichas áreas, como comunidad nos vemos afectados en cuanto a mantenimiento y apelamos a su excelente trabajo para que nos brinden su ayuda.

Sin más que agregar y esperando una pronta respuesta positiva nos despedimos atentamente.

Danilo Rangel Mora

Cedula 501570701

Presidente

Asociación de Desarrollo Colinas

Antonio Alvarado Rojas

Cedula 601080294

Presidente

Comité de Deportes Colinas



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponde.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°316

ACTA N°73 Ordinaria.



22-10-2020

ACUERDO N° 1916

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Guiselle Sánchez Camacho, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dice:

Como parte de los temas que estamos desarrollando en el Modelo de Gestión Compartida, respetuosamente les recordamos la sesión de trabajo programada para el día de jueves 22 de octubre de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Respetuosamente se les solicita compartir la información adjunta con los señores y señoras miembros del Honorable Concejo Municipal.

En esta oportunidad se desarrollará el tema "Apertura de Espacios Públicos según Apertura". Será un gusto contar con ustedes.

Para efectos de participar en esta actividad, favor hacerlo mediante el siguiente enlace:
<https://uniondegobiernos.webex.com/uniondegobiernossp/j.php?MTID=mb400090f2e82ac6772f071d5c57c10a4>



UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

le invita a resolver sus dudas sobre
**LA APLICACIÓN DEL NUEVO
MODELO COMPARTIDO**

JUEVES 22 DE OCTUBRE

DE 2:00 PM A 4:00 PM

Tema: **APERTURA DE ESPACIOS
PÚBLICOS SEGÚN ALERTA**

LINK PARA UNIRSE:

<https://uniondegobiernos.webex.com/uniondegobiernos-s-p/j.php?MTID=mb400090f2e82ac6772f071d5c57c10a4>



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce extemporáneo.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°317

ACTA N°73 Ordinaria.



22-10-2020

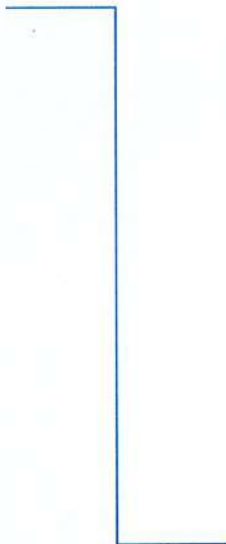
ACUERDO N° 1917

Se conoce correo para este Concejo suscrita por el señor Jaime García, correo electrónico: transgenicos2014@gmail.com, dice:

En los archivos adjuntos encontrará la última nota entregada a los jefes de los ministerios del MEIC (Victoria Eugenia Hernández Mora), MINSA (Daniel Salas Peraza) y MAG (Luis Renato Alvarado Rivera), así como al actual Presidente de la República (Carlos Alvarado Quesada), que acompaña la sexagésima quinta (65a.) entrega de firmas de apoyo a la solicitud formal realizada el 16/04/15 para la elaboración de un reglamento de etiquetado de los productos alimentarios que contengan ingredientes transgénicos.

También se incluye la promesa realizada por el Sr. Carlos Alvarado Quesada, quién se comprometió firmando, junto a sus vicepresidentes y otros miembros cercanos al Sr. Presidente, a establecer "... la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados". (Punto 9. del documento adjunto "Acuerdos con sectores. Carlos Alvarado Presidente 2018. Yo creo en el Ambiente").

Con esta última entrega, ya suman 56 067 (CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE) el número de firmas de personas que apoyan y solicitan la promulgación de un decreto ejecutivo que haga valer el compromiso adquirido precitado, para así hacer efectivo el derecho constitucional que tenemos las personas consumidoras a recibir información adecuada y veraz, así como a la libertad de elección, en los términos especificados en nuestra Carta Magna (art. 46), la Ley N.º 7472 de Defensa Efectiva del Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (Decreto Ejecutivo N.º 25 234-MEIC, art. 91 y 92).



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACUERDOS CON SECTORES



Carlos Alvarado
Presidente 2018

Yo creo en el Ambiente

1. Impulsaremos un proceso de modernización participativa de la institucionalidad ambiental y climática ya creada, potenciando el papel rector del Consejo Nacional Ambiental y el MINAE, actualizando procesos, procedimientos, instrumentos y metodologías del quehacer institucional.
2. Incentivaremos el avance hacia sistemas productivos sostenibles y que cumplan con la legislación ambiental, fortaleciendo los mercados internos, reduciendo el impacto ambiental de la producción, fortaleciendo la producción orgánica y ecoamigable.
3. No permitiremos la explotación petrolera, del gas natural ni el fracking.
4. No autorizaremos la explotación de geotermia en los Parques Nacionales, extenderemos las salvaguardas ambientales establecidas para el Río Pacuare y Savegre, evitaremos la reducción de Áreas Silvestres Protegidas y continuaremos y reforzaremos las múltiples iniciativas desplegadas para reducir el plástico de un solo uso y regularemos el uso del estereofón.
5. No autorizaré la incineración de residuos y avanzaremos en la implantación de los principios de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
6. Consolidaremos un marco legal para la gestión integrada y participativa del agua que permita contar con herramientas modernas y adecuadas para su conservación y aprovechamiento, fortalecer los procesos de planificación del Recurso Hídrico para contar con ríos más limpios al año 2020, avanzar en el saneamiento del recurso en el país y fortalecer los acueductos comunales.
7. Fortaleceremos el SINAC garantizando la solidez del Fondo Solidario de Parques Nacionales, avanzando en el pago de tierras en Áreas Silvestres Protegidas y colocando a los Parques Nacionales, nuevamente, en la agenda pública.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDOS CON SECTORES



Carlos Alvarado
Presidente 2018

8. Garantizaremos un avance sustantivo en la protección del mar consolidando áreas marinas de manejo de forma participativa que impulsen el desarrollo productivo sostenible y mejores oportunidades para las poblaciones pesqueras una protección del Domo Térmico de CR como zona marina de importancia ecológica y biológica para la biodiversidad.
9. Estableceremos la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.
10. Fortaleceremos la producción orgánica y se avanzará en la aplicación del Pago de Servicios Ambientales a la producción orgánica.

Carlos Alvarado Quesada
Candidato a la Presidencia

Epsy Campbel
Candidata a la Primera
VicePresidencia

Marvin Rodríguez
Candidato a la Segunda
VicePresidencia

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°320

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00108

22-10-2020

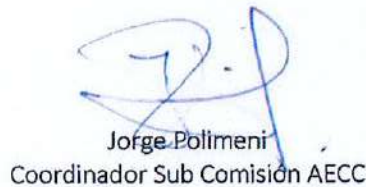
ACUERDOS CON SECTORES



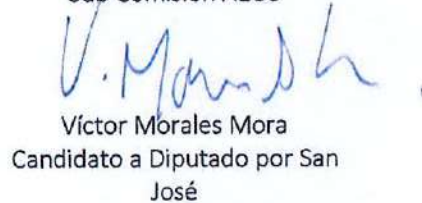
Carlos Alvarado
Presidente 2018


Marcela Guerrero
Diputada en Ejercicio


Angel Madrigal
Coordinador CEP


Jorge Polimeni
Coordinador Sub Comisión AECC

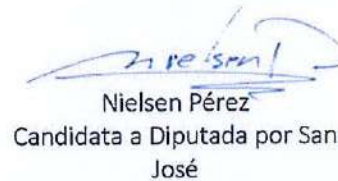

Heidy Murillo
Sub Comisión AECC

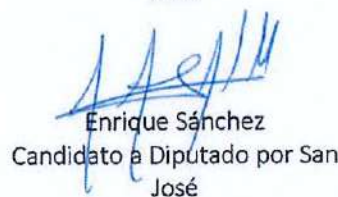

Víctor Morales Mora
Candidato a Diputado por San José


Martha Solano
Candidata a Diputada por San José

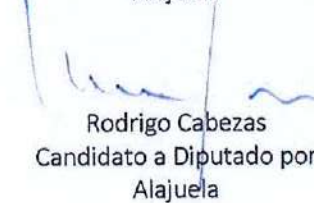

Paola Vega

Candidata a Diputada por San José y Coordinadora de Plan de Gobierno


Nielsen Pérez
Candidata a Diputada por San José


Enrique Sánchez
Candidato a Diputado por San José


Carolina Hidalgo
Candidata a Diputada por Alajuela


Rodrigo Cabezas
Candidato a Diputado por Alajuela


Laura Guido
Candidata a Diputada por Cartago.


Carlos Maldonado


Catalina Montero

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°321

ACTA N°73 Ordinaria.



red de coordinación en
biodiversidad
Apartado 1322-2150
Costa Rica

PARA: Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de
Costa Rica. Casa Presidencial

Daniel Salas Peraza
Ministro
Ministerio de Salud

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía,
Industria y Comercio

Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro
Ministerio de Agricultura y
Ganadería

DE: Jaime E. García González
Red de Coordinación en Biodiversidad, biodiversidadcr@gmail.com

ASUNTO: **SEXUAGÉSIMA QUINTA (65.ª) entrega de firmas** de apoyo a la solicitud del 16/04/15 para la elaboración de un reglamento de etiquetado de productos alimentarios de consumo humano y animal que contengan ingredientes transgénicos.

FECHA: 19 de octubre del 2020.

Me remito a cada uno de ustedes con la finalidad de hacerles llegar copia de la **SEXUAGÉSIMA QUINTA entrega** (folios 2734 a 2761) con quinientos sesenta (560) firmas adicionales de personas que apoyan la solicitud que se le hizo llegar el 16/04/15 al Poder Ejecutivo (<http://bit.ly/2XLBZ3g>), para hacer valer el derecho del artículo 46 de nuestra Constitución Política, en el sentido de que: **"LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS TIENEN DERECHO (...); A RECIBIR INFORMACIÓN ADECUADA Y VERAZ; A LA LIBERTAD DE ELECCIÓN, y (...)"** (énfasis agregado).

A la fecha ya suman 2761 formularios entregados mediante los cuales 56 067 (**CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE**) personas solicitamos hacer efectivo el cumplimiento del artículo constitucional precitado, así como de los artículos 32, 33 y 34 de la Ley n.º 7472 de Defensa Efectiva del Consumidor, artículos 91 y 92 de su reglamento (Decreto Ejecutivo n.º 37899-MEIC), y el compromiso n.º 9 del documento adjunto **YO CREO EN EL AMBIENTE** suscrito por don Carlos Alvarado Quesada y sus vicepresidentes, entre otros (<http://bit.ly/2pS9Jik>).

PARA NOTIFICACIONES señalo la dirección electrónica: biodiversidadcr@gmail.com

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta positiva a esta solicitud, así como quedando a su disposición para lo que consideren pertinente, se suscribe de ustedes con toda consideración,

cc. Ph.D. Catalina Crespo Sancho, Defensora de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica. Solicitud de Intervención N.º 266 637-2018-SI
Medios de comunicación colectiva y redes sociales.
Archivo (1).

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°322

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00110

22-10-2020

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2734

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica
Jerarcas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (bit.ly/2vc04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Olga Villalobos Vázquez	6127920	
Melania Madrigal Villalobos	2-574-828	
Fabio Cruz Cruz	8-110-226	
Yenier Alpízar Madrigal	2-632-462	
Tatiana Mora Chaves	1-1511-0358	
Susana Espinosa	1-288-416	
William Espinosa	1128-124	
Manuel Ángel Rendón	1476156	
Gabriela Nuñez Solórzano	11259007	
Lucia Alvarado	2-443-278	
Gissel Torres Aguirre	115730374	
Ana Mercedes González Moya	110550172	
Daniel Rocha Calvo	2-653-261	
Gladiys María Calvo	1-648-298	
Sandra Quirós Lanuza	4269938	
Ana María Acuña Bares	3419-805	
Diana Camacho Solís	1-13130506	
Elvira Isabel Sáenz de	1-358-860	
Gretel Ac	206200599	
Vivian Alvarado	800860054	

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°323

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGENICOS

2736

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (b11y2vc04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes las solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Luis Edmundo Torres	801010747	Luis Torres
Wendy Aylee Prieta	115150017	Wendy Prieta
Tatiana Varela Samudio	604330914	Tatiana Varela
Martha Patricia	152821671012	Martha Patricia
Julius Moreno	18620155421	Julius Moreno
Manuel Muñoz Ortiz	110650700	Manuel Muñoz
Maribel Campos Domín	60341004	Maribel Campos
Kathia Maribel Rodríguez	112740940	Kathia Rodríguez
Yolanda Viana Cordero	113010034	Yolanda Viana
Verónica Jiménez Aras	15290703	Verónica Jiménez
Valeria Rodríguez Alvarado	112360089	Valeria Rodríguez
Ariana Vega Carreira	603310902	Ariana Vega
Luzmary Vargas Mayorga	72610014	Luzmary Vargas
Gabriela Jiménez P.	111140915	Gabriela Jiménez
Ziomara Quesada	3386800	Ziomara Quesada
Yani Ureña Leiva	1144110258	Yani Ureña
Yolanda Bland	800880040	Yolanda Bland
Yolanda Dely Dely	700460969	Yolanda Dely
Yolanda Cordero	1530666	Yolanda Cordero
Yolanda Patricia Pérez	117001001520	Yolanda Patricia

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGENICOS

2737

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (b11y2vc04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes las solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Yolanda Patricia Pérez	80060500	Yolanda Patricia
Fernando Castro Rivera	115130067	Fernando Castro
Johanna Pineda Pinuel	110910381	Johanna Pineda
Theresa Jarama Méndez	11520002	Theresa Jarama
Valeria Cordero Vargas	112600879	Valeria Cordero
Tatiana Matamoros Delgado	113440256	Tatiana Matamoros
Genaro Huan Castro Lopez	115660314	Genaro Huan
Carlyssa Sánchez	156201200313	Carlyssa Sánchez
Karen Leon May	1-878-662	Karen Leon
Mano José Rodríguez Mena	1-1608-660	Mano José
Genesis Victoria Managua Roldán	18630117707	Genesis Victoria
Yolanda Pineda	702080847	Yolanda Pineda
ALEXANDER FLORES	1-980-577	ALEXANDER FLORES
Yolanda Pineda	1-1353-27	Yolanda Pineda
Natalia Cordero Ara	1-1340-0846	Natalia Cordero
Karel Cordero Ara	11284097	Karel Cordero
RODRIGO RAMÍREZ	116180347	RODRIGO RAMÍREZ
Yolanda Pineda	116110764	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	20489741	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	117000514229	Yolanda Pineda

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGENICOS

2735

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (b11y2vc04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes las solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Rafael Chavarría Aule	603360422	Rafael Chavarría
Rita Moya Alpizar	203160022	Rita Moya
Diana J. Hernández G	1-0001-0970	Diana J. Hernández
Maricel Bizarra	6-118-718	Maricel Bizarra
Milena Pérez Flejo	117650827	Milena Pérez
María M. José Moya	60322168	María M. José
María Pérez	901160533	María Pérez
Yolanda Pineda	20190000	Yolanda Pineda
Gretel Badilla Morales	6440054	Gretel Badilla
Dalia Amador Badilla	6270166	Dalia Amador
Maria José Espinoza	6-912-829	Maria José
Lorena Cordero Zubi	11779822	Lorena Cordero
Rosalia	112590016	Rosalia
Flore Rubi Montez	1582511	Flore Rubi
Jose Jimenez Barbon	603200190	Jose Jimenez
Silvia Herrera Ruiz	206340526	Silvia Herrera
Orlando Jiménez C	6102257	Orlando Jiménez
Santiago Flores Chaves	1-645-668	Santiago Flores
Yolanda Pineda	1-10220513	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	60325000	Yolanda Pineda

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGENICOS

2738

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (b11y2vc04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes las solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Yolanda Pineda	105240918	Yolanda Pineda
Genaro Huan Castro Lopez	6-082062	Genaro Huan
Diana Pineda	6168276	Diana Pineda
Carlos Ramírez Quesada	2-286-372	Carlos Ramírez
Mano José Rodríguez Mena	1300581	Mano José
Yolanda Pineda	113210988	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	1-1042-0316	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	116110960	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	3-211311	Yolanda Pineda
ALFONSO FALLES VAQUERO	6-176-558	ALFONSO FALLES
Yolanda Pineda	1-611-001	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	4084733	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	604020435	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	60320143	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	7194760	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	117690001	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	603430007	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	10727068	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	110310199	Yolanda Pineda
Yolanda Pineda	7-183-317	Yolanda Pineda

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°324

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00112

22-10-2020

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2739

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica
Jericacas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (B13y2v04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes los solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
María del Mar Roda	603680540	[Firma]
María Elena Rojas	6386833	[Firma]
Laura Robt Vega	440750398	[Firma]
Marcel Amador Muñoz	5356276	[Firma]
Samy García Cárdenas	6-342-457	[Firma]
Miriam Meza G	62894440	[Firma]
Glória Espinoza G	5-033-0177	[Firma]
Elizabeth Meza P	11160310	[Firma]
Carra Aguado R	6-322-472	[Firma]
Carla Patricia Viter Prenda	1906256	[Firma]
Juan José P. y Viter Prenda	10550473	[Firma]
Isabel María Aguado Viter	4-035-347	[Firma]
Sofía Rojas Quesada	238676	[Firma]
Bernardo Rojas Quesada	2421681	[Firma]
María del Carmen Q	106010641	[Firma]
Patricia Rojas Quesada	6340408	[Firma]
Carlos J. Rojas Vargas	2420679	[Firma]
Edgar Salas Mora	44290252	[Firma]
Isabel María Quesada	14450099	[Firma]
Rosa Rojas Trejos	4-023-0783	[Firma]

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2741

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica
Jericacas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (B13y2v04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes los solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Isabel Naranjo López	1-1741-0935	[Firma]
Isabel María Mejía	3-0501-0736	[Firma]
José Valdelamar Pineda	2-0807-0037	[Firma]
Deber J. Rojas Salas	2-0681-0064	[Firma]
Swany, R. de May.	1-1723-0227	[Firma]
Maria Paula Rivas Rodríguez	20500-0587	[Firma]
Thamix Ramirez Salas	117420720	[Firma]
Hector Barrientes Pineda	117540640	[Firma]
Kristi Rivas Rojas	116350828	[Firma]
Gabriel Chavarría Alfaro	105510920	[Firma]
Danyela Rommel Cáceres	117990927	[Firma]
Margarita Mejía Salas	5173618	[Firma]
Margarita Salas Salas	110310835	[Firma]
Swany, R. de May.	51918199	[Firma]
Isabel María Salas	5260458	[Firma]
Hugo Torres Espinoza	6-214042	[Firma]
Florencia Mejía Salas	502180492	[Firma]
Sandra Castro Chacón	2493550	[Firma]
Leticia Mejía Salas	1-0510510	[Firma]
Isabel Salas	2166898	[Firma]

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2740

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica
Jericacas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (B13y2v04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes los solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Ashley Anderson Fonseca	604510848	[Firma]
Janeth Bustos Morán	117530496	[Firma]
Carmen Mejía Salas	501500863	[Firma]
Jorge A. Madrigal Viquez	60970710	[Firma]
Isabel María Quesada	113480086	[Firma]
Isabel María Quesada	3523342	[Firma]
Felipe Mayra Aguado	11110092	[Firma]
Adriana J. Naranjo Quesada	1-16500423	[Firma]
Carla Salas Aguado	300450361	[Firma]
Alfredo Aguado	117670030	[Firma]
Melina Rojas Rojas	117800401	[Firma]
Nancy Quesada	11171-0198	[Firma]
Denise J. Jiménez Matarrita	24340036	[Firma]
Gabriel Naranjo Quesada	117520176	[Firma]
Herson González Mora	207420208	[Firma]
Ricardo Zumbado González	402440715	[Firma]
Ezra Morales Agüero	208020157	[Firma]
Carolina Gamboa Viquez	118101054	[Firma]
Rosario Pineda González	117704727	[Firma]
Isabel María Quesada	11730691	[Firma]

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2742

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica
Jericacas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (B13y2v04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes los solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Carlos Alvarado Quesada	1-10800337	[Firma]
Adriana Alvarado Rodríguez	116320723	[Firma]
Bryan Salazar Chacón	1-1730-0152	[Firma]
Rosa Rosales Roldán	1-1114-0172	[Firma]
David J. Elizalde Guevara	305120685	[Firma]
Miguel Ángel Quesada	112210051	[Firma]
Isabel María Salas	118240200	[Firma]
Emmanuel Quesada Ramírez	118160184	[Firma]
Francisco Campos Quesada	201520525	[Firma]
Andrés Mejía Salas	11240027	[Firma]
Abel Calvo Rodríguez	112160788	[Firma]
Daniela Yatruch	117930579	[Firma]
Francisco Alvarado	111070002	[Firma]
Voluntad Salas	111810135	[Firma]
Luis Quesada	110330550	[Firma]
María Patricia	1-1113-0624	[Firma]
Marcelo Quesada	117520017	[Firma]
Rosario Quesada Madrigal	117450428	[Firma]
Manuel Briones Campos	30015-0204	[Firma]
Isabel María Quesada	11730691	[Firma]

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Auditoría
Interna

00113

22-10-2020

PAGINA N°325

ACTA N°73 Ordinaria.

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

274

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

-Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)

-Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

-Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (BILLY2V04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Mónica Fallas Granados	116900531	Mónica Fallas
Fadel Aguilar Campos	90110786	Fadel Aguilar
Yago Acosta Urbina	1-255-0146	Yago Acosta
Gustavo Kido Zúñiga	1-115-0220	Gustavo Kido
María Angélica Viquez	1-169-0115	María Angélica
Yvonne Campos Zúñiga	1-178-0215	Yvonne Campos
Marcos Fernando Benítez	11451007	Marcos Benítez
Martha Lucía Johanson	60460159	Martha Lucía
Eduardo Caceres Viquez	117310642	Eduardo Caceres
José Vega Pacheco	117260980	José Vega
Alma Francisca Benítez	11260014	Alma Francisca
Andrés Viquez Fernández	116910203	Andrés Viquez
Enzo Samuel Nolasco	117830752	Enzo Samuel
Marcos Danilo Durán Viquez	1-178-0215	Marcos Danilo
Carlos Vargas Bustamante	117430670	Carlos Vargas
Marcos Fernando Valverde	90440916	Marcos Fernando
Paola Lewis Mora	1-1203-0182	Paola Lewis
Jon Pablo Estigarribia Ch	117570047	Jon Pablo
Johel Russell White	202820184	Johel Russell
Jon Wang Lei	117620178	Jon Wang

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

274

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

-Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)

-Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

-Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (BILLY2V04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Melissa Carras Anguedas	117350181	Melissa Carras
Dora Marlon Hernández	604600315	Dora Marlon
Martha Guadalupe Boache	117380244	Martha Guadalupe
Martha Guadalupe Boache	117380244	Martha Guadalupe
Ximena Mora Sánchez	117560111	Ximena Mora
Paola Helen Vargas G	117970302	Paola Helen
Ricardo Moya Ruy	117700750	Ricardo Moya
Deni el Agüero	117870986	Deni el Agüero
Mer Glicer Glicer	11770075	Mer Glicer
Martha Lidia Riquelme	55250905	Martha Lidia
Indriana Abaica Cruz	305280878	Indriana Abaica
Monica Alvarez Mayas	117300685	Monica Alvarez
Julia Carolina Soto	111440316	Julia Carolina
Rosibel Rojas Flores	117650114	Rosibel Rojas
Johnatan Amador Alvarado	2220190	Johnatan Amador
María Fernanda Rodríguez	117910701	María Fernanda
Nº Fernando Amador Valverde	402430524	Nº Fernando
Victorino Jarama	117380744	Victorino Jarama
Walter Luis Ure	11780560301	Walter Luis
T. H. T.	117400740	T. H. T.

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2745

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

-Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)

-Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

-Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (BILLY2V04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Sofía Patricia Rodríguez	117280244	Sofía Patricia
Diego Barrera Garro	305030615	Diego Barrera
Andrés Briceño Holguín Céspedes	631211111	Andrés Briceño
María Mercedes Vargas	1-1761-0244	María Mercedes
Concepción María Hernández	202960995	Concepción María
Angie Delys Rodríguez	117100744	Angie Delys
Marques Domínguez Rodríguez	117100744	Marques Domínguez
Andrés Salazar Sánchez	60460159	Andrés Salazar
María Guadalupe Amador	117710604	María Guadalupe
Andrés Rivera Cordero	402430350	Andrés Rivera
Mauricio Blatón Phillips	1-1544-0804	Mauricio Blatón
Roberto María Riquelme	1-1616-0444	Roberto María
Solymar Mora Romo	117310709	Solymar Mora
Tomás Arce Aguado	117100744	Tomás Arce
María Elena Rojas	2-16-0244	María Elena
Alejandro Chaves González	90450267	Alejandro Chaves
Daniela Chaves González	117500104	Daniela Chaves
Estelina Llanusa Cordero	1-1161-0244	Estelina Llanusa
María Zuleta Cordero	1-1701-0031	María Zuleta
Kristen Viquez Vega	1-1704-054	Kristen Viquez

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

274

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

-Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)

-Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

-Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (BILLY2V04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Jon Pablo Estigarribia Ch	117570047	Jon Pablo
Sofía Patricia Rodríguez	117280244	Sofía Patricia
Diego Barrera Garro	305030615	Diego Barrera
Luis H. R. B. Hernández	902920769	Luis H. R. B.
Kenneth Pineda Jarama	113010880	Kenneth Pineda
María Victoria Aguado	117100744	María Victoria
Demetrio Pineda Pineda	117450848	Demetrio Pineda
Lyndy Rafael Amador	202430143	Lyndy Rafael
Cristian Sánchez	117500104	Cristian Sánchez
Dr. Luis Riquelme	1-1161-0244	Dr. Luis Riquelme
Andrés Elizondo	117150960	Andrés Elizondo
María Riquelme Riquelme	117380104	María Riquelme
María Ana Fierro	402430116	María Ana
María Riquelme	2-13-0244	María Riquelme
María Riquelme	116610026	María Riquelme
María Riquelme	113030759	María Riquelme
María Riquelme	402430304	María Riquelme
Daniela Chaves González	305030615	Daniela Chaves
Luis Roberto Lora Briones	202760630	Luis Roberto
María Riquelme	117800387	María Riquelme
Alejandro Sánchez	204430271	Alejandro Sánchez

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°326

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00114

22/10/2020

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2747

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

-Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)

-Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

-Ministerio de Salud (Minsa)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (B11y2vc04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Don José Hernández Calderón	11791-0096	[Firma]
Don Rodríguez Cordero	35291-648	[Firma]
Don José Alvarado	117910198	[Firma]
Vanesa Rueda Chaves	10788-0604	[Firma]
Alicia Lora Avelar	1-1895-0094	[Firma]
Verónica Benavente Viquez	1-1777-0807	[Firma]
Alfonso Navarro Linares	680878630	[Firma]
Roberto Rojas Alfaro	70711-0001	[Firma]
Don Víctor Jara	60607859	[Firma]
Luisa Rosales Contreras	118290654	[Firma]
Jorge Meléndez Gutiérrez	11100786	[Firma]
Don Mario Rojas	11730110	[Firma]
Donato Ramírez Araya	20266-0792	[Firma]
Paula Vargas Blenda	11785-0024	[Firma]
Don Carlos Rojas	30523-0000	[Firma]
Financiera Varona Antón	11801-0000	[Firma]
Paula Cordero Ramírez	11814-0854	[Firma]
Don José Roberto Alvarado	604160306	[Firma]
Don José María Rojas	1-1776-0464	[Firma]
Don José María Rojas	2-0811-0000	[Firma]

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2749

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

-Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)

-Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

-Ministerio de Salud (Minsa)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (B11y2vc04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Don Hernández Camacho	117650095	[Firma]
Vanesa Rosales Cordero	5-0121-00170	[Firma]
Andrés González Vargas	118250901	[Firma]
Luisa Benavente Araya	1-1781-0204	[Firma]
Alfonso Lora Villalobos	30523-0000	[Firma]
Tereso Hernández R	117510977	[Firma]
Rosendo Alvarado B	1177450874	[Firma]
Luis González Salazar	1-1769-0263	[Firma]
Karel Sánchez González	118040451	[Firma]
Donato A. Alfaro Parla	209070115	[Firma]
Don José Rodríguez	700860166	[Firma]
Donato Alvarado	118100857	[Firma]
Esteban González H. Alfaro	117720537	[Firma]
Don Pablo Rojas Castillo	118080471	[Firma]
Andrés Cordero Rodríguez	604160306	[Firma]
Don Alvarado Arce	117140235	[Firma]
Isaac Arce Cortés	116770366	[Firma]
Donato Valencia Marín	504940135	[Firma]
Donato Rodríguez Chaves	304820500	[Firma]
Donato Rodríguez Chaves	203101015	[Firma]

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2748

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

-Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)

-Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

-Ministerio de Salud (Minsa)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (B11y2vc04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Don José Alvarado	11821-0222	[Firma]
Donato Valdelomar	118080620	[Firma]
Donato González Rodríguez	117370620	[Firma]
Andrés Cordero Rojas	118200481	[Firma]
Donato L. Rojas	604890215	[Firma]
Donato Rojas	11825-0234	[Firma]
Carlos Cordero Rojas	1180110890	[Firma]
Donato Rojas	11531-0385	[Firma]
Donato Rojas	3-0535-0943	[Firma]
Donato Rojas	11786-0852	[Firma]
Donato Rojas	6-0411-0478	[Firma]
Donato Rojas	118230557	[Firma]
Donato Rojas	6-0555-0410	[Firma]
Donato Rojas	11750088	[Firma]
Donato Rojas	1180110890	[Firma]
Donato Rojas	30523-0000	[Firma]
Donato Rojas	30523-0000	[Firma]
Donato Rojas	117940261	[Firma]
Donato Rojas	207950538	[Firma]
Donato Rojas	203101015	[Firma]

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2750

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

-Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)

-Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

-Ministerio de Salud (Minsa)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (B11y2vc04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Don Hernández Camacho	1-1645-0252	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	1-1176-0131	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	118010833	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	2-0100-0272	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	404180312	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	118080322	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	2-0783-0761	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	118201045102	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	3-0277-701	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	118140503	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	1-1390-0311	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	305310200	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	1-1744-0494	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	1-1716-0003	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	1-1723-0515	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	1-1800-0121	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	1-1801-0027	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	1-1759-0177	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	1-1724-0289	[Firma]
Donato Alvarado Chaves	1-1801-0602	[Firma]

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACTA N°73 Ordinaria.

2752

9754

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Yeferson Cordero Goyre	1-1997-0179	Yeferson
Emilio Bravo	3-291-736	Emilio Br.
Helen Soto	112920072	Helen
Daniela Chana V.	1-116-197	Daniela
Belci Hidalgo	1-00940089	Belci
Yolani Román Lleras	1-10530059	Yolani Román
Julissa Román Piedra	1-1365-0814	Julissa Román
Amelita Rojas Arce	1-13441-0977	Amelita
Mariana Rojas Hidalgo	1-083-0057	Mariana
Francy de Barros Castro	11218-0833	Francy
Adriana Rodríguez Naveas	1-10990024	Adriana Rodríguez
Gisela Álvarez Sosa	118630181	Gisela Álvarez
Valentín Rodó Castro	11939-0561	Valentín
Dulce Carrión Castillo	1817-518	Dulce
Ayrica María Morales	117390948	Ayrica
Rodrigo Durán Casanova	1922281	Rodrigo
Guillermo Lleras	203902025	Guillermo
Rosario Pérez Cordero	0-165-0541	Rosario Pérez
Yanet Jarama Romáez	2-022-103	Yanet
Mariana Fernández Amador	1-1876-0146	Mariana



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°328

Municipalidad de Pococi



Auditoria
Interna

00116

22-10-2020

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2753

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica
Jerarcas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSa)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (bit.ly/2vcd4FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Verónica Quesada González	2-0809-0941	
Emil Alvarado Quesada	3-593-038	
Donat Benito Rojas	1-1734-0977	Donat Benito
Melissa Gómez Quesada	2-534-260	Melissa Gómez
Wilberth Rojas Badilla	1-1748-0071	Wilberth R.B.
MARINA SALAS LUZ	203920548	Marina Salas
Anielka Chavarria Castillo	1-1737-0868	
Johanna Sánchez Vargas	207630124	Johanna S.
Maria Fernanda Sobrino Muñoz	1159292	
Chela María Rojas	3-0515-0027	
JOSE DANIEL RUIZ YERBALES	1-1754-1783	Jose Daniel
Joe David Quintero Sanguin	1-1734-0564	
Josabad Arcey Hernández	7759-462	
Jose Chacón	207990921	
Lenny Ramírez Guzmán	155903882104	
Michelle Quesada Salgado	117300606	Michelle Quesada
Wilson Cao Long	1-1740-0240	Wilson Cao
Angela María Salas	1-1740-0240	
Isaac Guillén Carpio	1-1667-0877	
ARACELIS FLORES AMADOR	4-0750-0661	Aracelis Flores

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2756

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica
Jerarcas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSa)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (bit.ly/2vcd4FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Maria Elena Padilla Marroquin	1-1667-091	Maria Elena
Rafaela María Hernández	1-383-02-75	Rafaela M.H.
Yolanda María Cordero	1-1045-0581	Yolanda M.C.
Alfonso Rodríguez Alvarado	1-614-165	Alfonso R.
José Antonio Araya	1-454-956	José A.
Esteban Espinoza	1-772-401	Esteban E.
José Carlos Zapata Novoa	1-4056-163	José C. Z.
Yolanda María Cordero	1-718-751	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-725-000	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-725-003	Yolanda M.C.
Rosa Gabriela Mora	1626-815	Rosa G. Mora
Yolanda María Cordero	1-497-874	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1194-925	Yolanda M.C.
Martha Patricia Rincón	1-1715-0180	Martha P. R.
Yolanda María Cordero	1-1539-0447	Yolanda M.C.
José Antonio Araya	1-1158-40154	José A. Araya
Yolanda María Cordero	1-1880-853	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1475-0129	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1123-984	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1674-0241	Yolanda M.C.

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2757

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica
Jerarcas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSa)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (bit.ly/2vcd4FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados.", por medio de una indicación en las etiquetas.

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Yolanda María Cordero	1-1804-0423	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1786-0174	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	3-0581-032	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1775-0915	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-5582852810	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1821-0616	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	3-526-288	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-5582852810	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	3-0532-080	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	2-0482-0500	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1783-0083	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1804-0423	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	4-235-0411	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	3-0376-0151	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1000-0244	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1405-011	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1407-1297	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-538-540	Yolanda M.C.
Yolanda María Cordero	1-1273-349	Yolanda M.C.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°329

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00117

22-10-2020

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2759

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (bit.ly/2vc04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados", por medio de una indicación en las etiquetas

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Josue Joel Duran Vega	207960059	[Firma]
Isela Daz Fustes	103960262	[Firma]
Sonia Maria Soto Araya	1783764	[Firma]
Rafael Parilla Castro	1783729	[Firma]
Wilfredo Duran Lopez	9087146	[Firma]
Yolanda Duran Duran	116430162	[Firma]
Patricia E. Soto R.	20552466	[Firma]
Ana Gabriela Alvarado	106010497	[Firma]
José Luis Chumí	1428009	[Firma]
Rafael Alvarado Segura	113640902	[Firma]
Rafael Segura B	1712-354	[Firma]
Jorge M.	11411076	[Firma]
Rafael Alvarado P.	1-1053-0059	[Firma]
David Duran Lopez	1-1794-0567	[Firma]
Concepción P. V.	15580459608	[Firma]
Mario Funes Navarrete	13400010135	[Firma]
Yendry Castro Duran	115-990-732	[Firma]
Luzmila Chiriquilla Guevara	1589-158	[Firma]
Luzmila Castro Flores	1-1139-577	[Firma]
Maria Elena Cardona Mora	1-1666-0741	[Firma]

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2760

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (bit.ly/2vc04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados", por medio de una indicación en las etiquetas

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Yolanda Quiroz Castro	1-1310-0916	[Firma]
Alfonso Carvajal Muñoz	1150002422	[Firma]
Maria Soto R.	013602	[Firma]
Kimberly Picarro Espinosa	604620994	[Firma]
Valeria Gómez Moreno	504820382	[Firma]
María Durazo Cerdas	3521461	[Firma]
Ricardo Vargas Morales	2802594	[Firma]
Verónica Castillo Solares	305860150	[Firma]
Emilia Ponce Méndez	117640098	[Firma]
Verónica Vargas Flores	11758058	[Firma]
Verónica López Montero	116510850	[Firma]
Gilberto Rojas Manilla	117700702	[Firma]
Kathleen Ruiz Marín	1-211-534	[Firma]
Jenny Calderon Marin	1-0919-0487	[Firma]
Blanca Nieves Calderon A.	1803918	[Firma]
Dora Valverde Robles	1-1867-0311	[Firma]
Eiby Chavarría Mora	1-1812-0886	[Firma]
Maria Paula Ureña G.	1-1140-0741	[Firma]
Katherine Campa Guevara	114052223	[Firma]
Natalia Castro Mora	114420556	[Firma]

SOLICITUD ETIQUETADO TRANSGÉNICOS

2761

Máster Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica

Jerarcas

- Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica (MEIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Salud (MINSAL)

De conformidad al numeral 9 del acuerdo con sectores YO CREO EN EL AMBIENTE, suscrito por el señor Presidente de la República y sus vicepresidentes, entre otros (bit.ly/2vc04FX), así como con el artículo 46 Constitucional, la Ley de Protección al Consumidor (art. 32, 33 y 34) y su reglamento (art. 91 y 92), los abajo firmantes les solicitamos respetuosamente cumplir con su compromiso de establecer "la obligatoriedad de informar al consumidor de alimentos para consumo humano o animal que contengan ingredientes genéticamente modificados", por medio de una indicación en las etiquetas

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	FIRMA
Verónica Durazo Hernández	11280368	[Firma]
Fernando Durazo Hernández	106520240	[Firma]
Fernando Durazo Hernández	002600311	[Firma]
Yolanda Durazo Cerdas	11520612	[Firma]
Valeria Gómez Moreno	504820382	[Firma]
Rosa Elena Castillo Lopez	119000001	[Firma]
Rosa Elena Castillo Lopez	20552466	[Firma]
Sonia Durazo Segura	107481904	[Firma]
Yolanda Durazo Segura	17980095	[Firma]
Carlos Rojas Morales	117800524	[Firma]
Ricardo Vargas Morales	117700702	[Firma]
Ricardo Vargas Morales	1-1861-0224	[Firma]
Yolanda Durazo Segura	1-1230320	[Firma]
Yolanda Durazo Segura	112320320	[Firma]
Yolanda Durazo Segura	702400500	[Firma]
Yolanda Durazo Segura	117440011	[Firma]
Rosa Elena Castillo Lopez	805000000	[Firma]
Yolanda Durazo Segura	904000000	[Firma]
Yolanda Durazo Segura	1-1787-0380	[Firma]
Yolanda Durazo Segura	305860150	[Firma]

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce la solicitud de apoyo para la elaboración de un reglamento de etiquetado de productos alimentarios de consumo humano y animal que contenga ingredientes transgénicos. Se inserta en actas.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACUERDO N° 1918

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ligia Ester Barquero Secretaria Junta Directiva de RECOMM, correo electrónico: filiallimon@recomm.cr dice:

La Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón invita a las Mujeres Municipalistas asociadas de la RECOMM Foro virtual EL ROL DE LA MUJER EN TIEMPOS DE COVID-19 a realizarse el Sábado 31 DE OCTUBRE 2020 - 6:00 PM en una sesión transmitida por la plataforma WEBEX.

INSCRIPCIÓN AQUÍ

<https://forms.gle/CDDobEimWET3yiXE9>

Agradecemos informar a las mujeres municipalistas del Concejo Municipal.



FORO VIRTUAL

El rol de la mujer en tiempos de COVID-19

Recomm
Red Costarricense de Mujeres Municipalistas
Democratizando el Poder Local

FILIAL LIMÓN
actuando en RED!

FACILITADORAS

Bernaly Gómez Vargas
Coach de Bienestar, certificada
Mentora certificada y activa de Voces Vitales
Programadora Neurolingüística

Maricruz Quesada
Coach de Bienestar, certificada
Psicóloga

Sábado 31 octubre 2020
6:00 p.m.

INSCRIPCIÓN EN LÍNEA
+INFO
2290-0579

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación para los miembros de la RECOMM

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°331

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00119

22-10-2020

ACUERDO N° 1919

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Ana Woodley Lewin, Jefa Sede Regional Huétar Caribe, teléfono 2758-6215, correo electrónico: awoodley@conapdis.go.cr, dice:

Oficio: SRCH-321-2020

Asunto: Invitación de Taller "Población con Discapacidad y Derechos Humanos: Comunidades Hacia la Inclusión y el Empoderamiento"

Sirva el presente para hacer de su conocimiento; que el CONAPDIS en coordinación con la Universidad de Costa Rica, mediante estudiantes del Programa de Trabajo Comunal Universitario, han organizado el TCU-63: "Población con Discapacidad y Derechos Humanos: Comunidades Hacia la Inclusión y el Empoderamiento", dirigido a funcionarios municipales y Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad; la cual será desarrollada el día 23 de octubre del 2020, en horario de 1:00 pm a 2:00 pm., mediante la plataforma virtual "Zoom".

El evento brinda la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos, compartir experiencias entre los participantes y sensibilizar sobre el tema de discapacidad. Por tal motivo, se les solicita realizar la inscripción en el formulario que encontrarán en el link:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfgpDSTrfsJFh1de2VKVFc7bHxr0SfgEwWaiZj94vmKXK-gg/viewform?usp=sf_link

Para mayor información sobre la actividad, inscripción y confirmación, pueden comunicarse con la funcionaria; Heige Newball Ch., al número telefónico 4060-3350, o al correo electrónico: hnewball@conapdis.go.cr. En espera de contar con la participación de representantes de la Municipalidad, suscribe;



Ana Woodley Lewis
Jefa Sede Regional Huétar Caribe
T: 2758-6215 C: awoodley@conapdis.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación

ACUERDO N° 1920

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0103-2020.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°332

ACTA N°73 Ordinaria.



Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
285	MARVIN ROJAS VARGAS	COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS PARA ANIMALES AL POR MENOR	EL PORVENIR DE TICABAN 100M NOROESTE DE LA CRUZ ROJA

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1921

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0103-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
286	RUDY PEREZ QUIROS	VENTA DE COMIDAS RAPIDAS PARA LLEVAR	LA TERESA 25M DIAGONAL AL SALON EL ARBOLITO

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 1922

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0103-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
287	MARIA FERNANDA ARRIETA JIMENEZ	PANADERIA Y REPOSTERIA	GUAPILES 100M OESTE Y 400M N DEL HOGAR DE ANCIANOS

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1923

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0103-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
288	ISAAC CABEZAS CARDENAS	TALLER DE MUEBLES	LA COLONIA SAN RAFAEL 1.2 KM NORTE DE LA ESCUELA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°334

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00122

22-10-2020

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1924

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0103-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
289	ISILENE ARAYA ARIAS	COMIDAS RAPIDAS PARA LLEVAR	BELLA VISTA GUAPILES 400M SURESTE, 100 M SUR DE LA ESCUELA LA LEONA

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1925

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-0103-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia comercial

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Dirección</i>
------------	-------------------------------	------------------	------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°335

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00123

22-10-2020

290	EDUARDO SALAZAR BRENES	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS	GUAPILES 50M NORTE Y 38M OESTE DEL SALON DE LA EXPO POCOCÍ.
-----	---------------------------	-------------------------------	---

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1926

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos de Cascadas 5, dice:

Sirva la presente para extenderles un cordial saludo y brindarles éxitos en sus funciones frente al Consejo Municipal de Pococí. A través de la presente comunicación queremos los abajo firmantes vecinos de Cascadas Cinco, hacer de su conocimiento los problemas que enfrentamos y solicitar respetuosamente se realice una inspección en la comunidad.

Durante la época de lluvia, los vecinos de esta zona padecemos problemas con las aguas pluviales, ya que está afectando la calle de acceso a nuestras viviendas. La calle queda hecha un lago (Foto 1), además de un barreal cuando cesa la lluvia (Foto 2), los vecinos no pueden caminar por esa vía y en ocasiones los vehículos no pueden ni pasar por el lugar debido a que se hacen unos huecos muy grandes en la calle y se les dificulta el tránsito. Al ser un terreno inclinado estas aguas hacen su recorrido desde las casa de más arriba de la comunidad terminando en la entrada y quedando estancadas ya que esta calle no tiene salida de esas aguas; unido a esto un problema asociado son las aguas residuales domésticas, al no existir una infraestructura (desagües residuales, caños, alcantarillado) que conduzcan estas aguas de forma correcta las aguas salen a la calle y se están quedando estancadas en la entrada de uno de los accesos de la comunidad, además el agua queda empozada por tanto tiempo a la orilla de la calle que crece verde y esto está produciendo focos de contaminación en esta zona de la comunidad. (Foto 3)

Otro de los problemas que nos está afectando es en relación a la limpieza del terreno municipal costado sur de la Escuela Cascadas (Foto 4), a este lote no se le da el mantenimiento debido, no se corta el sácate que crece, no se fumiga, no se limpia, y es así como este lote luce abandonado, poniendo en riesgo a los vecinos que transitan a su alrededor, además que se ha convertido en un depósito de basura y esto pone en riesgo la salud de la comunidad.

Lo anterior lo confirmamos con las fotos adjuntas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°336

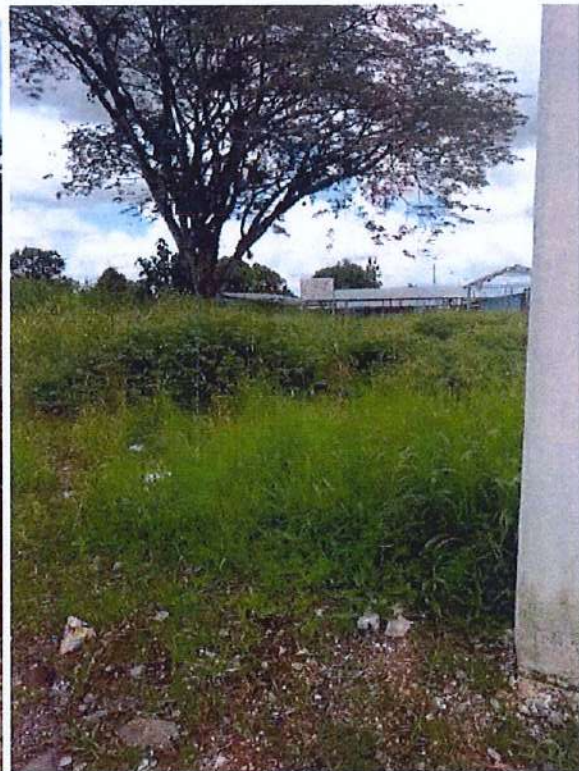
Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00124

22-10-2020



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°337

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00125

22-10-2020

Debido a lo anterior solicitamos respetuosamente la inspección para la verificación de los problemas expuestos, y así mismo se puedan tomar en consideración las soluciones que creemos convenientes como lo son: alcantarillar las aguas, aceras, caños, maquinaria para arreglar la calle y la limpieza del terreno municipal.

Agradezco al Consejo Municipal, la pronta atención y gestión que se brinde a la presente solicitud.

Jinnelle alt. Joaquín de Jesús	801070337	jinnelle alt. joaquin de jesus
Esteban castillo cardero	701540657	Esteban castillo c.
Nancy Poma Alaro	503520175	Nancy
Nancy Centeno Pérez	7185-749.	Nancy
Ardys Centeno Pérez	7142 714	Ardys
José Rivera Sánchez	7-183-842	José. Rivera. S.
Ana Lorena Arroyo Arroyo	1-683-864	Ana Arroyo Marín
Margarita Ledezma	5-128069	Margarita
Victor Luis Rivera Guzman	1-603-083	Victor Luis Rivera
	7-036-940	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Unidad Técnica de Gestión Ambiental y Desarrollo y Control Urbano para que gestionen lo que corresponda. Que rindan un informe al Concejo Municipal y a los interesados.

ACUERDO N° 1927

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Alma López Ojeda, Secretaria Concejo Municipal de Quepos, correo electrónico: concejo@muniquepos.go.cr, dice:

Oficio: MQ-CM-717-20-2020-2024

Asunto: Solicitud para contar con representaciones en las mesas de diálogo con el Poder Ejecutivo, con respecto a la creación de más impuestos y manifestación escrita sobre puntos de discusión llevados en agenda, con la representación del pueblo de Quepos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°338

Municipalidad de Pococi
**Auditoría
Interna**
00126
22-10-2020



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Ref.: MQ-CM-717-20-2020-2024

Quepos, 14 de octubre de 2020

Señores

Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la Republicad de Costa Rica

Diputados de la Asamblea Legislativa de la Provincia de Puntarenas

Municipalidades del País

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.036-2020, celebrada el día martes 13 de octubre de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

Asunto 05. Por acuerdo unánime se altera el orden del día conocer el oficio MQ-ALCK-730-2020, suscrito por los señores Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria, Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria y Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; que textualmente dice:

“Asunto: Solicitud para contar con representación en las mesas de dialogo con el Poder Ejecutivo, con respecto a la creación de más impuestos y manifestación escrita sobre puntos de discusión llevados en agenda, con la representación del pueblo de Quepos.

Antecedentes:

1. El cantón de Quepos se opone a la creación de nuevos impuestos Oficio MQ –ALCK-620-2020 enviado a Casa Presidencial el 21 de Septiembre y respondido el 06 de Octubre del 2020 enviado por el despacho del Ministerio de Hacienda y el oficio MQ-REG-HUG-C01-2020, moción presentada en el concejo el día 22 de Setiembre y acogida bajo el acuerdo N°30, oficio MQ-CM-653-20-2020-2024 en la sesión de concejo y enviada al señor presidente el 1 de Octubre 2020 y aun con respuesta pendiente.
2. Realizamos una reunión con líderes comunales y una agenda de trabajo el día 13 de Octubre 2020 en el edificio Municipal.

Justificación:

Estimado señor Presidente de la República, con todo el respeto que usted se merece, nosotros los habitantes de Quepos, al igual que todos los costarricenses, que nos oponemos categóricamente a la



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°339

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00127

22-10-2020



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Ref.: MQ-CM-717-20-2020-2024

creación de más impuestos, queremos expresar los siguientes puntos, los cuales hemos discutido y consensado con nuestra representación política llegando a los siguientes acuerdos:

- 1- Estamos totalmente en contra de todo tipo de violencia y agresión entre nuestros ciudadanos y cuerpos policiales.
- 2- Estamos totalmente en contra de la creación de nuevos impuestos, para pagar más deuda.
- 3- Solicitamos que se revisen alternativas como reducción drástica del gasto público, pensiones de lujo, alquileres de edificios del gobierno, dietas, gasolina y cualquier gasto que se genere sin sentido.
- 4- Solicitamos categóricamente que en las mesas de dialogo sean tomados en cuenta la representación de las Municipalidades del Pacífico Central, Quepos, Parrita y Garabito.
- 5- Solicitamos categóricamente que en las mesas de dialogo sean tomados en cuenta un miembro representante del turismo de las región del Pacífico Central, que comprende a Quepos, Garabito y Parrita.
- 6- Hacemos un llamado categórico a respetar el Artículo N° 04 del código Municipal, donde se declara la autonomía de los municipios donde son los únicos con competencia política, administrativa y financiera, donde por supuesto debemos ser tomadas siempre en cuenta con vos y voto cada vez que se quiera proponer una reforma o reglamento.
- 7- Hacemos un llamado categórico a los 5 diputados de la provincia de Puntarenas para que se reúnan y escuchen a las Municipalidades en una mesa de diálogo y escuchen la posición conjunta.
- 8- Nuestra comunidad desea convertirse en un ejemplo a Nivel Nacional donde estamos totalmente en contra de la corrupción.
- 9- Hacemos un llamado para que nuestra comunidad sea tomada en cuenta para proyectos de alto impacto, apoyando las iniciativas y planes de desarrollo Municipal.
- 10- Publicaremos este escrito en todos los medios nacionales necesarios para ser escuchados y tomados en cuenta en las decisiones del Gobierno Central.

El país en este momento así como el resto del mundo, se encuentra atravesando una situación muy difícil, en el tema social, salud y económico, producto de la crisis por el COVID 19, es el momento oportuno de legislar con ideas frescas, innovando y creando nuevas oportunidades, debemos atacar el desempleo, el hambre, el dolor de las familias costarricenses.

Los ciudadanos, vendedores, comercios, taxistas, hoteleros, emprendedores, gobierno local, todos estamos ajustando nuestros presupuestos, haciendo recortes, para ver cómo se puede salir con los impuestos que ya existen, no soportamos más cargas tributarias.

Hacemos un llamado al Presidente y a los Diputados a realizar acciones concretas para reducir sus gastos, los altos funcionarios siguen ganando igual, los pensionados de lujo siguen cobrando una millonada, la gasolina sigue subiendo, el ICE no baja sus tarifas, el A y A sigue cobrando excesos y así sumamos una serie de acciones que si se atendieran podrían reactivar nuestra economía.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Ref.: MQ-CM-717-20-2020-2024

Por tanto:

A sabiendas que existe un gran compromiso del señor presidente y diputados en escuchar al pueblo, solicitamos que nuestras peticiones sean escuchadas y respondidas. ”

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el presente oficio MQ-ALCK-730-2020, suscrito por los señores Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria, Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria y Rigoberto León Mora, Regidor Propietario, de solicitud para contar con representación en las mesas de dialogo con el Poder Ejecutivo, con respecto a la creación de más impuestos y manifestación escrita sobre puntos de discusión llevados en agenda, con la representación del pueblo de Quepos. Comuníquese al Presidente de la República, Diputados de la Asamblea Legislativa por la provincia de Puntarenas y 82 municipalidades del país para solicitar voto de apoyo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

Atentamente,

Por el Concejo Municipal

ALMA
JASOHARA
LOPEZ OJEDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALMA JASOHARA
LOPEZ OJEDA (FIRMA)
Fecha: 2020.10.14
13:58:18 -06'00'

Licda. Alma López Ojeda
Secretaría
Concejo Municipal de Quepos



ALO/mml

C Señor Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos
Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario
Señor Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario
Señora Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria
Señora Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria
Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

ALCALDÍA MUNICIPAL

"Quepos Unido, Solidario y Transparente"

Quepos, 22 de Setiembre del 2020

MQ-ALCK-730- 2020

Sr Carlos Alvarado

Presidente de Costa Rica

Señores y Señoras

Diputados de la Asamblea Legislativa

Asunto: Solicitud para contar con representación en las mesas de dialogo con el Poder Ejecutivo, con respecto a la creación de más impuestos y manifestación escrita sobre puntos de discusión llevados en agenda, con la representación del pueblo de Quepos.

Antecedentes:

1. El cantón de Quepos se opone a la creación de nuevos impuestos Oficio **MQ-ALCK-620-2020** enviado a Casa Presidencial el 21 de Septiembre y respondido el 06 de Octubre del 2020 enviado por el despacho del Ministerio de Hacienda y el oficio **MQ-REG-HUG-C01-2020**, moción presentada en el concejo el día 22 de Setiembre y acogida bajo el acuerdo **N°30**, oficio **MQ-CM-653-20-2020-2024** en la sesión de concejo y enviada al señor presidente el 1 de Octubre 2020 y aun con respuesta pendiente.
2. Realizamos una reunión con líderes comunales y una agenda de trabajo el día 13 de Octubre 2020 en el edificio Municipal.

Municipalidad de Quepos, Puntarenas Quepos, Quepos
Teléfono: (506) 2777-7052
Correo electrónico secretariaalcaldia@muniquepos.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

ALCALDÍA MUNICIPAL

"Quepos Unido, Solidario y Transparente"

Justificación:

Estimado señor Presidente de la República, con todo el respeto que usted se merece, nosotros los habitantes de Quepos, al igual que todos los costarricenses, que nos oponemos categóricamente a la creación de más impuestos, queremos expresar los siguientes puntos, los cuales hemos discutido y consensuado con nuestra representación política llegando a los siguientes acuerdos:

- 1- Estamos totalmente en contra de todo tipo de violencia y agresión entre nuestros ciudadanos y cuerpos policiales.
- 2- Estamos totalmente en contra de la creación de nuevos impuestos, para pagar más deuda.
- 3- Solicitamos que se revisen alternativas como reducción drástica del gasto público, pensiones de lujo, alquileres de edificios del gobierno, dietas, gasolina y cualquier gasto que se genere sin sentido.
- 4- Solicitamos categóricamente que en las mesas de dialogo sean tomados en cuenta la representación de las Municipalidades del Pacífico Central, Quepos, Parrita y Garabito.
- 5- Solicitamos categóricamente que en las mesas de dialogo sean tomados en cuenta un miembro representante del turismo de las región del Pacífico Central, que comprende a Quepos, Garabito y Parrita.
- 6- Hacemos un llamado categórico a respetar el Artículo N° 04 del código Municipal, donde se declara la autonomía de los municipios donde son los únicos con competencia política, administrativa y financiera, donde por supuesto debemos ser tomadas siempre en cuenta con vos y voto cada vez que se quiera proponer una reforma o reglamento.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°343

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00131

22-10-2020



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

ALCALDÍA MUNICIPAL

"Quepos Unido, Solidario y Transparente"

- 7- Hacemos un llamado categórico a los 5 diputados de la provincia de Puntarenas para que se reúnan y escuchen a las Municipalidades en una mesa de diálogo y escuchen la posición conjunta.
- 8- Nuestra comunidad desea convertirse en un ejemplo a Nivel Nacional donde estamos totalmente en contra de la corrupción.
- 9- Hacemos un llamado para que nuestra comunidad sea tomada en cuenta para proyectos de alto impacto, apoyando las iniciativas y planes de desarrollo Municipal.
- 10- Publicaremos este escrito en todos los medios nacionales necesarios para ser escuchados y tomados en cuenta en las decisiones del Gobierno Central.

El país en este momento así como el resto del mundo, se encuentra atravesando una situación muy difícil, en el tema social, salud y económico, producto de la crisis por el COVID 19, es el momento oportuno de legislar con ideas frescas, innovando y creando nuevas oportunidades, debemos atacar el desempleo, el hambre, el dolor de las familias costarricenses.

Los ciudadanos, vendedores, comercios, taxistas, hoteleros, emprendedores, gobierno local, todos estamos ajustando nuestros presupuestos, haciendo recortes, para ver cómo se puede salir con los impuestos que ya existen, no soportamos más cargas tributarias.

Hacemos un llamado al Presidente y a los Diputados a realizar acciones concretas para reducir sus gastos, los altos funcionarios siguen ganando igual, los pensionados de lujo siguen cobrando una millonada, la gasolina sigue subiendo, el ICE no baja sus tarifas, el A y A sigue cobrando excesos y así sumamos una serie de acciones que si se atendieran podrían reactivar nuestra economía.

Municipalidad de Quepos, Puntarenas Quepos, Quepos
Teléfono: (506) 2777-7052
Correo electrónico: secretariaalcaldia@muniquepos.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°344



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

ALCALDÍA MUNICIPAL

"Quepos Unido, Solidario y Transparente"

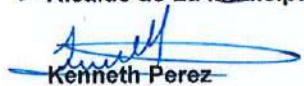
Por tanto:

A sabiendas que existe un gran compromiso del señor presidente y diputados en escuchar al pueblo, solicitamos que nuestras peticiones sean escuchadas y respondidas.

Muy atentamente firmamos el día de hoy 13 de Octubre del 2020.


Jong Kwan Kim Jin
Alcalde de La Municipalidad de Quepos




Kenneth Perez

Presidente del Concejo Municipal


Hugo Arias

Regidor Municipalidad de Quepos


Yanessi Patricia Rodríguez Brenes

Regidora Municipalidad de Quepos


Niria Rosa Fonseca Fallas

Regidora Municipalidad de Quepos


Rigoberto León Mora

Regidor Municipalidad de Quepos

Municipalidad de Quepos, Puntarenas Quepos, Quepos
Teléfono: (506) 2777-7052
Correo electrónico: secretariaalcaldia@municipiosgo.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Voto de apoyo a los oficios MQ-CM-717-20-2020-2024 y MQ-ALCK-730-2020 del Concejo Municipal de Quepos.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°345

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00133

22-10-2020

ACUERDO N° 1928

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal de Montes de Oro, correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr, dice:

Oficio: N°124-S.M-20

Asunto: Asignación presupuesto para 2021 para las Asociaciones de Desarrollo Comunal Ley 3859.



Municipalidad de Montes de Oro
Secretaría del Concejo Municipal
Telefax: 2639-7623
Teléfono 2639-90-20, Ext. 101

Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr

- María Esmeralda Umaña Rojas
- Francela Alán Soto
- Ernesto Enriquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

- Adonai Jiménez Salas
- Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

- Edwin Córdoba Arias
- Marielos Ledezma Jiménez

ASUNTO: Asignación presupuesto para 2021 para las Asociaciones de Desarrollo Comunal Ley 3859.

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Ley número 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), señala que el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), debe trasladar 18,07% al BANHVI, siendo una proyección para el año 2021 cerca de 113 mil millones de colones, pero presupuestándose solamente para el 2021 el monto de 67.798,2 millones, equivalente al 40%, del Fondo de Subsidios para la Vivienda.
- 2- El país no debe debilitar al FOSUVI, ya que la vivienda digna es un derecho humano, no podemos ni debemos condenar nuestras futuras generaciones a la pobreza, el Estado debe cumplir con su obligación del artículo 65 de la Carta Magna.
- 3- Que la Ley 3859 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19, señala que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2% de lo estimado del Impuesto sobre la Renta de ese periodo, para ser girado a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, debidamente constituidas.
- 4- Que el Estado en los últimos años solamente ha girado a las Asociaciones de Desarrollo el equivalente al 30 % de lo correspondiente, y para el año en curso

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Montes de Oro
Secretaría del Concejo Municipal
Telefax: 2639-7623
Teléfono 2639-90-20, Ext. 101

Correo electrónico: concejo@munimontesdeoro.go.cr

se estima el monto a girar en un 20% , agravándose el recurso económico para las asociaciones de desarrollo para el año presupuestario 2021 de solamente un 15% aproximadamente.

Por lo tanto, mociono.

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como Gobierno Local, manifieste su total oposición a las reducciones presupuestarias asignadas para el año 2021, al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Ley 7052, creación del BANHVI) para los proyectos sociales de Vivienda de interés Social, por cuanto estaríamos afectando la oportunidad de tener una vivienda digna a unas 5800 familias pobres, y se perderían 18.000 empleos directos y se debilita la reactivación económica del país.
- 2- Manifestarnos en contra, de la asignación presupuestaria para las Asociaciones de Desarrollo Comunal correspondiente al año 2021, dado que el no girar los dineros que por ley les corresponde a estas organizaciones comunales tendrá un impacto negativo en la construcción de obra comunal.
- 3- Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comunique a 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos del país y a los medios de comunicación, el presente acuerdo municipal, así como a todas las asociaciones de desarrollo de nuestro cantón.
- 4- Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado."HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.

Sin más por el momento, se suscribe, atenta y servidora,

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

JUANITA
VILLALOBOS
ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JUANITA
VILLALOBOS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.22
09:03:16 -06'00'

Juanita Villalobos Arguedas
SECRETARIA MUNICIPAL

C.C. / Archivo/2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Voto de apoyo al oficio N°124-S.M-20 del Concejo Municipal de Montes de Oro.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°347

Municipalidad de Pococi



Auditoría

Interna

00135

22-10-2020

ACUERDO N° 1929

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jannina Villalobos Solís, secretaria Concejo Tibás, correo electrónico javiso@munitibas.go.cr, dice:

Oficio: DSC-ACD-584-10-20

Asunto: Voto de apoyo al acuerdo III-7 del Concejo Municipal de Tibás.

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-584-10-20

San Juan de Tibás, 14 de Octubre, 2020

Señor
Edel Reales Novoa, Director a.i.
Asamblea Legislativa
ereales@asamblea.go.cr

Licenciado
Elián Villegas Valverde
Ministro de Hacienda
despachomh@hacienda.go.cr

Señores
Concejos Municipales
Municipalidades del País

Estimado señor:

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-7 en su SESIÓN ORDINARIA N° 024 celebrada el día 13 de Octubre del 2020, dispuso lo siguiente:

7. Oficio SM-2037-2020 de la Lieda. Yoselyn Mora Calderón, Jefe Depto. Secretaría del Concejo Municipal de Goicoechea, del 05 de octubre 2020, dirigido a la Asamblea Legislativa, Lic. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, Municipalidades del País. **Asunto:** Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 40-2020, celebrada el 05 de octubre 2020, donde el Concejo Municipal de Goicoechea se manifiesta a favor del proyecto de ley número 22.016 denominado "Hacienda Digital para el Bicentenario" para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda. Se conoce y se acuerda brindar un voto de apoyo a esta iniciativa.

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JANNINA
VILLALOBOS
SOLÍS (FIRMA)

Firmado digitalmente por:
JANNINA VILLALOBOS SOLÍS
Fecha: 2020.10.14 12:03:04
4950

Jannina Villalobos Solís
Secretaría del Concejo Municipal

📁 Archivo

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°348

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00136

22-10-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Voto de Apoyo al oficio DSC-ACD-584-10-20 del Concejo Municipal de Tibás

ACUERDO N° 1930

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, correo electrónico: javiso@munitibas.go.cr dice:

Oficio: DSC-ACD-592-10-20

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-592-10-20

San Juan de Tibás, 21 de Octubre, 2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
CASA PRESIDENCIAL

Señores y señoras
Diputados y Diputadas
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores
Unión Nacional de Gobiernos Locales
U.N.G.L.

Señores (as)
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
IFAM

Señores (as)
Unión Nacional de Alcaldes e Intendentes

Señores (as)
Municipalidades del País

Ref.: Voto de Apoyo

Estimados (as) señores (as):

El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-1 en su SESIÓN ORDINARIA N° 025 celebrada el día 20 de Octubre del 2020, dispuso lo siguiente:

1. Oficio SCMT-552-2020 de la Sra. Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, del 09 de octubre 2020, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Diputados y Diputadas, Alcaldesa de la Municipalidad de Tarrazú, Canal Altavisión, UNGL, ANAI. Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 023-2020, celebrada el 08 de octubre 2020, que este Concejo Municipal rechaza de forma contundente y categórica la utilización de la violencia como mecanismo para lograr los objetivos políticos o sociales de cualquier grupo organizado, por lo que solicitamos de la forma más respetuosa a los líderes de los grupos de huelguistas que desistan de seguir con los bloqueos en las calles obstruyéndole el paso a personas que no solo tienen que asistir a sus citas médicas, sino también a sus trabajos, se respeta el espíritu de la lucha que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°349



MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



están dando los distintos grupos sociales en contra del acuerdo con el FMI, pero no lo consideramos conveniente en tiempos de pandemia, se reitera su oposición al paquete de impuestos propuesto por el poder ejecutivo ya que lesiona de forma grave las maltrechas finanzas de muchas familias costarricenses, se recuerda al Gobierno de la República y a los líderes del movimiento huelguista que en medio de esta crisis están las personas pobres, los enfermos de Covid – 19, los médicos y enfermeras que luchan en la primera línea de batalla contra la pandemia, y la Fuerza Pública que se ve obligada a exponerse a la pandemia, cuando más bien su misión en medio de esta grave enfermedad es protegerlos, y muchos otros actores sociales. **Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.**

SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JANNINA
VILLALOBO
S SOLIS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JANNINA
VILLALOBOS SOLIS
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.22
08:45:01 -05'00'

Jannina Villalobos Solís
Secretaria del Concejo Municipal

📁 Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Voto de Apoyo al oficio de DSC-ACD-592-10-20 del Concejo Municipal de Tibás.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°350

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00138

22-10-2020

ACUERDO N° 1931

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Emilia Martínez Mena, Secretaria Municipal de Alajuelita, correo electrónico: emartinez@munialajuelita.go.cr, dice:

Oficio: MA-CM-000113-2020

Asunto: Oposición al recorte del Ministerio de Cultura y Juventud.



Alajuelita, 21 de octubre de 2020.

MA-CM-000113-2020

Señora.
Comisión de Asuntos Hacendarios
Municipalidades del País.
Su despacho:

Asunto: Moción de Recorte de Ministerio de Cultura y Juventud.

Atento saludo:

Reciba un respetuoso saludo del Concejo Municipal de Alajuelita. Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo. Tomado por el Concejo Municipal de Alajuelita en el Acta N° 25 ordinaria celebrada el día martes 20 de octubre de 2020.

MOCION

OPOSICIÓN AL RECORTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

El suscrito Jonathan Arrieta Ulloa, en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal del Cantón de Alajuelita, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta para su debate la siguiente moción, se dispense de trámite de comisión.

MOCIÓN

Que se realice una misiva con los argumentos por los cuales la Municipalidad de Alajuelita se opone al recorte presupuestario del Ministerio de Cultura y Juventud y que se invite a los demás Concejos Municipales a que firmen dicha moción para que sean presentadas a la Asamblea Legislativa.

CONSIDERANDO:

Ante la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°351

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00139

22-10-2020



Municipalidad de Alajuelita



El corte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directa:

- o Las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, regional y nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.
- o Las actividades culturales promovidas por le MCJ, generan empleabilidad directa a más de 3000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales.
- o Las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y nacional.
- o Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.

La moción es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social:

- o Al mes de junio, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleado que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas.
- o El impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos, 7 de los 9 subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas.
- o De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019.
- o Según datos de la ECE 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°352

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00140

22-10-2020



uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior y por otra parte, el sector formal, medido por personas asalariadas, presentó una caída del 22,7%.

POR TANTO

Acuerdo: 8.1

Por tanto este Concejo Municipal acuerda: Que se expida un oficio y se envíe a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa para su reconsideración con el fin de realizar un recorte más mesurado y que no afecte los Servicios Culturales que se otorgan a las comunidades, además de remitir dicha moción a los demás Concejos Municipales del país para que se unan a esta moción y presenten su inconformidad con dicho recorte presupuestario.

Jonathan Arrieta Ulloa. Presidente Municipal, Municipalidad de Alajuelita.

Se somete a votación quedando **APROBADA POR UNANIMIDAD Y DE CARÁCTER DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se le aplica el art. 45 CM,**

**EMILITA
MARTINEZ MENA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
EMILITA MARTINEZ MENA
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.21 14:26:00
-06'00'

Emilia Martinez Mena

Secretaría Municipal Alajuelita

(+506) 2254-6002
 www.muni.alajuelita.com

¡Crecemos Juntos!

Por Unanimidad SE ACUERDA: Voto de Apoyo al oficio MA-CM-000113-2020 del Concejo Municipal de Alajuelita.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°353

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00141

22-10-2020

ACUERDO N° 1932

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo de Esparza, correo electrónico: emartinez@munialajuelita.go.cr, dice:

Oficio: SM-865-2020



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

Espíritu Santo de Esparza, 21 de octubre de 2020
SM-865-2020

Señores (as)
Diputados y Diputadas
Ana Lucía Delgado
Sylvia Hernández
Gustavo Viales
Asamblea Legislativa

Diputados y Diputadas de la provincia de Puntarenas
Carmen Irene Chan Mora
Melvin Ángel Núñez Piña
Franggi Nicolás Solano
Gustavo Viales Villegas
Oscar Mauricio Cascante Cascante
Asamblea Legislativa

Comisión de Hacendarios

Sylvie Durán Salvatierra
Ministra de Cultura y Juventud

Estimados (as) señores (as):

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 38-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diecinueve de octubre de dos mil veinte, Artículo IV, inciso 1, que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor Dr. Fernando Villalobos Chacón, secundada por los regidores Kevin Campos Angulo, y acogida por la vicepresidencia, que dice:

MOCIÓN

FECHA: LUNES 19 OCTUBRE 2020

PRESENTADA POR: DR. FERNANDO VILLALOBOS CHACÓN

SECUNDADA POR: KEVIN CAMPOS ANGULO

**ACOGIDA POR: KAROL ARROYO VÁZQUEZ EN CALIDAD DE
VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

Avenida 01 entre Calles 4 y 6
Tel: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: concejo@muniesparza.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°354

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00142

22-10-2020



Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: en correspondencia con la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.

SEGUNDO: el recorte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción, así como el cierre técnico de Instituciones emblemáticas como son las Casas de la Cultura, Programas del SINEM, Proyectos de Cultura en las regiones, el Teatro Nacional, museos, entre otras entidades adscritas al sector cultura; no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directos.

TERCERO: las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, Regional y Nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.

CUARTO: las actividades culturales promovidas por le MCJD, generan empleabilidad directa a más de 30000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales, siendo el cantón de Esparza uno donde más se cuenta con artistas emprendedores.

QUINTO: las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y Nacional. Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.

SEXTO: la moción legislativa es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social en las regiones y específicamente en nuestro cantón.

SETIMO: al mes de junio 2020, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleado que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas. La última Encuesta Nacional de Hogares del INEC del III Trimestre de este año, es equivalente en la agudización del aumento vertiginoso del desempleo y la pobreza, donde el Pacífico Central es la región más afectada, según estos datos.

OCTAVO: el impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos. Siete de los nueve subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas. De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019.

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel.: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: concejo@muniesparza.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

*Municipalidad de Esparza*
Secretaría del Concejo Municipal

NOVENO: según datos de la ECE 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior y por otra parte, el sector formal, medido por personas asalariadas, presentó una caída del 22,7%.

MOCIÓN

POR TODO LO EXPUESTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE OPONE ROTUNDAMENTE AL RECORTE PRESUPUESTARIO PARA EL AÑO 2021 AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. NOTIFIQUESE A LOS DESPACHOS DE LOS TRES DIPUTADOS PROPONENTES DE LA MOCIÓN # 129, ASÍ COMO A LOS 5 DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, COMISIÓN DE HACENDARIOS Y AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD DEPORTES, DESPACHO DE LA SEÑORA MINISTRA SILVI DURÁN. APLÍQUESE DISPENSA DE COMISIÓN. ADEMÁS, SE RESPALDA LOS DIFERENTES ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO EN ESTE MISMO SENTIDO POR PARTE DE LOS CONCEJOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES HERMANAS DEL PAÍS. COPIA A LA COMISIÓN DE CULTURA Y LAS MUNICIPALIDADES DE PUNTARENAS Y MONTES DE ORO." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Dr. Fernando Villalobos Chacón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

MARGOTT

LEON

VASQUEZ

(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARGOTT LEON
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.21
10:01:23 -06'00'

Margoth León Vásquez

Secretaria del Concejo Municipal

- ☐ Municipalidades del país
- ☐ Municipalidad de Puntarenas
- ☐ Municipalidad de Montes de Oro
- ☐ Comisión de Cultura
- ☐ Archivo

Avenida 01 entre Calles 4 y 6

Tel: 2636-0128; 2636-0188 Fax: 2636-0174 Email: concejo@muntiesparza.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Voto de apoyo al Oficio SM-865-2020 del Concejo Municipal de Esparza.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°356

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00144

22-10-2020

ACUERDO N° 1933

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Cindy Cortés Miranda, Secretaria Auxiliar Concejo Municipal de Carrillo - Guanacaste, teléfono 2688-7644, correo electrónico c_cortes@municarrillo.go.cr, dice:

Oficio: MC-SCM-708-2020



Municipalidad de Carrillo-Guanacaste
Secretaría del Concejo Municipal

Filadelfia, 19 de octubre 2020
MC-SCM-708-2020
Correo: c_cortes@municarrillo.go.cr

Señora
Vivian Retana Zúñiga
Secretaria Concejo Municipalidad de La Unión

Señores
Municipalidades del País

Estimados señores:

En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirle para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del acuerdo N° 01, inciso 40, emitido en la Sesión Ordinaria N°40-2020 celebrada el día 06 de octubre del año en curso; mismo que literalmente dice:

"De la señora VIVIAN RETANA ZUÑIGA, Secretaria Concejo Municipalidad de La Unión, se recibe oficio y dice lo siguiente; El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 35 realizada el jueves 24 de setiembre del 2020, Capítulo Cuarto denominado: Informes de Comisión, trató el Informe de la Comisión Especial de Plan Regulador, Punto 3.- que contiene la siguiente recomendación:

Punto 3.-Se conoce moción del regidor Otilio Núñez Mora sobre el tema del tren eléctrico se propone al honorable Concejo Municipal apoyar las iniciativa. Se proceda a dar lectura y someta a votación. ACUERDO

Para estos efectos la Moción N°64.-se detalla a continuación:

1. Que el Proyecto de Tren eléctrico de pasajeros es una propuesta trazada técnicamente por los diferentes departamentos técnicos de las Municipalidades del Gran Area Metropolitana, en conjunto con las unidades técnicas del INCOFER, INVU y el IFAM, junto a autoridades del Gobierno Central.
- 2.- Que la propuesta de Tren eléctrico de pasajeros para la GAM, forma parte de la estrategia de desarrollo humano de la Municipalidad de La Unión.
3. Que la Municipalidad de La Unión ha invertido en recurso humano y tiempo en la elaboración de la propuesta del Tren Eléctrico de Pasajeros, particularmente a lo que corresponde con el trazado de la línea ferrea y, la estrategia que potencia el desarrollo de oportunidades socio- económicas del Proyecto ferroviario para el Cantón.
4. Que en el informe del Estado de la Nación 2018, se estimó que los costos para los trabajadores por el congestionamiento vial, representa alrededor de un 3,8% del Producto Interno Bruto (cerca de 2527 millones de dólares, es decir 1,4 billones de colones/millones de millones).
5. Que de acuerdo al informe del Estado de Nación 2018, se requiere fomentar un Sistema de transporte público intermodal eficiente, asociado a un Sistema de Tren moderno, para dar solución al congestionamiento vial.
6. Que de acuerdo con los cálculos establecidos en los estudios técnicos para la propuesta del Tren Eléctrico de Pasajeros GAM, se transportaría aproximadamente 200 000 usuarios por día, para un total de más de 50 millones de pasajeros al año.
7. Que adicionalmente a los usuarios del Tren Eléctrico de Pasajeros, se crean las posibilidades de un aumento de usuarios en el servicio de transporte público en general, a través de la estrategia internacional de movilidad que se plantea en el Proyecto.
8. Que de acuerdo a los estudios técnicos y a la experiencia a escala mundial (expuestas en diferentes mesas técnicas donde han participado en conjunto municipalidades de la GAM y de España), se evidencia el desarrollo socioeconómico que potencian los proyectos ferroviarios.

PROPONE:

Que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Pronunciarse a favor del proyecto del Tren Eléctrico de Pasajeros (TRP), que beneficiará a la población del Cantón de la Unión.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°357

ACTA N°73 Ordinaria.

CARRILLO

Municipalidad de Carrillo-Guanacaste
Secretaría del Concejo Municipal

2. Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal a transcribir y notificar este acuerdo municipal con prioridad a la brevedad posible.

3. Se envíe el acuerdo a los diferentes Concejos Municipales y a los departamentos técnicos correspondientes de las 17 municipalidades que se agrupan en el Gran Área Metropolitana.

3. Se envíe el acuerdo del Concejo a los señores Diputados (as) de la Asamblea Legislativa, a la Sra. Irene Campos Gómez Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, a la Sra. Marcela Guerrero Campos del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, al Sr. Tomás Martínez Baldares Presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a la Sra. Elizabeth Briceño Jiménez Presidenta Ejecutiva del INCOFER, al Sr. Rodolfo Méndez Mata Ministro de Transportes y a la Sra. Claudia Dobles Camargo Primera Dama de la República de Costa Rica

Firma: José Otilio Nuñez Mora.

Se transcribe el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en atención a la recomendación emitida en el Punto N°3.- de dicho Informe: ACUERDO N°.-451

SE ACUERDA APROBAR DE FORMA UNÁNIME Y EN FIRME LA RECOMENDACIÓN CONTENIDA EN EL PUNTO 3.- DEL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PLAN REGULADOR. **SE ACUERDA;** Este Concejo Municipal por unanimidad dispone comunicar a dicha municipalidad y las demás municipalidades del país que Carrillo se opone a la propuesta del tren eléctricos, máxime en estos momentos difíciles que está pasando nuestro país. Es una irresponsabilidad dicha propuesta."

Atentamente,

CINDY MAGALY Cortes Miranda
CORTES
MIRANDA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CINDY MAGALY
CORTES MIRANDA
(FIRMA)
Fecha: 2020.10.19
16:31:37 -06'00'

Cindy Magaly Cortes Miranda
Secretaria Auxiliar Concejo Municipal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Voto de Apoyo MC-SCM-708-2020 del Concejo Municipal de Carrillo-Guanacaste.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°358

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00146

22-10-2020

ACUERDO N° 1934

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Delia Lobo Salazar Presidenta Municipal Nandayure, teléfono 2657-7081, correo electrónico rchavez@nandayure.go.cr, dice:

Oficio: SCM.DC 03-22-2020

Asunto: Voto de apoyo



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
SECRETARIA MUNICIPAL

30 de setiembre de 2020
SCM.DC 03-22-2020

Señores
Diputados
Asamblea Legislativa

Municipalidades del país

Estimados señores:

Para su conocimiento y trámite correspondiente me permito transcribirle el inciso 3) del, Artículo VII, Sesión Ordinaria N° 22 celebrada el 29 de setiembre de 2020.

3- Conocido el informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el 3 de setiembre de 2020 en el que se analizó la Nota enviada por el señor Marvin Alvarado Carrillo presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto San Pablo y Wilson Pérez Rivas, Gerente de Coopepuerto Thiel, mediante la cual manifiestan su preocupación por el proyecto 21478, Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica. **Considerando** las recomendaciones dadas por la Comisión, este Concejo acuerda: **Primero:** Oponernos rotundamente al Proyecto de Ley 21.478 "Ley para el Aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica" y **Segundo:** Solicitarle a todas las municipalidades del país su apoyo para que se opongan a la aprobación del proyecto de Ley que se encuentra en la corriente legislativa bajo el Expediente número 21,478 y se solicite el retiro definitivo de dicho Proyecto de Ley. C: Interesados. **Aprobado por unanimidad, contando con cinco votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Xiomara Mayorga Mena, Manuel Alexander Urbina Garita, Juan Miguel Alvarado Alvarado y Josefa Rodríguez Jiménez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

Atentamente,


Delia Lobo Salazar
Presidenta Municipal


Rebeca Chaves Duarte
Secretaria Municipal

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°359

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00147

22-10-2020

Por Unanimidad SE ACUERDA: Voto de Apoyo al oficio SCM.DC 03-22-2020 del Concejo Municipal de Nandayure.

ACUERDO N° 1935

Se conoce nota para este Concejo suscrita por señor Víctor Manuel Condega Fonseca, cédula: 202310393, teléfono: 6148-3624, dice:

Yo, Víctor Manuel Condega Fonseca cedula 202310393. vecino de la comunidad de Cascadas 5. La Colonia. Pococí, exijo que se de tratamiento inmediato a las aguas residuales que están al costado oeste de mi propiedad, y que afectan mi salud y mi calidad de vida. extendiendo esta queja a quien corresponda y espero una pronta resolución del problema.

Firma: *Victor M. F.*

6148 3624

6148 3624



Caja Costarricense de Seguro Social
Área de Salud de Guápiles
Ebaís San Rafael
Teléfono: 2719-3912

San Rafael, 11 de octubre del 2018.

CERTIFICADO MÉDICO

Víctor Condega Fonseca, expediente 202310393, con fecha de nacimiento del 23 de marzo de 1944, se encuentra adscrito al Ebaís San Rafael del Área de Salud Guápiles.

En su expediente en este centro de salud se documentan consultas con los siguientes diagnósticos:

- Control de adulto mayor
- Hipertensión arterial
- Epoc
- Lumbalgia crónica
- Cervicalgia crónica
- Espondiloartrosis
- Ateromatosis
- Dolor testicular crónico
- Otitis media
- Disminución de agudeza visual

Se extiende el presente certificado médico a solicitud del interesado y para los trámites que considere pertinentes.

Dr. Isabel Núñez Acuña
Código 5783
Ebaís San Rafael - Guápiles

Dr. [Signature]

Cc. Archivo.

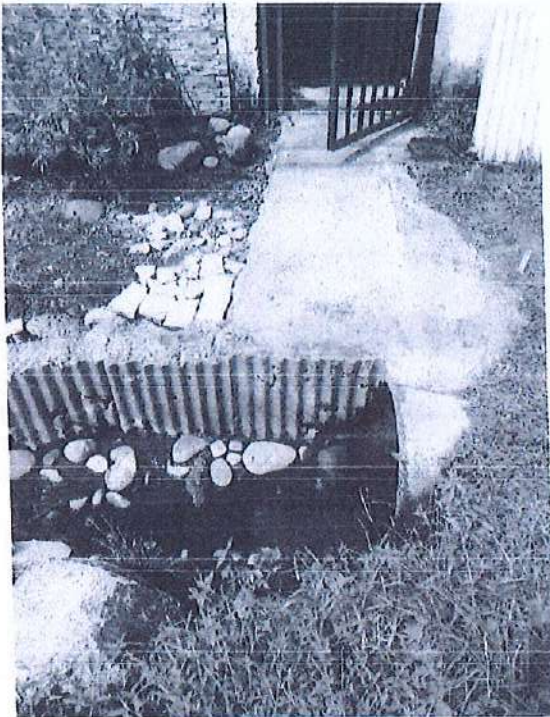


“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°360



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe denuncia sobre contaminación de aguas residuales en Cascadas 5. Se traslada ala Unidad Técnica de Gestión Vial, Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal, y al departamento de Desarrollo y Control Urbano para lo que corresponde. Que se emita un informe al interesado y a este Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 1936

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Catalina Alvarado León Bach. Turismo Ecológico, UCR, correo electrónico: kata684@yahoo.com, dice:

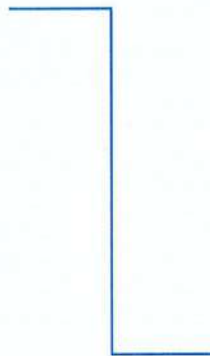
Sirva la presente para saludarles, y a la vez, para externarles mi preocupación sobre la no transmisión de algunas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, que se han celebrado recientemente. Este gobierno local ha venido impulsando la premisa de ser un gobierno transparente, de puertas abiertas con la ciudadanía. Personalmente, celebré la decisión tomada para volver a transmitir las sesiones de Concejo, rompiendo así el modelo de poca transparencia que mantenía el gobierno local saliente; no obstante, he notado que en semanas atrás se ha dejado de transmitir algunas sesiones.

La ciudadanía tiene derecho a estar enterada de las discusiones que tiene el Concejo Municipal, y de las decisiones que surgen a partir de ello, por muy breve que se torne el proceso de la sesión, es un compromiso ético informar.

Además, algunos munícipes no tenemos la facilidad ni disponibilidad horaria para asistir presencialmente a las sesiones, máxime en esta circunstancia de pandemia, donde no es recomendable asistir a lugares públicos con aforo de personas.

Lo anterior lo he expresado como una forma de retroalimentación a sus funciones, apelando al compromiso que la mayoría de ustedes manifiesta tener, respecto a la transparencia institucional, y la comunicación directa con los ciudadanos. No debe interpretarse de ninguna manera como un cuestionamiento o ataque de índole personal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le informe a la señora Catalina Alvarado León que por la difícil situación económica que atraviesa el cantón y el país, no ha sido posible la transmisión de la totalidad de las sesiones municipales, sin embargo, la información es pública y cuando así lo requiera, puede presentarse a la Secretaría Municipal para coordinar la solicitud de la información o grabaciones que necesite.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°362

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00150

22-10-2020



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°72 Ordinaria del 15-10-2020

ACUERDO N° 1937

Se Conoce Acta N°72 Ordinaria del 15-10-2020

Participa de la Palabra

Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Menciona que, por un acuerdo del Concejo Municipal, se nombró a la funcionaria Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos para que integrara el Órgano Director para investigar a la señora Auditora.

Explica que la funcionaria Marcela Cordero tiene una denuncia por lo que envió una recusación para solicitar apartarse del procedimiento y el Concejo Municipal acogió la recomendación con el objetivo de evitar conflictos de intereses, por lo tanto, el acuerdo debe quedar textualmente así:

“Que en relación con el Acuerdo 1795, Acta 70, del 08 de octubre de 2020, se aclara: Que de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública, hacemos propios los argumentos del Lic. Christian Córdoba Oviedo como justificación para la decisión adoptada en el presente acuerdo, además, también se aclara que el presente acuerdo únicamente se refiere al Lic. Córdoba y no a los miembros del órgano director, toda vez que por aparte se conoce de una recusación planteada contra la MBA. Marcela Cordero Aguilar dentro del mismo procedimiento administrativo”.

El señor presidente somete a votación la aclaración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que en relación con el Acuerdo 1795, Acta 70, del 08 de octubre de 2020, se aclara: Que de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública, hacemos propios los argumentos del Lic. Christian Córdoba Oviedo como justificación para la decisión adoptada en el presente acuerdo, además, también se aclara que el presente acuerdo únicamente

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°363

Municipalidad de Pococí



**Auditoria
Interna**

00151

22-10-2020

se refiere al Lic. Córdoba y no a los miembros del órgano director, toda vez que por aparte se conoce de una recusación planteada contra la MBA. Marcela Cordero Aguilar dentro del mismo procedimiento administrativo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1937-1

Se Conoce Acta N°72 Ordinaria del 15-10-2020

En relación al Acuerdo 1828

Propuesta realizada por la Reg. Yaslin Morales Grajal sobre el uso del Logo Municipal.

Quiero hacer una aclaración en la propuesta realizada por esta servidora donde se indica *"Me gustaría que mocionemos juntos con el Reg. Randall Torres para que regulemos el tema del uso del escudo de esta municipalidad y antes que cualquier persona quiera utilizar nuestro logo y decir que representa al cantón de Pococí junto con la Municipalidad, antes nos pregunten"*, pienso que esta moción que fue aprobada por todos nosotros, deberíamos hacerle la observación para que se publique en redes sociales y en el Diario Oficial La Gaceta, porque no todas las personas leen estas actas o ven las transmisiones, lo que hay que publicar e informar a los habitantes del cantón de Pococí sobre este acuerdo y las personas no incurran en el uso indebido del escudo de la Municipalidad.

Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Quiero informar a este honorable Concejo que hay una nota de la Cámara de Comercio donde explican que no fueron ellos que utilizaron el logo de la Municipalidad.

Es importante lo que menciona la regidora Yaslin Morales que se publique el uso de los símbolos del cantón de Pococí, es importante, por lo que se somete a votación. Si debe de haber una autorización previa ya que este Concejo Municipal es soberano y por lo tanto deben custodiar no solo los activos, muebles e inmuebles, también las franquicias y los logotipos que identifican a esta Municipalidad de Pococí.

Por mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra. SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la regidora Yaslin Morales Grajal. Que se informe a los habitantes del Cantón de Pococí por medio de las redes sociales y se publique

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°364

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00152

22-10-2020

en el Diario Oficial La Gaceta. El regidor Reinaldo Benavides vota en contra.
Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

-----UL-----

Por Unanimidad SE ACUERDA: Hechas las correcciones y observaciones, se
procede a aprobar el Acta N°72 Ordinaria del 15-10-2020.



ARTICULO III Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1938

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde
Municipal, dice:

Oficio: DAMCM-0123-2020

Asunto: Solicitud de autorización para contratar y pagar los proyectos incluidos en
las modificaciones 03-2020 de recursos de ley 8114 y 04-2020 de recursos varios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°365

Municipalidad de Pococi



**Auditoría
Interna**

00153

22-10-2020



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DESPACHO DEL ALCALDE

Teléfono: 2710-7182

Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Guápiles, 22 de octubre de 2020
DAMCM-0123-2020

Sres.
Concejo Municipal

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito saludarles y requerir su apoyo para generar un acuerdo que autorice a esta administración municipal a tramitar de manera más ágil diversos compromisos presupuestarios existentes.

La semana anterior presentamos ante el Concejo Municipal para su aprobación la modificación presupuestaria 03-2020 por un monto de 207.817.000,00 colones exactos de recursos de la Ley 8114 y la modificación presupuestaria 04-2020 por un monto de 350.331.660,21 colones exactos de recursos varios.

En vista de que nos acercamos a la etapa de cierre del año en curso y que los diversos trámites requeridos para la ejecución y contratación de los proyectos incluidos en estas modificaciones requieren cumplir con tiempos específicos y en aras de agilizar estos procesos.

Solicito al honorable Concejo Municipal autorice a esta administración a contratar y pagar los proyectos incluidos en las modificaciones 03-2020 de recursos de Ley 8114 y 04-2020 de recursos varios.

Sin más por el momento,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza a la Administración contratar y pagar los proyectos incluidos en las modificaciones 03-2020 de recursos de ley 8114 y 04-2020 de recursos varios. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°366

ACTA N°73 Ordinaria.



ACUERDO N° 1939

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

Oficio: DAMCM-0124-2020

Asunto: Licitación Abreviada N° 2020LA-000036-CL01

Mediante el presente oficio se remite copia del expediente el cual consta de 97 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2020-LA-000036-CL01, contratación de una empresa especialista en la construcción de tratamientos superficiales en la comunidad de Lesville a La Laminadora en Jiménez, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones indicadas en el CR-10, para el mantenimiento vial para el Cantón de Pococí.

Se recibió oferta de la empresa:

- **Consultora y Constructora Jiménez S.A.** Se recibe una oferta, por un monto de \$64.972.100,00 (sesenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil cien colones exactos), presenta un plazo de 20 días naturales.

Análisis Técnico de Ofertas

Oferta 1. Consultora y Constructora Jiménez S.A.

Se revisa la oferta presentada por la empresa, la misma presenta la tabla completa según se indica en el cartel de licitación, por un monto de \$64.972.100,00.
En todos los precios debe existir la razonabilidad de precios, y que a su vez no se dé una competencia desleal.

Además de lo anterior debe tener un rendimiento adecuado, por lo que esta Unidad debe velar por un correcto cálculo para tener costos razonables en la ejecución del proyecto sin tener problemas en la calidad de las obras por precios no remunerativos.

Se revisa el plazo ofertado y este se encuentra dentro del plazo permitido por la Administración. **Oferta Admisible**

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 70% precio 20% Plazo de entrega y 10% Pymes Locales, así establecido en el legajo cartelario.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°367

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00155

22-10-2020

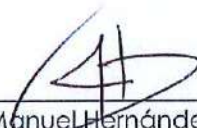
Realizando el estudio de la oferta se determinó que la empresa: **Consultora y Constructora Jiménez S.A.**, cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No.96-97.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- Consultora y Constructora Jiménez S.A, por un monto de \$64.972.100,00 (sesenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil cien colones exactos), presenta un plazo de 20 días naturales, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.

Agradeciendo su atención se despide;


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



el archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: **Consultora y Constructora Jiménez S.A**, por un monto de \$64.972.100,00 (sesenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil cien colones exactos), presenta un plazo de 20 días naturales, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1940

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

Oficio: DAMCM-0122-2020

Asunto: Compra Directa N°2020CD-000141-CL01

Mediante el presente oficio se remite copia del expediente el cual consta de 28 tollos, correspondiente a la Compra Directa N°2020CD-000141-CL01, venta de repuestos originales para vagonetas SCANIA, de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°368

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00156

22-10-2020

solicitado por el Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de la empresa:

• Eurobus SA, se recibe oferta por un total de ¢ 5.000.000,00 (cinco millones de colones exactos) de Repuestos y ¢ 3.000.000,00 (tres millones de colones exactos) de Lubricantes, presenta certificaciones completas. **Oferta Admisible**

Evaluación de Ofertas.

Se procede a realizar la evaluación de las ofertas, donde se califica 100% precio. Una vez realizada la evaluación, la Unidad Técnica de Gestión vial MPL, recomienda a la empresa: EUROBUS SA, por cumplir con lo solicitado, además de ser la única oferta admisible. De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte de la administración y el Ing. Freddy Rivera Varela, determinaron que la empresa: EUROBUS SA, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en el folio No.26.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

• Eurobus SA, por un monto de (¢8.000.000.00 (ocho millones de colones exactos), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Descripción	Monto
Repuestos	¢ 5.000.000,00
Lubricantes	¢ 3.000.000,00

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

Agradeciendo su atención se despide;


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: • Eurobus SA, por un monto de (¢8.000.000.00 (ocho millones de colones exactos), "Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°369

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00157

22-10-2020

monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1941

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

Oficio: DAMCM-0120-2020

Asunto: Compra Directa N°2020CD-000142-CL01

Mediante el presente oficio se remite copia del expediente el cual consta de 34 folios, correspondiente a la Compra Directa N°2020CD-000142-CL01, venta de repuestos originales para reparación de equipo pesado de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, solicitado por el Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Se recibió oferta de la empresa:

• **Comercial de Potencia SA**, se recibe una, por un total de ¢ 11.000.000,00 (once millones de colones) de acuerdo a la tabla indicada en el cartel de licitación, presenta certificaciones completas. **Oferta Admisible**

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisadas la oferta, se procede a realizar la evaluación de la oferta, donde se califica precio 100%.

Una vez realizada la evaluación, la Unidad Técnica de Gestión vial MPL, recomienda a **Comercial de Potencia SA**, por cumplir con lo solicitado, además de ser la única oferta admisible.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte de la administración y el Ing. Freddy Rivera Varela, determinaron que la empresa: **Comercial de Potencia SA**, cumple con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en el folio N°32.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°370

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00158

22-10-2020

• Comercial de Potencia SA, por un monto de ¢11.000.000.00 (once millones de colones exactos), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Descripción	Monto
Repuestos	¢ 5.000.000,00
Lubricantes	¢ 2.000.000,00
Mano de obra	¢ 4.000.000,00

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

Agradeciendo su atención se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Comercial de Potencia SA, por un monto de ¢11.000.000.00 (once millones de colones exactos), monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle del "Por Tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1942

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

Oficio: DAMCM-0119-2020

Asunto: Licitación Abreviada N°2020-LA000035-CL01

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°371

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00159

22-10-2020

Mediante el presente oficio se remite copia del expediente el cual consta de 116 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2020-LA-000035-CL01, contratación de una empresa especialista en la construcción de tratamientos superficiales en la comunidad de Santa Rosa Tarire, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones indicadas en el CR-10, para el mantenimiento vial para el Cantón de Pococí.

Se recibió oferta de la empresa:

- **Constructora Quesada & Campbell S.A.**, se recibe una oferta, por un monto de ¢ 37.675.033, 10 (treinta y siete millones seiscientos setenta y cinco mil treinta y tres colones con 10/100), presenta un plazo de 18 días naturales. Aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Análisis Técnico de Ofertas

Oferta 1. Constructora Quesada & Campbell S.A

Se revisa la oferta presentada por la empresa, la misma presenta la tabla completa según se indica en el cartel de licitación, por un monto de ¢ 37.675.033,10; a su vez de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su El oferente presenta la memoria de cálculo, cumpliendo de manera satisfactoria con lo estipulado en el legajo cartelario.

Mediante la estructura de costos, lo que se busca es determinar que los precios unitarios presentados se encuentran dentro de los precios de mercado, y no se observen errores u omisiones que haya tenido el contratista a la hora de presentar su oferta.

De tal manera tenemos que la tabla de cotización cuenta con 15 renglones de pago, por cada renglón de pago se debe realizar un detalle por renglón donde se debe incluir costos de maquinaria, mano de obra y materiales.

En todos los precios debe existir la razonabilidad de precios, y que a su vez no se dé una competencia desleal.

Además de lo anterior debe tener un rendimiento adecuado, por lo que esta Unidad debe velar por un correcto cálculo para tener costos razonables en la ejecución del proyecto sin tener problemas en la calidad de las obras por precios no remunerativos.

Se revisa el plazo ofertado y este se encuentra dentro del plazo permitido por la Administración. **Oferta Admisible**

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 70% precio 20% Plazo de entrega y 10% Pymes Locales, así establecido en el legajo cartelario.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°372

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna**

00160

22-10-2020

Realizando el estudio de la oferta se determinó que la empresa: **Constructora Quesada & Campbell S.A**, cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No. 114 al 116.

POR TANTO:

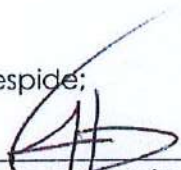
Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- Constructora Quesada & Campbell S.A, por un monto de $\text{¢}35.992.232,35$ (treinta y cinco millones novecientos noventa y dos mil doscientos treinta y dos colones con 32/100), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Según detalle:

Proyecto:	Tratamiento superficial bituminoso Santa Rosa Tarire			Longitud.	1 300,00 m		
SUMARIO DE CANTIDADES				TSB 3	1 300,00		
PAVIMENTO FLEXIBLE				Ancho calzada	6 metros		
Renglon de pago	Descripción del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Variacion	Cantidad Final	Precio Total
SC. 13.5	Montos Provisionales	glb	1	€ 2 000 000,00	-0,3	0,70	€ 1 400 000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	1,20	€ 341 824,56		1,20	€ 410 189,47
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	1 800,00	€ 354,11		1 800,00	€ 637 389,47
CR.663.01	Excavacion, limpieza y conformacion de	m	200	€ 1 335,53		200,00	€ 267 105,26
CR.602.01 (b)	Tubería de Concreto reforzado colocacion,	m	60,00	€ 36 093,36	-30	30,00	€ 1 082 800,75
CR.209.01 (a)	Excavación para otras estructuras,	m³	40,00	€ 4 002,19		40,00	€ 160 087,72
CR.209.03	Relleno de fundación A:.....	m³	10,00	€ 15 949,11		10,00	€ 159 491,10
CR.209.04 (a)	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras	m³	25	€ 15 949,11		25,00	€ 398 727,76
CR.204.02	Subexcavacion	m³	200,00	€ 3 824,01		200,00	€ 764 802,63
CR.301.06	Subbase de agregados graduacion B, caso 2	m³	150	€ 13 537,10		150,00	€ 2 030 565,36
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m³	600,00	€ 12 868,77		600,00	€ 7 721 261,03
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m²	6 100,00	€ 3 436,03		6 100,00	€ 20 959 811,79
						Precio Total	€ 35 992 232,35

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

Agradeciendo su atención se despide;


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



c/archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: **Constructora Quesada & Campbell S.A**, por un monto de $\text{¢}35.992.232,35$ (treinta y cinco millones novecientos noventa y dos mil doscientos treinta y dos colones con 32/100), monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°373

Municipalidad de Pococí



**Auditoría
Interna
00161**

22-10-2020

**Municipalidad de Pococí, Según detalle del “Por Tanto”. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.
Aprobado.**

ACUERDO N° 1943

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

Oficio: DAMCM-0125-2020

Asunto: Licitación Abreviada N°2020-LA000037-CL01

Mediante el presente oficio se remite copia del expediente el cual consta de 510 folios, correspondiente a la Licitación Abreviada No. 2020-LA-000037-CL01, contratación de una empresa especialista en la construcción de tratamientos superficiales para la comunidad de Rayitos de Sol, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones indicadas en el CR-10, para el mantenimiento vial para el Cantón de Pococí.

Se recibió oferta de la empresa:

- **Dinaju S.A.** Se recibe una oferta, por un monto de ¢ 32.729.707,05 (treinta y dos millones setecientos veintinueve mil setecientos siete colones con 5/100), plazo de entrega 12 días calendario, no cuenta con Patente local.
- **Constructora Quesada & Campbell S.A.** Se recibe una oferta, por un monto de ¢ 34.998.972,52 (treinta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos setenta y dos colones con 52/100), plazo de entrega 25 días calendario, cuenta con Patente local.
- **Constructora Meco S.A.** Se recibe una oferta, por un monto de ¢ 43.061.602,03 (cuarenta y tres millones sesenta y un mil seiscientos dos colones con 3/100), plazo de entrega 21 días calendario, cuenta con Patente local.

Análisis Técnico de Ofertas

Oferta 1. Dinaju S.A.

Se revisa la oferta presentada por la empresa, la misma presenta la tabla completa según se indica en el cartel de licitación, por un monto de ¢ 32.729.707,05; presenta un plazo de entrega de 12 días calendario, cumpliendo con lo establecido, no obstante, el plazo que presenta se vuelve muy ajustado, siendo que existen tareas críticas con plazos muy ajustados, como Base Granular, Tratamiento Superficial, Canal Revestido,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°374

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococi



Auditoría
Interna

00162

22-10-2020

El presupuesto representa una variación final de 6.49% entre el precio estimado por la Administración y el ofertado real. Presenta los datos de los Ingenieros Director Técnico, Residente y Capataz, adicional presenta la lista de equipo base y alterna, presentando equipos propios. Oferta Admisible.

Oferta 2. Constructora Quesada & Campbell S.A.

Se revisa la oferta presentada por la empresa, la misma presenta la tabla completa según se indica en el cartel de licitación, por un monto de ¢ 34.998.972,52; los precios utilizados se encuentran dentro de los precios de mercado, con una variación final de 2.68% entre el precio estimado por la Administración y el ofertado, el plazo ofertado es menor al plazo máximo, se revisa el cronograma y el mismo presenta plazos congruentes.

Presenta los datos de los Ingenieros Director Técnico, Residente y Capataz, adicional presenta la lista de equipo base y alterna, presentando equipos propios.

Oferta Admisible

Oferta 3. Constructora Mecó S.A.

Se revisa la oferta presentada por la empresa, la misma presenta la tabla completa según se indica en el cartel de licitación, por un monto de ¢ 43.061.602,03; los precios utilizados se encuentran dentro de los precios de mercado, con una variación final de 23.03% entre el precio estimado por la Administración y el ofertado, el plazo ofertado es menor al plazo máximo, se revisa el cronograma y el mismo presenta plazos congruentes.

Presenta los datos de los Ingenieros Director Técnico, Residente y Capataz, adicional presenta la lista de equipo base y alterna, presentando equipos propios.

Oferta Admisible

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 70% precio 20% Plazo de entrega y 10% Pymes Locales, así establecido en el legajo cartelario.

2020LA-000037-CL01 Tratamiento Rayitos de Sol							
Razon social	OFERTA			EVALUACION			Total
	Precio	Plazo entrega	Local	Precio	Plazo entrega	Local	
DINAJU SA	¢ 32 729 707,95	12,00	No	70,00	20,00	0,00	90,00
CONSTRUCTORA QUESADA & CAMPBELL SA	¢ 34 061 602,03	25,00	Si	67,26	9,60	10,00	86,86
CONSTRUCTORA MECO SA	¢ 43 061 602,03	21,00	Si	53,20	11,43	10,00	74,63

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°375

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00163

22-10-2020

Realizando el estudio de las ofertas se determinó que la empresa: Dinaju S.A, cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación. Oficio visible en los folios No.509-510.

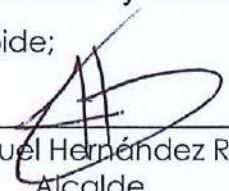
POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar a la empresa:

- Dinaju S.A, por un monto de \$32.729.707,05 (treinta y dos millones setecientos veintinueve mil setecientos siete colones con 5/100), plazo de entrega 12 días calendario, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado

Agradeciendo su atención se despide;


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



c/archivo

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar a la empresa: Dinaju S.A, por un monto de \$32.729.707,05 (treinta y dos millones setecientos veintinueve mil setecientos siete colones con 5/100), plazo de entrega 12 días calendario, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1944

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Punto N°1 Limpieza de bóvedas del Cementerio de Guápiles

Indica que las personas consultan sobre la limpieza de bóvedas pero que hay una directriz que no se permite, por lo que incertidumbre en el pueblo.

Consulta si existe la prohibición o por el contrario se pueden limpiar las bóvedas y si se debe consultar a la Junta del Cementerio.

Punto N°2 Sobre apertura de Parques

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°376

ACTA N°73 Ordinaria.



Consulta para cuándo está la apertura de los parques del Cantón de Pococí.

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Indica que en cuanto a los cementerios sí se debe coordinar con la Junta del Cementerio porque ellos son los que tienen la potestad ya que fue nombrada por el Concejo Municipal y hay que coordinar con ellos la limpieza de las bóvedas.

Respecto a la apertura de los parques, hay que coordinarlo con la Comisión Local de Emergencia y de acuerdo a las ordenes de salud, se va a ir haciendo paulatinamente, lo último que se va a hacer es la apertura de parques. Todavía no hay orden de apertura.

-----UL-----

ACUERDO N° 1945

Ampliación de Comisiones de Hacendarios y Obra Pública.

Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Se nombra como asesores en la Comisión de Hacendarios y de Obra Pública a las siguientes personas:

Regidora Suplente: Yoseline Rocio Abarca Torres

Regidor Suplente: Jairo Antonio Ojeda Aburto

Se nombra en la Comisión de la Ruta 32 al **Regidor Suplente: Jairo Antonio Ojeda Aburto** quien por ausencia al señor Juan Luis Gómez Gómez, puede suplirlo con voz y voto.

Reg. Jairo Antonio Ojeda Aburto

Saluda, con mucho gusto don Juan Luis, cuente con mi apoyo en ese aspecto. Me parece sumamente importante, nosotros somos parte también del cantón de Pococí y estamos también en el comercio y han sido afectados muchos compañeros que están sobre la Ruta 32.

Tenemos aproximadamente un año y un par de meses que está abierta la carretera desde la Bomba Santa Clara hasta el Toro Amarillo y todos esos negocios que están por ahí, están siendo afectadísimos, incluso muchos locales ya están desocupados porque no están produciendo y han tenido muchas pérdidas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°73 Ordinaria.

PAGINA N°377



En ese aspecto, cuente conmigo que voy a dar la lucha para tratar de sacar adelante todos esos comercios que son de Pococí.

Reg. Yoseline Rocio Abarca.

Acepta el nombramiento como asesora en las Comisiones de Hacendarios y Obra Pública.

La Secretaria Municipal Magally Venegas Vargas procede a juramentar a las siguientes personas:

- Regidora Suplente: Yoseline Rocio Abarca Torres como asesora en las Comisiones de Hacendarios y Obra Pública.
- Regidor Suplente: Jairo Antonio Ojeda Aburto como asesor en las Comisiones de Hacendarios y Obra Pública.
- Regidor Propietario: Jonnathan García Chévez en las Comisiones Municipales de Obra Pública, Seguridad, Hacendarios y Jurídicos.
- Regidora Propietaria: Yaslin Morales Grajal en la Comisión Municipal de Seguridad.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.



ARTICULO IV
Mociones

ACUERDO N° 1946

Moción presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal.

En el sector de Ticabán una empresa privada pretende construir una empacadora donde los beneficiarios serán principalmente mujeres jefas de hogar.

En la comisión de reactivación económica en la reunión que se hizo en el centro cívico nos dijeron que solo estaban esperando el trifásico y ellos no han podido aterrizar este tema. Entonces nosotros como Municipalidad y ente gubernamental de este cantón que nos toca velar por la reactivación económica yo les solicito compañeros, que invitemos a este honorable Concejo a la señora Irene Cañas, Presidenta Ejecutiva del ICE; para que ella venga y nos explique; ¿cómo esta Municipalidad puede ayudar al Cantón de Pococí con ese tema del trifásico?

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°378

ACTA N°73 Ordinaria.

Municipalidad de Pococí



Auditoría
Interna

00166

22-10-2020

Considerando:

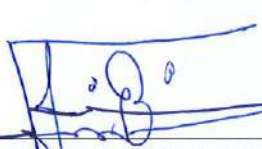
Que la Municipalidad de Pococí tiene el deber de promover la reactivación económica.

Mociono:

Para que la señora Irene Cañas, presidenta ejecutiva del ICE nos pueda atender ya que hay proyectos en la comunidad de Ticabán donde generaría 350 empleos en su mayoría jefas de hogar.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECINUEVES HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN


F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.